

# LOS POSESOS DE TOSOS (1812-1814)



Ilustración de cubierta

*Asmodea*

Francisco de Goya. ca. 1820-1823.  
Madrid, Museo del Prado. Inv. 756.

## BRUJERÍA Y JUSTICIA POPULAR EN TIEMPOS DE REVOLUCIÓN



MARÍA TAUSIET

monografías del instituto aragonés de antropología

*Asmodea*, una de las *Pinturas negras* que decoraban la *Quinta del Sordo*, compartía muro con *Paseo del Santo Oficio* y fue conocida asimismo como *Fusilamientos*, *Visión Fantástica*, *Al Aquelarre* o *Alegoría de la Furia*. Aunque ha sido objeto de diversas interpretaciones, la mayor parte de los estudiosos aluden a una intención alegórica por parte del artista. La violencia y la superstición (representadas por el colérico demonio Asmodeo) aparecen contrapuestas, en una época de guerra y tribulaciones, a la paz deseada y asociada con las luces de la razón.

LOS POSESOS DE TOSOS  
(1812-1814)

BRUJERÍA Y JUSTICIA POPULAR  
EN TIEMPOS DE REVOLUCIÓN



**LOS POSESOS DE TOSOS  
(1812-1814)**

**BRUJERÍA Y JUSTICIA POPULAR  
EN TIEMPOS DE REVOLUCIÓN**

MARÍA TAUSIET

instituto aragonés de antropología

**MONOGRAFÍAS, Nº 5**

© María Tausiet

*Edita:* Instituto Aragonés de Antropología  
Domingo Miral, 4  
Edificio de Servicios  
Universidad de Zaragoza  
Tél.: 976 76 10 00 - Ext. 3622  
Correo electrónico: [iaa@posta.unizar.es](mailto:iaa@posta.unizar.es)

*Colabora:* Museo del Vino de Cariñena

*Participa:* Caja Rural de Cariñena

*Diseño de la colección:* Carlos González Sanz

*Imprime:* COMETA, S. A.  
Ctra. Castellón, km. 3,400 - Zaragoza

*I.S.B.N.:* 84-931139-1-3

*Depósito Legal:* L. 1.224-02

A la memoria de Agustín Gil, por el principio,  
y para Luis Gago, por el final



*Ocurrió que por aquel tiempo, fuera por los sustos de los atropellos de los franceses, o por otras causas que pertenecen al conocimiento de los medicos, muchas mugeres y algunos hombres padecieron algunos accidentes, en que se les obserbaba algunos movimientos extraordinarios.*

*Autos de Oficio sobre los Energúmenos de Tosos,  
Tercer documento inserto, fol. 7v.*



## PRÓLOGO

☞ En la pasada centuria proliferó todo un conjunto de *genres* históricos o modos de hacer historia que fueron abriendo espacios a formas nuevas, pletóricas en sorprendente posibilidad. Atrás ha quedado ya la miopía histórica de sólo hiper-privilegiar el estado, las elites, la diplomacia y los grandes acontecimientos bélicos olvidando aspectos, a primera vista menores, como las menudas instituciones locales primarias, los plurales modos de vida lugareños y la cultura popular; al contrario, las numerosas monografías sobre estas dimensiones de vida comunitaria han encontrado eco entre el público y pueden verse en las librerías.

Fue Unamuno el que en febrero de 1895 dio un golpe de gong invitando a la investigación de lo que él llamó *intrahistoria*, ese *quid* cualitativo que marca a los sucesos humanos y fenómenos todos del pasado o, en otras palabras, el localismo tradicional temporal sedimentado en el presente histórico. La *intrahistoria* está constituida, si interpreto bien a Unamuno, primero por la vida cotidiana de unas pocas o de millones de personas anónimas, segundo por el fondo silencioso de ideas, sentimientos y creencias cristalizadas pero que pueden aflorar con brío en determinadas circunstancias y, tercero, por las formas asociativas primarias y normas reguladoras de la comunidad. La *intrahistoria* así confor-

mada es para él la substancia de la historia, la tradición pero del presente.

El lector tiene en la mano *Los posesos de Tosos (1812-1814). Brujería y justicia popular en tiempos de revolución*, de que es autora la profesora María Tausiet. No es la primera vez que nos regala una obra que nos hace pensar sobre fenómenos de *passage* que llevan el marchamo de la humana condición; ha elegido un temario sumamente difícil, como son las zonas oscuras de nuestra psique y la modularidad de sus complejos procesos, pero sobre los que trata de arrojar luminosidad. María Tausiet tiene ojo intelectual para descubrir, seleccionar y leer el documento relevante, el que en su pasado revela aspectos duraderos, activos en el presente como, por ejemplo, la estructura conflictiva, emotivo-creencial que da al traste con una comunidad que busca solucionar los recurrentes problemas de nuestro humano predicamento.

La documentación que presenta es simplemente una joya textual, todo un laboratorio de ideas en hervor y de estratos jerárquicos en tensión, un florilegio de relaciones antagónicas, de emociones en efervescencia y de pasiones en ebullición. Todo humano, muy humano. Aplicando sucesivos prismas al texto que no tiene despojos, podemos justipreciar el calado de la creencia, la dosis de realismo fantástico popular, el hecho irreductible de la voz individual, la fragilidad de la racionalidad y la quiebra de la civilidad. Toda una fiesta interpretativa. El documento no sólo de estructura equívoca sino de ontología cambiante exige, desde luego, esfuerzo analítico y síntesis hermenéutica en sus

diferentes capas de acción y tramos de sentido y significado, pero es un empeño gratificante porque proporciona también toda una gama de posibles penetraciones en la vida local de Tosos de principios del siglo XIX, en plena convulsión. El texto en su conjunto no sólo se adentra sino que exhibe y manifiesta con sus joyas lingüísticas amplios sectores de la cultura popular. La verdad se encuentra en la interacción de todos sus niveles, y el valor en el contenido gestante de impresionante generalidad. Tosos añade especificidad, pero en el interior de un paradigma bien conocido en Antropología.

La profesora Tausiet merece, sin duda, nuestro agradecimiento por despertar este dormido documento que tanto incita a pensar sobre nosotros mismos en nuestras relaciones con los demás, en nuestras ideas y creencias no siempre tan racionales y desapasionadas como pensamos. Sólo me queda invitarle a que siga buceando en los archivos aragoneses para que nos provea de materiales culturalmente tan interesantes y substanciosos como éste; ésta es la forma seria y adecuada para que podamos conocer, desde dentro, en *intrahistoria*, nuestra historia popular.

Carmelo Lisón Tolosana

12 de octubre de 2001





## INTRODUCCIÓN

☞ Tanto *brujería* como *posesión demoníaca* son dos conceptos que a primera vista parecen remitir a los siglos XVI y XVII, cuando la gran “caza de brujas” se encontraba en su apogeo y la presencia de Satanás se hacía palpable por doquier (1). No obstante, en pleno

---

(1) La bibliografía referida a la persecución de la brujería y al protagonismo del demonio en los siglos correspondientes a la Edad Moderna es abundantísima. Entre los numerosos libros dedicados al tema pueden destacarse: Wolfgang Behringer, *Witchcraft Persecutions in Bavaria: Popular Magic, Religious Zealotry and Reason of State in Early Modern Europe*, Nueva York, Cambridge University Press, 1997; Robin Briggs, *Witches & Neighbours. The Social and Cultural Context of European Witchcraft*, Londres, Fontana Press, 1997; Julio Caro Baroja, *Las brujas y su mundo*, Madrid, Ed. Alianza, 1982; Stuart Clark, *Thinking with Demons. The Idea of Witchcraft in Early Modern Europe*, Oxford, Oxford University Press, 1997; Norman Cohn, *Europe's Inner Demons*, Londres, Chatto and Windus, 1975 (trad. esp., *Los demonios familiares de Europa*, Madrid, Ed. Alianza, 1980); Francisco Flores Arroyuelo, *El diablo en España*, Madrid, Ed. Alianza, 1985; Ángel Cari Lacruz, *Brujería e Inquisición en Aragón en la primera mitad del siglo XVII*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1991; Gustav Henningsen, *The Witches' Advocate. Basque Witchcraft and the Spanish Inquisition*, Reno, University of Nevada Press, 1980 (trad. esp., *El abogado de las brujas. Brujería vasca e Inquisición española*, Madrid, Ed. Alianza, 1983); Nicole Jacques-Chaquin y Maxime Précaud (eds.), *Le sabbat des sorcières en Europe XVI<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècle*, Grenoble, Jérôme Millon, 1993; Carmelo Lisón Tolosana, *La España Mental*, 2 vols., Madrid, Ed. Akal, 1990; id., *Las brujas en la historia de España*, Madrid, Ed. Temas de Hoy, 1992; H. C. Erik Midelfort, *A History of Madness in Sixteenth-Century Germany*, Stanford, Stanford University Press, 1999;

siglo XIX, nos encontramos con un testimonio de hasta qué punto los viejos papeles continuaron encarnándose en nuevos escenarios mucho tiempo después. El drama del que formaron parte los habitantes de la pequeña localidad zaragozana de Tosos, cuyo argumento conocemos a través de las investigaciones llevadas a cabo por la justicia episcopal entre 1812 y 1814, tuvo como protagonistas a una bruja y una posesa. Del conflicto personal entre ambas a la situación colectiva de violencia incontrolada —favorecida por los aires revolucionarios— no hubo más que un paso. Y, como era de esperar, los representantes de la justicia (seglar y eclesiástica) hicieron acto de presencia para desempeñar su función de mediadores, al igual que había venido ocurriendo desde tiempos inmemoriales. Todo parecía discurrir como si nada hubiera cambiado. Sin embargo, a pesar de que los personajes continuaban siendo los mismos, el guión era tan diferente que apenas resultaban reconocibles.

Una aldea en la que una mujer es acusada por sus convecinos de bruja, una caterva de endemoniados que

---

Robert Muchembled, *Sorcières, justice et société aux XVI<sup>e</sup> et XVII<sup>e</sup> siècles*, Paris, Imago, 1987; G. R. Quail, *Godly Zeal and Furious Rage. The Witch in Early Modern Europe*, Beckenham, Croom Helm Ltd., 1987 (trad. esp., *Magia y Maleficio. Las brujas y el fanatismo religioso*, Barcelona, Ed. Crítica, 1989); Lyndal Roper, *Oedipus and the Devil: Witchcraft, Sexuality and Religion in Early Modern Europe*, Londres, Routledge, 1994; María Tausiet, *Ponzoña en los ojos. Brujería y Superstición en Aragón en el siglo XVI*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2000; Keith Thomas, *Religion and the Decline of Magic*, Londres, Harmondsworth, Penguin, 1971; Charles Zika and Elizabeth Kent, *Witches and Witch-Hunting in European Societies: A Working Bibliography*, Melbourne, Melbourne University Press, 1998.

se consideran víctimas de sus maleficios, un párroco encargado de velar por la paz de sus feligreses: dos siglos atrás dicha ecuación habría arrojado como resultado un proceso de brujería al uso de los tiempos. No obstante, lo que se abrió en Tosos fue un proceso contra aquellos *energúmenos* (posesos o endemoniados) a quienes se consideró criminales por atentar –bajo la excusa de la involuntariedad de sus actos– contra la vida de una mujer cuyos supuestos poderes mágicos debían probarse primero. ¿Cuál era entonces el punto de intersección entre *brujería y posesión*? ¿Qué nuevo código había transformado los viejos mecanismos en un procedimiento del que ni siquiera se conocían antecedentes?

De acuerdo con las teorías defendidas por la Iglesia a lo largo de los siglos, así como la brujería se consideraba deliberada y activa por definición, la posesión demoníaca era vista como un fenómeno involuntario y pasivo. Mientras las brujas habrían hecho un pacto con el diablo, que les otorgaba aquellos poderes con que conseguían dañar a sus semejantes, los posesos serían unas simples víctimas de los asaltos demoníacos, externos o internos. Bien es cierto que ya en los siglos XVI y XVII las diferencias no siempre resultaban tan claras, pues había endemoniados a quienes, al menos en parte, se responsabilizaba de su estado, entendiéndolo como resultado de la aceptación de ciertas invitaciones diabólicas, e incluso se dieron casos de brujos/endemoniados cuya condición nunca llegó a desentrañarse por sus contemporáneos (2).

---

(2) Véase H. C. Erik Midelfort, *A History of Madness in Sixteenth-Century Germany*, Stanford, Stanford University Press, 1999, pp. 76-77.

Pero, a pesar de las ambigüedades que todo fenómeno diabólico arrastraba consigo, lo que resulta indudable es que la brujería se catalogaba como un crimen nefando (la más grave de las herejías en tanto que implicaba apostasía y pacto implícito con Satán), mientras que estar poseído no comportaba ninguna responsabilidad legal, no siendo, por tanto, objeto de persecución judicial (3). Dicha concepción explica por qué los testimonios que nos han llegado sobre casos de posesión son mucho menos numerosos que los relativos a la brujería. Si a ello añadimos la escasez de estudios acerca de la creencia en la magia a partir del siglo XVIII, el panorama de la investigación sobre la pervivencia de ciertas actitudes populares resulta desalentador. No obstante, es precisamente ahora cuando el período contemporáneo ha comenzado a provocar el interés de los historiadores europeos de la brujería, antaño centrados casi exclusivamente en la Edad Moderna (4).

---

(3) Véase Henry Charles Lea, *Historia de la Inquisición Española*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1983, vol. III, p. 763.

(4) Entre las publicaciones recientes sobre magia y brujería en los siglos XVIII al XX, cabe destacar: Judith Devlin, *The Superstitious Mind. French Peasants and the Supernatural in the Nineteenth Century*, New Haven y Londres, Yale University Press, 1987; Bengt Ankarloo & Stuart Clark (eds.), *The Athlone History of Witchcraft and Magic in Europe*, Londres, The Athlone Press, 1999, y en especial los vols. 5 y 6, dedicados a los siglos XVIII y XIX el primero, y al siglo XX, el segundo; Marijke Gijswijt-Hofstra, Hilary Marland y Hans de Waardt (eds.), *Illness and Healing Alternatives in Western Europe*, Londres, Routledge, 1997; Owen Davies, *Witchcraft, Magic and Culture. 1736-1951*, Manchester y Nueva York, Manchester University Press, 1999; Christine Worobec, *Possessed: Women, Witches and Demons in Imperial Russia*, Illinois, Northern Illinois University Press, 2001, y Willem de Blécourt y Owen Davies (eds.), *Beyond the Witch Trials: Witchcraft and Magic in Enlightenment Europe*, Manchester, Manchester University Press, 2002.

El proceso contra los energúmenos de Tosos, cuya transcripción completa se incluye al final de la primera parte del libro (5), representa una excepción notable por varios motivos. En primer lugar, por el hecho mismo de su conservación: a diferencia de lo ocurrido con las diligencias realizadas por la justicia seglar debido a la persistencia de los disturbios entre los diferentes bandos afectados (en agosto de 1814 el caso pasó del Arzobispado de Zaragoza a la Audiencia Real, pero, como tantos otros procesos seculares incoados en la época, ha desaparecido), no sólo disponemos de las actas redactadas por los jueces del arzobispado y sus comisionados, sino también de varias cartas, algunas de ellas personales, que se prolongan hasta 1817, cinco años después del desencadenamiento de las hostilidades (6). Hay que tener en cuenta, además, que no se trata tan sólo de la conservación de un texto estrictamente jurídico. La abundancia de detalles y el estilo en el que aparecen narrados los acontecimientos confieren un valor de auténtica obra literaria tanto a las diligencias del proceso como a las posteriores investigaciones en torno a la persistencia de

---

(5) *Autos de Oficio sobre los Energúmenos de Tosos*, Archivo Diocesano de Zaragoza, Procesos Civiles Modernos, Caja 7, Número 10.

(6) Dichas cartas, que aparecen transcritas al final del proceso y que fueron añadidas al mismo como información adicional sobre el caso, constituyen un valioso testimonio para conocer la evolución de los sucesos varios años después del brote de posesión. En palabras del capellán de Tosos, Pascual Serrano: «Desde los días de Ascension o Corpus Christi de 1815, en los que ocurrió algun alboroto en el templo y procesion por las supuestas energumenas, no se ha buolto a nombrar tal especie de fanaticas, lo que me ha costado el mayor desvelo». (*Autos de Oficio sobre los Energúmenos de Tosos*, Archivo Diocesano de Zaragoza, Procesos Civiles Modernos, Caja 7, Núm. 10, Tercer Documento Inserto, fol. 5r.).

los energúmenos. Llama la atención, en ese sentido, el fuerte contraste entre el elevado nivel cultural de los clérigos encargados de averiguar y explicar lo sucedido (a cuya pluma debemos páginas de gran belleza estilística) y el hecho de que los encargados de administrar justicia en la localidad (alcalde y síndicos del ayuntamiento) no supieran siquiera escribir su nombre al pie de los documentos.

Pero, una vez descubierto el tesoro documental, el segundo rasgo que atrae inmediatamente la atención del lector es el carácter profundamente ambivalente –tan revolucionario como tradicional– de los sucesos relatados. Y no sólo de los sucesos en sí, sino, más aún, de las interpretaciones acerca de los mismos. No en vano nos encontramos en el momento clave de transición entre las viejas mentalidades propias de lo que se ha dado en llamar la Edad Moderna y las nuevas ideas revolucionarias, que en España se manifestaron con un considerable retraso respecto a otros países europeos más avanzados económica y socialmente. Ello explica la inversión de valores y, en consecuencia, el trueque de los papeles que a cada uno le había tocado desempeñar hasta entonces. Y no porque los años de guerra y revolución trajeran consigo ningún decreto por el cual a partir de entonces los endemoniados (aquellas tristes víctimas de Satán, miserables infelices de antaño) debieran ser perseguidos para, en su lugar, ensalzar a las malvadas y temibles brujas. Lo cierto es que no hubo normas específicas ni para unos ni para otras, ya que el auténtico vuelco ideológico consistió precisamente en negar la realidad de todos aquellos fenómenos relacionados con la magia,

que, en opinión de los nuevos ilustrados, no eran más que supercherías sin fundamento.

Del profundo contraste entre las opiniones de la minoría culta (representada en el proceso por el alto clero responsable del caso) y las tendencias tradicionales mayoritarias (de una parte del bajo clero, por ejemplo, que también hubo de colaborar en la investigación judicial) surgiría ese mundo aparentemente carnavalesco en el que las cosas acontecían al revés de lo que había sido la norma general de conducta aceptada como natural por muchas generaciones. Para los clérigos ilustrados, encargados de resolver los graves desacuerdos que enfrentaban a los vecinos de Tosos, el brote de posesión no era más que un fraude y la verdadera superstición consistía en creer en sus ardidés. El racionalismo que implicaba dicha postura no fue capaz, sin embargo, de solucionar los conflictos por la vía del convencimiento o, yendo más allá, de la exclusión a que apuntaban los decretos de excomuni6n eclesiástica. La misma justicia real, una vez restaurada la monarquía absolutista de Fernando VII, también se mostr6 incapaz de resolver la situaci6n de violencia por la vía legal. El pueblo soberano, cuyo lenguaje no haba cambiado en lo fundamental desde hacfa muchos siglos, fue quien finalmente decidi6, expulsando de hecho de la localidad a la acusada por brujerfa, en contra de todo el derecho que trat6 de obrar a favor de la misma.

Es precisamente esta pluralidad de lenguajes el tercer rasgo que convierte al proceso en una fuente inigualable para el conocimiento de las actitudes hacia lo sobrenatural en un momento hist6rico decisivo. El

lenguaje de la posesión, que todavía en pleno siglo XIX continuaba siendo válido para la inmensa mayoría a pesar de las nuevas circunstancias, ya no era compartido por todo el conjunto social. Y, de entre las traducciones que más habían ido extendiéndose destacaba, sin duda, aquélla que convertía a los endemoniados en simples dementes. Nada más jugoso para la historia de la psiquiatría que las diferentes y detalladas descripciones acerca de la “locura” de los posesos de Tosos y en particular de la mujer que aparecía como líder principal de todos ellos. Sus trastornos o “accidentes del alma” –producto de un temperamento melancólico para unos, plasmación de un histerismo exaltado, para otros– representan a los ojos del lector actual un paradigma de la subjetividad y el efecto de acumulación histórica que subyace a la interpretación de muchos fenómenos mentales.

Por último, como casi siempre que se trata de brujería (como casi siempre que se trata de posesión), el proceso de los endemoniados de Tosos constituye un excelente retrato de la vida comunitaria en una pequeña localidad, con todos los conflictos de intereses que ello comporta. Por detrás de los símbolos y las metáforas del lenguaje de la magia, los protagonistas de la historia nos hablan de sus condiciones económicas y sociales, de la convivencia diaria, del carácter de unos y otros, y de la forma en que se enfrentaban y volvían a reconciliar. Viejas amistades (como la de la supuesta bruja y la supuesta endemoniada) que se transforman en odios irresistibles, agresiones brutales interpretadas como episodios involuntarios, sentimientos encontrados que estallan en un ambiente de violencia generalizada en el que nadie se hace responsable de sus actos. Del mismo

modo que la eximente de “responsabilidad atenuada” podía justificar cualquier dislate en aquellos individuos considerados fuera de sí por la justicia (7), también el gobierno provisional de Tosos en plena Guerra de la Independencia llegaría a declarar, refiriéndose a los ataques cometidos por quienes se decían endemoniados, que «el pueblo nunca puede ser responsable en evitar lo que no se puede» (8). Fuera o no una situación irremediable, lo cierto es que el *leitmotiv* de lo inevitable de la voluntad popular o, dicho de otra manera, de su soberanía, acabaría cobrando todo el protagonismo en esta historia. El discurso de la posesión demoníaca expresaba así, con un idioma casi obsoleto pero todavía eficaz, el ocaso de un mundo regido por unos principios destinados a desaparecer.



---

(7) Véanse Enrique Gacto, “Las circunstancias atenuantes de la responsabilidad criminal en la doctrina jurídica de la Inquisición”, *Estudios Penales y Criminológicos*, XV (1992), pp. 13-14; Enrique González Duro, *Historia de la locura en España. Siglos XIII al XVII*, Madrid, Ed. Temas de Hoy, 1994, pp. 47-63, y Miguel Ángel Motis Dolader, “La atenuante de enajenación mental transitoria en la praxis inquisitorial: El tribunal de Tarazona a fines del siglo XV”, en *Aragón en la Edad Media (siglos XIV-XV)*, vol. I, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1999, pp. 1125-1150.

(8) *Autos de Oficio sobre los Energúmenos de Tosos*, Archivo Diocesano de Zaragoza, Procesos Civiles Modernos, Caja 7, Núm. 10, fol. 21v.

Este libro debe su origen al inapreciable apoyo y disponibilidad de Don Agustín Gil: su labor de guía entre los vericuetos del Archivo Diocesano de Zaragoza fue decisiva a la hora de localizar los documentos estudiados. También tengo que agradecer a Hans de Waardt su invitación a participar en el congreso sobre posesión demoníaca que tuvo lugar en Weingarten (Alemania) en 1999: no sólo fue un estímulo para estudiar en profundidad los hechos acaecidos en Tosos, sino que me permitió contrastar opiniones con un buen número de expertos internacionales en el tema. La idea de la publicación no habría sido posible sin el entusiasmo y el constante interés mostrados por Miguel Ángel Pallarés, cuyos ánimos me han acompañado hasta el final. Agradezco también la colaboración desinteresada de María del Carmen Lacarra, de Jesús Pedro Juanín y de Carmelo Lisón Tolosana, que aceptó generosamente escribir el prólogo, así como los valiosísimos consejos y sugerencias de James S. Amelang, William Christian y François Delpech, que leyeron el libro en manuscrito y me hicieron replantearme numerosas cuestiones. La labor de Carlos González (estilista, maquetador, consejero...) ha hecho que el libro haya cobrado su forma definitiva: gracias también a él y, cómo no, al Instituto Aragonés de Antropología, que acogió de inmediato la propuesta de publicar mi estudio en una de sus colecciones. Y, como siempre, el mayor de mis agradecimientos es para Luis Gago, asesor incansable y paciente, sin cuya ayuda resulta impensable tanto esto como todo lo demás.



# **PRIMERA PARTE**



## LOS POSESOS DE TOSOS: UNA LECTURA PERSONAL

*Este pueblo quedo hecho un infierno  
donde no reyna orden,  
si un sempiterno desorden. (1)*

☞ A mediados del año 1812, la pequeña localidad aragonesa de Tosos fue víctima de un brote de posesión demoníaca (2), considerado por las autoridades locales como «el caso mas extraordinario que jamas se ha visto» (3). Durante la procesión del Corpus Christi (4), ocho

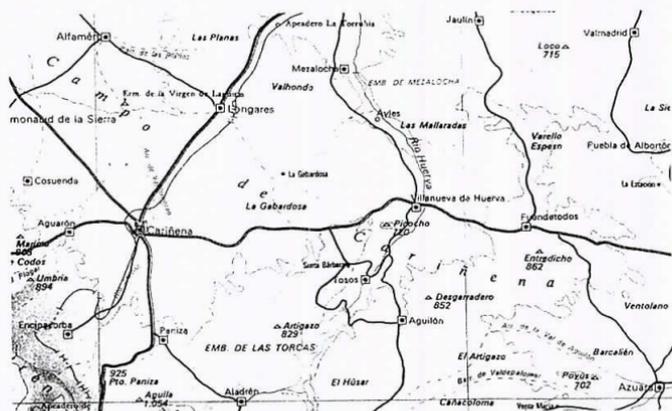
---

(1) *Autos de Oficio sobre los Energúmenos de Tosos*, Archivo Diocesano de Zaragoza, Procesos Civiles Modernos, Caja 7, Núm. 10, fol. 18v.

(2) Parte de este capítulo fue presentado en un congreso internacional sobre la posesión demoníaca y sus interpretaciones que se celebró en Weingarten (Alemania) en noviembre de 1999. Varias de las ponencias allí presentadas se publicarán este mismo año en forma de libro: Hans de Waardt, Jürgen Michael Schmidt y Dieter R. Bauer (eds.), *Dämonische Besessenheit: Zur Interpretation eines kulturhistorischen Phänomens*, Bielefeld, Verlag für Regionalgeschichte, 2002.

(3) *Autos de Oficio...*, fol. 18r.

(4) Como señala Peter Burke, «los motines y las rebeliones se producían frecuentemente durante la celebración de las fiestas más importantes [...] La gran revuelta de Cataluña comenzó el día en que se celebraba una de las fiestas más importantes en España, el Corpus Christi». Véase Peter Burke, *Popular Culture in Early Modern Europe*, Nueva York, Harper & Row, 1978 (trad. esp., *La cultura popular en la Europa moderna*, Madrid, Ed. Alianza, 1991, pp. 290-291).



*Mapa de Tosos y alrededores.*

La localidad de Tosos, escenario de los episodios estudiados en este libro, se encuentra situada en la comarca vinícola zaragozana conocida como Campo de Cariñena.

mujeres se manifestaron como energúmenas «haciendo los mismos visajes y movimientos violentos que acostumbran hacer las que estan realmente maleficiadas» (5). Una semana después ya eran más de 32 los que se decían endemoniados (6). Tras unos primeros momentos de duda y confusión, la mayoría de la población (incluidos los llamados facultativos) asumió la explicación preternatural de maleficio y señaló como responsable de la misma a una mujer, Joaquina Martínez, a quien se tachaba de bruja y hechicera.

La violencia gestual de las posesas —«contorsiones y ademanes descompasados», «demostraciones furibundas» (7)— vino acompañada de una violencia efectiva contra la supuesta bruja por parte de algunos de los escasos varones que declararon ser víctimas del mismo mal. Uno de ellos acudió dos veces a casa de Joaquina armado con un cuchillo y un hacha con intención de matarla; finalmente se limitó a derribar sus puertas y echar a la calle buena parte de sus muebles y alhajas. Pero otras agresiones aún más directas acabarían por obligar a Joaquina y su familia a abandonar la localidad.

Ante la situación generalizada de desorden y la imposibilidad de atender a la constante demanda de exor-

---

(5) *Autos de Oficio...*, fol. 18v.

(6) Teniendo en cuenta que para esas fechas la población total de Tosos apenas sobrepasaba los 300 habitantes, el porcentaje de afectados resulta altamente significativo para comprender la situación de excepción vivida en la localidad. En cuanto a los datos estadísticos acerca de la evolución de la población de Tosos, véanse: Pascual Madoz, *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico 1845-1850. Edición facsímil*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1985, pp. 229-230, y Antonio Ubieto Arteta, *Historia de Aragón. Los pueblos y los despoblados, vol. III*, Zaragoza, Ed. Anubar, 1986, p. 1286.

(7) *Autos de Oficio...*, Primer Documento Inserto, fol. 1r.

cismos por parte de las posesas, el párroco de la localidad decidió escribir una carta al Obispo de Huesca solicitando consejo. Sin embargo, la respuesta implacable del prelado iba a encrespar los ánimos aún más. Las señales manifestadas por «las complicadas en el accidente» —declaraba— eran muy equívocas y podían deberse a simples causas naturales, de modo que se hacía necesario:

«no continuar mas con los exorcismos, sino encargar a los padres de las doncellas y maridos de las casadas que las apliquen mucho al trabajo sin permitirles un momento de ociosidad. Que las lleben al rio o arroyo mas cercano y las vañen con la mayor frecuencia, dandoles un alimento moderado. Que si no obedeciesen o alborotasen en casa, las encierren o castiguen. Si el alboroto fuese en la iglesia o por las calles, que los encargados de la justicia las prendan y pongan en la carcel publica, no dandoles por tres o quatro dias mas que pan y agua, ni las saquen hasta que propongan la enmienda, sin permitir jamas que alboroten el pueblo con ese ni otro pretexto». (8)

---

(8) *Autos de Oficio...*, fols. 18v-19r. Dicho tipo de consejos provenientes de una mentalidad “ilustrada” en contra de las “supersticiones” volverían a repetirse de forma similar unos años más tarde durante otro famoso episodio de posesión colectiva declarado en 1857 en la localidad francesa de Morzine, en la Alta Saboya. En aquella ocasión, la situación cambió radicalmente cuando en 1860 Francia se anexionó Saboya, momento en el que las autoridades presionaron al párroco para que pusiera fin a sus exorcismos. Tres años más tarde, el obispo visitó la localidad, lo que provocó un violento rebrote del fenómeno: alrededor de noventa mujeres presas de fuertes convulsiones atacaron e insultaron al prelado pidiendo desesperadamente un exorcismo colectivo. Fue entonces cuando se introdujeron ciertas medidas de “educación moral” encaminadas a corregir la conducta de las que se declaraban endemoniadas, lo cual no vino sino a complicar más el panorama y la falta de comunicación entre dos formas de religiosidad irreconciliables. Como ocurrió en Tosos, dicho episodio de posesión colectiva en el medio rural, así como el correspondiente intento coercitivo de



Franc.º Goya y Lucientes,  
(Pintor)

*Francisco de Goya: Autorretrato. Caprichos, n.º 1 (ca. 1799).*

El pintor Francisco de Goya y Lucientes, cuya obra constituye uno de los mejores testimonios de los años de guerra y revolución que tuvieron lugar en España a comienzos del siglo XIX, había nacido en Fuentetodos, un pueblo situado a muy pocos kilómetros de Tosos.

Siguiendo tales indicaciones, el párroco decidió reunir en su casa a los varones interesados, a quienes leyó la carta e intentó convencer para que aplicaran los remedios encomendados por el obispo. Entonces ellos,

«empezaron a amotinarse y a gritar: ¡Como nuestras hijas sobre padecer el maleficio que Dios o el Diablo les ha dado, nosotros las hemos de mortificar mas con el encierro o con el trabajo [...]! ¡Ello no se hara, mandelo quien lo mande! Ellas saldrán de casa quando les acomode, irán a la iglesia, que es la casa de todos [...]. Si gritan y alborotan, que griten y alboroten. Y si la justicia o el rector hiciesen con ellas alguna gestion, romperles la cabeza». (9)

Ese mismo día, no mucho después de lo sucedido, las que se decían maleficiadas se amotinaron a su vez delante de la casa del párroco, armadas con piedras y palos, y gritando:

«¡Matarlo, matarlo! ¡El tiene la culpa en nuestro mal, el tiene el remedio en la sacristia y no quiere aplicarle porque esta creído que somos locas y no maleficiadas!» (10)

Ante la fuerza del asalto y con el temor de que su vida peligrase, el párroco huyó a la localidad vecina de

---

secularización de una comunidad campesina, con las resistencias que trajo consigo, constituyen una expresión clara de las tensiones ideológicas vividas en un momento de intensos cambios políticos y sociales. Véanse Ruth Harris, "Possession on the Borders: The «Mal de Morzine» in Nineteenth-Century France", *The Journal of Modern History*, 69 (1997), pp. 451-478, y Jacqueline Carroy, *Le mal de Morzine: De la possession à l'hystérie*, Paris, Solin, 1981.

(9) *Autos de Oficio...*, fols. 19-19v.

(10) *Autos de Oficio...*, fol. 19v.

Villanueva de Huerva, donde permaneció por tres meses. Según el informe redactado un año después por las autoridades seculares, a petición del arzobispo de Zaragoza, aquellos fueron tres meses de anarquía en los que cada uno vivía «como se le antojaba»,

«porque no había fuerzas humanas para sugetar a estas mujeres locas, y mucho menos a sus interesados y aliados, que con tanta terquedad estuvieron siempre tan adheridos a la opinion de que sus hijas y mujeres estaban malficiadas que, si alguno se les hubiera opuesto, lo hubieran asesinado o muerto». (11)

No es casual que tales hechos coincidieran con una situación general de vacío de poder en España. Eran los años de la Guerra de Independencia contra la invasión napoleónica (1808-1813), años de “revolución” que para el país marcaron el principio del fin del Antiguo Régimen (12). No hay que olvidar que, aunque la cesión de la soberanía por Carlos IV y Fernando VII a Napoleón había sido jurídicamente irreprochable, los españoles la vieron como una imposición. En realidad, tras el levantamiento de mayo de 1808, el pueblo había asumido por primera

---

(11) *Autos de Oficio...*, fol. 20v.

(12) Véanse Jean-René Aymes, *La Guerra de la Independencia en España (1808-1814)*, Madrid, Ed. Siglo XXI, 1974; Gabriel H. Lovett, *La Guerra de la Independencia y el nacimiento de la España contemporánea*, 2 vols., Barcelona, Ed. Península, 1975; David Gates, *La úlcera española. Historia de la Guerra de la Independencia*, Madrid, Ed. Cátedra, 1997; Manuel Moreno Alonso, *La generación española de 1808*, Madrid, Ed. Alianza, 1989; Id., *Los españoles durante la ocupación napoleónica. La vida cotidiana en la vorágine*, Málaga, Ed. Algazara, 1997, y José Antonio Armillas (ed.), *La Guerra de la Independencia. Estudios*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2001.

vez en su historia el principio de soberanía nacional, formando sus propios órganos de gobierno al margen de la autoridad oficial personificada en José Bonaparte. Ya fuera por iniciativa de las autoridades locales en unos casos o de la propia población en otros, lo cierto es que por todo el país comenzaron a surgir *Juntas Locales*, que recibieron nombres diferentes en cada lugar.

En Tosos, la autoridad se encarnó en la que se dio en denominar *Junta de Probidad*, esto es, aquella teóricamente formada por individuos de reconocida y honesta conducta, de probada rectitud. Teniendo en cuenta que 1812 había sido el año de la primera Constitución de la nación, la autoridad suprema de la localidad adoptó el título de *Alcalde Constitucional*. Los recién nombrados cargos representaban —por utilizar los términos con que se expresaba el general Palafox refiriéndose al estado de agitación de algunos pueblos aragoneses— «una especie de milicia urbana compuesta por los principales del pueblo y otra gente honrada» para contener a «los motores y perturbadores del sosiego público y de aquellos que acostumbran a decir: ahora no hay justicia ya, no hay alcalde que mande». (13)

Sin embargo, no resultaba en modo alguno fácil “contener” a una población que repentinamente parecía haber adquirido conciencia no sólo de su entidad nacio-

---

(13) Borrador de José de Palafox a Salvador de Campos, 8 de junio de 1808 (Archivo del General Palafox, en el Archivo Municipal de Zaragoza, C. 14, 2-128). Citado en Herminio Lafoz Rabaza, *La Guerra de la Independencia en Aragón. Del motín de Aranjuez a la capitulación de Zaragoza*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1996, p. 88.

nal, sino también de su soberanía (14). Entre las clases modestas podían oírse con frecuencia expresiones levantiscas del tipo: «Carajo, aquí no hay rey, todos somos unos. No iré a la cárcel sino arrastrando y después de haber fumado» (15). Tal era la posición defendida por las posesas de Tosos y por quienes más tarde las iban a respaldar. Su furor venía a ser el emblema de la revolución popular, de la toma de decisiones al margen de la justicia establecida; sólo así se explica el apoyo incondicional a

---

(14) Tras el levantamiento de mayo de 1808, los españoles se organizaron en *Juntas Locales* que en muy pocas semanas se agruparían en *Juntas Provinciales*. A finales del verano se creó la llamada *Junta Suprema Central*, con el fin de asumir el gobierno de toda la nación. Además de adoptar medidas encaminadas a organizar la resistencia durante la guerra, los miembros de la *Junta* eran conscientes de la necesidad de una reorganización política que acabara con el Antiguo Régimen. Por ello se creó una *Comisión de Cortes* y se realizó una encuesta nacional para conocer la opinión del país sobre los cambios que debían hacerse. El principio de soberanía nacional centró a partir de entonces todos los discursos de la *Junta Central*. En uno de ellos, por ejemplo, puede leerse: «Españoles: Por una combinación de sucesos tan singular como feliz, la providencia ha querido que en esta crisis terrible no pudieseis dar un paso hacia la independencia sin darlo también hacia la libertad [...] La Junta Central se instaló y su primer cuidado fue anunciaros que si la expulsión de los enemigos era su primera atención en el tiempo, la felicidad interior y permanente del Estado era la principal en importancia [...] Pueblo tan magnánimo y generoso no debe ya ser gobernado sino por verdaderas leyes, aquéllas que llevan consigo el gran carácter del consentimiento público y de la utilidad común» (Real Alcázar de Sevilla, 28 de octubre de 1809. Véase Manuel Rodrigo Alonso, *Los manifiestos políticos en el siglo XIX (1808-1874)*, Barcelona, Ed. Ariel, 1998).

(15) Respuesta de un rondador, un tal Josef Lavilla, a la intimación del alguacil en Tamarite de Litera (Huesca), según una carta escrita por el alcalde al capitán general el 28 de junio de 1808 (Archivo del General Palafox, en el Archivo Municipal de Zaragoza, C. 46, 5-89). Citado en Herminio Lafoz Rabaza, op. cit., p. 88.

las maleficiadas por parte de las nuevas instituciones. Ya desde el principio la misma *Junta de Probidad* se había pronunciado claramente en contra de la postura defendida por el Obispo de Huesca y a favor de los familiares de las afectadas. Según el informe redactado por dicha Junta en 1813:

«si hubiera tenido efecto la orden que el mismo obispo saco del juez politico Dominguez para que a todas estas mugeres las vaxasen presas a las reales carceles de Zaragoza, ciertamente que este pueblo para siempre se hubiera perdido». (16)

El concepto de “pueblo” como un ente con personalidad definida, la importancia concedida a la expresión de la “voluntad popular” y, en consecuencia, la defensa del “bien común” por encima de cualquier otra consideración revelaban hasta qué punto llegó a identificarse en Tosos el fenómeno de la posesión con la nueva causa revolucionaria o, al menos, con una situación real incontenible. No es extraño, por tanto, que en tales circunstancias, la Junta de Probidad, lejos de plantear la necesidad de mantener el orden público castigando los excesos de los energúmenos, terminara su informe aconsejando simplemente que Joaquina no volviera nunca más a su casa, y ello en nombre del «bien común, que en todo evento es preferido al bien particular» (17). La respuesta de las autoridades seculares a la información solicitada por el arzobispo de Zaragoza no podía ser más clara:

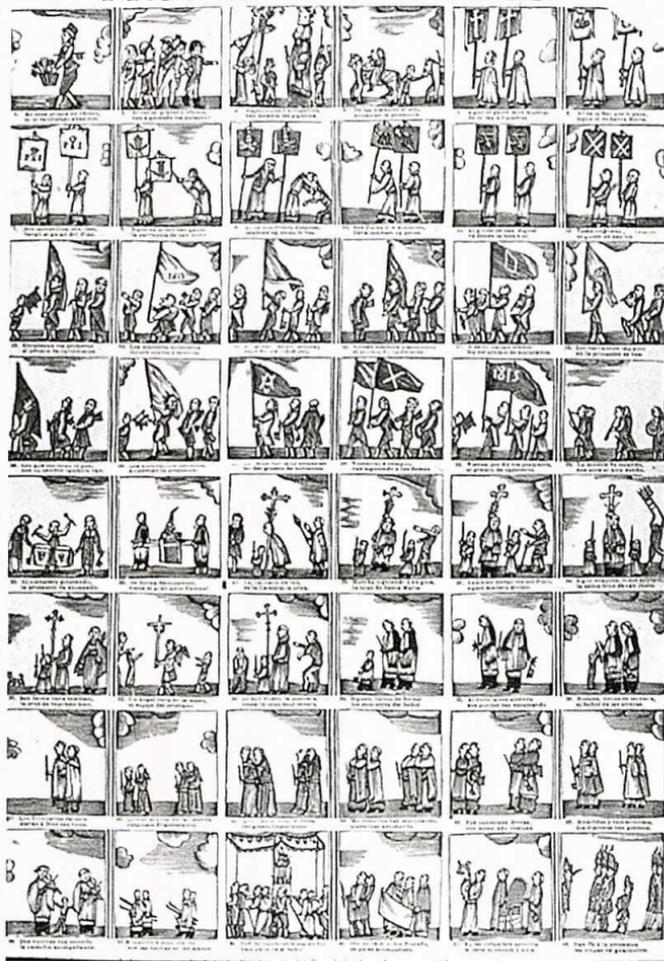
«Señor: el Rector, la Justicia y Junta de Providad

---

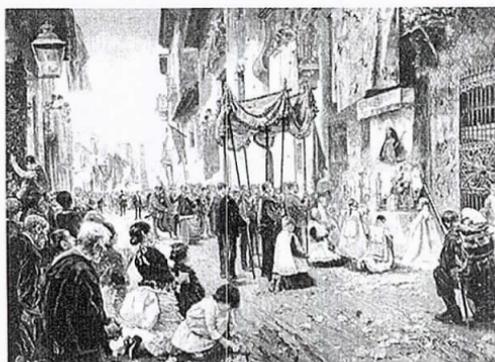
(16) *Autos de Oficio...*, fol. 20v.

(17) *Autos de Oficio...*, fol. 22r.

PROCESION DE CORPUS.



Anónimo: Procesión de Corpus (Aleluya) (siglo XIX). Madrid, Biblioteca Nacional, IHU 1:641.



*Arcadio Más y Fondevila: Procesión del Corpus Christi (ca. 1889). Madrid, Biblioteca Nacional, BA/ 13323.*



*Anónimo: Desórdenes populares con motivo de una procesión católica en Oostacker (ca. 1875). Madrid, Biblioteca Nacional, BA/ 13323.*

Muy a menudo, durante la celebración de las fiestas más importantes, se han producido motines, rebeliones y todo tipo de desórdenes. En Tosos, la procesión del Corpus Christi (una de las más solemnes del año, ya que servía para realzar el enorme poder de la Eucaristía sobre las fuerzas del mal) fue el marco elegido por las ocho mujeres que se manifestaron como energúmenas en 1812.

entienden y tienen por cierto y seguro que si la Joaquina Martínez insiste en sus disparates, será asesina y muerta por estas mugeres maleficiadas o locas, y *el pueblo nunca puede ser responsable en evitar lo que no se puede*. (18)

La aceptación sin reservas de la conducta de las posesas, su presunción de total inocencia o, por lo menos, la exención de cualquier responsabilidad con respecto a los actos de violencia cometidos contra la supuesta bruja, encontraban su contrapartida en la postura defendida por las autoridades eclesiásticas. Casi dos siglos después del fin de la “caza de brujas”, como si se tratara de un “mundo al revés”, va a ser la acusada de brujería quien acuda ante la justicia episcopal para implorar protección y denunciar a sus perseguidores: los energúmenos que han intentado matarla varias veces so pretexto de hallarse endemoniados por su culpa. Con “las luces” aportadas por la razón de los ilustrados, volvían a plantearse de nuevo los viejos conflictos de siempre. Los sucesos que habían alterado a la pequeña comunidad de Tosos, cuyo origen no era otro que ciertas riñas entre particulares, podían haberse producido de igual modo en pleno siglo XVI. Si nos halláramos a finales de la Edad Media o en plena Edad Moderna, el episodio no resultaría excepcional: una de las acusaciones clásicas contra las perseguidas por brujería había sido la de enviar demonios a los cuerpos de sus víctimas. La auténtica novedad estribaba ahora en el cambio radical de actitud por parte del alto clero (19).

---

(18) *Autos de Oficio...*, fol. 21v. La cursiva es nuestra.

(19) Para entender muchas de las actitudes características del clero ilustrado español, sobre todo desde el último cuarto del siglo XVIII, resulta imprescindible referirse a la influencia del movimiento jansenista en nuestro país. Pese

Las altas instancias eclesiásticas habían dejado de creer en la brujería. Si en otra época había sido la Iglesia misma quien alentara la idea del poder que ciertas mujeres tenían para dañar a sus semejantes con la ayuda del Demonio, ahora tales ideas se consideraban, por el contrario, residuos supersticiosos propios de gentes ignorantes, creencias irracionales, supercherías (20). El concepto de “superstición” había dado un giro completo: en lugar de designar la falsa religión, ese enemigo peligroso contra el que dos siglos antes se había combatido en un plano de igualdad, ahora remitía a un tipo de ideas absurdas, tan solo explicables por el estado de incultura y abandono de las clases bajas. Según la nueva visión defendida por una Iglesia totalmente alejada ya de la

---

a que casi siempre suele repararse únicamente en sus aspectos puramente teológicos o teóricos (su postura contra el probabilismo o contra la doctrina del libre albedrío sostenida por el jesuita Luis de Molina), otras facetas como la defensa de una moral austera y, muy en especial, de una religión despojada de lo que se consideraban prácticas supersticiosas, cobraron un protagonismo decisivo en la vida cotidiana y las relaciones entre eclesiásticos y feligreses. De supersticiones se calificaban tanto el recurso a múltiples santos mediadores entre el hombre y la divinidad, como la creencia en milagros y leyendas y, huelga decirlo, todo cuanto tuviera que ver con la brujería y la magia en general. Sobre el jansenismo español y su relación con el catolicismo ilustrado, véanse Émile Appolis, *Les jansénistes espagnols*, Burdeos, Ed. Sobodi, 1966, y Joël Saugnicux, *Le jansénisme espagnol du XVIII<sup>e</sup> siècle, ses composantes et ses sources*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1975.

(20) Hay que tener en cuenta que ya desde comienzos del siglo XVII empezó a manifestarse en España una actitud escéptica hacia la brujería por parte de los representantes de las justicias inquisitorial y episcopal, lo que llevó al sobrecimiento o absolución de la mayor parte de las causas iniciadas contra dicho delito. No obstante, la creencia en los maleficios de las brujas y en la fuerza de sus pactos con el Demonio se mantuvo por mucho más tiempo, como demuestra el elevado número de tratados dedicados a combatir los poderes infernales con las armas ofrecidas por la Iglesia católica.

perspectiva que antaño compartiera con sus feligreses (21), lo único que las posesas y sus partidarios necesitaban era una formación religiosa adecuada, ya que a Joaquina, lejos de considerarla bruja, se la describía como «muger de bien, temerosa de Dios y que frequenta los sacramentos» (22). En cualquier caso, la pretensión principal era «persuadir al pueblo» de que debía «destrerrar las ideas de brugería» (23). Tal y como expresaría el fiscal del Arzobispo de Zaragoza, una vez oídos los testigos del caso:

«La Martinez es muger de bien [...] y contra la misma nada resulta de lo que por conversaciones indiscretas y sospechas de un *pueblo ignorante* se quiso imputar a la misma. Entiende el fiscal se esta en el caso de declararla libre e inmune de toda sospecha de encantamiento o supercheria. Mas porque este asunto, para remediarse con acierto y solidez, necesita la *ilustracion de un buen pastor; que rectifique la opinion de unas gentes ilusas*, [...] ve el fiscal que se hace indispensable este encargo al cura de Tosos». (24)

Aunque la postura de los jueces episcopales se

---

(21) Si a comienzos de la Edad Moderna todavía podía hablarse de una cultura popular en gran medida compartida por todas las clases sociales, en el siglo XIX la frontera entre las capas instruidas y el resto de la población se hallaba ya perfectamente delimitada. Dicho divorcio era sobre todo patente en las creencias relativas a la brujería y al concepto más amplio de “superstición”. Véanse Peter Burke, *op. cit.*, pp. 376-390, y Bernard Traimond, *Le pouvoir de la maladie. Magie et politique dans les landes de Gascogne (1750-1826)*, Burdeos, Presses Universitaires, 1988, pp. 17-33.

(22) *Autos de Oficio...*, fol. 11v.

(23) *Autos de Oficio...*, Segundo Documento Inserto, fol. 1r.

(24) *Autos de Oficio...*, fol. 11v. Las cursivas son nuestras.

decantara desde el principio a favor de su defendida y en contra de sus atacantes, el proceso que ha llegado a nuestras manos se centró fundamentalmente en tratar de averiguar «si son verdaderamente energúmenos los que en el mismo vecindario se dicen serlo» (25). De este modo, nos encontramos ante el problema crucial de la diagnosis de la posesión demoníaca en un momento, principios del siglo XIX, en que van a confluír lenguajes de muy diversas procedencias. Tres interpretaciones constituían la red básica a través de la cual se fueron tejiendo las declaraciones de unos y otros. Según la opinión de la denunciante (esto es, de la acusada de bruja, Joaquina Martínez) todo el asunto se reducía a un fraude, no habiendo detrás de los gestos y ademanes violentos de las posesas más que fingimiento encaminado a la defensa de intereses muy concretos.

La opinión de los representantes eclesiásticos no acababa de ser unánime: los clérigos interrogados oscilaban entre la atribución de los sucesos a simple engaño o a algún tipo de enfermedad, ya fuera locura en general, melancolía o, más en consonancia con las últimas investigaciones psiquiátricas del momento, histeria (26). Otra

---

(25) *Autos de Oficio...*, fol. 15r

(26) Según el Rector de Villanueva de Huerba, «algunas de las mugeres que se dice ser espirituadas no lo son en realidad, pero si padecen las mas de ellas los efectos de un histerismo exaltado» (fol. 2r.). Aunque la histeria había sido descrita por primera vez por Hipócrates como resultante de un desplazamiento del útero o *hysteria* en las mujeres privadas de relaciones sexuales, su estudio científico no se iniciaría hasta el siglo XIX. No obstante, durante mucho tiempo siguió identificándose con una enfermedad exclusivamente femenina (furor uterino, mal de madre). Habría que esperar hasta la década de los ochenta para que el innovador neurólogo francés Jean-Martin Charcot clasificara la histeria entre las afecciones orgánicas del sistema nervioso, haciéndola extensible tam-

dolencia menos precisa, que asimismo aparecía en boca de los doctores consultados, era lo que se designaba como “imaginación turbada” o “acalorada”, la cual no excluía la intervención demoníaca, pero sí la situaba en un territorio más indefinido y, por tanto, menos comprometido con la necesidad de exorcizar. Por último, la postura defendida por las afectadas y sus parientes, así como por la mayoría de la población, incluidas las autoridades seculares, era que las víctimas se hallaban realmente poseídas por Satanás a causa de las maquinaciones de la señalada como bruja, a quien se responsabilizaba de todo lo ocurrido.

Resulta significativo que la falta de acuerdo entre los representantes eclesiásticos guardara una estrecha relación con la mayor o menor cercanía respecto del escenario de los hechos. Para el representante del arzobispo (27), que se limitaba a dar órdenes desde su despacho sin haber estado nunca en el pueblo, la única interpretación

---

bién a los varones. En cuanto a las conexiones con los fenómenos de posesión demoníaca, véase Sarah Ferber, “Charcot’s demons. Retrospective medicine and historical diagnosis in the writings of the Salpêtrière school”, en Marijke Gijswijt-Hofstra, Hilary Marland y Hans de Waardt (eds.), *Illness and Healing Alternatives in Western Europe*, Londres, Routledge, 1997, pp. 120-140, y Jacqueline Carroy, *Le mal de Morzine: De la possession à l’hystérie*, París, Solin, 1981.

(27) Nos referimos a Don Pedro Valero, Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Zaragoza en ausencia de su Arzobispo titular, Don Ramón José de Arce. Las actitudes contradictorias de éste (por un lado, defensor acérrimo de la Inquisición y, por otro, afrancesado en sus ideas políticas, hasta el punto de tener que renunciar en 1816 al arzobispado y exiliarse a París) constituyen una buena muestra de la ambigüedad característica de una época de cambios acelerados. Véase José Blasco Ijazo, *Obispos y Arzobispos que han regido la Diócesis de Zaragoza*, Zaragoza, Ed. La Cadiera, 1959, p. 54.

posible era la simulación. Según la carta de comisión enviada nada más conocer la noticia, los afectados no eran sino «diferentes personas que baxo el pretexto de energumenos turban la paz publica y sosiego de las conciencias» (28). Un año después, tras recibir diversas declaraciones de testigos y otras informaciones de manos del comisionado encargado de investigar el asunto, su opinión no había variado lo más mínimo. Así lo revelaba otra carta dirigida en esta ocasión al párroco de Tosos:

«Señor Rector de Tosos: Recibo las letras de comisión sobre el negocio de los energumenos de esc pueblo, de los que quizas en algunos es malicia, en otros locura, en otros tontería, y en todos ciertamente supuesto el maleficio, como la brugería de la Martínez. Porque no es de creer que Dios haya puesto a su disposicion una legion de Diablos para que los comunique a quien quiera». (29)

Su escrito continuaba en un tono altivo e irónico. Más expeditivas que pedagógicas, pese a la sutil comparación y al barniz de racionalismo, sus palabras revelaban una total incapacidad para comprender la gravedad de la situación:

«Tengo entendido que un hijo de esc pueblo estando en el servicio quiso hacer del energumeno; el cayo, que conocio la trampa, lo esconjuro con unos buenos palos. Volvio a repetir y el cayo aumento la dosis y, sin mas que esto, desaparecieron los Diablos. Lo mismo sucedera a los de esc pueblo: no quieren atender a lo que benignamente he decretado, ni observar lo que mando con conocimiento

---

(28) *Autos de Oficio*.... fol. 5r.

(29) *Autos de Oficio*.... fol. 23r.

y en uso de la jurisdiccion que ejerzo. Y assi se hara preciso que entienda la jurisdiccion secular, que tomara conocimiento de los que son causa de tales alborotos. Y entonces saldran los Diablos del bolsillo, y con el castigo, como al soldado». (30)

Muy distinta era la postura del párroco. Él había sido testigo presencial de las alteraciones sufridas por una de sus feligresas, llamada Antonia Ramo. Pocos días después de los episodios ocurridos durante la procesión del Corpus Christi, mientras celebraba Misa mayor en la iglesia del pueblo, el párroco había visto a Antonia levantarse de repente y dirigirse al altar mayor,

«dando alaridos y grandes gritos, y que al mismo tiempo pego sobre la mesa altar tan recios golpes con las dos manos que el declarante temio se iba a derramar el Sanguis, y por ello pidio luego la retirasen de alli para poder continuar y perfeccionar el Santo Sacrificio». (31)

Como resulta fácil suponer, tales gritos habían ido dirigidos contra Joaquina, a quien Antonia más tarde confesaría haber visto representada durante la consagración «dentro de la circunferencia de la misma hostia» (32). Pese a que, según palabras del propio párroco, ella «lo habia trastornado e incomodado mucho en un acto tan serio», su interpretación de los hechos era que Antonia era «una mujer cuerda» que, no obstante, siempre que se trataba de algo relacionado con Joaquina, salía «fuera de sí»; una mujer,

---

(30) *Autos de Oficio*..., fol. 23r.

(31) *Autos de Oficio*..., fols. 7r.-7v.

(32) *Autos de Oficio*..., fol. 6r.

«temerosa de Dios, que frecuenta los sacramentos y es muy puntual a todos los actos de devocion y religion y a mas, siendo como es de lo mejor del pueblo, bien educada y de un porte y manejo irreprehensible, asi en lo moral como en lo politico». (33)

En conclusión, el parecer del párroco acerca de las posesas y en concreto, acerca de Antonia, líder y principal de todas ellas, era que

«tales disparates y devaneos no pueden ser efecto del capricho ni de un fingimiento malicioso [...] han de ser efecto de una imaginacion turbada». (34)

Idéntica era la opinión manifestada por otro de los clérigos del lugar, para quien,

«el lance ocurrido con la Antonia Ramo el ventinueve de junio de ochocientos doce y otros semejantes y muy frecuentes [...] han de ser efecto de una imaginacion turbada y poschida de aquellas especies melancolicas, sin libertad para poder evadirse de ellas, y que esto mismo le impide pasar por la casa de dicha Joaquina e ir por dondequiera que esta se halle». (35)

El poder de la imaginación, su capacidad para provocar cualquier tipo de enfermedades, su íntima relación con el humor melancólico, la absoluta dejación de la voluntad que acarrecaba en los casos de extrema gravedad...: tales ideas habían constituido varios de los lugares comunes más extendidos a lo largo de toda la Edad

---

(33) *Autos de Oficio...*, fol. 7v.

(34) *Autos de Oficio...*, fol. 7v.

(35) *Autos de Oficio...*, fol. 8r.

Media. Divulgados sobre todo a partir del Renacimiento, habían llegado hasta el siglo XIX sin apenas cambios. El discurso sobre la imaginación se basaba en la distinción entre sentidos externos e internos; al igual que los externos, los llamados “sentidos internos” solían dividirse en cinco: sentido común, imaginación, estimativa, fantasía y memoria (36). De acuerdo con Pedro Mexía, la función de la imaginación consistía en:

«recibir y tener los simulacros e imagenes que el seso comun (que es el primero) recibio de los sentidos exteriores y embiarlas a la estimativa, y de ai van a la fantasia. Al cabo, al arca y deposito, que es la memoria. Y puede la imaginacion alterarse y moverse con estas imaginaciones de las cosas, aunque no las tenga presentes, lo cual el seso comun no puede, sino teniendolas en presencia, por lo qual es grande y maravillosa la fuerza de la imaginacion». (37)

Una de las principales cualidades de la imaginación, según los tratadistas expertos, era la capacidad para «mover las pasiones y afectos», los cuales, a su vez, podían alterar el cuerpo hasta «hazer enfermar un hombre», o

---

(36) La división entre sentidos externos e internos procedía de Aristóteles y había sido divulgada en la Edad Media a través la obra de Santo Tomás de Aquino. En ambas versiones, los “sentidos internos” se reducían a cuatro, ya que imaginación y fantasía se consideraban un solo sentido, a diferencia de la distinción posterior establecida a partir del Renacimiento. Ya en la primera descripción de Don Quijote, aparecida en el primer capítulo de la obra, Cervantes escribía: «Llenósele la fantasía de todo aquello que leía en los libros, así de encantamientos como de pendencias, batallas, desafíos, heridas, requiebros, amores, tormentas y disparates imposibles; y asentósele de tal modo en la imaginación que era verdad toda aquella máquina de soñadas invenciones que leía, que para él no había otra historia más cierta en el mundo».

(37) Pedro Mexía. *Silva de varia lección* (1ª ed., 1540), Madrid, 1673, fol. 174r.

incluso volverlo loco (38). En palabras de Enrique Cornelio Agrippa:

«Cuando las pasiones del alma provienen de una aprensión sensitiva, predomina la fantasía o potencia imaginativa, la cual modifica el cuerpo de muchas maneras, según sea la pasión por la que esté afectado, de modo que altera completamente su organismo y espíritu, ya sea exteriorizando o interiorizando los sentimientos o provocando ciertas actitudes». (39)

y según Jerónimo de Planes:

«Estos afectos mudan de tal manera al hombre que [...] según es la vehemente imaginación, se mudan algunos como si fueran camaleones a todos los vientos». (40)

Hablar en este caso del poder de la imaginación servía más de disculpa que de otra cosa. Baste recordar la época en que todo lo relacionado con la brujería había sido catalogado por la Iglesia como meras “ilusiones y fantascos”, restando importancia así a la supuesta intervención demoníaca, que se limitaría a engañar a quienes “veían” lo que no existía realmente (41). Según palabras

---

(38) *Ibidem*, fols. 174r-176r.

(39) Enrique Cornelio Agrippa, *De Occulta Philosophia* (1ª ed., 1533); Bárbara Pastor (ed.), *Libro Primero. Magia Natural*, Madrid, Ed. Alianza, 1992, p. 245.

(40) Jerónimo de Planes, *Tratado del examen de las revelaciones verdaderas y falsas, y de los raptos*, Valencia, 1634, fol. 371v.

(41) Nos referimos a la actitud que predominó durante la Alta Edad Media, durante la cual se siguió practicando la magia sin peligro, a pesar de las condenas eclesiásticas contra brujos y encantadores, a quienes se consideraba engañados y seducidos por las fantásticas ilusiones del Demonio. Véase a este

del presbítero comisionado para investigar el problema de los energúmenos, «quanto se le representaba» a Antonia «era una fantasma y figuracion, a manera de un sueño» (42), palabras que parecían reproducir —siglos después de la caza de brujas, con su obsesión por la encarnación real del Demonio—, la primitiva tesis de San Agustín según la cual la mayoría de los casos de magia no se basaban más que en un “ensueño imaginativo” (43). La alusión de los clérigos de la comarca a expresiones como fantasmas, figuraciones o incluso “representaciones y visiones quiméricas” (44), constituía asimismo el mejor medio para eximir a las complicadas en el accidente de todo tipo de culpa o responsabilidad, se tratara o no de un auténtico caso de posesión demoníaca.

Pero, junto con el positivismo racionalista e intransigente representado por el representante del Arzobispo de Zaragoza, y además de la postura moderada de aquellos presbíteros que, por su estrecha convivencia con la población, constituían una suerte de intermediarios entre la nueva clase ilustrada y las capas populares, hay que tener en cuenta la pervivencia de un tercer sector dentro del clero encargado de perpetuar y servir de acicate de las viejas mentalidades. Nos referimos a quienes

---

respecto el famoso texto conocido como *Canon Episcopi* en J.P. Migne, *Patrologia Graeco-Latina Cursus Completus*, París, 1844-1864, CXL, cols. 831 ss. Acerca de la imaginación, su impacto en la percepción y su papel protagonista en las ilusiones y errores del conocimiento humano, véase Stuart Clark, *Thinking with Demons. The Idea of Witchcraft in Early Modern Europe*, Oxford, Oxford University Press, 1997, pp. 263-265.

(42) *Autos de Oficio...*, fol. 10v.

(43) Vid. Julio Caro Baroja, *Las brujas y su mundo*, Madrid, Ed. Alianza, 1982, pp. 67-68.

(44) *Autos de Oficio...*, fol. 11v.

se especializaban en exorcizar a quienes acudían a los diferentes santuarios distribuidos a lo largo de la geografía española (45). Uno de los centros peninsulares más famosos por la enorme afluencia de posesas –documentada al menos desde el siglo XVI– era el dedicado al Cristo de Calatorao, localidad situada a tan solo treinta kilómetros al norte de Tosos. Se suponía que la virtud milagrosa del crucifijo en combinación con los exorcismos practicados por los responsables de mantener el santuario conseguían curar los males de las espirituadas que acudían en peregrinación procedentes no solamente de las regiones circunvecinas, sino de toda Europa (46).

Según el informe emitido en 1814 por la Junta de Probidad, la postura de la población ante los llamados energúmenos había sido al principio de una predominantemente incredulidad. No obstante, tras la visita de una de las

---

(45) Entre los más importantes figuran el eremitorio medieval de la Mare de Deu de la Balma en Zorita (Castellón), Nuestra Señora de la Fuente de la Salud en Traiguera (Castellón), la colegiata gótica de Santa María en Cervera (Lérida), la capilla de Santa Orosia en la Catedral de Jaca (Huesca), el monasterio de Cillas (Huesca) y el santuario del Santo Cristo de Calatorao (Zaragoza), cuyo radio de atracción era muy extenso. Véase Carmelo Lisón Tolosana, *La España mental. Demonios y exorcismos en los Siglos de Oro*, Madrid, Ed. Akal, 1990, p. 9.

(46) Fray Roque Alberto Faci, en su *Aragon Reyno de Christo y dote de Maria Santissima* (Zaragoza, 1739), afirmaba refiriéndose a los romeros que acudían al Hospital del Santo Cristo de Calatorao cómo «de toda Europa vienen en peregrinación». Como señala Carmelo Lisón Tolosana, a finales del siglo XIX nada había cambiado. En palabras de J. Bernal y Soriano (*Tradiciones histórico-religiosas de todos los pueblos del arzobispado de Zaragoza*, Zaragoza, 1880), «la devoción de los aragoneses es inmensa; su fama, europea; todos los trenes llegan en su día llenos de viajeros y piadosos peregrinos con sus velas y cirios, y no es posible dar un paso por la villa». Véase Carmelo Lisón Tolosana, op. cit., p. 9.

posesas al santuario de Calatorao, los ánimos de la mayoría habían dado un giro radical:

«No se duda de que este pueblo hay mujeres realmente maleficiadas y endemoniadas, ahunque en los principios se tuvo esta cosa por una figuracion, pero en el dia se ha confirmado hasta la evidencia con lo ocurrido con una de ellas en el lugar de Calatorao. Se presento en aquella Santa Capilla con sus padres y otras gentes Joaquina Garcia, soltera, natural de Tosos, y que se decia estar maleficiada. Empezo el sacerdote los exorcismos, y esta a hacer los extremos violentos que acostumbraba. Y por ultimo, a la fuerza del conjuro y a la vista de un numeroso concurso, tiro la camisa de su cuerpo con tanta rapidez y violencia como se desprende un rayo de una nube, quedando intacto lo restante de sus vestidos. Este hecho hizo grande impresion en aquel numeroso concurso. Se cogio la camisa, se plego y se puso colgada en la capilla como monumento del prodigio obrado por aquel divino Señor Crucificado». (47)

Credulidad e incredulidad libraban una peculiar batalla a la que no eran ajenos los intereses de cierto sector del clero. Según la queja esgrimida por Joaquina cinco años después de los sucesos ocurridos durante la procesión del Corpus de 1812, gran parte de la fama de bruja que ahora había adquirido también en su nuevo lugar de residencia se debía a las «invenciones de un fraile» que «para lucrar algunos intereses, usaba de bendecir valas para los moros y estolas para las mugeres que se titulaban energumenas» (48). Es evidente que para más de uno la diagnosis de posesión demoníaca venía a ser

---

(47) *Autos de Oficio...*, fols. 21r.-21v.

(48) *Autos de Oficio...*, Segundo Documento Inserto, fol.1r.

sinónimo de un buen negocio. Para tratar de evitarlo, las Constituciones Sinodales del Arzobispado de Zaragoza prohibían expresamente la realización de cualquier tipo de exorcismo sin estar en posesión de una licencia especial (49). Además, aquellos eclesiásticos que la poseían debían observar nueve reglas muy claras que trataban de evitar, además de la competencia con los exorcismos oficiales, todo tipo de espectáculo, ganancia o abusos en materia sexual:

«Instrucción al exorcista

La primera regla que ha de guardar ha de ser reconocer y enterarse con toda sagacidad de la vida y acciones del endemoniado o endemoniada, y si le pareciere conveniente consultar medico, porque muchas vezes las acciones que se juzgan por de obsesos, hacen de achaque o de exceso de melancolia. Y si fuere la persona maleficiada muger, vayase con mucho espacio y consideracion, y no se resuelva con facilidad a hazer juicio, porque estas acciones estan muy llenas de engaño.

---

(49) «Porque el oficio de exorcista esta lleno de peligros, pues su uso es contra un enemigo tan astuto y poderoso, y porque se requiere fuera de la potestad del Orden, la fe, la conciencia, recta intencion, prudencia, madurez de edad, buen olor de costumbres e inteligencia de los modos aprobados de exorcizar, y porque toca a nuestro Oficio Pastoral impedir y estorvar los inconvenientes, escandalos y yerros que pueden suceder por defecto de las prendas necessarias ya referidas: por tanto S. S. A. Mandamos que ningun eclesiastico secular, aunque sea sacerdote, exorcize ni conjure a hombre o muger endemoniado o endemoniada, sin tener especial licencia nuestra por escrito, que se dara sin estipendio alguno». (*Constituciones Sinodales de el Arzobispado de Zaragoza. Hechas por el Excelentissimo Señor Don Antonio Ybañez de la Riva Herrera, Arzobispo de Zaragoza, de el Consejo de su Magestad, y Presidente que fue de Castilla, y Virrey, y Capitan General de el Reyno de Aragon, etc.* Zaragoza, 1697, p. 175).



*Portada de las Constituciones Sinodales del Arzobispado de Zaragoza de 1697, donde aparecían incluidas las instrucciones que debían seguir los exorcistas aprobados por la Iglesia.*

La segunda regla es reconocer si la tal persona esta o ha estado excomulgada y no absuelta.

La tercera es que siempre procure que el energumeno o energumena confiessen generalmente, y a esto les exorte como la mas principal diligencia de su salvacion, y a que se exerciten en visitar las iglesias, en obras de piedad, ayunos limosnas y demas virtudes, para que Nuestro Señor, que es la verdadera salud, se apiade de ellos en tanta necesidad.

La quarta, comience siempre por el evangelio de San Juan sus exorcismos, y por otras oraciones piadosas, y letanias, pero que sean todas aprobadas por la Iglesia, y no en otra forma.

La quinta es no permita que aya mucha gente quando exorcizare, pero nunca se quede solo, teniendo presentes dos o tres personas eclesiasticas virtuosas. Y si fuere muger la que se exorciza, dispondra se hallen presentes otras dos mugeres por lo menos, y algunos parientes o vezinos de la enferma, y pocos hombres, por si los movimientos irregulares hizieren a la enferma que se descomponga.

La sexta, procure exorcizar en la iglesia en presencia del Santissimo, y no en casas particulares, sino fuere en caso que alguna enfermedad lo impidiere.

La septima, este sumamente cuidadoso, mientras se exorciza alguna muger, de portarse con recato y honestidad, sin que ponga la mano, aunque sea para reconocer algun movimiento desusado en parte peligrosa, porque el Demonio mas solicitara encenderle que lastimar la muger, tomando por instrumento la piedad del ministro para su perdicion; ni le de golpes, ni haga otras *diligencias que la*

lastime, sino en todo observe el ceremonial y libros que, con aprobacion de la Iglesia, tratan de esta materia.

La octava es que de ninguna manera examine inutilmente los energumenos, y les ataje quanto quisieren hablar o contar, aunque sean cosas buenas, imitando a Christo, nuestro bien, que no dexo hablar los Demonios, fuera de que es materia muy proxima a pecado el hablar con el Demonio sin justissima causa, por ser enemigos declarados de Christo, Señor Nuestro, autores y padres de la mentira y miembros separados de la Iglesia, ni les de credito a lo que dixeren.

Lo ultimo, mandamos que por razon del exorcismo y en el tiempo que se exercita, con ningun otro pretexto no reciba el ministro paga, retribucion, dadiva o regalo, sino que graciosamente comunique la salud por la virtud de la potestad, pues graciosamente la recivio de mano de Christo, nuestro bien» (50)

No obstante, la realidad era que no sólo los presbíteros en sus parroquias o los frailes en sus conventos seguían conjurando a quien se lo pedía sin tener en cuenta dichas instrucciones, sino que fuera del ámbito religioso más o menos oficial todavía se mantenía la costumbre de exorcizar por parte de ciertos laicos (51).

Pese a la aparente paradoja, la primera encargada de

---

(50) *Constituciones Sinodales de el Arçobispado de Zaragoza...*, op. cit., pp. 175-177.

(51) El 24 de febrero de 1814 el Gobernador Eclesiástico de Zaragoza envió dos cartas a fin de recordar y hacer cumplir las normas del arzobispado en relación con la prohibición de exorcizar sin licencia. En la primera de ellas, dirigida al párroco de Tosos, se puede leer: «Usted no ha hecho bien en exorcizar; sabe y lo dicen las Sinodales que no se pueden exorcizar los energumenos sin licencia

exorcizar a las posesas de Tosos había sido precisamente Joaquina Martínez, a quien no mucho después se iba a señalar como la única responsable y provocadora de las dolencias de sus supuestas víctimas. Aunque ninguno de los testigos se refería directamente al hecho de que Joaquina se hubiera erigido en conjuradora, sino tan solo a su condición de “bruja”, sabemos por el informe del comisionado que «en los principios» había intentado calmar a las afectadas «ofreciéndoles que ella les quitaría el mal». Varias de las mujeres «complicadas en el accidente» habían ido hasta su casa y allí Joaquina les había aplicado relicarios, «haciendo al mismo tiempo varias indiscretas preguntas indagatorias del supuesto poseedor de las complicadas». (52).

Dicho método no se hallaba muy alejado del ritual oficial de la Iglesia. Tanto los interrogatorios detallados dirigidos a averiguar la identidad de los demonios y, por tanto, a dominarlos, como la aplicación de reliquias cuya

---

del Prelado o de quien hace sus veces, pues aunque haya energúmenos a quien Dios y no los hombres da este castigo o hace esta prueba, hay muchos que lo fingien». La segunda carta, dirigida al vicario de Calatorao, buscaba además averiguar si la joven posesa de Tosos que había tirado la camisa durante su exorcismo era verdaderamente una energúmena: «Por una casualidad he sabido que, exorcizando ante la efigie devotissima de Nuestro Señor Crucificado que se venera en esa iglesia a una muger de Tosos, tiro esta una camisa, la que se coloco en la Capilla del Santo Cristo. Y si esto es así, retire usted la camisa desde luego, y hagala usted volver a su dueño, sin admitir presentallas de esta naturaleza como indecentes. Me informara usted de quanto ocurrio y de las pruebas que hizo para averiguar si estaba energumena. Y en lo successivo no exorcizara usted ni permitira que se exorcice a ninguno que se diga energumeno sin especial licencia, conforme se halla dispuesto en las Constituciones Sinodales» (Autos de Oficio..., fols. 23r.-24r.).

(52) *Autos de Oficio...*, fol. 3v.

virtud debía contrarrestar el mal del poseso, constituían dos de los gestos más repetidos por los exorcistas desde antiguo. Pero, además de la palabra y el recurso a lo sagrado, Joaquina parecía haber utilizado otro medio: las caricias o tocamientos de las partes íntimas de las afectadas. El informe del comisionado se refería a «la facilidad» que había tenido para «llevarse a su casa» a dichas mujeres «y aun de acostarse con ellas en una misma cama» (53). El hecho en sí no constituiría una excepción, si tenemos en cuenta la vigencia en España hasta hace no muchos años de ciertos rituales de exorcismo popular que incluían los tocamientos dirigidos a provocar el orgasmo como forma de curar a las endemoniadas (54).

No obstante, en este caso, la fuerte personalidad y el papel protagonista desempeñado por la acusada acabarían por convertir las primeras solicitudes y requerimientos en una declarada animadversión por parte de las afectadas. Como tantas veces había sucedido en la época en que los fenómenos de posesión demoníaca se hallaban a

---

(53) *Autos de Oficio...*, fol. 3v.

(54) Tradicionalmente, las encargadas de exorcizar a las posesas que acudían en peregrinación al santuario de la Mare de Deu de la Balma en Zorita (Castellón) eran unas mujeres con fama de viejas brujas conocidas como *auxiliadoras* o *caspolinas*. Según Alvar Monferrer, «les caspolines procedeixen dels pobles de la ribera del Bergantes i del Guadalop, sobretot de la comarca de Casp dón els ve el nom [...] A la Balma actuen els dos o tres dies que duren els exorcismes sense cap mena d'interferències, després recullen els guanys i desapareixen [...] Els caspolines, expertes en el seu ofici, concixen bé l'aparatositat dels orgasmes provocats, purament fisiològics. I els aprofiten fins i tot per produir la lassitud posterior que dona un cert aspecte mel·liflu a qui ha estat tractat». Véase Alvar Monferrer, *Els endimoniats de la Balma*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1997, pp. 120-123.

la orden del día, la presencia en una comunidad encerrada sobre sí misma de un sujeto de carácter recio y dominante que, por su carisma y empeño, conseguía la entrega física e incondicional de algunos de sus miembros más débiles, iba a terminar también ahora degenerando en un juego de tensiones que, en un lenguaje más o menos metafórico, ya sólo podían tacharse de demoníacas (55).

A la conflictiva personalidad de la acusada había que añadir sus problemas de competencia con Antonia Ramo. Todo ello, en el marco de exaltación que suponían los años de revolución (56) había logrado encender una mecha en su contra que ya no se apagaría pese a los cambios de orden político y social. No hay que olvidar que,

---

(55) No era la primera vez que, tratándose de endemoniadas, el poder sexual de un individuo desempeñaba un papel fundamental. En la España del siglo XVII ("The Golden Age of the Demoniac", en palabras de William Monter) los dos casos más renombrados de posesión se habían producido en gran parte debido a los requerimientos sexuales de un sujeto determinado. Nos referimos a la posesión de las monjas del convento madrileño de San Plácido en 1628 (a quienes fray Francisco había intentado exorcizar con caricias y besos) y a la posesión que tuvo lugar en varios pueblos del valle de Tena (Huesca) entre 1637 y 1642, posesión que en palabras del inquisidor enviado era definida como «enfermedad causada por no haber querido satisfacer los deseos de Pedro Arruebo». Véanse Beatriz Moncó Rebollo, *Mujer y demonio: una pareja barroca (Treinta monjas endemoniadas en un convento)*, Madrid, Instituto de Sociología Aplicada, 1989; Carlos Puyol Buil, *Inquisición y política en el reinado de Felipe IV. Los procesos de Jerónimo de Villanueva y las monjas de San Plácido, 1628-1660*, Madrid, CSIC, 1993; y Ángel Gari Lacruz, *Brujería e Inquisición en el Alto Aragón en la primera mitad del siglo XVII*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1991.

(56) La presencia de los franceses y la violencia de fondo que ello implicaba resulta patente, por ejemplo, en las respuestas del párroco de Tosos a los interrogatorios del presbítero comisionado por el Arzobispado de Zaragoza.



*Francisco de Goya: ¿Qué alboroto es este?*

*Desastres de la Guerra, nº 65 (ca. 1810).*

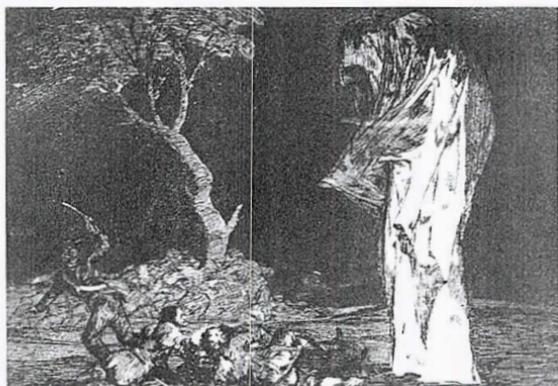
Un grupo de mujeres manifiesta su desesperación con gritos y gestos de dolor en presencia de varios soldados franceses.



*Francisco de Goya: Que se rompe la cuerda.*

*Desastres de la Guerra, nº 77 (ca. 1810).*

El clérigo andando en la cuerda floja simboliza, sin duda, la insegura posición en que se vieron los representantes de la Iglesia durante los años de ocupación napoleónica.



*Francisco de Goya: Disparate de miedo.*

*Disparates, n.º 2 (ca. 1819-1823).*

Un monstruo sin forma representa el miedo omnipresente durante los años de guerra.



*Francisco de Goya: Esto es peor.*

*Desastres de la Guerra, n.º 37 (ca. 1820).*

Un testimonio más de la extrema violencia de los años de guerra, que sirvió de telón de fondo a los sucesos ocurridos en Tosos.



*Francisco de Goya: Linda maestra. Caprichos, nº 68 (ca. 1799).*  
A comienzos del siglo XIX la creencia en la brujería todavía se hallaba muy arraigada en algunas zonas rurales.



*Francisco de Goya: Qué valor!  
Desastres de la Guerra, nº 7 (ca. 1810).*

Las mujeres desempeñaron un papel activo en la Guerra de la Independencia y muchas de ellas, como Agustina de Aragón, representada en este grabado, se hicieron famosas por su heroísmo como artilleras contra los franceses. En dicha atmósfera, no parece casual que la acusada de bruja en Tosos, debido a su fuerte carácter, fuera designada con el apodo de "Bate Cargas".



*Francisco de Goya: El sueño de la razón produce monstruos.*

*Caprichos, nº 43 (ca. 1799).*

Esta estampa, que sirvió como portada de la colección de los Caprichos en la primitiva concepción del pintor, representa la dialéctica entre razón y sueño o imaginación, tan presente durante los años de la Ilustración y, en especial, en las preocupaciones personales del artista.

respondiendo al perfil de la bruja clásica, Joaquina era vista por encima de todo como una forastera. Según el informe elaborado por la Junta de Probidad en 1814:

«Esta Joaquina Martinez es natural de Villanueva, criada desde los principios en la mayor infelicidad y miseria, suvio a Tosos cargada de familia. Se le dio el cargo de custodiar las caballerias del pueblo. En este empleo siguió algunos años y ultimamente arrendo la tienda, y con esto se advirtio ciertamente que tenia pan, pero todos sus fondos no pasan de 200 dineros, y estos fondos y tierras igualmente puede la Martinez trabaxarlos, por la proximidad con el lugar de Tosos, permaneciendo en el lugar de Villanueva». (57)

Mientras había vivido en la precariedad, había sido aceptada hasta el punto de —tal y como señalarían varios testigos— hacerse amiga íntima, entre otras mujeres, de Antonia Ramo, pero a partir de cierto momento la presencia de Joaquina había llegado a resultar intolerable para quienes la habían acogido en un principio. Según el informe elaborado por el presbítero Francisco Marcos, cinco años después del brote de posesión:

«Durante la dominacion francesa se suscitaron en dicho pueblo algunas disensiones entre los vecinos, sien-

---

Según el testigo, uno de los ataques experimentados por Antonia Ramo había tenido lugar cuando ésta era llevada presa por los franceses fuera de Tosos: «En una ocasión que los franceses llebaban al declarante preso a la villa de Muel junto con la referida Antonia, al aproximarse para haber de pasar por Villanueva, y en un transito, fue tal su turbacion y afliccion congojosa que temieron los circunstantes mayor novedad en su salud» (*Autos de Oficio...*, fol. 8).

(57) *Autos de Oficio...*, fols. 21v.-22r.

do las mas conocidas entre una N. Ramos y N. Martinez [...] las cuales eran recatonas o vendian generos de tienda. Y por la envidia que se tenian la una a la otra sobre el mejor despacho en sus generos, le ocurrio a la Ramos decir que la Martinez vendia un queso maleficiado y que todos los que comiesen de el serian endemoniados. Ocurrio que por aquel tiempo, fuera por los sustos de los atropellos de los franceses o por otras causas que pertenecen al conocimiento de los medicos, muchas mugeres y algunos hombres padecieron algunos accidentes, en que se les observaba algunos movimientos extraordinarios que [...] se tubieron por tales, de modo que a la Martinez la persiguieron de muerte». (58)

No sabemos quién tomaría la iniciativa en los enfrentamientos ni cuántas versiones acerca del verdadero origen de los sucesos correrían de boca en boca por parte de unos y otros. Pero, fuera o no responsable de las desgracias de Joaquina el «genio orgulloso y varonil» (59) con el que aparecía descrita por el comisionado, lo cierto es que cinco años después de ser expulsada de Tosos, Joaquina ya había cobrado fama de bruja en su nuevo domicilio. Su temperamento guerrero había quedado plasmado ahora en el mote de “Bate Cargas”, epíteto que la convertía en una especie de contraheroína a la desesperada (60). Cinco años después, sus intentos de venganza no habían dado ningún resultado: ni el apoyo encontrado en la justicia episcopal, ni la vuelta de las viejas instituciones a partir de 1814 habían consigui-

---

(58) *Autos de Oficio...*, Tercer Documento Inserto, fols. 7r.-7v.

(59) *Autos de Oficio...*, fol. 3v.

(60) No hay que olvidar que una de las características más llamativas de la

do favorecer sus intereses. Como el mismo Francisco Marcos haría constar:

«Por mas que ha procurado por todos los tribunales que castiguen a sus ribales, no ha podido ver cumplidos sus deseos de venganza. Y conoce al mismo tiempo que si pasa a Tosos se pone en grande y casi evidente peligro de que la atropellen. Y esta continua inquietud la hace pensar en procurar estorbar la tranquilidad de la parroquia de Tosos. Y no cesara de incomodar al tribunal de Su Señoria y al Real del Crimen». (61)

Por los datos que conocemos, Joaquina no llegó a conseguir nunca su objetivo. El mismo comisionado del arzobispado acababa su informe recomendando que las cosas se quedaran como estaban, ya que,

«tal vez dejando la cosa a la ventura y como sepultada en el olvido podrian esperarse mayores ventajas que de la repeticion de tales gestiones judiciales». (62)

Aun con el convencimiento de que la acusación de brujería dirigida contra Joaquina y los suyos constituía una calumnia, dicho presbítero, tras su investigación,

---

Guerra de la Independencia fue precisamente la participación de las mujeres, tanto en el levantamiento como en la resistencia posterior. Algunas heroínas como Agustina de Aragón o Manuela Malasaña se hicieron famosas gracias a determinados relatos sobre sus hazañas y también a la iconografía que las representaba "batiendo cargas", es decir, descargando la artillería contra el enemigo.

(61) *Autos de Oficio...*, Tercer Documento Inserto, fol. 9r.

(62) *Autos de Oficio...*, fol. 3r.

había llegado a la conclusión de que «los recelos y temores insinuados» entre la población eran «bastante fundados» (63). De ahí que, tal y como expresaba en su carta al representante del arzobispo, considerara el caso completamente cerrado:

«Aunque siento en el alma el abandono y separacion de los calumniados, en mi pobre juicio es un mal sin remedio en lo humano». (64)

De igual modo que los sufrimientos de Joaquina eran vistos como un mal menor, así también los padecimientos de los posesos —sin remedio en lo humano ni en lo divino— acabarían por representar un mal inevitable. Ningún exorcismo lograba vencer por completo los síntomas manifestados una y otra vez por los que se decían energúmenos. En realidad, el síndrome principal, incurable a todas luces, venía a resumirse en la repulsión absoluta experimentada hacia Joaquina por la mayor parte de la población. En su versión femenina, la represión de los impulsos agresivos contra la acusada y el desahogo incontrolado de los mismos se alternaban de continuo. Una cierta tendencia general a la resignación parecía así contrarrestarse con cada nuevo brote de posesión. El mismo día en que Antonia había gritado contra Joaquina durante la consagración,

«se fue a su casa y [...] le pidió perdon. Con esto le parecia haber quedado sosegado su espiritu, y que ya

---

(63) *Autos de Oficio...*, fol. 3v.

(64) *Autos de Oficio...*, fol. 4r.

podría en adelante visitar y tratar a la Joaquina, pero que con mucho sentimiento nunca ha podido ni puede sufrir su presencia [...] sin que esto sea ocasionado de enemistad ni odio [...] porque fueron amigas y siempre esta dispuesta a favorecerla en quanto pudiere». (65)

Dicha ambigüedad se correspondía con el relato del comisionado acerca de uno de sus “accidentes”:

«Estando sentada la Antonia Ramo en mi casa, de improviso se manifesto acometida de una especie de sopor, insinuandose alguna congoja y afliccion que parecia haberla privado de los sentidos, bien que le duro poco rato. Y vuelta en si, expreso oia quando la llamaban, mas no podia responder, añadiendo que otras muchas veces le habia ocurrido lo mismo, señaladamente si nombraban al enemigo [...] y que por ello al encargarse en la Misa mayor un paternoster por los que estaban en pecado mortal, se veia obligada a gritar y decir en voz alta: ¡menos por dos que son dicha Joaquina y su marido! Y que si alguna vez habia querido reprimirse, era tal el sofoco y opresion que padecia, que al final tenia que decirlo». (66)

En su versión masculina, por el contrario, la aversión se había manifestado de la forma más directa posible: los diferentes varones que habían intentado matar a Joaquina no dejaban de suponer una amenaza constante para el orden público. Según el comisionado, los «lances» contra la acusada habían seguido produciéndose aun después de su marcha:

---

(65) *Autos de Oficio...*, fols. 1v.-2r.

(66) *Autos de Oficio...*, fols. 6v.-7r.

«Un mozo soldado [...] precisamente por haber muerto una hermana suya de un flujo de sangre, se preocupó y acaloró de manera que, habiendo pasado a Villanueva montado en su caballo con espada en mano con el objeto de matar a la Joaquina, pudo escaparse de entre las piernas de aquel a modo de milagro. Y otro lance en que, habiendo pasado tres al mismo pueblo armando las asechanzas a su vida, probaron de sacarla engañada fuera de él para matarla, lo que, por fortuna, pudo frustrarse». (67)

A diferencia de lo que tantas veces había ocurrido durante la gran caza de brujas, la “justicia popular” no se iba a cobrar en esta ocasión ninguna víctima mortal. Exceptuando los casos ya citados de violencia individual, puede afirmarse que, por lo general, la postura del común se mantuvo encauzada dentro de ciertos límites, muy lejos del desbordamiento que habían supuesto los linchamientos colectivos característicos de otras épocas (68). Por paradójico que pueda parecer, la incurable posesión acabó representando en sí misma la mejor terapia contra un mal innombrable. El frenesí de las endemoniadas —protesta a gritos contra una situación insostenible— iba a aportar una solución simbólica para una serie de conflictos difícilmente aprehensibles en términos racionales. A caballo entre el fin de una época y los comienzos de otra nueva, la conducta excepcional de los energúmenos de Tosos ejemplificaba sin lugar a dudas las transformaciones de un momento histórico crucial en el

---

(67) *Autos de Oficio...*, fol. 3v.

(68) Véase María Tausiet, *Ponzoña en los ojos. Brujería y superstición en Aragón en el siglo XVI*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2000.

que los grandes cambios que iban a caracterizar el siglo XIX todavía convivían estrechamente con las viejas mentalidades. El espectáculo diabólico de las posesas de Tosos (69) no hacía sino escenificar un mundo en su fase terminal, o, si se quiere, las tribulaciones de una época que estaba llegando a su fin (70).



---

(69) Acerca del lenguaje teatral de las posesas y de la posesión como una forma de espectáculo, véase Michel de Certeau, "Le langage alteré. La parole de la possédée", en *L'écriture de l'histoire*, París, Gallimard, 1978, pp. 249-273.

(70) Acerca de la conducta furiosa de los posesos, los desórdenes sociales y su conexión con el pensamiento escatológico, véase Stuart Clark, *Thinking with Demons. The Idea of Witchcraft in Early Modern Europe*, Oxford, Oxford University Press, 1997, pp. 389-422.

## BREVE CRONOLOGÍA DE LOS HECHOS

1812

– Festividad del Corpus Christi: Ocho vecinas de Tosos se manifiestan como energúmenas o endemoniadas durante la procesión del Santísimo Sacramento. Joaquina Martínez, originaria de Villanueva de Huerva pero residente en Tosos, es considerada culpable de sus males y acusada de brujería, tras lo cual se inicia una persecución contra ella, su marido, Miguel Pascual, y Manuel Sánchez, amigo de ambos.

– El Rector de Tosos, Mateo de León, y su Regente, Fray José de la Huerta, comienzan a exorcizar a las supuestas endemoniadas, pese a lo cual ocho días después son ya más de treinta y dos los que se dicen maleficiados en el pueblo. Ante la gravedad de la situación, el Rector notifica lo ocurrido al Obispo de Huesca en busca de consejo. El Obispo responde que deben cesar los exorcismos inmediatamente y que hay que castigar a las alborotadoras.

– La reacción del Obispo de Huesca provoca un motín de las supuestas endemoniadas y sus parientes contra el Rector que, para salvar su vida, huye a la vecina localidad de Villanueva de Huerva, donde permanecerá tres meses.

– La violencia generalizada se manifiesta principalmente contra Joaquina Martínez a quien, el mismo día en que tiene lugar el motín contra el Rector, un joven intenta matar con un cuchillo y un hacha. Joaquina Martínez, Miguel Pascual y Manuel Sánchez acuden al Obispo Auxiliar de la diócesis de Zaragoza buscando protección.

– 11 de Junio: El Obispo Auxiliar de Zaragoza ordena al Corregidor Local que aprese a los supuestos endemoniados. Ante la falta de ejecución de dicha providencia y el riesgo de perder la vida, Joaquina Martínez, su marido y Manuel Sánchez abandonan Tosos, estableciéndose en Villanueva de Huerva los dos primeros y en Fuendetodos, el tercero. Poco después, vuelven a implorar la protección de dicho Obispo Auxiliar, quien les hace entrega de una carta cerrada dirigida al Director de Policía de Zaragoza. Varios parientes de las endemoniadas suplican a los demandantes que no hagan uso de dicha carta, asumiendo la responsabilidad de tranquilizar ellos mismos a las afectadas con ciertas medicinas.

– 29 de Junio: Antonia Ramo, principal cabecilla de las endemoniadas, es presa de uno de sus múltiples ataques nerviosos en la iglesia de Tosos. En medio de la Misa Mayor estalla en gritos contra los supuestos causantes del maleficio y, en particular, contra Joaquina Martínez. Poco antes de la consagración, se dirige hacia el sacerdote celebrante y golpea con ambas manos la mesa del altar mayor, debiendo ser retirada de allí a la fuerza para poder continuar la liturgia.

### 1813

– Febrero: Julián de Gracia, soltero, de cuarenta años de edad, y residente en Tosos, al pasar por Villanueva de Huerva, se encuentra con Joaquina Martínez. Dadas las habladurías que corren acerca de su condición de bruja, Julián teme que Joaquina pueda causarle algún daño. No obstante, a pesar de

sus miedos y temblores, en esta ocasión consigue ahuyentar sus recelos.

– 24 de Julio: Durante la víspera de la festividad del apóstol Santiago, Julián de Gracia se siente mal y después de cenar acude a casa de Joaquina Martínez armado con un hacha.

– 25 de Julio: Al día siguiente, tras experimentar otra vez su mal durante la Misa Mayor, Julián sale precipitadamente de la iglesia y se dirige nuevamente a casa de Joaquina, de donde saca algunos muebles y otros objetos para, a continuación, tirarlos a la calle violentamente en medio de graves insultos contra la supuesta bruja. Acude para contenerlo Manuel García, yerno de Lorenzo Felipe, el cual vive con Julián haciendo las veces de su padre.

– 28 de Agosto: Joaquina Martínez, Miguel Pascual y Manuel Sánchez vuelven a presentarse en el palacio arzobispal de Zaragoza para reclamar justicia, después de quince meses ausentes de sus casas ante la persecución que siguen padeciendo. Ese mismo día, el Rector de Villanueva de Huerva declara ante el Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Zaragoza que la persecución y calumnias sufridas por los demandantes son ciertas. En su opinión, que comparte con el Rector de Tosos, las supuestas endemoniadas no son tales, pero sí padecen los efectos de un histerismo exaltado.

– 30 de Agosto: Don Pedro Valero, Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Zaragoza en ausencia del Arzobispo, encarga al Presbítero Beneficiado de Cariñena, Manuel Pascual Bernard, la misión de investigar personalmente todo lo concerniente al problema de los energúmenos, tanto en Tosos como en Villanueva de Huerva. Asimismo, se le encomienda la tarea de amonestar a los culpables de las calumnias sufridas por los demandantes, así como de advertirles que se encuentran bajo amenaza de excomuniación mayor,

además de otras penas y castigos correspondientes a los males causados.

– 8 de Septiembre: El Comisionado Manuel Pascual Bernard se desplaza a Tosos y a Villanueva de Huerva en secreto, con objeto de hacer sus pesquisas antes de proceder a los interrogatorios pertinentes.

– 9 de Septiembre: El Comisionado regresa a su domicilio en Cariñena, donde hace una relación escrita de sus primeras impresiones.

– 12 de Septiembre: El Comisionado hace comparecer reservadamente en Cariñena al marido de Antonia Ramo, cabecilla de las supuestas endemoniadas, y lo emplaza para que vuelva dentro de cuatro días con su mujer para interrogarla sobre el asunto de los energúmenos.

– 16 de Septiembre: En la sala de la secretaría de la iglesia de Cariñena y ante la presencia de su Vicario, Don Pedro Esparza, y del Presbítero Beneficiado, Don Lorenzo Romeo, comparece Antonia Ramo, acompañada por su marido, Joaquín Cebrián, con objeto de ser interrogada acerca de los motivos por los que insiste en acusar a Joaquina Martínez de bruja. Tras explayarse acerca de los mismos, Antonia Ramo afirma no sospechar nada de Manuel Sánchez. Ese mismo día Antonia sufre un desvanecimiento en casa del comisionado que atribuye a los maleficios de Joaquina y su marido.

– 22 de Septiembre: Manuel Pascual Bernard se presenta ante el Alcalde Constitucional de Tosos, Antonio Cebrián, y le muestra el despacho del Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Zaragoza por el que se le ha comisionado para investigar acerca de los energúmenos. El Alcalde da el visto bueno a su misión, no encontrando incompetencia alguna con la jurisdicción secular ordinaria ejercida por él mismo. A conti-

nuación, el Comisionado hace comparecer a cinco testigos más para ser interrogados: Fray José Loscos, Regente en Tosos, de cuarenta años; Mateo León, Rector de Tosos, de sesenta y cuatro años; Esteban Ramírez, labrador, vecino de Tosos, de cuarenta y cinco años; Antonio Mainar, vecino de Tosos, de cincuenta y nueve años, e Ignacio Burillo, médico de Tosos, de cuarenta y nueve años.

– 24 de Septiembre: El Comisionado hace comparecer a Julián de Gracia, residente en Tosos, de cuarenta años, para ser interrogado. A continuación, le aconseja que se concentre en su trabajo y que no haga caso de habladurías sin fundamento. Previene asimismo a Lorenzo Felipe, padre putativo de Julián, para que procure evitar a Julián la compañía de gentes indiscretas. El mismo día, el comisionado hace comparecer a Joaquín Cebrián, marido de Antonia Ramo, para prevenirle acerca de las fantasías de su mujer, a quien considera enteramente trastornada. Hecho todo lo cual, el Comisionado regresa a su casa en Cariñena, desde donde envía el despacho de comisión junto con su cumplimiento, para que el juez provea lo que estime conveniente.

– 8 de Octubre: Don Pedro Valero, Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Zaragoza, pasa el informe del Comisionado al Fiscal de dicho arzobispado.

– 4 de Diciembre: El Comisionado escribe una carta al Gobernador Eclesiástico en la que expresa su opinión personal acerca de los sucesos acaecidos en Tosos, así como acerca de la solución que él considera más apropiada para el bien común. En la carta hace referencia a la posibilidad de interrogar a más testigos, pero considera que ello no aportaría nada nuevo a sus indagaciones, ya que procuró elegir a los siete testigos citados entre lo mejor del pueblo.

– 9 de Diciembre: El Fiscal del Arzobispado de Zaragoza, una

vez visto el informe del Comisionado, afirma que Antonia Ramo y Julián de Gracia deben ser apercibidos para que en lo sucesivo se abstengan de infamar a Joaquina Martínez o a cualquiera de sus acompañantes. Dicho Fiscal considera infundadas las acusaciones de brujería y hechicería lanzadas contra Joaquina Martínez y, asimismo, considera indispensable la colaboración del párroco de Tosos con el Alcalde Constitucional de dicha localidad para evitar todo tipo de escándalo público.

– 30 de Diciembre: El Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Zaragoza declara a Joaquina Martínez libre de toda sospecha de encantamiento o superchería y ordena al Rector de Tosos que advierta a Antonia Ramo y Julián de Gracia que, en caso de perseverar en su conducta en contra de la susodicha, serán puestos en manos de la Justicia Seglar. Asimismo, recomienda al Rector de Tosos que recurra al auxilio del Alcalde Constitucional de dicha localidad ante cualquier alboroto relacionado con el asunto de los energúmenos.

#### 1814

– 24 de Enero: El Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Zaragoza ordena imprimir los documentos que han de ser enviados al Rector de Tosos conteniendo las órdenes anteriormente consignadas.

– 25 de Enero: Se remiten dichos documentos al Rector de Tosos, así como un exhorto dirigido al Alcalde Constitucional de dicha localidad en el que, como encargado principal del orden público, se le insta a auxiliar al Rector de Tosos siempre que éste último lo solicite.

– 1 de Febrero: El Rector de Tosos recibe los documentos mencionados y comunica al Gobernador Eclesiástico de Zaragoza que también los ha recibido el Alcalde Constitucional.

– 4 de Febrero: Ante la presencia del Alcalde Constitucional de Tosos y de todo su Ayuntamiento, el Rector notifica y apercibe a Antonia Ramo y a Julián de Gracia para que se abstengan de infamar a Joaquina Martínez y su familia, y dejen de impedir su regreso a Tosos. Ambos se niegan a reconocer su comportamiento, a lo que se añade la ratificación de Antonia en su opinión de que Joaquina es encantadora y bruja.

– 8 de Febrero: La Justicia, el Rector y la Junta de Providad de Tosos, esto es, el Ayuntamiento de Tosos en pleno, junto con el párroco o rector de la iglesia de dicha localidad, presentan un informe dirigido al Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Zaragoza. En él dan cuenta de los sucesos acaecidos en Tosos desde el día del Corpus de 1812 en que se manifestaron las primeras energúmenas. Teniendo en cuenta la paz que reina en el pueblo desde que Joaquina Martínez se fue del mismo y, por el contrario, los actos de violencia que se desatan entre la población siempre que se sospecha que la susodicha va a volver (una sobrina de Joaquina, por ejemplo, fue atacada en una de sus visitas a la localidad), suplican al Gobernador Eclesiástico de Zaragoza que deje las cosas tal y como están, sin recurrir a ninguna fuerza superior. Por otra parte, aseguran que en el pueblo hay mujeres realmente maleficiadas y endemoniadas, convicción que fundan en lo ocurrido con una de las supuestas energúmenas, tras ser exorcizada ante el Cristo Crucificado de Calatorao.

– 14 de Febrero: El Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Zaragoza ordena unir dicho informe al resto de los oficios sobre los energúmenos.

– 24 de Febrero: El Gobernador Eclesiástico escribe sendas cartas dirigidas al Rector de Tosos y al Vicario de Calatorao en las que declara su escepticismo radical acerca de todo lo concerniente a brujería y endemoniados, a la vez que reconviene a los dos clérigos por haber exorcizado sin licencia del Arzobispo

o, en su caso, de su representante, tal y como ordenan las Constituciones Sinodales del Arzobispado de Zaragoza.

– 1 de Marzo: El Rector de Tosos responde a la carta enviada por el Gobernador Eclesiástico ratificándose en su opinión acerca de la situación en Tosos y declarando que desde que Joaquina Martínez ya no vive en el pueblo y reina la tranquilidad, no se ha vuelto a exorcizar a ningún vecino.

– 8 de Marzo: Dicha carta se une al proceso.

– 1 de Mayo: Joaquina Martínez, Miguel Pascual y Manuel Sánchez vuelven a solicitar al Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Zaragoza que se haga justicia con su caso, ya que siguen sin poder volver a sus casas en Tosos y aseguran que Antonia Ramo debe a Joaquina Martínez y su marido cierta suma de dinero desde hace años.

– 2 de Julio: El Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Zaragoza da comisión al Rector de Tosos para que haga saber por tercera y última vez a Antonia Ramo y Julián de Gracia que si no se abstienen de infamar a Joaquina Martínez y sus acompañantes, atribuyéndoles hechicerías y maleficios diabólicos, se pasará el proceso a manos de la Justicia Seglar.

– 7 de Julio: Joaquina Martínez y su marido envían a Tosos a Manuela Zaragoza Pascual, una sobrina suya de 24 años, para que entregue en mano al Rector un despacho del Gobernador Eclesiástico en que manda exhortar a Antonia Ramo y Julián de Gracia para que dejen de perseguirlos. Nada más llegar al pueblo, Antonia Ramo sale al encuentro de la muchacha con dos piedras en las manos, amenazando con matarla. Bernarda Ramo, otra vecina de Tosos, defiende a la muchacha y dice que la dejen pasar, ya que va a sacar su partida de bautismo para casarse, lo cual permite a la joven llegar hasta la casa del Rector.

– 9 de Julio: El Rector de Tosos, en cumplimiento de lo mandado, vuelve a notificar a Antonia Ramo el decreto del Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Zaragoza, no obstante lo cual, la citada Antonia Ramo insiste en declarar que Joaquina Martínez es bruja y hechicera, y que ella procurará que no vuelva nunca al pueblo por ser una mujer perjudicial para la comunidad. En cuanto a Julián de Gracia, que en la fecha se encuentra viviendo en Longares, el Rector recuerda que en su anterior declaración ya había reconocido a Joaquina Martínez como una mujer de bien.

– 12 de Julio: Se une al proceso la declaración del Rector de Tosos.

– 13 de Julio: Joaquina Martínez, Miguel Pascual y Manuel Sánchez se dirigen al Gobernador Eclesiástico de Zaragoza para darle a conocer el atropello sufrido por su sobrina en Tosos el pasado día siete de julio y suplican, una vez más, que se castigue a Antonia Ramo y se haga justicia con ellos.

– 14 de Julio: El Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Zaragoza, en vista de la ineficacia de las medidas tomadas por su Tribunal, traspasa el caso de los energúmenos a la Justicia Seglar y ordena enviar a la Real Audiencia de Zaragoza una copia del proceso para que allí se provea lo que se estime más conveniente.

– 16 de Agosto: El Gobernador Eclesiástico envía una copia del proceso sobre los energúmenos de Tosos a la Real Sala del Crimen de la Audiencia de Zaragoza.

– 18 de Agosto: El Regente de la Real Audiencia de Zaragoza comunica al Gobernador Eclesiástico del Arzobispado que se ha acordado pasar una copia del proceso sobre los energúmenos de Tosos al Fiscal de Su Majestad, el Rey Fernando VII.

**1815**

– 12 de Enero: Don Pedro Valero, Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Zaragoza, ordena al Regente de la Iglesia parroquial de Tosos que en un día festivo, durante la celebración de la Misa Mayor, se publique en Tosos un decreto por el que se prohíbe a Antonia Ramo entrar a la iglesia y asistir a los divinos oficios mientras no se retracte públicamente de su comportamiento respecto a Joaquina Martínez.

– 13 de Enero: Dicho decreto es enviado a Tosos.

– 18 de Enero: Se nombra Regente de la iglesia parroquial de Tosos a Fray José de la Huerta, lector jubilado de la orden de San Francisco.

– 22 de Enero: Fray José de la Huerta comunica al Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Zaragoza lo sucedido en la iglesia de Tosos ese mismo día, tras leer en la Misa Mayor el decreto del Gobernador Eclesiástico por el que se prohíbe a Antonia Ramo entrar a dicha iglesia. La sola mención de Joaquina Martínez suscita tal griterío entre los asistentes que el nuevo Regente decide retirarse a la sacristía durante unos minutos antes de continuar celebrando la Misa.

**1817**

– 6 de Febrero: Matías Romeo, Regidor Mayor de Villanueva de Huerva, acude a casa de Joaquina Martínez, donde hace un registro general para tratar de encontrar los hechizos que han provocado que a su mujer la hayan invadido los demonios.

– 18 de Febrero: Joaquina Martínez suplica al nuevo Arzobispo de Zaragoza (desde 1816 ocupa el cargo Manuel Vicente Martínez y Jiménez) que destituya a Fray José de San Valero,

agustino descalzo, de su actual cargo de Regente en Tosos, al que acusa de haber fomentado la creencia en la posesión demoníaca para satisfacer intereses económicos personales. La denunciante declara haber sido objeto de un ataque por Matías Romeo, Regidor Mayor de Villanueva de Huerva, quien entró en su casa tomándola por bruja y considerándola responsable de haber enviado demonios a su mujer. Asimismo, ruega que se castigue a quienes insultaron el día veintidós de enero de 1815 al anterior Regente, Fray José de la Huerta.

– 23 de Febrero: El Arzobispo de Zaragoza ordena a su Secretario, Domingo García Ibáñez, que escriba al cura de Villanueva de Huerva para que reconvinga a Matías Romeo por su comportamiento hacia Joaquina y haga lo posible por desterrar las ideas de brujería del pueblo. Asimismo, ordena que se escriba al Rector de Tosos por el mismo motivo y con el objeto de conocer con qué orden y facultades permanece en Tosos el Regente, Fray José de San Valero.

– 25 de Febrero: Se envían las citadas cartas.

– 18 de Marzo: Por muerte del cura de Calatorao, se nombra regente a Don Blas Aznar, beneficiado de Épila. Por otra parte, Domingo García Ibáñez, Secretario de Cámara y Gobierno del Arzobispo de Zaragoza, escribe una carta al Vicesecretario de Cámara y Gobierno, Francisco Marcos Arnález, pidiéndole información sobre Fray José de San Valero, agustino descalzo y Regente en Tosos en ese momento.

– 19 de Marzo: Pascual Serrano, actual Rector de Tosos tras la muerte del anterior Rector, Mateo de León, responde a la carta enviada por el Secretario del Arzobispado de Zaragoza en la que se le solicitaba información acerca de la conducta de Fray José de San Valero. En su respuesta, afirma que dicho clérigo desempeña a la perfección la función de regente que le ha sido encomendada y que, en su opinión, Joaquina Martínez se

vuelve contra él por un odio estrictamente personal. Atribuye la dolencia de perlesía que él mismo padece a los denodados esfuerzos que dedicara años atrás en su lucha contra el fanatismo de las supuestas energúmenas y asegura, asimismo, que desde los días de la Ascensión y Corpus Christi de 1815 no ha vuelto a estallar ningún alboroto en el pueblo relacionado con dicho asunto.

Ese mismo día, Francisco Marcos Arnález responde también a la carta enviada por Domingo García Ibáñez, Secretario del Arzobispado de Zaragoza, en la que se le solicitaba información acerca de la conducta del Regente, Fray José de San Valero. El Vicsecretario, Francisco Marcos Arnález, explica cómo la disposición de Fray José de San Valero a exorcizar sin ninguna traba en el momento en que se declararon los episodios de posesión demoníaca en Tosos, consiguió fomentar en un principio el fanatismo de los que se declararon energúmenos. Por este motivo, el Gobernador Eclesiástico, Don Pedro Valero, obligó al fraile a salir de Tosos y lo destinó a un convento de agustinos descalzos situado en Alagón. No obstante, Fray José de San Valero, que llevaba en Tosos más de quince años ejerciendo la regencia, hizo varias diligencias para que se le permitiera volver a dicha localidad, a lo cual accedió finalmente el Gobernador Eclesiástico, con la condición de que no volviera a exorcizar a nadie. Tras la muerte en 1814 de Mateo de León, Rector de Tosos, el Gobernador Eclesiástico decidió volver a sustituir en la regencia al agustino Fray José de San Valero por el franciscano Fray José de la Huerta. La prudencia de este último apaciguó los ánimos de la población, hasta el punto de que quienes se habían declarado como energúmenas se indignaban ante el simple recuerdo de su anterior conducta. No obstante, aprovechando el fallecimiento de Don Pedro Valero y la renovación del cargo de Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Zaragoza en la persona de Don Jerónimo González y Secada, Fray José de la Huerta consiguió volver una vez más a Tosos. En esta ocasión fue admiti-

do como Maestro de Primeras Letras, por un lado, y para ejercer el cargo de Cura de Almas en aquellas cosas que no pudiera atender el actual Rector debido a su dolencia de perlesía, por otro.

La opinión personal del Vicesecretario, Francisco Marcos Arnález, acerca de Fray José de la Huerta es que, a pesar de la actitud desatinada que mostrara antaño ante las demandas de los energúmenos, en la actualidad su conducta es moderada e irreprochable. No obstante lo cual, Joaquina Martínez continúa empeñada en sacarlo de Tosos, así como en castigar a sus rivales. Por ello, Francisco Marcos termina su carta advirtiendo al Secretario del Arzobispado de Zaragoza que dicha Joaquina Martínez no cesará en su empeño de incomodar tanto al Tribunal del Arzobispado como al Tribunal Real del Crimen, guiada por la intención de ver cumplidos sus deseos de venganza.

– 20 de Marzo: Al día siguiente, el Vicesecretario, Francisco Marcos Arnález, escribe nuevamente al Secretario de Cámara y Gobierno del Arzobispado de Zaragoza, Domingo García Ibáñez. En esta ocasión, responde en tono afectuoso a una carta privada del susodicho Secretario. En su respuesta, además de tratar de otros asuntos, confirma la excelente conducta de Fray José de San Valero, lo que atribuye al temor del fraile a ser destituido de su empleo en Tosos.

Año de 1813

Autos de Oficio

Sobre

Los Enargümenos de Tosos

Enr. Arzobispal

Portada del proceso contra los "los enargümenos de Tosos",  
abierto por el Arzobispo de Zaragoza en 1813.

**NOS D. PEDRO VALERO,**  
**PRESBITERO, CANONIGO DE LA METRO-**  
**POLITANA DE ZARAGOZA, Y GOBERNADOR ECLESIASTICO DE**  
**SU ARZOBISPADO, POR EL EXCELENTISIMO SEÑOR DON RAMON**  
**JOSÉ DE ARCE SU ARZOBISPO AUSENTE.**

Habiendo tenido noticia, que en el lugar de Tosos de este Arzobispado se han  
 visto diferentes personas, que daban el tracto de energumenes en su  
 plaza pública, y otros de las comarcas, á fin de sacar a medio a  
 los malos que han ocasionado, y acabar los que quedaban dejenar;  
 lo que me de la jurisdicción ordinaria civil, que como Gobernador es  
 necesario en causas de herejía; de daros comisión en forma, y  
 qual de Dios se seguiria á vos D. Manuel Pascual Bernad, Abogado  
 de Carriena, para que pasando á lo mismo en el lugar  
 de Tosos tomeis los delictos cometidos de lo que hubiere en el parti-  
 cular, y resultando algunos sospechosos de haber calumniado a otros  
 vamente, ó incomodado á personas de conocida Christianidad, les amo-  
 nestéis á que en lo sucesivo se abstengan de semejantes procedimientos,  
 y acrediten su sincera arrepentimiento de los pasados, bajo la pena  
 de que de lo contrario nos veremos en la justa necesidad de sustimar  
 contra ellos la excomunión mayor, y demas á que se hayan hecho  
 acreedores con su conducta criminal y escandalosa, sin perjuicio de  
 que en la jurisdicción secular se impongan las penas y castigos, que  
 merezcan Dado en Zaragoza á once de Agosto de mil ochocien-  
 tos trece

*D. Valero*  
*B*

Por mand. del Sr. Arzob. D. Ramon José de Arce  
 Antonio Vazquez de la Cruz

Diligencia de cumplimiento  
de haber pasado á Tosos, y Carriena

No el infrascripto emisiondo provisiondo ante la desidia de  
 el mismo al Arzobispo y Obispo que se extendió en un escrito  
 cumpliendo en el dia uno de Agosto de mil ochocientos trece en el Arzobispado  
 de Zaragoza con el fin de dar cumplimiento á lo que se contiene en el  
 auto provisiondo referido en el mismo dia y en el mismo

Carta de D. Pedro Valero, Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Zaragoza, por la que otorga comisión a D. Manuel Pascual Bernad, Presbítero de Carriena, para que se informe sobre los sucesos ocurridos en Tosos en relación con los supuestos energúmenos y un fragmento de la "Diligencia de cumplimiento" de dicha comisión (agosto de 1813). Autos de Oficio sobre los Energúmenos de Tosos. Archivo Diocesano de Zaragoza, Procesos Civiles Modernos, Caja 7, Núm. 10, fol. 5r.

El Rector de Tossos: recibo las letras de comision, sobre  
 el negocio de los diezmos de este pueblo, de los que quisas  
 en algunos es de diezmos, en otros de una, en otros de media,  
 y en otros de otros, y de otros de otros, como en el Ayuntamiento  
 de la Matruera; por que no es encaja, que Dios haya puesto  
 a su disposicion una ley de Diablos, y oxague los comens;  
 que a quien quisas. Tengo entendido que un hijo de este pue-  
 blo estando en el servicio, quiso ir a casa del enajun como; el  
 caso que conuso la madre, lo estorjuro con unis buenas  
 prolas, y d'vio a repeta, y el caso asomento la Dosa, y sin  
 mas que este desagravacion los Diablos. Lo mismo suelta  
 a los de este pueblo, no quieren adovna a lo que berrigan de  
 de lo casta de, ni d'vora a lo que maudo, un comensimero,  
 y en uso de la jurisdiccion que oxaga; y así se ha de pauso  
 que enbuida la jurisdiccion de otras que son de a com-  
 unimero de Dios que son causa de tales alteratos, y en todos  
 se debean los Diablos del Solillo, y un el castigo como al C-  
 Solillo.

Van me ha escrito bien en esta via; sabe y se debe  
 los Diablos que no se pueden oxar en los enajuneros  
 sin licencia del Arzobispo, y de quien lo es, me vete; por aunque  
 hay en algunos, y que en Dios y no los honras de esta  
 castigo, y ha de esta pautas; hay muchos que se fingen

En esta fecha de 20 de febrero de 1844, yo el Sr. D. Pedro Valero, Gobernador Eclesiastico del  
 Arzobispado de Zaragoza, he visto y he examinado por personas de con-  
 fianza, y de buena fama, en esta villa de Tossos, para saber  
 los diezmos que se cobran en este pueblo, y he visto de esta mane-  
 ra:

Dijo Carlos, sacado en el pueblo  
 de Tossos.



Copia literal de la carta de D. Pedro Valero, Gobernador Eclesiastico del  
 Arzobispado de Zaragoza, en la que reconoce al Rector de Tossos por haber  
 exortizado y le prohíbe seguir haciéndolo sin la debida licencia (febrero de 1844).  
 Autos de Oficio...., fols. 237-237v.

7

Mi hermano de Calatorao.

Por una casualidad he sabido, que exponiéndose ante la Ofi-  
 cina de S. M. el Sr. Canónigo, que se venera en esa Iglesia;  
 á una mujer de Ebro, trájese una camisa, la que se colocó  
 en la capilla del Sr. Obispo; y visto esto, retiróse la camisa  
 desde luego, y rogóla Sr. Obispo á su Ducado, sin admitir que  
 se viera de cosa natural, como indecentes; me informó  
 más Sr. de quanto ocurrió, y de las pruebas que hizo pa-  
 ra averiguar si estaba encogida, y en lo sucesivo no  
 exponiéndose Sr. ni permitiéndose que se exponie á ninguno,  
 que se diga en su nombre, sin especial licencia, conforme se ha  
 dispuesto en las Constituciones sinodales.

Dios que á Sr. m. e. en Zaragoza el día de Febrero de 1844.  
 D. Pedro Valero, Sr. = Copia literal de oficio que se dirigió  
 al Sr. hermano de Calatorao fecha en supra, de que certifica.

*Carlos Benavente Velasco*  
 Obispo

Copia literal de la carta de D. Pedro Valero, Gobernador Eclesiástico del  
 Arzobispado de Zaragoza, reconiniendo al vicario de Calatorao por sus activi-  
 dades como exorcista y prohibiéndole que siga exorcizando sin licencia  
 (febrero de 1844). Autos de Oficio..., fol. 24.



Quarenta manvedis.

SEBILLO QUARTO, QUAREN  
TA MANAVEDIS, ANO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y

trece para el año de mil ochocientos trece.

M. P. S.

Manuel Sánchez Yudo, Miguel Pascual, y Joaquina Marti-  
nez Conyuga, Labradores, y Vecinos de Tosos, y Emigrados a  
Villanueva de la Huerva hace dos años por la injusta calum-  
nia que se les ha imputado por Antonia Ramo, y otras Muge-  
res, sobre atribuir a malificio por los exponentes las enferme-  
dades, ó verdaderas, ó aparentes que dicen les acomistan à  
V. S. con su duedo respecto exponen. Que à primeros de Setiembre  
del año proximo pasado se presentaron à V. S. para exponer  
los acopellamientos que padecian, y suplicándole el remedio  
que escogieran su prudencia, y habiendo tenido entendido q'  
por orden de V. S. se hizo Informacion de todo lo ocurrido en  
estos, y que ultimamente à primeros de Febrero de este año  
havian recurrido la Justicia, y Director de aquel Lugar dos plie-  
gos cerrados de V. S. se llenaron de gozo creyendo llegaría en-  
breve el termino de su desgracia pero viendo que ha pasado  
tanto tiempo sin haver dicho à los exponentes cosa alguna  
relativa al estado de su Causa, se ven en la necesidad de  
recorrer à la Ciudad de V. S. los muchos peyores que se les veyen  
de no poder volver à sus casa, y cultivo de sus haciendas llegando  
la ancianez y edad de algunos, particular de aquel Lugar  
à labrar y sembrar los campos de los cobradores y amenazar.

Fragmento de la suplica presentada ante el Gobernador Eclesiástico del  
Arzobispado de Zaragoza por Manuel Sánchez, Miguel Pascual y Joaquina  
Martínez para que se haga justicia contra los vecinos de Tosos que los han perse-  
guido y provocado para que salieran del pueblo y emigraran a Villanueva de  
Huerva (mayo de 1814). Autos de Oficio..., fol. 26.

Habiendose hecho presente en la sala  
la copia del expediente sobre los energú-  
menos del clero de los que 4. se ha sea-  
vido vista al Sr. Regente de esta Real  
Audiencia con oficio de 16. del corriente.  
esta acordado pasarla al Fiscal de,  
S. D. N.

Dios y ca. 19. m. d. P. Larag. 18. de  
Agosto de 1814.

Com. Larag.

2020 Galera 1.

Constancia del traspaso del proceso episcopal contra los energúmenos a la Real  
Audiencia (agosto de 1814). Autos de Oficio.... fol. 30.



## EL PROCESO: LOS ENERGÚMENOS DE TOSOS

*Archivo Diocesano de Zaragoza (ADZ)*  
*Procesos civiles modernos*  
*Caja 7, n° 10. (C. 7-10)*

*/Portada/*

Año de 1813.  
Autos de Oficio sobre los energúmenos de Tosos.  
Señoría Arzobispal.

*/fol. 1/*

[*Al margen:* Zaragoza, 28 de agosto de 1813. Respecto a hallarse este pueblo proximo al de Villanueva de la Huerba, informe el cura de esta parroquia sobre los extremos que comprende este memorial y conducta de las personas que se citan y de las que firman. Doctor Valero, Gobernador (*rúbrica*). Lo acuerdo y firmo el Ilustrisimo Señor Gobernador. Antonio Maella, Secretario infrascrito (*rúbrica*)]

Ilustrisimo Señor:

Manuel Sanchez, labrador, Miguel Pasqual y Joaquina Marti-

nez, conyuges, vecinos de Tosos, se presentan ante Vuestra Señoría Ilustrísima para hacerle presente:

Que en dicho su pueblo hay un soltero y diferentes mugeres enfermos desde el mayo de 1812, quienes, so pretexto de endemoniados, turban el sosiego de los exponentes. En su virtud, acudieron al obispo auxiliar de esta diocesi[s] y mando, por medio del director, al corregidor local, en 11 de junio de dicho año, condujese presos a estas careeles a todas estas personas, supuestas endemoniadas. Esta prohibencia no fue puesta en execucion y los exponentes hubieron de abandonar sus casas porque sus vidas estaban en riesgo por obstinarse en que eran quien[es] les habia[n] hecho el daño. Y por temores tambien se ausento el señor Rector, a quien se le increpaba tenía la culpa de no remediar tales abusos. En su consecuencia, volvieron a implorar la proteccion del mismo Obispo, quien les entrego una carta cerrada para el Director de Policia. Pero, hallandose en esta ciudad Joaquin Sanchez, marido de una de las supuestas endemo

/fol. 1v/

niadas, y Manuel Mateo, tio de otras dos que padecian igual enfermedad, les suplicaron no hiciesen uso de tal carta, pues corria por su cuenta buscar medios para cortar tales desordenes y, llebados del deseo de hacer bien, condescendieron en ello. Y desde entonces hasta de presente, han conserbado cerrada dicha carta, que presentan a Vuestra Señoría Ilustrísima. Aunque Sanchez y Matheo tomaron medecinas en esta capital, y quedaron encargados de tranquilizarlos, ningun efecto ha surtido hasta este dia, por cuyo motibo, y el de haberse presentado algunos de los supuestos endemoniados en las casas de Pasqual para matarle, y habiendo imbuydo la gente baja del pueblo de que los exponentes eran echizeros, haze ya se hayan ausentes de sus casas 15 meses, sufriendo considerables perjuicios, sin que puedan retroceder a dicho su pueblo, si

Vuestra Señoría Ilustrísima no pone un pronto remedio, como lo esperan de su buen celo y caridad.

Zaragoza a 28 de agosto de 1813.

Por los suplicantes,

Manuel Sanchez.

El Rector de Villanueva de la Huerba, hallado en el día en esta ciudad de Zaragoza, en cumplimiento de lo mandado en el decreto que antecede, debe informar a Vuestra Señoría que, con motivo de haver tratado largamente con el Rector de Tosos sobre los particulares que representan Miguel Pasqual y su mujer Joaquina Martinez y Ma

/fol. 2/

Manuel Sanchez, labradores y vecinos de Tosos, pudo inferir que algunas de las mujeres que se dice ser espirituadas no lo son en realidad, pero si padecen las mas de ellas los efectos de un histerismo exaltado, haunque una u otra no dexa de manifestar en el exorcismo que se las ha hecho algunos señales de los que refieren los authores sobre esta materia, haunque pueden tambien ser equivocos. Lo mismo ha cerciorado al informante el predicador de quaresma del otro pueblo.

Es cierta la persecucion y calumnias que sufren estos exponentes, y que se han visto precisados a abandonar sus casas y hacienda y trasladarse los consortes a mi parroquia de Villanueva, y el Sanchez a la de Fuentetodos, quienes, en los quince meses de su permanencia en ella, han cumplido y cumplen con los preceptos de Nuestra Madre la Iglesia y exercitan varios actos piadosos, sin que se les pueda tachar de malos christianos. Es quanto puede decir a Vuestra Señoría en este asunto.

Zaragoza y agosto 28 de 1813.

Domingo Ignacio Galindo, Rector [*rúbrica*]

/fol. 3/

Muy Ilustrisimo Señor:

Devuelvo original el despacho de comision sobre los supuestos enengumenos del lugar de Tosos y, a continuacion, las diligencias que se han estimado convenientes. Y para que Vuestra Señoría mejor pueda penetrarse del estado de este negocio, no puedo menos de hacer presente que el querer conciliar el reintegro y satisfaccion moral y física de las personas calumniadas con el bien de la causa publica de dicho pueblo, si no es cosa imposible, moralmente hablando, por lo menos toca en la raya de tal.

Asi es que, por lo que hace al extremo de la publica tranquilidad, la cosa en el día se halla menos mal que en tiempos anteriores, pues en las calles, y principalmente en la iglesia, han calmado notablemente los alborotos y vocerías, de conformidad que en los días de mi comision nada he advertido. Y lo mismo sienten las personas de nota de aquel pueblo.

Tratandose de descaprichar una gran parte de un pueblo iluso, no puede ser obra de momentos que la hayan de realizar las visitas pasajeras de comisionados, si es obra de muchos días, y tal vez dexando la cosa a la ventura y como sepultada en el olvido podrian esperarse mayores ventajas que de la repeticion de tales gestiones judiciales, y mucho menos de censuras y otras penas eclesiasticas. Y caso de algun buen efecto, ha de ser por influjo de los eclesiasticos del mismo, aprovechandose estos de la oportunidad que su establecimiento fijo y trato ordinario les depara, a cuyo logro quedaron amonestados y fueron prevenidos por mi, asi el Cura y Regente, como el Predicador de

Quaresma, que con este motivo y el de otros sermones concurre frecuentemente a dicho pueblo.

En los principios esta cosa acaso hubiera sido facil de remediarse por la Junta Ordinaria, mas de presente que el mal ha tomado tanto incremento, habria de ser con mucha extorsion y yo nunca saldria garante de las resultas porque en estos años de revolucion soy noticioso que se han hecho algunas muertes violentas y por ser pueblo aparatado para semejantes atentados.

En respecto al otro extremo del reintegro en la fama y abandono de bienes de los calumniados, debe suponerse que ninguno, hallandose libre del accidente, dice ni piensa que puedan ser los autores de el, mas en repitiendoles el mal, estos y los que adolecen de nuevo se dirigen especialmente contra la Joaquina

/fol. 3v/

con la expresion de “vamos a matar la bruja”, la que, con el mal, ha ido cundiendo y pasando de unos a otros. Por lo que habria de ser un empeño el querer tapar las bocas de tantos conjurados y muy expuesto a mayores riesgos.

Y así, particularmente la Joaquina, ni ahora ni nunca, aun desvanecida la presente tormenta, debiera pensar en volver a dicho pueblo, porque en qualquier tiempo a su vista ha de revivir la especie, con peligro de su vida. Y siendo esta una muger extraña y forastera que con motibo de guardar la dula se avecino en Tosos, despues ha seguido con la tienda, parece este menor inconveniente que el de haber de extrañar a tantos, y aunque solo fuese a la Antonia Ramo, concurriendo en ella las circunstancias resultivas de las diligencias.

Como quiera, los recelos temores insinuados son bastante fundados, y así lo persuaden el lance de un mozo soldado que, precisamente por haber muerto una hermana suya de un flujo

de sangre, se preocupo y acaloro de manera que, habiendo pasado a Villanueva montado en un caballo con espada en mano con el objeto de matar a la Joaquina, pudo escaparse de entre las piernas de aquel a modo de milagro. Y otro lance en que, habiendo pasado tres al mismo pueblo armando las asechanzas a su vida, probaron de sacarla engañada fuera de el para matarla, lo que, por fortuna, pudo frustrarse. Y si bien estos son lances que claman por un justo y exemplar castigo, no dexan por eso de acreditar el concepto de la preocupación y entusiasmo que reyna en el enunciado pueblo. Y que, de restituirse a el la Joaquina, sobre no conseguir el objeto que se propone, expone su vida, con notable perjuicio de la tranquilidad publica.

No se ha hecho pesquisa acerca de los autores de ella, ya por no haberse indicado en el despacho, ni instrucción, y ya tambien por las resultas que pudieron temerse hacia los testigos, comisionados por la misma Joaquina, por cuyo respeto esta se abstendria de relacionarlos y de pedir contra sus factores, quando represente en solicitud de esta comision.

A esto debe agregarse que la Joaquina en cierta manera debe a si misma imputarse tal abandono y desgracia, originada tal vez de la facilidad que, por un genio orgulloso y varonil, tubo en los principios de llevarse a su casa las complicadas en el accidente, y aun de acostarse con ellas en su misma cama, aplicandoles relicarios y ofreciendoles que ella les quitaria el mal, haciendo al mismo tiempo varias indiscretas preguntas indagatorias al supuesto poseedor de las complicadas.

Por fin, hablando con la confianza e ingenuidad que requiere el asunto y que permite un informe reservado, todo el pueblo de Tosos siente mal de la amistad y trato de Sanchez con la Joaquina, y se cree que la presente calumnia se ha extendido a aquel precisamente por ocasion de la tal amistad, pero que siempre que se resuelva a sepa

/fol. 4/

rarse de ella, podra restituirse a dicho pueblo con entera satisfaccion y seguridad, porque siempre se le ha respetado y mirado como uno de los sugetos de mas nota, cuyo particular, mediando matrimonio y por ser extra del espiritu de la comision, ha parecido debia igualmente reservarse para este informe.

Es quanto puedo informar a Vuestra Señoria en la materia y, aunque siento en el alma el abandono y separacion de los calumniados, en mi pobre juicio es un mal sin remedio en lo humano, y asi se lo he dado a entender habiendome hablado e interesado para ello. Con el objeto de excusar al tribunal nuevas e inutiles representaciones en las diligencias judiciales, pudiera haber acumulado mas testigos que al parecer no hubieran declarado otra cosa que lo que tenian depuesto los otros que he procurado elegir de entre lo mejor del pueblo. Y por ello me ha parecido debia suspender todo ulterior enanto.

Con vista de ellas, Vuestra Señoria con sus superiores luces se servira acordar lo que mejor procediere y fuere de su mayor agrado, cuyas ordenes ahora y siempre recibira con el mayor respeto y sumision, este, su mas atento y humilde capellan. Que besa la mano de Vuestra Señoria.

Cariñena y Diciembre 4 de 1813.

Manuel Pasqual Bernad [*rúbrica*]

Muy Ilustrisimo Señor Gobernador Eclesiastico de este Arzobispado.

/fol. 5/

[*En letra impresa:* Nos Don Pedro Valero, Presbítero, Canonigo de la Metropolitana de Zaragoza, y Gobernador Eclesiástico de su Arzobispado, por el Excelentísimo Señor Don Ramon José de Arce, su Arzobispo ausente]

Habiendo tenido noticia que en el lugar de Tosos de este Arzobispado se hallan diferentes personas que, bajo el pretexto de energumenos, turban la paz pública y sosiego de las conciencias, a fin de poner remedio a los males que han ocasionado y ataxar los que pudieran originarse, en uso de la Jurisdicción Ordinaria Eclesiástica que, como Gobernador, exercemos en causas de religión, os damos comisión en forma, y qual de derecho se requiere a Vos, Don Manuel Pasqual Bernad, Presbítero Beneficiado de Cariñena, para que, pasando personalmente a dicho lugar de Tosos, tomeis los debidos conocimientos de lo que hubiere en el particular.

Y, resultando algunos culpados de haber calumniado maliciosamente o incomodado a personas de conocida cristiandad, les amonestéis a que en lo sucesivo se abstengan de semejantes procedimientos y acrediten su sincero arrepentimiento de los pasados, baxo la pena de que, de lo contrario, nos veremos en la dura necesidad de fulminar contra ellos la excomunión mayor y demás a que se hayan hecho acreedores con su conducta criminal y escandalosa, sin perjuicio de que la Jurisdicción Secular les imponga las penas y castigos que merecen.

Dado en Zaragoza, a treinta de agosto de mil ochocientos trece.

Doctor Valero, Gobernador [*rúbrica*].

Por mandado del Muy Ilustrísimo Señor Gobernador,

Antonio Macla, Secretario infrascrito [*rúbrica*]

[*Subrayado*: Diligencia del cumplimiento de haber pasado a Tosos y Villanueva]

Yo, el infrascrito Comisionado, protestando antes la debida obediencia al despacho y orden que antecede, en su virtud y cumplimiento, en el dia ocho del corriente, me constituí en el lugar de Tosos, y sin haber dado al poder publico por entonces mi comision, tube por conveniente retirarme el mismo dia, y pasarme a

/fol. 5v/

Villanueva, pueblo inmediato, precisamente con el objeto de continuar pesquisando y de este modo poder proporcionarme alguna instruccion para el mejor acierto en asunto de tanta gravedad, por su naturaleza, y mas todavia por las circunstancias de ser un pueblo de gentes en la mayor parte inconsideradas y sin principios, posehidas de una preocupacion y entusiasmo bastante envejecidos, y ser muchos los complicados en el, de donde me restitui al de mi domicilio en el siguiente dia nueve, todo lo qual pongo por diligencia que firmo en Cariñena, a nueve de setiembre de mil ochocientos trece.

Manuel Pasqual Bernad, Comisionado [*rúbrica*]

[*Subrayado*: Otra de comparecencia de Joaquin Cebrian, marido de Antonia Ramo]

En el doce de los corrientes y con el mismo objeto, reservadamente, hice comparecer en esta ante mi a Joaquin Cebrian, vecino de Tosos y marido de Antonia Ramo el que, enterado de mi comision, y despues de haber sido examinado extrajudicialmente en lo que parecio conducente al asunto, se restituyo a dicho su pueblo el mismo dia, encargado de presentarse nue-

vamente en esta y a mi disposicion, asociado de la indicada Antonia, su muger, por convenir así al mismo efecto, lo que pongo por diligencia y firmo en Cariñena. Fecha ut supra.

Bernad, Comisionado [*rúbrica*]

[*Subrayado*: Otra por relacion de Antonia Ramo]

En la villa de Cariñena, a diez y seis dias de dicho mes y año, en virtud del emplazamiento insinuado en la anterior diligencia, comparecio Cebrian con su muger Antonia Ramo. Y a fin de que en el examen y relacion de esta se procederia con la mayor cautela y reserva y que este acto, que habia de ser como el cimientto de la obra, fuese hecho con la posible autoridad, para la mejor satisfaccion del tribunal, de comun acuerdo fuimos constituidos en la sala de la secretaria de mi iglesia. Y presentes Don Pedro Esparza, su Vicario, y Don Lorenzo Romeo, Beneficiado de la misma, despues de enterada la Antonia del contenido del despacho, respondio y dixo lo siguiente:

Que los motivos que tenia para creer que Joaquina Martinez era la autora de los maleficios, lo eran porque en el vein

/fol. 6/

tinieve de junio del año proxime pasado, estando en la iglesia de su pueblo, y junto a la capilla del Pilar para oir la Misa Mayor que celebro el Regente Fray Josef Loscos con asistencia de la mayor parte de sus feligreses, poco antes de la consagracion, se sintio agitada interiormente con la especie melancolica de que no podria arrodillarse y dar al Señor en este acto la adoracion debida, por mas que lo deseaba y se ayudaba para ello con suplicas y deprecaciones. Y que entonces oyo una voz que decia: "Antonia, ahora se te representaran las tres personas que te incomodan y asustan, entre paredes, sin que las veas". Y que, al mismo tiempo, se vio precisada a prorrumpir en voz alta

que sin duda oyeron y entendieron los que se hallaban en la iglesia: “Antonia, tu ya curas ahora, mas las otras no curaran, que no pague la pena la maleficiera: lo malo esta atrás. La una persona de las tres esta detras (entendiendo por ella y para si la Joaquina Martinez). La otra esta fuera del pueblo (entendiendo por ella al marido de la Joaquina, llamado Miguel Pasqual). Y la engañada esta en casa (entendiendo por esta a Maria Manuela Zaragoza, soltera y sobrina de los mismos).”

Que, habiendose mudado desde la capilla del Pilar al medio de la iglesia, pudo conseguir el arrodillarse y adorar la hostia consagrada, por lo que dio gracias a Dios. Y que, en el mismo acto de elevacion de la hostia, se le representaron clara y distintamente otras tres personas dentro de la circunferencia de la misma hostia, en figura chiquita que pudieron caber en ella, habiendo presentido y quedado persuadida de que todo lo habia advertido el celebrante, y ningun otro. Y que, efectivamente, fue asi porque, habiendose llegado despues de la Misa a casa del Regente y relacionandole lo ocurrido y que sabia lo habia notado como ella, le contesto era todo cierto.

Que posteriormente, con semejante impulso superior, fue obligada a dirigirse al altar mayor junto al sacerdote hasta tocar la lapida, pero que no toco la hostia ni el caliz y que enseguida se restituyo a su puesto tranquila y serena, aunque fatigada y cansada. Y luego oyo una voz que le decia: “Ahora has de ir a decirle que la perdonas en quanto a los agravios, pero no los perjuicios, y que ella tambien te perdone”. Y que, efectivamente, se fue para su casa y, habiendola encontrado en la calle, le pidio perdon. Que con esto parecia haber quedado sosegado su espiritu y que ya podria en adelante visitar y tratar a la Joaquina, pero que con mucho sentimiento nunca ha podido ni puede sufrir su presencia y assi, por solo el hecho de hallarse en el pueblo o sus terminos dicha Joaquina, lo que presiente y conoce sin preceder noticia de ello, o el haber de pasar ella por el de

/fol. 6v/

Villanueva, que es el de la naturaleza y actual residencia de aquella, se incomoda y trastorna del mismo modo que quando la mira y tiene presente, si bien no es con tanto desenfreno, sin que esto sea ocasionado de enemistad ni odio, que ciertamente ninguno abriga en su corazon, pues fueron amigas y siempre esta dispuesta a favorecerla en quanto pudiere.

Que Isabel Martinez, muger de Salvador de Gracia, lechera, que vive en Zaragoza, y calle de las Obrejuelas, hermana de la Joaquina, es sabedora de la supercheria de esta y de su marido, Miguel Pasqual, pues en cierta ocasion que aquella paso a Tosos antes de haberse manifestado el mal que ahora se padece, le adivino dicha Joaquina el motivo de su venida. Y que en otra ocasión que ella se hallaba en la referida ciudad y casa de la misma Isabel, sin saber nada de su llegada, conocio que el Miguel habia concurrido a ella, lo que manifesto a la Isabel, su cuñada, por haberse visto acometida del mismo accidente a la manera que quando el o la Joaquina, su muger, se presentaban en Tosos, o sus terminos. Y que, con efecto se verifico su presentimiento, pensando mal de estos su misma hermana Isabel por lo ocurrido en dicho dos lances. Ultimamente dixo que de Manuel Sanchez nada sospechaba sobre el particular que ha motivado esta comision.

Hasta de aquí la relacion de la referida Antonia, la que es de notar que expreso otros muchos hechos y lances que seria prolixidad querer referirlos, dexandose conocer claramente por los transcritos que su cabeza esta del todo trastornada y su imaginacion herida y acalorada, y que se halla acometida de una insania parcial, por lo menos con respecto a las especies y materia presente. Y por ello parecio suspender y alzar el acto que firme yo, el Comisionado, juntamente con dichos dos eclesiasticos. Fecha ut supra.

Bernard, Comisionado [*rúbrica*].

Pedro Esparza Carlos [*rúbrica*].

Lorenzo Romeo [*rúbrica*].

[*Subrayado*: Otra, por relacion de la misma con motivo de haberle acometido un accidente]

En el mismo día, estando sentada la Antonia Ramo en mi casa, de improviso se manifesto acometida de una especie de sopor, insinuandose alguna congoja y aflicion que parecia haberla privado de los sentidos. Bien que le duro poco rato y, vuelta en sí, expreso oia quando la llamaban, mas no podia responder, añadiendo que otras muchas veces le habia ocurrido lo mismo, señaladamente al nombrar al enemigo, o si rogaban

/fol. 7/

[*Papel sellado con sello de Fernando VII y el texto*: Para despachos de oficio, quatro maravedís. Sello Quarto, Año de Mil Ochocientos y Trece]

por la Joaquina o su marido y que por ello, al encargarse en la Misa mayor un paternoster por los que estaban en pecado mortal, se veia obligada a gritar y decir en voz alta: “¡Menos por dos que son dicha Joaquina y su marido!” Y que si alguna vez habia querido reprimirse, era tal el sofoco y opresion que padecia que al fin tenia que decirlo. Todo lo qual acredita, como anteriormente se lleba manifestado, una imaginacion acalorada y muy preocupada y una naturaleza expuesta a otros insultos y novedades. Y por ser asi la verdad de lo ocurrido a mi presencia, lo pongo por diligencia que firmo. Fecha ut supra.

Bernad, Comisionado [*rúbrica*].

[*Subrayado*: Diligencia de cumplimiento ante el Señor Alcalde Constitucional del lugar de Tosos]

En el lugar de Tosos, a veintidos de los mismos, con el objeto de hacer publicamente las diligencias judiciales oportunas en consecuencia de las precedentes, yo, el Comisionado, hice ostension del despacho que obra por cabeza de las mismas, al Señor Antonio Cebrian, Alcalde Constitucional del mismo, el que, enterado de su contenido, expreso y dixo que en uso de ella, podia practicar quanto estimare conveniente, sin perjuicio de la jurisdiccion secular ordinaria que su Merced exercia. Lo que igualmente pongo por diligencia y firmo en el referido pueblo. No firmo dicho señor Alcalde Constitucional porque dixo no saber. Fecha ut supra.

Bernad, Comisionado [*rúbrica*].

[*Subrayado*: Declaracion del Padre Fray Josef Loscos, Regente de Tosos, edad 40 años]

En el mismo dia hice comparecer ante mi al Padre Fray Josef Loscos, Regente la Cura de esta parroquia, el que, enterado de la comision y de la cita que Antonia Ramo hace en su relacion, habiendo jurado in pectore sacerdotis y ofrecido decir verdad en lo que supiese de dicha cita y de todos y cada uno de los extremos que el despacho abraza, respondio y dixo lo siguiente:

Que en el dia de la cita, es cierto el hecho de haberse llegado la Antonia al altar mayor dando alaridos y grandes gritos y que, al mismo tiempo, pego sobre la mesa altar tan recios golpes con las dos manos que el declarante celebrante temio se iba a derramar el sanguis

/fol. 7v/

y por ello pidio luego la retirasen de alli para poder continuar y perfeccionar el santo sacrificio. Que nada vio en la hostia consagrada y que, habiendole hablado la Antonia sobre el particular, le respondió lo mismo de que nada habia visto, solamente a ella, que lo habia trastornado e incomodado mucho en un acto tan serio.

Que, por todo, hace concepto estar fuera de si, siempre que se trata con ella de esta materia. Y que tiene oido lo estuvo tambien en otro tiempo por otro estilo. Asi se lo persuade y tiene para si por cierto por el lance de la cita y otros muchos que pudiera referir, porque tales despropósitos e inconexiones no caben en una muger cuerda, y menos en ella, que le consta ser temerosa de Dios, que frequenta los sacramentos y es muy puntual a todos los actos de devocion y religion. Y a mas, siendo como es de lo mejor del pueblo, bien educada y de un porte y manejo irreprehensible, asi en lo moral como en lo politico. Y por ello le parece que tales disparates y devaneos no pueden ser efecto del capricho, ni de un fingimiento malicioso, y menos ser originados de enemistad ni rencor, que no puede sospechar el declarante entre tales personas, si es que precisamente ha de ser efecto de su imaginacion turbada. Y que todo es publico y notorio en este lugar. Y la verdad, por el juramento que tiene prestado en que se afirmo y ratifico leida esta su declaracion, que firmo conmigo el Comisionado, habiendo expresado ser de la edad de quarenta años. Fecha ut supra.

Fray Josef Loscos, Regente.

Manuel Pasqual Bernad, Comisionado [*rúbrica*].

[*Subrayado*: Declaracion de Don Mateo Leon, Rector del lugar de Tosos, de 64 años]

In continenti, hice comparecer ante mi a Don Mateo Leon, Retor de esta parroquia, el que, enterado de la comision y habiendo ofrecido decir verdad en lo que supiere de ella, previo el juramento necesario, respondió y dijo lo siguiente:

Que por el lance ocurrido con la Antonia Ramo el veintinueve de junio de ochocientos doce y otros semejantes y muy frecuentes, hace juicio que su imaginacion esta acalorada y fuera de tino siempre que se le ofrece hablar de la materia que ha motivado estas diligencias. Y que ya lo estubo en otro tiempo, aunque por otro estilo. Que con motivo de los muchos años que lleba de cura en esta parroquia sabe y le

/fol. 8/

consta que dicha Antonia es muger de naturaleza y educacion enlazada con lo mejor del pueblo, que siempre ha asistido a todos los actos de religion y frequentado los santos sacramentos, siendo como es tenida y conocida por muger de bien en su porte y manejo, de conocida christiandad, sin mal olor por ninguna via, y sin que ninguno pueda tildarla en lo politico ni en lo moral. Y que, por ello, los disparates y despropositos que en ella ha observado por hechos y palabras, no puede sospechar el declarante sean maliciosos ni fingidos de industria, y menos originados de odio o enemistad hacia la Joaquina, si es que precisamente han de ser efecto de una imaginacion turbada y posehida de aquellas especies melancolicas, sin libertad para poder evadirse de ellas. Y que esto mismo le impide pasar por la casa de dicha Joaquina ni por dondequiera que esta se halle, pues en una ocasion que los franceses llebaban al declarante preso a la villa de Muel junto con la referida Antonia, al aproximarse para haber de pasar por Villanueva, y en un transito, fue tal su turbacion y afliccion congojosa que temieron los circunstantes mayor novedad en su salud, lo que fue desvaneciendose al paso que se alcjaban de dicho pueblo de Villanueva.

Que de Julian de Gracia tiene oido que en dos ocasiones, a impulsos de un accidente, se ha dirigido contra la casa de la Joaquina, quebrantando sus puertas y tirando a la calle sus trastos y muebles, pero que fuera de esto nada sabe contra el, antes bien, lo conoce y tiene por un mozo de poca disposicion para semejantes atentados estando en su acuerdo, y a lo natural, y que nunca se ha metido en ningun ruido ni pendencia. Y que todo lo declarado es publico y notorio en este lugar, y la verdad, por el juramento prestado, en que se afirmo y ratifico, leida la declaracion que firmo conmigo el Comisionado, expresando ser de la edad de sesenta y quatro años. Fecha ut supra.

Mateo de Leon, Rector [*rúbrica*].

Bernad, Comisionado [*rúbrica*].

[*Subrayado*: Declaracion de Estevan Ramirez, labrador, vecino de Tosos, 45 años, firma]

En el mismo dia hice comparecer ante mi a Estevan Ramirez, labrador y vecino de este lugar de Tosos, el que, enterado del despacho de comision y, habiendo ofrecido decir verdad en lo que supiere de ella, previo el juramento necesario, respondio y dixo lo siguiente:

Que Antonia Ramo, tiene oido, estuvo en otro tiempo trastornada de la cabeza, y que lo que ahora padece no puede ser otra cosa

/fol. 8v/

[*Mismo papel sellado*]

que una especie de demencia que, aunque no le impide el manejo de su casa y familia, y manifieste hallarse cuerda siem-

pre que no se trate del asunto que ha motivado estas diligencias, pero en respecto a esta materia son tales los disparates y despropósitos que dice y hace, que a la mayor evidencia se dexa conocer por ella hallarse su imaginacion tan acalorada y preocupada que no es dueña de sí misma. Y que todo es efecto de acaloramiento. Y que por ser muger de conocida cristiandad y de un porte y conducta irreprehensible, no cabe ni debe sospechase pueda ser efecto de malicioso fingimiento, y menos de enemiga, que no sabe el declarante la tenga de la Joaquina ni otra persona, antes por el contrario siempre ha oido eran intimas amigas.

Que acerca de Julian de Gracia, tiene oido el lance de haberse dirigido, estando con el accidente, a casa de dicha Joaquina con un destrial, y el de haber tirado a la calle en otra ocasión los trastos y muebles de la misma. Y que luego acudio para contenerlo Manuel Garcia, yerno de Lorenzo Felipe, que hace las veces de padre de Julian, viviendo en su casa y compañía. Y que todo esto lo hacia con la mayor furia, disparatando contra la Joaquina, sin embargo de ser un mozo chiquito de poquisimo espiritu y naturalmente sin disposicion para tales atentados. Y que por ello cree el declarante, y esta persuadido, ser efecto de un accidente, pues despues del lance de tirar los muebles, habiendole reconvenido el mismo, respondio que nada sabia de lo que habia propalado contra la referida Joaquina, ni menos tenia motivo para pensar mal de ella, y que seria mejor que el.

Dice tambien el declarante que fuera del accidente y en su sano acuerdo nunca ha oido que el Julian hablase contra la Joaquina. Y que lo que lleba declarado es publico y notorio en este lugar, y la verdad, por el juramento prestado, en que despues de leida su declaracion se afirmo y ratifico. Y la firmo conmigo, expresando ser de edad de quarenta y cinco años. Fecha ut supra.

Estevan Ramirez.

Bernad, Comisionado [*rúbrica*].

/fol. 9/

[*Mismo papel sellado*]

[*Subrayado*: Declaracion de Antonio Maynar, vecino de Tosos, 59 años, no firma]

In continenti, hice comparecer ante mi a Juan Antonio Maynar, vecino de este lugar de Tosos, el que, enterado del despacho de mi comision, y habiendo ofrecido decir verdad en lo que supiere de ella, previo el juramento necesario, respondió y dijo lo siguiente:

Que tiene oido que en otro tiempo estuvo trastornada de la cabeza la Antonia Ramo, y que lo que ahora padece no puede ser otra cosa que efecto de una imaginacion acalorada y preocupada, en la que ha hecho sello la especie de que se trata en estas diligencias, de suerte que, en hablandole de ella, prorrumpe en los mas conocidos disparates e inconexiones, sin embargo de parecer hallarse cuerda fuera de esta materia. Pero que el declarante no puede persuadirse otra cosa, a la vista de ser como es. Y siempre se ha tenido por muger de conocida cristiandad, temerosa de Dios, de buen trato y manejo para con todos y sin que pueda tildarsele por ningun camino. Y que siendo tan amiga de la Joaquina, menos puede persuadirse sea efecto de enemistad ni de odio hacia ella, ni tampoco de maligno fingimiento, si es precisamente lo que lleba insinuado de una vehemente pasion y acaloramiento de su imaginacion.

Que, en respecto a Julian de Gracia, tiene oidos los dos lances de haberse dirigido en fuerza del accidente con un destal para la cara de la Joaquina y haberle sacado a la calle los trastos y muebles. Y que decia haberle dado y causado el mal dicha Joaquina al pasar por Villanueva por el hecho de haberle toca-

do fuertemente con el dedo pulgar en el costado hasta incomodarle con tal tocamiento. Y que nunca ha oído que fuera del accidente hablase contra la Joaquina y, por ser un mozo de poquisimo espíritu y naturalmente sin disposición para tales atentados, el declarante está persuadido que todo es efecto de su mal. Y que todo es público y notorio en este lugar de Tosos, y la verdad, por

/fol. 9v/

el juramento prestado en que se afirmó y ratificó leída su declaración, que firmo, conmigo, el Comisionado, expresando ser de cincuenta y nueve años. No la firmo, porque dixo no valer. Fecha ut supra.

Bernad, Comisionado [*rúbrica*].

[*Subrayado*: Declaración de Don Ignacio Burillo, Médico del lugar de Tosos, de 49 años, firma]

En el mismo día hice comparecer ante mí a Don Ignacio Burillo, Médico titular de este lugar, el que, enterado de la comisión y de la relación de la Antonia Ramo, y habiendo ofrecido decir verdad en lo que supiere sobre los particulares de una y otra, previo el juramento necesario, respondió y dixo lo siguiente:

Que, con motivo de su profesión, sabe que dicha Antonia estuvo en otro tiempo trastornada de la cabeza y que lo que ahora padece no puede ser otra cosa que efecto de una imaginación acalorada y del todo desarreglada, siempre que le ocurre la especie que ha motivado esta diligencia, pues el lance que se cita del veintinueve de junio del año anterior es el mayor convencimiento de ello. Y por haberlo presenciado el declarante, hace concepto que aquella fue impelida por una fuerza supe-

rior, a impulsos de un devaneo, a mas de otros muchos disparates y despropositos advertidos en la misma, siendo, por otra parte una muger muy regular en su porte y conducta, temerosa de Dios y de conocida cristiandad, junto con el haber sido muy amiga de la referida Joaquina, y blasonarse siempre de que lo ha sido y es, que le desea todo bien y que, reconvenida sobre sus desvarros y procedimientos irregulares, siempre responde que lo que dice y hace contra la Joaquina, no puede remediarlo, porque Dios se lo dicta. Todas estas cosas juntas no pueden menos de afirmarlo en el concepto de que todo procede de su turbada imaginacion, en la que se halla ya muy fija y arraigada dicha especie de conformidad que la saca fuera de si, aunque en lo demas aparezca ser formal y que obra y habla con acuerdo.

Que, en quanto a Julian de Gracia, no sabe cosa particular, solo que se halla complicado en el accidente y que es un mozo rustico, sencillo y de poca disposicion, ni trascendencia

/fol. 10/

y que todo es publico y notorio en este lugar, y la verdad, por el juramento prestado, en que se afirmo y ratifico, leida su declaracion, la que firmo conmigo, expresando ser de cinquenta y nueve años. Fecha ut supra.

Ignacio Burillo, Medico [*rúbrica*].

Bernad, Comisionado [*rúbrica*].

[*Subrayado*: Relacion de Julian de Gracia, soltero, residente en Tosos de 40 años]

En el lugar de Tosos, a veintiquatro de los mismos, hice comparecer ante mi a Julian de Gracia, soltero de esta vecindad, el que, enterado del despacho y precedidas las preguntas y cargos

que se estimaron conducentes, por via de relacion respondió y dixo lo siguiente:

Que en uno de los dias del mes de febrero ultimo, pasando por Villanueva, quiso la casualidad que se le llegase la Joaquina Martínez, habiendole acompañado por un breve rato. Y que, por lo que tenia oido contra ella, al verla con los brazos cruzados y alzados los dedos pulgares de sus manos, le ocurrio la especie de que podria causarle algun daño, pero que no consintio en ello, ni llevo a persuadirselo firmemente, por carecer de fundamento solido semejante sospecha. Y porque, de otra parte, tenia tambien oido que solamente daban el mal en la comida, que, aunque en el mismo dia se sintio ya con alguna novedad y le dio como un temblor, realmente el mal que ahora padece no se le explico hasta la vispera de Santiago despues de cenar, en cuya ocasión, tomando un destrial, se fue para la casa de la dicha Joaquina y, habiendole repetido el dia siguiente a la Misa mayor, se salio precipitadamente de la iglesia y, encaminandose a la misma casa, saco de ella algunos muebles y alajas, tirandolos a la calle, bien que por estar pribado en uno y otro lance, no supo lo que se hizo, y solamente lo sabe por relacion que despues le hicieron.

Que le ha repetido varias veces, y señaladamente en esta semana casi todos los dias y en alguno dos veces, y tambien la noche inmediata, y que si entonces prorrumpo en mil despropositos y disparates, y tal vez contra la Joaquina, las mas veces sucede porque le ponen reliquias a la vista, haciendole preguntas impertinentes, pues en pasandosele el accidente y volviendo en su acuerdo, nada dice contra la referida Joaquina, ni tiene motivo para ello, teniendola como la tiene por muger de bien. Y que tal vez sera mejor que el, no descandole ningun mal, con la que no tendria inconveniente de tratar y avistarse en qualquier ocasión, y aun de comer con ella, y por no tenerle odio ni reñor, se alegraria pudiera volver al pueblo, porque su mal cree que

Dios se lo ha enviado y el mismo Señor se lo quitara quando sea su voluntad.

Hasta de aquí la relacion de Julian, a quien me parecio del caso prevenir se ocupase en su trabajo y labranza y evitase par

/fol. 10v/

[*Mismo papel sellado*]

lerias y conversaciones acerca de su accidente y de si la Joaquina pudo influir en ello por el lance que cita de Villanueva, ni en otro alguno, pues todo era una figuracion y cavilosidad, efectos de la ignorancia y, lo que es mas reprehensible, originado las mas veces de semejantes hablillas y conversaciones, en las que se halla desterrado todo buen respeto de temor a Dios y de la caridad cristiana hacia nuestros proximos y hermanos, con lo que parece haber quedado sosegado su espiritu, y libre de algun rastro de preocupacion y entusiasmo causado en el por el encuentro de Villanueva.

Igual prevencion hice a Lorenzo Felipe, padre putativo de Julian, señaladamente para quando le da el accidente, evitando las cosas y palabras que pueden incomodarle y acalorarlo, y procurando retirarlo de publicidad y concurso de gentes indiscretas, a cuyo cumplimiento y observancia se obligaron ambos, por lo que a cada uno toca, expresando el Julian ser de edad de quarenta años. Todo lo qual, yo, el comisionado, pongo por diligencia, que firmo, y no el Julian, ni Lorenzo, porque dixeron no saber. Fecha ut supra.

Bernad, Comisionado [*rúbrica*].

[*Subrayado*: Diligencia de prevencion a Joaquin Cebrian, marido de Antonia Ramo]

En el mismo dia hice comparecer ante mi a Joaquín Cebrian, marido de Antonia Ramo, y por suponerlo tambien preocupado en la materia, y que daba algun asenso a las ilusiones de su muger, me parecio oportuno amonestarle se abstubiera de conversaciones semejantes ocasionadas por una imaginacion turbada, con descredito y ofensa de la fama del proximo, y con nota y escandalo publico. Y que esto mismo procurase con su muger. Y que al efecto ante todas cosas, quedase bien persuadido y asegurado en el concepto de que dicha, su muger, estaba enteramente trastornada de la cabeza con estas especies, y que quanto se le representaba de ellas era una fantasma y figuracion, y a manera de un sueño, el que, desengañado algun tanto de su vana creencia y persuasion, ofrecio su cumplimiento y observancia, expresando al mis

/fol. 11/

[*Mismo papel sellado*]

mo tiempo que todo esfuerzo sera inutil y que la cosa ira de mal en peor, siempre que la Joaquina Martinez se presente en el pueblo, por haberlo asi experimentado repetidas y diversas veces.

Nada previne directamente a la Antonia, ni menos acorde su comparecencia, constandome que en estos dias despues de la convocatoria a Cariñena, y en la actualidad, habia tomado incremento su acaloramiento y se hallaba mas trastornada. Y en este estado, suspendiendo toda ulterior diligencia, parecio debia regresarme a mi pueblo, devolviendo original el despacho de comision con lo actuado en su cumplimiento, para que, en vista de todo, el Señor Juez Delegante pueda proveher y acordar lo que estimare mas conveniente. No firmo Cebrian en este acto porque dixo no saber. Lo firme yo, dicho Comisionado, en el lugar de Tosos. Fecha ut supra.

Bernad, Comisionado [*rúbrica*].

Zaragoza y octubre, 8 de 1813.

Pase al Fiscal con el informe del Comisionado, para que en su vista exponga lo que estime oportuno. Lo decreto y rubrico el Muy Ilustre Señor Gobernador Eclesiastico del Arzobispado, de que certifico [*rúbrica*].

Por mandado de su Señoría

Doctor Garcia de Velarde, [*rúbrica*] Secretario.

/fol. 11v/

Vistas y examinadas las diligencias evacuadas al tenor del despacho y comision que va por cabeza de las mismas, entiende el Fiscal se esta en el caso de apereibir seriamente a Antonia Ramo y Julian de Gracia, vecinos de Tosos, para que en lo sucesivo se abstengan de infamar a Joaquina Martinez ni otra persona alguna con escandalo publico y notable detrimento e injuria del honor de sus proximos, en inteligencia que, no lo haciendo, se procedera con todo el rigor de las leyes. E igualmente se abstengan, a pretexto de movimientos violentos y superiores impulsos, publicar fantasmas antireligiosos y representaciones y visiones quimericas, guardando como es justo el respeto debido al templo de Dios y sus ministros, señaladamente al tiempo de la celebracion de la Santa Misa.

Y por quanto asi la Ramo como el Gracia reconocen serenos en los lucidos intervalos de sus respectivos accidentes que la Martinez es muger de bien, temerosa de Dios, y que frecuenta los Santisimos Sacramentos y contra la misma nada resulta de lo que por conversaciones indiscretas y sospechas de un pueblo ignorante se quiso imputar a la misma, entiende el Fiscal se

esta, en el caso de la declarante, libre e inmune de toda sospecha de encantamiento o supercheria.

Mas porque este asunto, para remediarse con acierto y solidez, necesita la ilustracion de un buen pastor que a dias rectifique la opinion de unas gentes ilusas y, al mismo tiempo, un prudente celo para conducir las a la caridad cristiana, ve el Fiscal que se hace indispensable este encargo al Cura de Tosos y que, al mismo tiempo, se excita la autoridad y oficio de su Alcalde Constitucional para que, caminando de acuerdo con dicho Cura, corte cualquier exceso y alboroto que se pudieran originar.

Y en punto al reintegro que los calumniados pretendan sobre los hechos particulares de que se hace mencion en estas diligencias, se les reserve su accion y derecho para pedir el resarcimiento ante el juez que corresponda. Vuestra Señoría determinara lo mas justo.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1813.

Doctor Laborda [*rúbrica*]

Zaragoza.

/fol. 12/

[*Mismo papel sellado*]

30 de diciembre de 1813

Como lo dice el Fiscal, y atento a que del expediente no resulta cosa alguna contra la conducta cristiana, politica y civil de Joaquina Martinez, antes por el contrario reconocen por su propia confesion Antonia Ramo y Julian de Gracia, vecinos del

lugar de Tosos, en los lucidos intervalos de los accidentes que aparentan padecer y han motivado estos autos, que es muger de bien, temerosa de Dios e inclinada a la frecuencia de los Santos Sacramentos, declaramos a la precitada Joaquina Martinez, muger de Miguel Pasqual, del mismo vecindario, por libre e inmune de toda sospecha de encantamiento o supercheria.

Y mandamos se haga saber por el Rector de dicho pueblo a la misma Antonia Ramo y Julian de Gracia que en lo succesivo se abstengan de infamar y calumniar a la mencionada Joaquina, ni a otra persona alguna, como tambien de publicar, a pretexto de movimientos violentos y superiores impulsos, fantasmas antireligiosas, representaciones y visiones quimericas, con perjuicio notable de nuestra Santa Religion, que tanto abomina y detesta toda especie de supersticion, debiendo ser reconocidos seriamente por el mismo Rector, porque no guardan, como es mui justo, el debido respeto al templo de Dios y sus ministros, mayormente al tiempo de la celebracion del Santisimo Sacrificio de la Misa, con apercibimiento de que, no lo haciendo asi, se procedera contra los mismos con todo el rigor de derecho, y de dar cuenta al juez secular que corresponda para que les imponga las penas civiles a que se han hecho acreedores por sus injustos procedimientos.

Asi mismo, mandamos al referido Rector que, si llegase el caso de interrumpir los divinos oficios en algun periodo de sus accidentes o exaltada fantasia, los saquen de la iglesia, por ser menos malo que ellos queden privados por aquel entonces del consuelo espiritual de la Misa, que no que en general lo pierdan los demas concurrentes

/fol. 12v/

faltando con precision a la devocion con que deben permanecer en la casa del Señor y asistencia a su divino culto, encargando, como encargamos, al precitado Rector y demas

eclesiasticos de dicho pueblo que con su ilustracion y buen celo rectifiquen con frecuencia la opinion de todas aquellas personas que reconozcan por ilusas en su feligresia, procurando por todos los medios posibles la conciliacion de ellas entre si con los dichos Joaquina Martinez, Miguel Pasqual y Manuel Sanchez, conduciendolas de este modo al camino de la verdadera piedad y caridad cristiana.

Y a fin de que este ultimo decreto tenga su debido y puntual cumplimiento, prevenimos al mencionado Rector que, para evitar qualquiera ocurrencia funesta, exceso o alboroto que se pudiera originar, particularmente del regreso de las personas de Miguel Pasqual, su consorte, y Manuel Sanchez, que se hallan emigrados en Villanueva de la Huerba, con notable perjuicio y menoscabo de sus intereses en el pueblo de Tosos, se una y proceda de acuerdo con el Alcalde Constitucional, pidiendole en caso necesario el correspondiente auxilio.

Y a fin de que este, como encargado principal de la tranquilidad y sosiego publico, la preste y se una con dicho parroco en quanto sea necesario para el cumplimiento puntual de este decreto, se le dirigira el correspondiente exorto.

Y respecto al reintegro de los perjuicios que se les hayan irrogado y podido ocasionar a los sobredichos Miguel Pasqual, Joaquina Martinez y Manuel Sanchez, les reservamos a estos su derecho para que usen de el segun les convenga y en el tribunal que les corresponda.

Asi lo acuerdo, mando y firmo el Muy Ilustrisimo Señor Gobernador Eclesiastico, de que certifico.

Doctor Valero, Gobernador [*rúbrica*].

Por mandado de su Señoria, Doctor Garcia de Velarde [*rúbrica*] Secretario.

En cumplimiento de lo mandado en el antecedente auto, yo, el

/fol. 13/

infrascrito Secretario de Camara y Gobierno del presente Arzobispado, hice tirar las letras correspondientes para el Rector de la parroquia de Tosos, segun y como en el mismo se previene, con fecha de veinte y quatro de enero del corriente año. Y en el veinte y cinco del mismo, se le remitieron para que en su virtud hiciese la notificacion en el a los que en el mismo se expresan. Y para que conste, lo firmo en Zaragoza, a veinte y cinco de enero de mil ochocientos catorce.

Doctor Garcia de Velarde [*rúbrica*] Secretario.

Asi mismo certifico que con igual fecha se libro el correspondiente exhorto que en el referido auto se expresa para el Alcalde Constitucional del lugar de Tosos, a quien se remitió por conducto al sobredicho Rector al mismo pueblo, bajo el referido dia veinte y cinco.

Zaragoza. Fecha ut supra.

Doctor Garcia de Velarde [*rúbrica*] Secretario.

/fol. 13v/

[*Mismo papel sellado*]

[*En blanco*]

/fol. 14/

Ilustrísimo Señor.

Señor:

He recibido el oficio de Vuestra Señoría sobre la causa de Joaquina Martínez, Miguel Pasqual y Manuel Sánchez. Igualmente el Señor Alcalde Constitucional de este pueblo a recibido otro oficio de la misma naturaleza y ha todo dara su debido cumplimiento. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Tosos 1 de febrero de 1814.

Mateo de Leon, Rector [*rúbrica*].

Por mandato del Señor Alcalde Constitucional.

Zaragoza, a 14 de febrero de 1814.

Manuel Peligero, Secretario [*rúbrica*].

Juntese a los antecedentes. Lo acuerdo y rubrico el Muy Ilustrísimo Señor Gobernador Eclesiástico, de que certifico [*rúbrica*].

Por su mandado, Arnalez, Vicesecretario [*rúbrica*].

Ilustrísimo Señor Gobernador Eclesiástico.

/fol. 15/

[*Mismo papel sellado al que se añade: Valga para el año de Mil Ochocientos Catorce*]

Nos, el Doctor Don Pedro Valero, Presbitero, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de la presente ciudad de Zaragoza, Gobernador Eclesiastico de la misma y su Arzobispado, por el Excelentísimo Señor Don Ramon Jose de Arce, Arzobispo de el ausente.

A Vos, el cura parroco de la de el lugar de Tosos, en este Arzobispado, salud en Nuestro Señor Jesuchristo, sabed:

Que ante Vos y por este mismo Tribunal Eclesiastico Gubernativo y Señorío de Camara, ban y penden autos formados de oficio contra varios vecinos de ese pueblo, sobre averiguacion de si son verdaderamente enrgumenos los que en el mismo vecindario se dice serlo, en cuyos autos obra el dictamen del Fiscal Eclesiastico General que, con el decreto en su razon provisto son del tenor siguiente:

[*Al margen y subrayado: Cedula fiscal*]

“Vistas y examinadas las diligencias evacuadas al tenor del despacho y comision que ba por caveza de las mismas, entiende el Fiscal se esta en el caso de apercibir seriamente a Antonia Ramo y Julian de Gracia, vecinos de Tosos, para que en lo sucesibo se abstengan de infamar a Joaquina Martinez ni otra persona alguna, con escandalo publico y notable detrimento e injuria del honor de sus proximos, en inteligencia que no lo haciendo se procedera con todo el rigor de las leyes.

E igualmente se abstengan, a pretexto de movimientos violentos y superiores impulsos, publicar fantasmas antireligiosas y representaciones y visiones quimeri

/fol. 15v/

cas, guardando, como es justo, el respeto al templo de Dios y

sus ministros, señaladamente al tiempo de la celebracion de la Santa Misa.

Y por quanto asi la Ramo, como el Gracia, reconocen serena en los lucidos interbalos de sus respectivos accidentes que la Martinez es muger de bien, temerosa de Dios y que frecuenta los Santos Sacramentos y contra la misma nada resulta de lo que por conversaciones indiscretas y sospechas de un pueblo ignorante se quiso imputar a la misma, entiende el Fiscal se esta en el caso de declararla libre e inmune de toda sospecha de encantamiento o supercheria.

Mas porque este asunto, para remediarse con acierto y solidez, necesita la ilustracion de un buen Pastor que a dias rectifique la opinion de unas gentes ilusas, y al mismo tiempo un prudente celo para conducir las a la caridad christiana, ve el Fiscal que se hace indispensable este encargo al Cura de Tosos y que, al mismo tiempo, se excite la autoridad y oficio de su Alcalde Constitucional para que, caminando de acuerdo con dicho Cura, corte cualquier exceso u alboroto que se pudiera originar.

Y en punto al reintegro que los calumniados pretendan sobre los hechos particulares, de que se hace mencion en estas diligencias, se les reserve su accion y derecho para pedir el resarcimiento ante el juez que corresponda. Vuestra Señoría determinara lo mas justo.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1813.

Doctor Laborda.

[*Al margen*: Decreto]

Zaragoza, 30 de diciembre de 1813.

Como lo dice el Fiscal, y atento a que del expediente no resulta cosa alguna contra la conducta christiana, politica y civil de Joaquina Martinez, antes por el contrario reconocen por su propia confesion de Antonia Ramo y Julian de Gracia, vecinos del lugar de Tosos, en los lucidos intervalos de los accidentes que aparentan padecer y han motibado

/fol. 16/

[*Mismo papel sellado al que se añade: Valga para el año de mil ochocientos catorce*]

estos autos, que es muger de bien, temerosa de Dios e inclinada a la frecuencia de los Santos Sacramentos, declaramos a la precitada Joaquina Martinez, muger de Miguel Pascual, del mismo vecindario, por libre e inmune de toda sospecha de encantamiento o supercheria y mandamos se haga saber por el Rector de dicho pueblo a la misma Antonia Ramo y Julian de Gracia que en lo sucesivo se abstengan de infamar y calumniar a la mencionada Joaquina ni a otra persona alguna, como tambien de publicar, a pretexto de movimientos violentos y superiores impulsos, fantasmas antireligiosas, representaciones y visiones quimericas, con perjuicio notable de nuestra Santa Religion que tanto abomina y detesta toda especie de supersticion, debiendo ser reconvenidos seriamente por el mismo Rector, porque no guardan, como es muy justo, el debido respeto al templo de Dios y sus ministros, mayormente al tiempo de la celebracion del Santisimo Sacrificio de la Misa, con apercibimiento de que, no lo haciendo asi, se procedera contra los mismos con todo el rigor de derecho, y de dar cuenta al Juez Secular que corresponda, para que les impongan las penas civiles a que se han hecho acreedores por sus injustos procedimientos.

Asi mismo, mandamos al referido Rector que, si llegase el caso de interrumpir los divinos officios en algun periodo de sus acci-

dentes o exaltada fantasia, los saquen de la yglesia, por ser menos malo que ellos queden privados por aquel entonces del consuelo espiritual de la Misa que no que en general lo pierdan los demas concurrentes, fal

/fol. 16v/

tando con precision a la devocion con que deben permanecer en la casa del Señor y asistencia a su divino culto, encargando, como encargamos, al precitado Rector y demas eclesiasticos de dicho pueblo que con su ilustracion y buen celo rectifiquen con frecuencia la opinion de todas aquellas personas que reconozcan por ilusas en su feligresia, procurando por todos los medios posibles la conciliacion de ellos entre si con los dichos Joaquina Martinez y Miguel Pasqual y Manuel Sanchez, conduciendolos de este modo al camino de la verdadera piedad y caridad cristiana.

Y a fin de que este nuestro decreto tenga su debido y puntual cumplimiento, prevenimos al mencionado Rector que, para evitar qualquiera ocurrencia funesta, exceso o alboroto que se pudiera originar, particularmente del regreso de las personas de Miguel Pasqual, su consorte, y Manuel Sanchez, que se hallan emigrados en Villanueva de la Huerba, con notable perjuicio y menoscabo de sus intereses en el pueblo de Tosos, se una y proceda de acuerdo con el Alcalde Constitucional, pidiendole en caso necesario el correspondiente auxilio. Y a fin de que este, como encargado principal de la tranquilidad y sosiego publico, lo preste y se una con dicho parroco en quanto sea necesario para el cumplimiento puntual de este decreto, y se le dirigira el correspondiente exorto.

Y respe[c]to al reintegro de los perjuicios que se les haya irrogado y podido ocasionar a los sobredichos Miguel Pasqual, Joaquina Martinez y Manuel Sanchez, les reservamos a estos su

derecho para que usen de el segun les convenga y en el tribunal que corresponda.

Así lo acordo, mando y firmo el Muy Ilustrisimo Señor Gobernador Eclesiastico, de que certifico.

Doctor Valero, Gobernador [*rúbrica*].

Por mandato de su Señoría Doctor Garcia de Velarde [*rúbrica*] Secretario.

En su virtud libramos a Vos et en su direccion, contenido las presentes nuestras letras, por tenor de las quales os mandamos cumplais y hagais cumplir en quanto os pertenece

/fol. 17/

y corresponde lo prevenido en el preinserto decreto, haciendolo saber para su cumplimiento en la parte que les toca a Antonia Ramo y Julian de Gracia, vecinos de ese lugar de Tosos, y tambien a Joaquina Martinez y Miguel Pasqual y a Manuel Sanchez, citados en dicho decreto, para su inteligencia y gobierno, lebandando diligencia formal de haberlo asi practicado, como tambien de lo obrado con dicho Alcalde Constitucional, y sucesivamente del resultado de todo.

Dadas en la ciudad de Zaragoza a veinte y quatro de enero de mil ochocientos catorce.

Doctor Pedro Valero, Gobernador [*rúbrica*].

Por mandado del Muy Ilustrisimo Señor Gobernador Eclesiastico.

Doctor Carlos Garcia de Velarde [*rúbrica*] Secretario.

[*Al margen: Notificacion a Antonia Ramo*]

En cumplimiento de lo mandado en las precedentes letras y ante la presencia de este Señor Alcalde Constitucional y todo su Ayuntamiento, se me presento Antonia Ramo, a quien lei todo este expediente. La apercivi [*ilegible*] para que se abstuviese de proferir palabras injuriosas y denigrativas contra la estimacion y fama de Joaquina Martinez y su familia. La exorte con todo el esfuerzo [y] pasion para que desistiese de sus figuraciones y entusiasmos y en ninguna manera impidiese, y mucho menos fuera causa de que otros por su influjo se moviesen a impedir el regreso de la Martinez a este de Tosos. Pero ni mis exortaciones, ni tampoco las amenazas de este señor Alcalde han podido sacar partido alguno,

/fol. 17v/

[*Mismo papel sellado al que se añade: Valga para el año de mil ochocientos catorce*]

antes, por el contrario, se ratifico en sus disparates, pues a la notificacion que se hizo, contesto diziendo ser falso y ageno de toda verdad. Y, supuesta la clausura inserta en este expediente de que la misma Antonia Ramo en los cuerdos intervalos, por su propia confesion reconoce a Joaquina Martinez por muger de bien, temerosa de Dios y que frequenta los sacramentos, que no ha hecho semejante declaracion, ni puede hacerla, pues siente todo lo contrario de la conducta y procedimientos de la expresada Martinez. Que la tiene, no por temerosa de Dios ni que frequenta los sacramentos, sino por una muger rebolucionaria de mal olor en el pueblo, sospechosa, encantadora y bruja, como la misma Ramo ofrece justificar ante el tribunal de Vuestra Señoria, siempre y quando se le mande comparecer, con hechos positivos ocurridos a la misma Antonia, y con testigos que presentara para su justificacion y abono.

Esta es, a la letra, la confesion y declaracion que hizo la dicha Antonia Ramo, y en ella se ratifico y firmo por la misma, en dicho lugar de Tosos. A quatro de febrero de 1814.

Mateo de Leon, Rector [*rúbrica*].

Antonio Luesma, Regidor.

Lucas Cardiel, Sindico.

Por orden de los Sindicos del Ayuntamiento, que no firman.

Manuel Peligero, Secretario [*rúbrica*].

/fol. 18/

[*Al margen*: Notificacion a Julian de Gracia]

Para el expresado fin, se presento Julian de Gracia, a quien se le leyo todo este expediente, se le apercivio a que en lo sucesivo se abstuviese en proferir palabras infamatorias contra Joaquina Martinez y su familia, y que en ningun tiempo se opusiera al regreso de esta al lugar de Tosos, a que contesto diciendo:

Que estando sobre si y lucidos intervalos, jamas habia hecho ni haria gestion alguna contra la dicha Martinez, y mucho menos se ha opuesto y se opondra a que regrese al lugar de Tosos, pero que, cuando esta infectado de su accidente, no sabe lo que hace y, calmado este, no sabe ni lo que ha dicho y solo que ha hecho. Esta fue su declaracion, y se ratifica en ella y firmo por el mismo, que no save escribir.

Tosos, quatro de febrero de 1814.

Antonio Luesma, Regidor.

Mateo de Leon, Rector [*rúbrica*].

Lucas Cardiel, Sindico [*rúbrica*].

Por orden de la Justicia.

Manuel Peligero, Secretario [*rúbrica*].

[*Al margen*: Informe de la Justicia, Rector y Junta de Providad del lugar de Tosos.]

Sin embargo de haber dado el debido cumplimiento a lo mandado en las presentes letras, la Justicia, el Rector y la Junta de Providad que se congreco para tratar y mirar las lellesen y a fondo lo mas conveniente e interesante al pueblo, suplica a Vuestra Señoria y para su procedimiento ulterior se le permita hacer una informacion veridica de lo ocurrido en este lugar de Tosos en los años ultimos pasados, que ciertamente ha sido el caso mas extraordinario que jamas se ha visto y solo podemos referirlo con verdad los que tuvimos la desgracia de presenciarlo con evidentisimo peligro de perder la vida.

En el año 1812, la tarde del Corpus Christi, quando el Santisimo regresaba a su iglesia, se manifestaron en la procesion

/fol. 18v/

ocho mujeres energumenas, seis doncellas y dos casadas, haciendo los mismos visajes y movimientos violentos que acostumbran hacer las que estan realmente maleficiadas. El pueblo todo al golpe creyo ser verdadero maleficio, y esto con aprobacion de los facultativos, que afirmaban lo mismo. El Rector creyo en sus principios ser esto efecto de un extremo exaltado, sangre acalorada, de que asi se los persuadio, e hizo el esfuer-

zo posible para tratarlos a la sazón, pero todo fue en vano porque este accidente cundió tanto que a los ocho días pasaban ya de treinta y dos los que se decían maleficiados, de modo que este pueblo quedó hecho un infierno, donde no reina orden, si un sempiterno desorden.

Consternado el Rector con estos sucesos, vino a conformarse y hacerse de la misma opinión del pueblo. Dio de todo una noticia individual al Señor Obispo de Huesca, el qual a continuación le contestó diciendo:

“Desde luego, las señales que me insinúa en su carta son muy equivocadas y pueden proceder de causas naturales. Es menester no continuar más con los exorcismos, sino encargar a los padres de las doncellas y maridos de las casadas que las apliquen mucho al trabajo, sin permitirles un momento de ociosidad. Que las lleven al río o arroyo más cercano y las bañen con la mayor

/fol. 19/

con la mayor [sic] frecuencia, dándoles un alimento moderado. Que si no obedeciesen o alborotasen en casa, las encierren o castiguen. Si el alboroto fuese en la iglesia o por las calles, que los Señores de Justicia las prendan y pongan en la cárcel pública, no dándoles por tres o cuatro días más que pan y agua, ni las saquen hasta que propongan la enmienda, sin permitir jamás que alboroten el pueblo con ese ni otro pretexto persona alguna. Suplique usted de mi parte al señor Alcalde esta mi providencia. Y si puedo, sacare una orden del principal magistrado que se les mande. Tenga usted presente que demasiados trabajos padecemos y no conviene aumentarlos con los disparejos públicos de esas mujeres.

El Obispo de Huesca. “

Luego que el Rector recibió la contestación del Señor Obispo, llamó a su casa a los interesados de estas mujeres que se decían maleficiadas, les leyó todo el escrito, los persuadió, les suplicó pusieran en práctica cuanto mandaba el Prelado, supuesto que eran unos medios tan suaves y benignos y que quizá por este ligero remedio pudiera muy bien calmar el accidente.

El exhorto del Obispo y las persuasiones y suplicas del Rector hicieron en estas gentes tan poca impresión como que la cosa quedó en peor estado que estaba. Empezaron a amotinarse y a gritar: “¿Cómo nuestras hijas sobre padecer el maleficio que Dios o el

/fol. 19v/

Diablo les ha dado, nosotros las hemos de mortificar más con el encierro, con el trabajo y las otras mortificaciones que dice la carta del Obispo? ¡Ello no se hará, mandelo quien lo mande! ¡Ellas saldrán de casa cuando les amolde, irán a la iglesia, que es la casa de todos, y cuando lo repugnaren, nosotros las llevaremos rastrando! ¡Si gritan y alborotan, que griten y alboroten! ¡Y si la Justicia o el Rector hiciesen con ellas alguna gestión, romperles la cabeza!”.

Estas y otras semejantes expresiones se empezaron a oír en este día fatal. Y luego un joven que se decía maleficiado comenzó a correr como un loco por las calles con un cuchillo en una mano y una astral en la otra, con objeto, como decía el mismo, de matar a la bruja Joaquina Martínez. Con efecto, se acercó a su casa, quebrando sus puertas, entró en ella y si la Martínez no se fuya por un texado, ciertamente que hubiera sido víctima de su furor.

En el mismo día y a la misma hora de estos desordenes y de esta confusión, se levantó mayor conjuración contra el Rector. Todas estas mujeres que se decían maleficiadas se presentaron

alrededor de su casa en tono de motin pues venian armadas con piedras y con palos, gritando como locas: “¡Matarlo, matarlo, el tiene la culpa en nuestro mal, el tiene el remedio en la sacristia y no quiere aplicarle, porque esta creído que somos locas y no maleficiadas!” .

(Vease adonde puede llegar la ferocidad de un pueblo ignorante que se gobierna

/fol. 20/

por sus principios. Y por ello es necesario todo el auxilio de Dios para sacarlos de lo que una vez han llegado a concebir y aprehender, y a quienes el simple delirio de un cualquiera les hace mas impresión que las prudentes reflexiones de un anciano cura experimentado y practico en el gobierno de su parroquia.

El Rector y su Regente desde el momento que se manifesto en el pueblo este trabaxo no han cesado de conjurar a los que se decian maleficiados, y esto con tanto exceso que a toda hora nos estaban llamando, sin embargo de que el Señor Obispo nos manda en su carta cesemos en los exorcismos porque, de lo contrario, al uno y al otro nos hubieran asesinado y muerto, tan feroz se hallaba por entonces este pueblo).

Con efecto, empezaron a tirar piedras a las ventanas y puertas con tanto exceso que a breve rato abrieron una brecha en la puerta principal de la calle, capaz de poder enviar por ella una muger y ya metian los brazos para acabar de romper las tablas con mas facilidad.

El Rector en este grande apuro, y que ciertamente creyo ser aquel dia el ultimo de su vida, no tuvo otro medio para libertarse del golpe que le amenazaba que el de fugarse por una puerta escavada al lugar de Villanueva de la Huerba, y en este

pueblo permanecio tres meses con el permiso del Prelado, a quien dio puntual aviso de todo. Este fue el efecto fatal que produjo en estas gentes la carta exortatoria del Señor Obispo de Huesca. Y si hubiera tenido efecto

/fol. 20v/

la orden que el mismo obispo saco del juez politico Dominguez para que a todas estas mugeres las vaxasen presas a las Reales Carceles de Zaragoza, ciertamente que este pueblo para siempre se hubiera perdido.

En medio de estos desordenes y de estas confusiones siguio este pueblo por tres o quatro meses, viviendo cada uno como se le antojaba, porque no habia fuerzas humanas para sugetar a estas mugeres locas, y mucho menos a sus interesados y aliados que con tanta terquedad estuvieron siempre tan adheridos a su opinion de que realmente estaban sus hijas y mugeres maleficiadas, que si alguno se hubiera opuesto a su delirio, lo hubieran asesinado muerto.

Pero por fin este frenesi vino a calmar algun tanto. El Rector se restituyo a su parroquia, la Justicia empezo ya a respirar, tomo algunas providencias para cortar algunos excesos y al poco tiempo la cosa mudo de semblante de suerte que desde entonces aca, que hace año y medio, por la grande misericordia de Dios, el pueblo esta hecho una balsa de aceite, y en la iglesia en todo este tiempo no ha habido conmocion de consideracion, quando en otro tiempo era un infierno, especialmente los dias de fiesta.

Es asi que en todo este tiempo habemos tenido, sobre el particular, en el pueblo, una grande paz y tranquilidad, de que habemos dado gracias a Dios y a sus Santos, pero tambien es cierto de que esta paz se ha turbado siempre y quando que estas

/fol. 21/

mujeres que se dicen maleficiadas se han creído o figurado que la bruja Joaquina Martínez o alguno de sus interesados regresaban a Tosos. En efecto, en estos días se ha presentado una sobrina suya y ha tenido que fugarse precipitadamente pues de lo contrario la hubieran asesinado.

Es también cierto y constante que todas estas mujeres que se dicen maleficiadas, cuando están sobre sí y lucidos interbalos, ninguna de ellas, fuera la Antonia Ramo, asegura ni puede asegurarlo de que la Martínez es bruja, pero también es cierto e indudable que todas ellas, cuando están tocadas del accidente, gritan y corren por las calles precipitadamente a matar la dueña, la bruja. Y efectivamente lo harían así como se les proporcionase el caso.

No se de duda de que en este pueblo hay mujeres realmente maleficiadas y endemoniadas, aunque los principios se tuvo esta cosa por una figuración y entusiasmos, pero en el día se ha confirmado hasta la evidencia con lo ocurrido con una de ellas en el lugar de Calatorao. Se presentó en aquella Santa Capilla con sus padres y otras gentes Joaquina García, soltera, natural de Tosos y que se decía estaba maleficiada. Empezó el sacerdote los exorcismos y esta a hacer los extremos violentos que acostumbraba y, por último, a la fuerza del conjuro y a la vista de un numeroso concurso, tiró la camisa de su cuerpo con tanta rapidez y violencia como se desprende un rayo de una cruda nube,

/fol. 21v/

quedando intacto lo restante de sus vestidos. Este hecho hizo grande impresión en aquel numeroso concurso. Se cogió la camisa, se plegó y se puso cogada en la capilla como monumento del prodigio obrado por aquel divino Señor crucificado.

Por su mandato.

Señor:

El Rector, la Justicia y Junta de Providad entiende y tiene por cierto y seguro que si la Joaquina Martinez insiste en sus disparates, sera asesina y muerta por estas mujeres maleficiadas o locas, y el pueblo nunca puede ser responsable en evitar lo que no se puede. En estos días que estas gentes han savido el oficio y letras de Vuestra Señoria dirigidas al Rector para su despacho, se ha conmovido tanto el pueblo como que han salido de nuevo tres energumenos mas, dos casados, gente de juicio, y una soltera, respirando todos contra la dicha Martinez. Con que si esta Martinez no sube a Tosos, estara el pueblo con grande paz y tranquilidad, y si la fuerza la hace subir, sobre peligrar muchisimo su vida, el lugar quedara hecho un infierno. Ni son de tanta consideracion los perjuicios y daños que ha padecido la Joaquina Martinez con la fuga de Tosos y detencion en Villanueva, como lo decanta en sus escritos.

Esta Joaquina Martinez es natural de Villanueva, criada desde los principios en la mayor infelicidad y miseria. Suvio a Tosos cargada de

/fol. 22/

familia. Se le dio el cargo de custodiar las caballerias del pueblo. En este empleo siguió algunos años y ultimamente arrendo la tienda, y con este advirtio ciertamente que tenia pan, pero todos fundos en enteriços no pasan de 200 dineros y estos fundos y tierras igualmente puede la Martinez trabaxarlos por la proximidad con el lugar de Tosos, permaneciendo en el lugar de Villanueva.

De aquí se deduce con toda evidencia ser menos sensible y doloroso que la Martinez siga en el lugar de Villanueva, ahun-

que sea con alguna ligera incomodidad, que no el que la misma insista en su perversa terquedad, lisonjeandose de que la fuerza la restituya a sus hogares. Y esto, abandonado y despreciado el bien comun, que en todo evento es preferido al bien particular.

En este concepto la Justicia, Rector y Junta de Providad de este lugar de Tosos suplican a Vuestra Señoría que en el expediente actual no se recurra a la fuerza superior, por las consecuencias fatales que ya se lleban insinuadas. Si que usted disponga a su arbitrio lo que tenga por mas conveniente sobre la quietud y tranquilidad de este pueblo. Favor que espera de la vondad de Vuestra Señoría.

Tosos, a ocho de febrero de 1814.

Mateo de Leon, Rector [*rúbrica*].

Antonio Luesma, Regidor.

Lucas Cardiel, Sindico [*rúbrica*].

Por orden de los Sindicos del Ayuntamiento, que no firman.

Manuel Peligero, Secretario [*rúbrica*].

/fol. 22v/

Zaragoza, 24 de febrero de 1814.

Juntese a los autos y librense oficios sobre lo que antecede en el informe del Rector de Tosos a este y al cura parroco de Calatorao, quedando copia literal de su contenido, que obrara unida a estas diligencias. Lo decreto y rubrico el Muy Ilustre Gobernador Eclesiastico, de que certifico.

Por mandado de su Señoría,

Doctor Garcia Velarde [*rúbrica*] Secretario.

/fol. 23/

Señor Rector de Tosos:

Recibo las letras de comision sobre el negocio de los energumenos de ese pueblo, de los que quizas en algunos es malicia, en otros locura, en otros tontería, y en todos ciertamente supuesto el maleficio, como la brugería de la Martinez, porque no es de creer que Dios haya puesto a su disposicion una legion de Diablos para que los comunique a quien quiera.

Tengo entendido que un hijo de ese pueblo, estando en el servicio, quiso hacer del energumeno. El cavo, que conoció la trampa, lo esconjuro con unos buenos palos. Volvió a repetir y el cavo aumento la dosis, y sin mas que esto desaparecieron los Diablos.

Lo mismo sucedera a los de ese pueblo. No quieren atender a lo que benignamente he decretado, ni observar lo que mando con conocimiento y en uso de la jurisdiccion que exerzo. Y así se hara, previsto que entienda la jurisdiccion secular, que tomara conocimiento de los que son causa de tales alborotos y entonces saldrán los Diablos del bolsillo, y con el castigo, como al soldado.

Usted no ha hecho bien en exorcizar. Sabe, y lo dicen las Sinodales, que no se pueden exorcizar los energumenos sin licencia del Prelado, de quien hace sus veces pues aunque hay energumenos a quien Dios y no los hombres da este castigo, si hace esta prueba, hay muchos que lo fingen,

/fol. 23v/

en otros es locura o malicia.

En estas circunstancias, prohibo a usted y a cualquier otro eclesiastico que los exorcice sin especial licencia y para esta se deberan presentar en esta ciudad y ser examinados por personas de mi confianza y si no convienen en esto, tengalos usted por supuestos y fingidos energumenos.

Del recibo de esta quedaron sin aviso.

Dios guarde a usted muchos años.

Zaragoza, 24 de febrero de 1814.

Doctor Pedro Valero, Gobernador.

Es copia literal del oficio que se dirigió al Rector de Tosos. Fecha ut supra, de que certifico.

Don Carlos Garcia de Velarde [*rúbrica*] Secretario.

/fol. 24/

Señor Vicario de Calatorao:

Por una casualidad he sabido que, exorcizando ante la efigie devotísima de Nuestro Señor Crucificado que se venera en esa iglesia, a una muger de Tosos, tiro esta una camisa, la que se coloco en la capilla del Santo Christo. Y si esto es asi, retire usted la camisa, desde luego, y hagala usted volver a su dueño, sin admitir presentallas de esta naturaleza, como indecentes.

Me informara usted de quanto ocurrio, y de las pruebas que hizo para averiguar si estaba energumena. Y en lo succesivo,

no exorcizara usted ni permitira que se exorcice a ninguno que se diga energumeno, sin especial licencia, conforme se halla dispuesto en las Constituciones Sinodales.

Dios guarde a usted muchos años.

Zaragoza, 24 de febrero de 1814.

Doctor Pedro Valero, Gobernador.

Es copia literal de oficio que se dirigió al cura parroco de Calatorao. Fecha ut supra, de que certifico.

Doctor Carlos Garcia de Velarde [*rúbrica*] Secretario.

/fol. 25/

Tosos, 1 de marzo de 1814.

Muy Ilustre Señor:

He recibido la de Vuestra Señoría, fecha 24 de febrero, contestacion a mis letras de comision sobre negocio de los energumenos. Ya decia a Vuestra Señoría en mi anterior escrito, y repito lo mismo, que hace año y medio que este pueblo esta en la mayor tranquilidad y quietud sobre estas mujeres maleficiadas, y solo hay algun movimiento en el pueblo quando se save que viene la Martinez o alguno de sus interesados, y en pasando este, todo a calmado.

En los principios de esta revolucion ciertamente que el Rector y Regente estabamos en un continuo movimiento conjurando a estas mujeres

/fol. 25v/

y si el obispo, en este tiempo de confusion, se hubiera hallado en esta parroquia y negado a los exorcismos, lo huvieran asesinado y muerto, como al parroco o qualquiere otro. La ferocidad de un pueblo atropella con todas las leyes. En este año y medio, que no hay novedad especial, ni el Rector, ni el Regente han conjurado a sujeto alguno, sin embargo haberlo solicitado.

Dios guarde a Vuestra Señoria muchos años.

Mateo Leon, Rector [*rúbrica*].

[*Al margen: Zaragoza, 8 de Marzo de 1814. Al proceso (rúbrica)*]

/fol. 26/

[*Papel sellado con sello de Fernando VII y el texto: Quarenta maravedis. Sello Quarto, quarenta maravedis. Año de Mil Ochocientos y Trece. Valga para el año de mil ochocientos catorce.*]

Muy Ilustrisimo Señor:

Manuel Sanchez, viudo, Miguel Pasqual y Joaquina Martinez, conjuges, labradores y vecinos de Tosos y emigrados a Villanueva de la Huerva hace dos años por la injusta calumnia que se les ha imputado por Antonia Ramo y otras mugeres, sobre atribuir a maleficio por los exponentes las enfermedades, o verdaderas o aparente, que dicen les atormentan, a Vuestra Señoria, con su debido respeto, exponen:

Que a primeros de setiembre del año proximo pasado se pre-

sentaron a Vuestra Señoria para exponer los atropellamientos que padecian y suplicandole el remedio que escogitase su prudencia y, habiendo tenido entendido que por orden de Vuestra Señoria se hizo informacion de todo lo ocurrido en Tosos, y que ultimamente, a primeros de febrero de este año, havian recibido la Justicia y el Rector de aquel lugar dos pliegos cerrados de Vuestra Señoria, se llenaron de gozo, creyendo llegaria en breve el termino de su desgracia. Pero, viendo que ha pasado tanto tiempo sin haver dicho a los exponentes cosa alguna al estado de su causa, se ven en la necesidad de recordar a la piedad de Vuestra Señoria los muchos perjuicios que se les irroga de no poder volver a sus casas y cultibo de sus haciendas, llegando la avilantez y osadia de algunos particulares de aquel lugar a labrarse y sembrar los campos de los exponentes y amenazando la Ramo de que si volviamos, estariamos pocos dias,

/fol. 26v/

y obstinandose en difamarnos hasta decir a un mozo de esta villa que tiene enfermo a su padre hace tres meses que quien habia dado el mal o dolores a su padre era la Joaquina Martinez, y que le mandase se lo quitase, porque estaba en su mano.

El medio mas executibo, Señor, para que podamos volver a nuestro pueblo sin riesgo de un insulto, es castigar a la Ramo y mandar a los de Justicia que protejan el ingreso en el pueblo para evitar un atropellamiento y cargarles con responsabilidad de los ultrages que puedan hacer contra nosotros. La dicha Ramo esta deviendo a Miguel Pasqual y su muger veinte y quatro duros hace años, e interesa en aparentar esta padeciendo para que no vuelvan al lugar y la pidan la deuda.

En esta atencion, a Vuestra Señoria suplican se sirba tomar la probidencia mas severa y executiva contra la muger, e implorar el auxilio de la justicia, si quiere del Juez Superior del Reyno, para que recomiende y proteja a estos inocentes y castigue a

aquella, confinandola del pueblo, y mandar a las que publican ser maleficio diabolico sus achaques, que no produzcan semejantes supersticiones, ni menos las atribuyan a los suplicantes, en quienes ya consta a Vuestra Señoria no hay la menor sospecha de semejante crimen.

Gracia que esperan de la piedad de Vuestra Señoria.

Villanueva de la Huerva. 1º de Mayo de 1814.

Por los suplicantes, Manuel Sanchez.

Zaragoza, 2 de julio de 1814.

Damos comision al Rector de la Iglesia Parroquial de

/fol. 27/

Tosos para que notifique por ultimo apercibimiento y haga saber a Antonia Ramo y a Julian de Gracia, vecinos del mismo, que si no se abstienen de infamar y calumniar a Manuel Sanchez, viudo, y a Miguel Pasqual, y Joaquina Martinez, conyuges, atribuyendoles echicerias y maleficios diabolicos, se procedera contra ellos con todo el rigor de derecho, y se pasara el proceso a la Real Sala del Crimen para que castigue severamente sus excesos. Y, hecha que sea la notificacion, que hara constar por diligencia, y a continuacion de este decreto, nos lo devolviera todo, para los fines que convenga.

Lo decreto y firmo el Muy Ilustrisimo Señor Gobernador Eclesiastico, de que certifico.

Valero, Gobernador [*rúbrica*].

Por mandado de su Señoria, Francisco Marcos Armalez [*rúbrica*] Vicesecretario.

[*Al margen: Notificacion*]

En cumplimiento de lo mandado en el oficio que antecede, oy, día de la fecha, se me ha presentado Antonia Ramo, muger de Joaquin Cebrian, parroquianos de Tosos, y tambien ante la presencia del Señor Alcalde de este pueblo y su Justicia, a quien he leydo y notificado el hanterior decreto de Vuestra Señoria.

Y sin embargo de haber echo el esfuerzo posible, y lo mismo esta Justicia, a la expresada Antonia Ramo para que desistiese de sus hantusiasmos y se contubiese de hablar palabras injuriosas contra la Joaquina Martinez, respondió y dixo:

Que siempre estara en lo que lla tiene declarado de que la expresada Martinez es muger revolucionaria, echizera y bruja, y que por su parte no permitira vuelva al pueblo, por tener por cierto ser una muger perjudicial al comun.

Que quanto lleva dicho y declarado ofrece justificar ante el tribunal de Vuestra Señoria, siempre y quando tenga Vuestra Señoria por combeniente el mandarle que se presente.

Es quanto puede y deve declarar y decir en virtud del concepto

/fol. 27v/

[*Mismo papel sellado*]

que tiene formado de la expresada Joaquina Martinez.

Tosos, nueve de julio de mil ochocientos y catorce.

Mateo de Leon, Rector [*rúbrica*].

[*Al margen: Nota*]

Julián de Gracia se hausento de este pueblo y se alla sirviendo en Longares. Y este, en la hanterior declaracion que hizo, la reconocio a la Martinez por muger buena y de vien. Tosos. Ut supra.

Mateo Leon, Rector [*rúbrica*].

Antonio Luesma, Regidor.

Lucas Cardiel, Sindico.

Por orden y mando de los Sindicos que no saben firmar,

Manuel Peligero, Secretario [*rúbrica*].

Zaragoza, a 12 de julio de 1814.

Juntese a los antecedentes y traigase para proveer [*rúbrica*].\*

Por mandado de su Señoría.

Arnalez [*rúbrica*] Vicesecretario.

/fol. 28/

[*Papel sellado con sello de Fernando VII y el texto:* Quarenta maravedis. Sello quarto, quarenta maravedis, Año de Mil Ochocientos y Diez. Valga para el año de mil ochocientos catorce.]

[*Al margen:* Juntese al proceso y se traera para proveer. Por mandado del Muy Ilustrisimo Señor Gobernador, Arnalez, Vicesecretario.]

Miguel Pasqual, Manuel Sanchez y Joaquina Martinez, muger del 1º, con la sumision que le es devida a Vuestra Señoría, exponen:

Que en el dia siete de julio corriente, embio el mencionado Pasqual y Joaquina a una sobrina suya de 24 años de edad al lugar de Tosos, a fin de que entregara en propia mano del Señor Rector de aquel pueblo un despacho del Señor Governador Eclesiastico en que se manda intimar a Antonia Ramo y a Julian de Garcia que no impidan, molesten ni insulten a los referidos, para que puedan bolber a sus casas y administrar sus aciendas, de que estan privados por las amenazas e insultos que han sufrido hace dos años, a pretesto de calumniarles de echizeros o brujos.

Apenas la vio llegar a Tosos a la conductora del pliego, la referida Ramo salio al encuentro ha aquella, con dos grandes piedras en las manos, amenazandola que si pasaba a entrar, la havia de matar. Se alboroto el lugar con las voces descompasadas de la Ramo con que decia que eran, y han sido y serian (echiceros).

Hasta que le ocurrio a Bernarda Ramo, vecina del pueblo, el decir a la insultante que la dexara estar aquella moza, porque hiva a sacar su fee de bautismo para casarse,

/fol. 28v/

lo que la dexo hir a casa del Rector para entregarle el despacho.

En el insulto que sufrio Manuela Zaragoza Pasqual, sobrina de Miguel, a la entrada del pueblo, que se hastaban mas de treinta personas presentes, pero señaladamente llamo la atencion para que fueran testigos a: Maria Barras, soltera de 24 años que acompaño a la conductora hasta Tosos, y es residente del mismo Villanueva de la Huerba; Esteban Ramirez, viudo del

vecindario de Tosos, de 50 años, y Bernarda Ramo, casada en el mismo lugar. Estos depondran con juramento la verdad de dicho atropellamiento.

Es la unica que lleva la bandera a cara descubierta y sin temor a la Justicia, y en contra de los infelices perseguidos, y si esto executo con una sobrina, ¿que hubiese hecho con los dichos, y con Manuel Sanchez si se hubiesen presentado en persona?

No se sabe el resultado de la intimacion del decreto del Señor Gobernador. Informese de esto y con su vista aleguen el dicho insulto, pidiendo informacion del hecho para que se confirme y saque del lugar hasta dos leguas del contorno a la dicha Antonia Ramo, insultante, haciendose el cargo de la gran perdida de los suplicantes y el no poder subsistir en el pueblo de su domicilio ni cultivar sus haciendas, por lo que:

A Vuestra Señoría, rendidamente suplican se sirva providencia se le haga la justicia que se le es devida y paguen todos los perjuicios que les han sido ocasionados, tanto en sus haciendas y acemilas, como en sus propias personas, satisfecho de todo el acto de la verdad. Siendo favor que esperan conseguir de Vuestra Señoría.

Zaragoza, 13 de julio de 1814.

Por los suplicantes, que no firman por no saber, Santiago Jurrez [*rúbrica*].

Zaragoza.

Muy Ilustrisimo Señor Gobernador Eclesiastico.

/fol. 29/

[*Papel sellado con sello de Fernando VII y el texto: Para despa-*

chos de oficio, quatro maravedís. Sello quarto, Año de Mil Ochocientos y Trece. Valga para el año de mil ochocientos catorce. No valga lo tachado.]

14 de julio de 1814

Atento a que por la jurisdiccion eclesiastica se han dado las providencias que se han estimado convenientes, las que no han sido atendidas, ya que este negocio corresponde tambien en el estado en que se halla a la jurisdiccion real, por la turbacion y desorden que causa, mandamos se dirija a la Real Audiencia copia testimoniada del proceso, para que provea lo que estime conveniente, sin perjuicio de lo que corresponde a la jurisdiccion eclesiastica.

Lo proveyo, mando y firmo el Muy Ilustrisimo Gobernador Eclesiastico, de que certifico.

Doctor Valero, Gobernador [*rúbrica*].

Por mandado de su Señoría,  
Francisco Marcos Armalez [*rúbrica*] Vicesecretario.

Certifico el infrascrito Vicesecretario de Camara y Gobierno del presente Arzobispado, que hoy día de la fecha se ha pasado a la Real Sala del Crimen copia del expediente original que antecede, con oficio del Muy Ilustrisimo Gobernador Eclesiastico.

Zaragoza, diez y seis de agosto de mil ochocientos catorce.

Francisco Marcos Armalez [*rúbrica*] Vicesecretario.

/fol. 29v/

[*Subrayado*: Decreto de Providencia]

Zaragoza, doce de enero de 1815.

En consideracion al escandalo y turbaciones estrepitosas que han causado y causan en el pueblo de Tosos de esta nuestra jurisdiccion espiritual las acciones violentas, acusaciones y ademanes descompasados de los supuestos energumenos del mismo pueblo, y señaladamente de Antonia Ramo, que es la que mas se ha señalado en tales demostraciones furibundas, las cuales han sido mas indecorosas e insultantes en el templo, y al tiempo de celebrar el Sacrosanto Sacrificio de la Misa, causando una conmocion en los circunstantes y siendo origen de disensiones y turbacion en los vecinos, y de concebir rencores y amenazas contra Joaquina Martinez, suponiendola autora de los males que padece, aparenta y finge padecer, tildandola de bruja y hechizera hasta el extremo de amenazarla y perseguirla, siendo ocasion de que otros la haian insultado en terminos de verse precisada a vivir fuera del pueblo, con abandono de sus haciendas y bienes, por evitar el peligro de un atropellamiento.

Y que ya han sido bastantes las providencias por Nos tomadas antes de ahora para contener a la Ramo y hacerla conocer su preocupacion o mas bien su fanatismo y maliciosos ademanes y exterioridades.

Por tanto, usando de nuestra jurisdiccion y de las facultades ordinarias que exercemos, mandamos que por el Regente nombrado por Nos de la enunciada parroquia, y deputandole expresamente para esta comision, se lea y publique en un dia festivo, inter Misarum solemniter, este nuestro decreto y edicto, por el que se priva a dicha Antonia Ramo de entrar en la iglesia y asistir a los divinos officios que se celebren en ella mientras no se retrate publica y formalmente de sus obstinadas preocupa-

ciones y vuelva la fama y estimacion a la enunciada Juuquina Martínez, y de muestras y señales nada equivoacas de su enmienda.

Y para que conste a todos esta nuestra providencia, que sirba de pena a la misma y de escarmiento a las demas personas que quieran suponerse energumenas, mandamos hacer esta publicacion, de que se certificara a continuacion por el referido Regente, y de su resultado.

Así lo provehimos, mandamos y firmamos, de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Pedro Valero, Gobernador [*rúbrica*].

Por mandado del Muy Ilustrisimo Señor Gobernador Eclesiastico,

Domingo Garcia Ibañez, Secretario [*rúbrica*].

[*Al margen*: Se despacha con letras en 13 de enero de 1815]

/fol. 30/

Habiendose hecho presente en la sala la copia del expediente sobre los energumenos del lugar de Tosos que usted se ha servido dirigir al Señor Regente de esta Real Audiencia, con oficio de 16 de los corrientes, ha acordado pasarla al Fiscal de Su Magestad.

Dios guarde a usted muchos años.

Zaragoza, 18 de agosto de 1814.

Cosme Laredo [*rúbrica*].

Doctor Don Pedro Valero.

/fol. 30v/

[en blanco]

/fol. 31/

[en blanco]

/fol. 31v./

[en blanco]

[PRIMER DOCUMENTO INSERTO]

/fol.1/

[*Papel sellado con sello de Fernando VII y el texto:* Para despachos de oficio, quatro maravedis. Sello quarto, Año de Mil Ochocientos y Quince.]

Nos el Doctor Don Pedro Valero, Presbitero Canonigo de la Metropolitana de Zaragoza y Obispo Electo de Gerona, y Gobernador Eclesiastico del Arzobispado de aquella, por el Excelentisimo Señor Don Ramon Jose de Arce, su Arzobispo ausente, etc.

A Vos, el Regente la Cura de la iglesia parroquial del lugar de Tosos, sabed:

Que en el expediente que pende en esta Secretaria de Camara y Gobierno, sobre lances publicos ocurridos en el mismo a causa de suponerse energumenos alguna o algunas personas de

el, hemos acordado el auto del tenor siguiente:

“Zaragoza, doce de enero de 1815. En consideracion al escandalo y turbaciones estrepitosas que han causado y causan en el pueblo de Tosos, de esta nuestra jurisdiccion espiritual, las acciones violentas y contorsiones y ademanes descompasados de los supuestos energumenos del mismo pueblo, y señaladamente de Antonia Ramo, que es la que mas se ha señalado en tales demostraciones furibundas, las quales han sido mas indecorosas e insultantes en el templo y al tiempo de celebrar el Sacrosanto Sacrificio de la Misa, causando una conmocion en los circunstantes y siendo origen de disensiones y turbacion en los vecinos, y de concebir rencores y amenazas contra Joaquina Martinez, suponiendola autora de los males que padece o aparenta y finge padecer, tildandola de bruxa y hechicera hasta el extremo de amenazarla y perseguirla, siendo ocasion de que otros la hayan insultado en terminos de verse precisada a vivir fuera del pueblo, con abandono de sus haciendas y bienes, por evitar el peligro de un atropellamiento, y que no han sido bastantes las providencias por Nos tomadas antes de ahora para contener a la Ramo y hacerla conocer su preocupacion, y mas bien su fanatismo y maliciosos ademanes y exterioridades.

Por tanto, usando de nuestra jurisdiccion y de las facultades ordinarias que exercemos, mandamos que por el Regente nombrado por Nos de la enunciada parroquia, deputandole expresamente para esta comision, se lea y publique en un dia festivo inter Missarum solemniter este nuestro decreto y edicto, por el que se le priva a dicha Antonia Ramo de entrar en la iglesia y asistir a los Divinos Oficios que se celebren en ella, mientras no se retracte publica y formalmente de sus obstinadas preocupaciones y vuelva a la fama y estimacion a la enunciada Joaquina Martinez y de muestras y señales nada equivocas de su enmienda.

Y para que conste a todos esta nuestra providencia, que sirva

de pena a la misma y escarmiento a las demas personas que quieran suponerse energumenas, mandamos hacer esta publicacion, de que se certificara a continuacion por el referido Regente mandado de su Señoria Domingo Garcia Ibañez, Secretario”.

Y a fin de que lo mandado en el preinserto decreto tenga su debido y puntual cumplimiento, mandamos expedir las presentes firmadas, selladas y refrendadas por el infrascrito Secretario de Camara y Gobierno de la ciudad de Zaragoza, a trece de enero de mil ochocientos quince.

Pedro Valero, Gobernador [*rúbrica*].

Por mandato del Muy Ilustrisimo Gobernador Eclesiastico, Domingo Garcia Ibañez, Secretario [*rúbrica*].

/fol. iv/

Certifico el abaxo firmado que hoy domingo de sebtuagesima, 22 de enero, intra Missa solemnia fue publicado el auto que antecede. Y el resultado ha sido que, nombrada Joaquina Martinez, se ha suscitado tal griterio que me he entrado en la sacristia, donde he permanecido algunos minutos hasta que, sosegada la conmocion, he podido continuar el Sacrificio. Y para dar cumplimiento a la orden del su Ilustrisimo Señor Gobernador Eclesiastico, lo firmo en Tosos a 22 de enero de 1815.

Fray Jose la Huerta, Religioso Francisco, Regente [*rúbrica*].

[SEGUNDO DOCUMENTO INSERTO]

/fol. 1/

[*Al margen:*

Zaragoza, a 23 de febrero de 1817. Acordo su Señoría Ilustrísima que se escriba al Cura de Villanueva de la Huerba que reconvenga a Matias Romeo sobre el atentado cometido contra la exponente, y que haga por persuadir al pueblo que debe desterrar las ideas de brugería en el pueblo.

Igual oficio se le escriba al Retor de Tosos para que entre sus feligreses haga extender las mismas especies y que a vuelta de correo conteste con que orden y facultades permanece en Tosos el Padre Josef de San Valero. Asi lo mando su Señoría Ilustrísima el Arzobispo, mi Señor, de que certifico. Garcia Ibañez [*rúbrica*] Secretario.

Se despacharon los oficios en 25 de febrero de 1817 (*rúbrica*)

Ilustrísimo Señor:

Joaquina Martinez, vecina y tendera que fue del lugar de Tosos y en la actualidad existente en el de Villanueva de la Huerba, con la mayor veneración y respeto hace la siguiente exposición:

En el dia seis del corriente mes sufrió un mayor atropello, executado por Mathias Romeo, Regidor Mayor del lugar del Villanueva de la Huerba, haviendo ido a su casa, con un despotismo no conocido entre nuestros semejantes, a hacer un registro general en sus volsillos, entusiasmado de que a su muger le havia introducido los enemigos y despues de haverle encontrado un canuto de agujas de coser, entro a la cocina de su

propia havitacion y lo hecho en el fuego a ver si saltavan, siendo quemados los diablos que halli suponia existian.

Este atentado no es conocido entre los cultos españoles y solo se podria verificar por invenciones de un fraile que no se le deve titular religioso, que es el nombre propio, y este es Fray Jose de San Valero, Agustino Descalzo Conventual en el de Alagon. Este ya por providencias anteriores, se le mando retirar a su convento de la regencia que exercia en el lugar de Tosos, pues, para lucrar algunos intereses, usaba de bendecir valas para los moros, estolas para las mugeres que se titulaban energumenas, pero estas heran fingidas para no pagar a la que representa. Sin embargo, el Padre Jose ha buuelto a regentar en el mismo pueblo de Tosos. Y todo lo expresado y muchas cosas mas constan en la Secretaria de Camara de Vuestra Señoria Ilustrisima. Y esto motiva a suplicar a Vuestra Señoria Ilustrisima se sirva mandar que en el lugar

/fol. iv/

de Villanueva, el Señor Rector haga saber a sus fieles es una preocupacion el creer que la que recurre es muger que pueda tener un valimiento no conocido en el mundo. Y por tanto espera igualmente se sirva tambien mandar se retire el Padre Jose de San Valero del lugar de Tosos, y que se castiguen a las personas que insultaron el dia 22 de enero de 1815 a Fray Jose la Huerta, religioso francisco que se hallava regentando en Tosos en virtud de providencia del Doctor Valero. Y todo consta en el proceso citado. Justicia que pide en Zaragoza, 18 de febrero de 1817.

Joaquina Martinez [*rúbrica*].

[TERCER DOCUMENTO INSERTO]

[*Portada*]

Tosos.  
Sobre los energúmenos.

/fol. 1/

Muy Ilustrisimo Señor:

En cumplimiento del oficio que Vuestra Señoría se sirve comunicarme en fecha del 13 de los corrientes, he determinado para Regente de la parroquia de Tosos al Reverendo Padre Fray Josef La Huerta, Lector jubilado, Religioso de toda mi satisfaccion, el que parte oy mismo para dicha parroquia. Queda rogando a Dios conserve la vida de Vuestra Señoría su mas rendido subdito y capellan. Que besa la mano de Vuestra Señoría.

Fray Miguel Bernal [*rúbrica*] Guardian.

Santa Catalina de Cariñena, 18 de enero de 1815.

Al expediente.

/fol. iv/

[*en blanco*]

/fol. 2/

[*en blanco*]

/fol. 2v/

[*en blanco*]

/fol. 3/

El oficio [*al margen*: una copia] que antecede se dirige con esta fecha al Cura de Villanueva y la voluntad de Su Señoría Ilustrísima es que usted en esa parroquia haga igual diligencia a fin de desvanecer ideas tan perniciosas y contrarias a la doctrina de la Iglesia. Y por lo que hace al Padre Josef de San Valero, quiere Su Señoría Ilustrísima que a vuelta de correo diga usted con que autoridad y licencias esta en esa parroquia y cual es su ocupacion. Y tambien su porte.

Dios guarde a usted muchos años.

/fol. 3v/

[*en blanco*]

/fol. 4/

[*en blanco*]

/fol. 4v/

[*en blanco*]

/fol. 5/

Tosos, 19 de marzo de 1817.

Señor Don Domingo Garcia.

Muy Señor mio:

A la carta, muy apreciable, que he recibido de usted, debo decir que desde los dias de Ascension o Corpus Christi de 1815, en los que ocurrio algun alboroto en el templo y procesion por las supuestas energumenas, no se ha buuelto a nombrar tal especie de fanaticas, lo que me ha costado el mayor desvelo.

Aun me hizo perder la salud, que sera dificil de recobrar sin un auxilio especial de Dios. Asi es que no puedo atinar la causa de haber delatado al Padre Josef de San Valero, que desde el junio ultimo en que es mi Regente, i como tal desempeña la funcion que por mi indisposicion no puedo desempeñar por mi, no se ha mezclado en asunto alguno, antes por el contrario ha observado en este la conducta mas irreprochable.

Se dice que en Villanueva de la Huerba han ocurrido asuntos escandalos contra la muger a quien se atribuyen estas tonterias. Esta, a quien han tratado con el infame dictado de bruja, se vuelve contra el pobre fraile por una especie de odio, como ha manifestado la

/fol. 5v/

misma en diferentes ocasiones, entre otras, quando yo tube novedad en el diciembre ultimo, dijo que si el Rector moria, pronto saldria el religioso de Tosos. Y es quanto debo decir en obsequio de la verdad, en cumplimiento del mandato de mi Ilustrisimo Prelado.

Si su Señoria Ilustrisima no esta satisfecho con este Regente, podra hacer que me mande relebarlo, que yo pondre quien desempeñe con exactitud i celo. Digo esto porque el Padre Josef, con quien estoy contentisimo, tiene mucho partido en el pueblo.

Con este motivo se ofrece a las ordenes de Vuestra Merced, su afectisimo capellan y servidor. Que su mano besa.

Pasqual Serrano [*rúbrica*].

/fol. 6/

[*en blanco*]

/fol. 6v./

[*en blanco*]

/fol. 7/

Señor Don Domingo Garcia Ybañez.

Muy Señor mio:

En su apreciable de 18 de los corrientes me dice usted que le informe sobre el Padre Jose de San Valero, agustino descalzo y Regente en Tosos. Mucho tengo que decir del referido religioso, pero omitire algunas ocurrencias, que estan ya olvidadas y creo que nadie las puede reproducir, porque quien mas las conocio y averiguo fue nuestro difunto Ilustrisimo Don Pedro Valero, quien procedio como debia siendo Gobernador Eclesiastico, hasta obligar al dicho religioso a salir de Tosos, privandole o suspendiendole de todas las licencias y oficiando del Padre Provincial de Agustinos Descalzos para que lo destinase a un convento distante de Tosos diez leguas quando menos.

De los motivos que tubo nuestro Ilustrisimo Don Pedro Valero, no dire cosa alguna, pero si de lo demas que usted me pregunta. Fray Jose de San Valero fue Regente del ultimo Rector difunto de Tosos mas de quince años. Durante la dominacion

francesa se suscitaron en dicho pueblo algunas disensiones entre los vecinos, siendo las mas conocidas entre una N. Ramos y N. Martinez (vease el expediente que existe en la Secretaria de Camara sobre los energumenos de Tosos, de que pase copia

/fol. 7v/

a la Real Sala del Crimen), las cuales eran recatonas o vendian generos de tienda, y por la envidia que se tenian la una a la otra sobre el mejor despacho en sus generos, le ocurrio a la Ramo decir que la Martinez vendia un queso maleficiado y que todos los que comiesen de el serian endemoniados.

Ocurrio que por aquel tiempo, fuera por los sustos de los atropellos de los franceses, o por otras causas que pertenecen al conocimiento de los medicos, muchas mugeres y algunos hombres padecieron algunos accidentes, en que se les obserbaba algunos movimientos extraordinarios que por la gente preocupada y por el interes que tenia la Ramos en fomentar la especie de maleficio, se tubieron por tales, de modo que a la Martinez la persiguieron de muerte, y le fue preciso mudar su domicilio a Villanueva de la Huerba, en donde actualmente reside.

La infundada y quimerica opinion de endemoniados queda desvanecida con saber que los mismos que se decian energumenos quando se notaban acometidos de su accidente, corrian como freneticos a casa del del difunto Rector pidiendo con voces furiosas que los conjurara. Y porque se nego, lo persiguieron de muerte, hasta obligarle a salir de su casa haciendo una rotura de pared o puerta. Y como pudo, se libro, huyendo a Villanueva, donde permanecio algun tiempo. Mas

/fol. 8/

con el Padre Regente pastaban mejor humor los supuestos endemoniados por haber condescendido en leerles los Santos

Evangelios y en hacer algunas demostraciones y quiza enjalmos, con que fomento el fanatismo.

Pero asi que el Ilustrisimo Señor Auxiliar lo supo, lo hizo salir de Tosos y creo que lo desterro a Los Olmos. Mas el tal Religioso hizo varias diligencias para que se le permitiera volver a Tosos, y se lo permitio el Señor Ilustrisimo Auxiliar con las prevenciones de no conjurar a persona alguna. Pero asi que se establecio el gobierno legitimo en Zaragoza, se empezo el expediente que existe en la Secretaria. Entretanto, murio el Rector de Tosos y quedo Regente provisionalmente dicho Fray Jose, hasta que, entendiendo en el la Sala del Crimen y por officio o por advertencia verbal de alguno de los Señores Juezes, se hizo saber a Don Pedro Valero lo que interesaba para la tranquilidad de Tosos sacar de alli al Padre Jose.

Lo cierto es que salio y se le notifico la orden por medio del Padre jubilado La Huerta, franciscano y sucesor en el cargo del Regente. El celo y la prudencia de este religioso fue bastante para tranquilizar los animos, habiendo concluido de desvanecer todas las preocupaciones el actual Rector, de modo que ya no habia en Tosos quien hablara de energumenos sin avergonzarse, y aun las enfermas que habia y parece que antes interesaban en dar pruebas aparentes de energumenas, se enfadaban de que se les re

/fol. 8v/

produciesen las antiguas especies.

Asi que Dios dispuso de la vida del Ilustrisimo Don Pedro Valero y fue gobernador Don Geronimo Gonzalez y Secada, empezo el Padre Jose a buscar empeños para que se le permitiera volver a Tosos. Para esto, pudo lograr que el Ayuntamiento le firmase unos informes que el se habia forxado y un memorial firmado por el Ayuntamiento en que se hacia

presente la necesidad de Maestro de Primeras Letras y que nadie podia desempeñar este encargo mejor que el Padre Jose.

Se pidio un informe al actual Rector que, como nuevo en la parroquia, ignoraba las providencias contra el Padre Jose y, aunque tuviera alguna noticia, lo que mas impresión le haria era la necesidad de Maestro y la de tener en su parroquia otro sacerdote, y quiza informaria conformandose a la representacion del Ayuntamiento. Y en su consecuencia, se permitio al Padre Jose establecerse en Tosos, en donde exerce el cargo de Maestro de Primeras Letras, y ademas exerce la Cura del Almas en aquellas cosas que no puede desempeñar el Rector por su accidente de perlesia.

Esto es lo que me ha ocurrido hacer presente, por si acaso no tiene usted estas noticias. Por lo que toca a la conducta que ahora se obserba en el Padre Jose, me parece que es moderada, pues lo he visto en la parroquia y no encuentro motivo por el que pueda llamarse reprehensible. Y estoi enterado de que el Rector lo obserba acerca del asunto de energumenos, y aun de otras faltas en que podia caer, y no he oido que haya motivo de

/fol. 9/

queixa, pero en medio de esto me persuado que tiene el religioso quien lo quiere mal y, aunque no hay novedad alguna de energumenos, no faltara quien le procure algun disgusto, especialmente la Martinez, que por mote le llaman "Batecargas", domiciliada en Villanueva que, aunque muger religiosa y de buena conducta, se ve en la triste situacion de no poder establecerse en Tosos, cuyos moradores se han tendido la voz de ser bruja, de suerte que en qualquier pueblo que este, esta expuesta a sufrir disgustos por esta impostura, a causa de que los lugares abundan de preocupaciones y de falta de educacion christiana.

Y por mas que ha procurado por todos los tribunales que castiguen a sus ribales, no ha podido ver cumplidos sus deseos de venganza y conoce al mismo tiempo que si pasa a Tosos se pone en grande y casi evidente peligro de que la atropellen, y esta continua inquietud la hace pensar en procurar estorbar la tranquilidad de la parroquia de Tosos, y no cesara de incomodar al tribunal de Su Señoria Ilustrisima y al Real del Crimen.

Por todo lo qual

/fol. 9v/

me parece que por la conducta que ahora obserba el Padre Fray Jose no hay motivo para que se incomode Su Señoria Ilustrisima, a no ser que, noticioso de haber caido en la debilidad que arriba he dicho, dicho Fray Jose, tenga a bien Su Señoria Ilustrisima tomar las providencias que fuesen de su agrado.

Dios guarde a usted muchos años.

Muel, 19 de marzo de 1817.

Francisco Marcos Armalez [*rúbrica*].

/fol. 10/

Muel, 20 de marzo de 1817.

Mi carisimo Don Domingo:

Ya tenia deseos de ver carta de usted, aunque fuera en estilo jocosa como la suya del 18. Vaya que parece que aun tenia usted buen humor quando decia "quando te necesito te busco". ¡Como me hubiera alegrado, si me lo hubiera dicho al oido, para darle la mordedura que le tengo ofrecida!

Embíe al Rector de Tosos la que usted me dirigió adjunta y, ahora que se va el correo, ha vuelto la contestación, que también recibirá usted con esta. El Padre José se conduce bien, y teme mucho el caer en desacierto, pues creo que sería para él el mayor pesadumbre si lo removieran de Tosos. Y este temor, y los rigores que experimento con las providencias de Don Pedro Valero, le hacen estar siempre en sí y vivir arreglado, al menos al exterior.

Hice recurso a la Dirección General del Crédito Público, pidiendo dos anualidades y perdonando cinco, y espero el resultado. Y por eso no pido Regencia por ahora, pero si no me pagan hasta el junio, me será preciso pensar en algún destino, porque ya no tengo medios para subsistir.

Si acaso se dan por devolutos algunos Beneficios como el de San Gil que usted posee, o cualquier otra Iglesia del Arzobispado, y conoce usted que podía concedermelo su Señoría Ilustrísima, me resolvería a pretenderlo, pues no siendo incompatible me convendría tal acomodo para, si no me queda otro arbitrio para mi manutención, escribir a Don Luis lo que usted me dice, aunque ignoro el resultado de Gerona.

Expresiones a Bañolas y queda de usted su afectísimo capellan y siempre amigo,

Armalez [*rúbrica*].

/fol. 10v/

[*En blanco*]

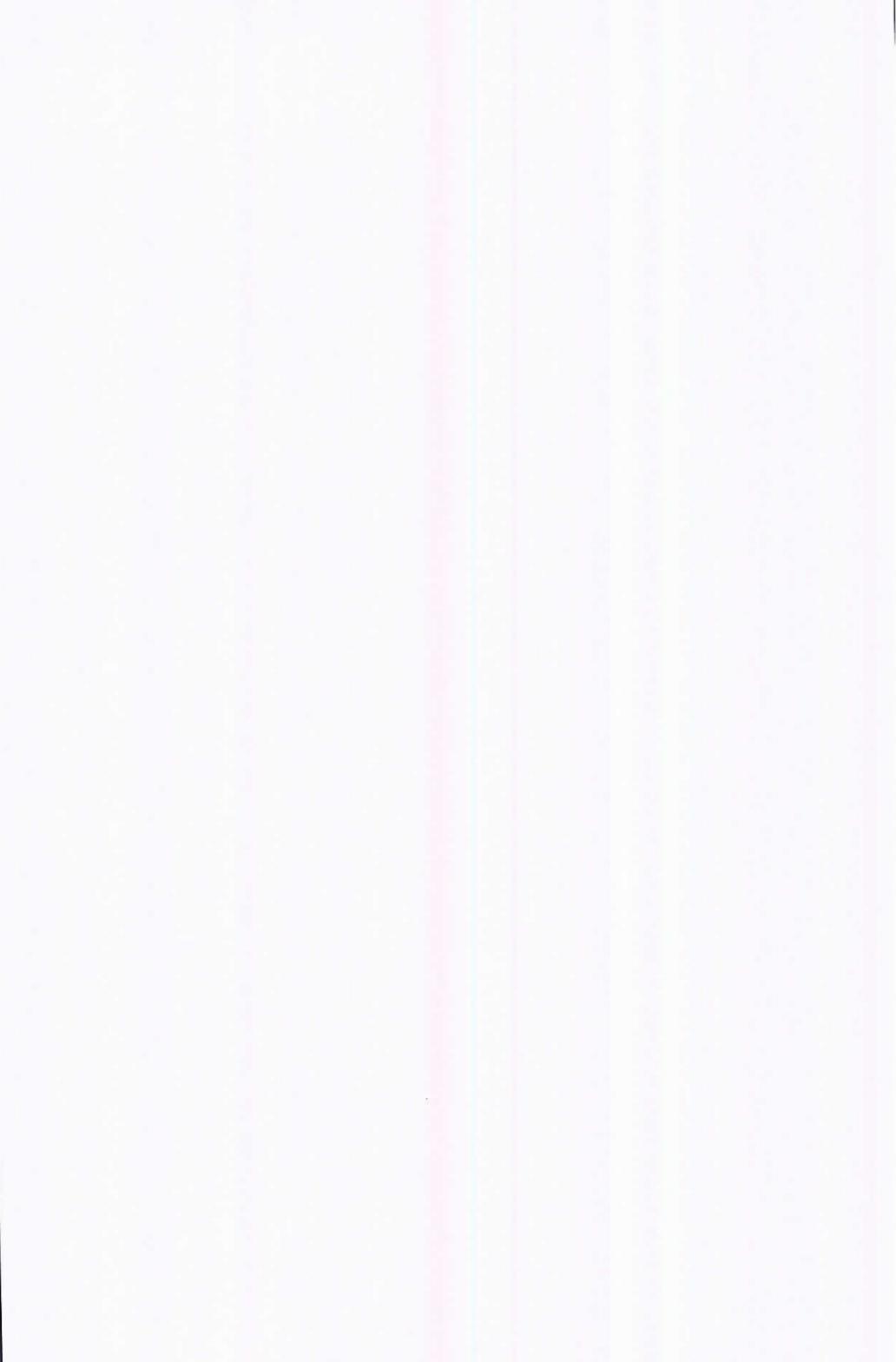
/fol. 11/

[*Tachado*: Por muerte del Cura de Calatorao se nombro interino para regentar a Don Blas Aznar, Beneficiado de Epila, sin

perjuicio de las ventas de su Beneficio y de lo que se le asigne por la Regencia. Se envió el oficio en 18 de marzo.]



## **SEGUNDA PARTE**



**LA POSESIÓN DEMONÍACA  
Y SUS INTERPRETACIONES**



## RELIGIÓN *VERSUS* POSESIÓN

*Jesús le preguntó:*

*—¿Cómo te llamas?*

*Él respondió:*

*—Me llamo Legión, pues somos muchos. (1)*

☞ La creencia en la posesión de un ser humano por fuerzas o espíritus ajenos se halla presente en todos los pueblos desde la Antigüedad. No obstante, a diferencia de lo que sucedería tras la implantación del Cristianismo, dicho fenómeno era contemplado muy a menudo como algo positivo y voluntario. Identificar la fuerte sensación de pérdida de uno mismo y del control de los propios actos que sobreviene en determinadas circunstancias con la presencia de espíritus externos permitía la elaboración de rituales encaminados al conocimiento y dominio de dichas fuerzas. Ello implicaba la posibilidad de controlar de algún modo la angustia producida por emociones especialmente intensas. Así como en nuestra cultura occidental se halla establecida una diferencia clara entre una persona y aquello que le afecta profundamente, otras culturas admitían la posibilidad de convertirse de inmediato en los mismos objetos que perturban o asustan. Dicha pluralidad (el «somos muchos» del endemoniado de Cerasa al que se refieren

---

(1) Evangelio de San Lucas 8, 30.

los evangelios), incompatible con la singularización individual y el concepto de personalidad desarrollados posteriormente, suponía la aceptación de una situación pasajera cuya superación se propiciaba por medio de determinadas visiones y rituales. De este modo, cada civilización creaba su propio drama cultural, del que formaban parte aquellos espíritus con quienes era necesario negociar cada vez que se sentía la amenaza del desorden y el caos.

Los estados de disolución o desintegración del individuo no sólo eran producto de la ansiedad o el tormento padecidos por alguien en un momento dado. Por el contrario, y aunque en principio pueda parecer paradójico, con frecuencia se debían a una provocación deliberada —y en muchos casos ceremonial— mediante estímulos como la oscuridad, la fatiga, el ayuno, la soledad, la música, la danza o el uso de narcóticos y otras sustancias tóxicas. Todo ello significaba la aceptación básica del desequilibrio psíquico como paso imprescindible para la curación posterior. Ciertamente es que, como resaltaba Ernesto de Martino, las técnicas mágicas dirigidas a favorecer el estado de trance intensificaban sin duda el riesgo de “perderse”, pero era precisamente esta emergencia angustiada de realidades psíquicas incontraladas lo que se consideraba como condición necesaria para el restablecimiento de la estabilidad. (2)

Tanto en Grecia como en Roma el fenómeno de la posesión adquirió un carácter diferente al de otras culturas. Más que como pérdida de la personalidad, dicha enajenación se interpretó como un estado de identifica-

---

(2) Ernesto De Martino, *Il mondo magico. Prolegomeni a una storia del magismo*, Turín, Einaudi, 1948.

ción con la divinidad, como una forma de inspiración o arrebató sobrenatural producido por la unión excepcional del fiel con el dios venerado (de ahí el término entusiasmo entendido como embeleso —del griego “ἐνθουσιασμός”, derivado de “θεός”, dios—). Así, por ejemplo, Dionisio tomaba posesión de sus bacantes y Apolo de las pitonisas de Delfos, lo cual representaba para los creyentes una liberación o emancipación del alma con respecto a las sujeciones y limitaciones del cuerpo, un estado de intensa excitación espiritual o “éxtasis” que más tarde sería adoptado por la ascética cristiana para denominar el arrobamiento de los místicos. (3)

En el ámbito cristiano, sin embargo, la posesión fue considerada ya desde el principio como un fenómeno completamente negativo, básicamente asociado al mal y a los demonios, espíritus enemigos de la humanidad por antonomasia. Así, estar poseído o endemoniado era sinónimo de estar enfermo, atormentado y desgarrado interiormente, con lo cual se hacía necesaria la conjuración o exorcismo como forma de alejar el peligro lo antes posible. El mismo Jesucristo había sido presentado por los evangelistas como eficaz exorcista en tanto que muchas de sus curaciones milagrosas consistían básicamente en el acto de expulsar demonios (aunque respecto a la consideración de Cristo como exorcista las opiniones

---

(3) Véanse E. R. Dodds, *The Greeks and the Irrational*, California, University of California Press, 1951 (trad. esp., *Los griegos y lo irracional*, Madrid, Ed. Alianza, 1983) y Jean-Pierre Vernant, *Mythe et pensée chez les grecs*, Paris, Ed. François Maspero, 1965 (trad. esp., *Mito y pensamiento en la Grecia antigua*, Barcelona, Ed. Ariel, 1983).



*Cristo representado como exorcista.  
Madrid, Biblioteca Nacional, Inv. 319.*

aparecen divididas todavía en la actualidad) (4). Sea como sea, lo cierto es que, poco a poco, a medida que el Cristianismo ganaba terreno, fue desarrollándose todo un discurso pormenorizado en torno a la posesión diabólica.

Ya a mediados del siglo II, el apologista Justino, uno de los primeros Padres de la Iglesia, incidía en lo que para él constituía la característica principal de la posesión, esto es, en la idea de que es otro el que actúa en la persona posesa, lo cual expresaba mediante el término griego “energúmeno” (derivado de εν-εργός, es decir, enérgico, que trabaja, que actúa), con el que la antigua Iglesia había designado hasta entonces a los endemoniados no bautizados. Otros autores posteriores ampliarían las disquisiciones sobre el particular. En el siglo III, Clemente de Alejandría afirmaba rotundamente que quien hablaba a través del poseso era el mismo demonio y Orígenes distinguía lo que llamaba posesión total de la parcial (aquella en la que el demonio guiaría el comportamiento del poseso, pero sin apoderarse de su razón y sus sentidos). En el siglo IV, Zenón de Verona escribía sobre las señales que servían para distinguir a los endemoniados, entre las que citaba la deformación de los rasgos del rostro, la abundante expulsión de saliva, los ojos desorbitados, los aullidos, etc. Para Casiano, en contra de lo establecido hacia el año 306 por el Concilio de Elvira acerca de la exclusión de los energúmenos de la recepción de la Eucaristía, el mejor remedio contra la posesión

---

(4) Véase Juan B. Cortés y Florence M. Gatti, *Proceso a las posesiones y exorcismos. Un análisis histórico, bíblico y psicológico de los demonios, diablos y endemoniados*, Madrid, Ed. Paulinas, 1978, pp. 129-137.

diabólica era precisamente la frecuentación del sacramento. (5)

Dicho tipo de controversias se prolongaron a lo largo de la Edad Media, al mismo tiempo que aumentaban no sólo los casos de posesión sino también el interés prestado a los mismos. Prueba de ello es, por un lado, la costumbre cada vez más extendida de registrar por escrito los procesos de exorcismo con todo detalle y, por otro, el creciente desarrollo de la iconografía de la posesión en el arte cristiano. Ambos fenómenos se manifestarían principalmente a partir del siglo XIII, época en que comenzaron a multiplicarse las escenas que representaban a ciertos santos exorcizando demonios, como San Francisco, San Martín, San Zenobio, San Antonio de Padua o Santa Catalina de Siena, por citar tan solo algunos ejemplos. (6)

Para entonces ya se había construido toda una teoría sistematizada sobre la posesión de la mano de los grandes teólogos del momento. Según Santo Tomás de Aquino, los posesos o energúmenos constituían la prueba indudable de la capacidad del demonio para eliminar por completo el uso de razón en los hombres. Ciertas discusiones sobre cuestiones de matiz, sin embargo, continuarían manteniéndose en pie. Así, por ejemplo, para

---

(5) Véase Herbet Haag, *El Diablo. Su existencia como problema*, Barcelona, Ed. Herder, 1978.

(6) Véanse Lorenzo Lorenzi, *Devils in Art. Florence, from the Middle Ages to the Renaissance*, Florencia, Ed. Albi Lito, 1999, y Jérôme Baschet, *Les Justices de l' Au-Delà. Les représentations de l'enfer en France et en Italie (XIII-XVè siècles)*, École Française de Rome, 1993.

San Alberto Magno, los posesos eran asediados por el demonio tanto en el cuerpo como en el alma, mientras que Guillermo de Auvernia, en contra de la opinión de la mayoría, defendía que los diablos únicamente podían tomar posesión del cuerpo, ya que sólo Dios tenía poder sobre el alma y la voluntad humanas. Con el tiempo, dicho debate se resolvería teóricamente con la distinción teológica entre *obsesión* (entendida como el intento de invasión del espíritu del hombre por otro espíritu o idea que le acosa continuamente, en este caso el demonio) y *posesión* (entendida como aquel estado en el que el demonio no sólo ejerce un influjo desmedido sobre su víctima, ya sea persona o animal, sino que realmente entra en el cuerpo de ésta y reside habitualmente en él). (7)

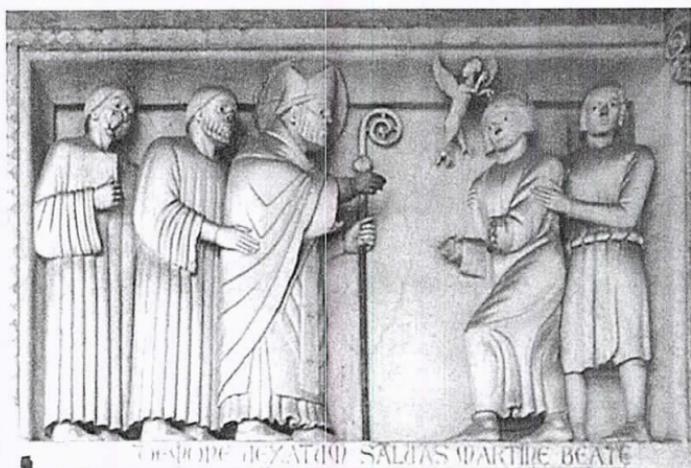
Pero, pese a las sutiles distinciones de los teólogos, lo cierto es que continuaron proliferando todo tipo de interpretaciones y, sobre todo, de prácticas. A finales de la Edad Media y principios de la Edad Moderna, la variedad en la administración de los exorcismos y el número de manuales dedicados a mostrar cómo podía librarse a los endemoniados de su yugo por medio de los remedios más peregrinos y pintorescos era tal que en 1614 el Papa Paulo V decidió poner fin a lo que la Iglesia juzgaba un caos incontrolable publicando el llamado *Rituale Romanum*. A partir de entonces ésta sería considerada la única fuente para el conocimiento de la

---

(7) Véase Muriel Laharie, *La folie au Moyen Age (XIe-XIIIe siècles)*, Paris, Le Leopard d'Or, 1991.



*San Ignacio libera a un joven poseído.*  
Vita beati patris Ignatii Loyolae religionis Societatis Jesu fondatoris.  
Amberes, 1610.



*San Martino libera a un endemoniado.*  
Fachada de la Catedral de San Martino (Lucca).



*San Benito libera a un monje poseído por el demonio.  
 Vita et Miracula sanctissimi Patris Benedicti, Roma, 1578.*

verdadera doctrina acerca de la posesión y de los exorcismos destinados a eliminarla. (8)

La idea principal que impregnaba todo el discurso oficial acerca de la posesión era la incuestionable superioridad de Dios frente a los poderes ostentados por Satanás y sus secuaces. Si algo debía quedar claro es que la posesión demoníaca –por muy temible, incomprensible y difícil de combatir que fuera– se producía únicamente con consentimiento divino. Por qué Dios permitía que semejante aberración tuviera lugar volvía a constituir otro tema sujeto a interpretación. En general, se aceptaba que la causa última se encontraba en el pecado original, como paradigma del pecado humano en un sentido amplio. Pero ello no implicaba que el poseso fuera siempre culpable directo de su mal o, dicho más claramente, pecador en un sentido estricto. Por el contrario, muy a menudo los endemoniados –se decía– eran quienes debían pagar por las faltas cometidas por terceras personas, que casi siempre solían ser allegados muy cercanos (9). En suma, la opinión de la mayoría de los teólogos es que la posesión era un instrumento utilizado

---

(8) El *Rituale Romanum*, que todavía hoy en día sigue en vigor, considerándose la autoridad máxima y definitiva en cuestiones de posesión diabólica, se redactó a partir de cuatro libros rituales del siglo XVI: el *Castellani Liber Sacerdotalis* (1523), el *Sacerdotale Romanum* (1554 ss), el *Rituale del Cardenal Julio Antonio Sanctorio* (1575 ss) y el *Ordo Baptizandi* (1575). Véase Herbet Haag, *op. cit.*, p. 330.

(9) Cesáreo de Heisterbach, en sus *Dialogus Miraculorum*, refería varios casos al respecto, como el de una niña de cinco años víctima de la cólera de su padre. Éste se había dirigido a ella en cierta ocasión diciéndole: «Tú comerás al diablo en tu vientre». Así, a continuación la niña lo había sentido entrar dentro de sí. De la misma forma, una mujer contaba cómo habiéndole dicho su marido

por Dios para el castigo de los injustos (bien que a menudo indirectamente), así como para la corrección de potenciales pecadores a quienes tan terrible espectáculo podía llegar a intimidar y disuadir (10). Pero, por encima de todo, el fin de la posesión no era otro que contribuir al aumento de la gloria divina, ya que el éxito de los exorcismos servía para poner de manifiesto la “verdad” de la religión católica frente a otras doctrinas, como las defendidas por los protestantes a partir del siglo XVI (11).

Y del mismo modo que Dios permitía la posesión, suyo era asimismo el poder para acabar con sus estragos. Ello significaba que sólo Él podía exorcizar (12), ya fuera

---

«Vete al Diablo», ella había sentido al instante cómo éste penetraba en ella a través de su oreja. Véase Muriel Laharie, *op. cit.*, p. 12.

(10) Según el memorial del inquisidor Bartolomé Guijarro y Carrillo, enviado al tribunal de Zaragoza en 1640 tras su visita al valle de Tena, con motivo de la epidemia de posesión demoníaca que asolaba la comarca, «la causa porque permite Dios estos males en las montañas, y no en la tierra llana» era la mayor necesidad de doctrina y sacramentos en unas tierras tan aisladas: «con eso ocasiona a frecuentar mas los Sacramentos, ejercitarse en obras espirituales y santas y en el amor divino». (Archivo Histórico Nacional, Sección Inquisición, Libro 976). Véase Ángel Garí Lacruz, *Brujería e Inquisición en el Alto Aragón en la primera mitad del siglo XVII*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1991, pp. 425-430.

(11) Véase H. C. Erik Midelfort, *A History of Madness in Sixteenth-Century Germany*, Stanford, Stanford University Press, 1999, pp. 59-60.

(12) En contra de quienes confiaban en la virtud de ciertos curanderos que actuaban como exorcistas, el jesuita Martín del Río dedicó un capítulo de sus célebres *Disquisiciones Mágicas* (Lovaina, 1599) a defender cómo «los santos con muchísima frecuencia han recibido de Dios un poder admirable de forzar a los demonios. Así lo atestiguan innumerables milagros con que vencieron y derrotaron a estos malignos. Esa misma fuerza compete a los sacramentos,

a través de intermediarios como la Virgen o los santos (cuyas reliquias e imágenes también se admitían como instrumentos divinos), ya fuera mediante otros procedimientos, entre los que destacaban los Sacramentos (en especial la Eucaristía), los Sacramentales, o el mismo nombre de Jesucristo (13). Los llamados “Sacramentales” desempeñaban un papel importantísimo en la vida cotidiana de la gente. Incluían todas aquellas ceremonias y rituales que, sin ser en esencia del Sacramento, eran observadas por la Iglesia a lo largo del año litúrgico o en ciertas circunstancias de excepción. Dentro de la categoría de Sacramentales se encontraban también objetos bendecidos o consagrados, como el agua bendita, el pan bendito, la sal consagrada, las velas, las cruces, las vestiduras sacerdotales, las palmas bendecidas el Domingo de Ramos, la piedra de ara (14), los Agnus Dei (15), etc.

---

sacramentales y exorcismos de la siempre Católica Iglesia, pero fuera de ella no se da esa virtud». Véase Jesús Moya (ed.), Martín del Río. *La Magia Demoníaca*. Madrid, Ed. Hiperión, 1991, pp. 613-617.

(13) Según Francisco Blasco de Lanuza, «tiene especialissima virtud el Santissimo nombre de Jesus para poner atierro a los demonios y librar a los hombres de todas sus invasiones visibles y invisibles, corporales y espirituales. Puso al Hijo de Dios encarnado esse nombre su eterno Padre sobre todo nombre, con efectos de que a su sonido y pronunciaciön se rinda y postre toda criatura, celestial, terrenal y infernal». Véase Francisco Blasco de Lanuza, *Patrocinio de angeles y combate de demonios*, San Juan de la Peña, Iván Nogues, 1652, p. 869.

(14) Véase Francisco Fajardo Spínola, *Hechicería y Brujería en Canarias en la Edad Moderna*, Las Palmas, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1992, pp. 147-149.

(15) Según definición de Corrado Balducci, «los *Agnus Dei* son medallones de cera de forma oval: en uno de sus lados está la imagen del ángel pascual con la cruz y la inscripción *Agnus Dei qui tollis peccata mundi*; en la otra cara se ve la

Tanto las ceremonias como dichos objetos eran considerados remedios eficaces para sanar el alma de pecados veniales y ahuyentar espíritus malignos. En realidad, al igual que ocurría con lo Sacramentos, el poder de dichos objetos dependía de su consagración por un sacerdote, pero mientras se consideraba que los Sacramentos obraban automáticamente (*ex opere operato*), la eficacia de los Sacramentales (*ex opere operantis*) se hallaría condicionada por el espíritu con que se hacía uso de los mismos, tanto por parte de los sacerdotes como de los fieles (16).

Aunque la teoría es que los Sacramentos tenían un poder infinitamente superior al de los Sacramentales (poder que, desde el punto de vista de los reformadores protestantes, no era sino una forma de magia como otra cualquiera), lo cierto es que su presencia en la vida cotidiana era muy escasa, a diferencia de los últimos. Durante mucho tiempo se mantuvo la costumbre de confesar y comulgar tan solo una vez al año, durante la Cuaresma, y ni siquiera a finales del siglo XVI puede decirse que el cumplimiento de dicha obligación no

---

imagen de un santo o de cualquier acontecimiento especial. Son bendecidos especialmente por el Papa, normalmente en el primer año de su pontificado y cada siete años. Emplea en estas ocasiones oraciones dirigidas a invocar sobre ellos virtudes especiales, entre otras la de liberar de toda insidia del demonio. Se suelen llevar colgadas del cuello, o bisen se disponen cerca de la cama en pequeñas custodias de paño». Véase Corrado Balducci, *La possessione diabolica*, Roma, Edizioni Mediterranee, 1974 (trad. esp., *La posesión diabólica*, Madrid, Ed. Martínez Roca, 1976, p. 109).

(16) Véase Keith Thomas, *Religion and the Decline of Magic. Studies in Popular Beliefs in Sixteenth and Seventeenth-Century England*, London, Penguin Books, 1973, p. 53.

representara un problema en muchas parroquias (17). Además, los Sacramentos, y muy en especial la Eucaristía, estaban rodeados de un temor reverencial que los alejaba o pretendía alejarlos de los fieles (uno de los mayores sacrilegios consistía en sacar la hostia fuera del sagrario). Sin embargo, los objetos consagrados podían ser extraídos de la Iglesia y utilizarse a voluntad en las casas, establos, campos o incluso en las propias vestiduras a modo de amuleto. (18)

El proceso de consagración sacramental constaba de dos etapas: exorcismo y bendición. En primer lugar, había que expulsar todas las fuerzas demoníacas del objeto de que se tratara para, a continuación, proceder a su santificación (19). Los exorcismos entraban también dentro de la categoría de Sacramentales, pues así como el Orden sacerdotal constituía uno de los siete Sacramen-

---

(17) Véanse María Tausiet, "Conciencias insumisas: la resistencia a la confesión en el arzobispado de Zaragoza a finales del siglo XVI", en José Luis Percira Iglesias y José Manuel González Beltrán (eds.), *Felipe II y su tiempo*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1999, pp. 589-596, y "La exclusión de las almas: contumaces y descomulgados en los siglos XVI y XVII", en Enrique Martínez Ruiz (ed.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la monarquía*, Madrid, Ed. Actas, 2000, pp. 395-405.

(18) Según Diego de Espés, uno de los principales motivos para la fundación de la Inquisición había sido la necesidad de acabar con dicho tipo de profanaciones contra el sacramento de la Eucaristía, cometidas principalmente por moriscos y judeoconvertos. Véase María Tausiet, *Ponzoña en los ojos. Brujería y Superstición en Aragón en el siglo XVI*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2000, pp. 75-79.

(19) Véase R. W. Scribner, "Sorcery, Superstition and Society: The Witch of Urach, 1529", en R. W. Scribner, *Popular Culture and Popular Movements in Reformation Germany*, Londres, The Hambledon Press, 1987, pp. 57-274.

tos, las llamadas Órdenes Menores, entre las cuales se incluía el exorcistado, se clasificaban dentro del grupo de los llamados Sacramentales (20). Dada la estrecha asociación entre exorcismos y bendiciones, los conjuros destinados a todo tipo de objetos y circunstancias podían contarse por cientos. De ahí que una parte de los manuales de exorcismo estuviera dedicada a los destinatarios de tales exorcismos, ya fueran personas (casados ligados o impedidos, brujas, enfermos...), animales (langostas, lombrices, lobos, aves de rapiña...), objetos (prendas, cruces, escapularios...) o incluso ciertas enfermedades. (21)

Pero si en un principio cualquier sacerdote se consideró capacitado por la Iglesia para exorcizar, a medida que proliferaron las prácticas tenidas por supersticiosas,

---

(20) Las Órdenes Sacerdotales se dividen en Mayores (Presbiteriado, Diaconado, Subdiaconado y Episcopado) y Menores (Ostiarado, Lectorado, Exorcistado y Acolitado). Aunque hoy en día tan solo constituyen meros pasos previos a las Órdenes Mayores, originalmente las Órdenes Menores eran consagraciones que conferían oficios específicos. Así, el *Ostiaro* o portero (que poseía las llaves de la iglesia) era una especie de sacristán; el *Lector* (a cuyo poder se hallaba el libro de las lecciones) se encargaba de leer las escrituras en voz alta durante la liturgia; el *Exorcista* (que recibía el libro de los exorcismos cuando le era conferido su cargo), se encargaba de conjurar los demonios; y el *Acolito* (a quien se entregaban las vinajeras vacías y un candelero con la vela apagada) hacía las funciones de monaguillo.

(21) El manual de exorcismos del aragonés Benito Remigio Noydens, uno de los más populares en España en los siglos XVI y XVII, representa una buena muestra para el conocimiento de dichas prácticas. Véase Benito Remigio Noydens, *Practica de exorcistas y ministros de la Iglesia en que, con mucha erudicion y singular claridad, se trata de la instruccion de los exorcismos para lanzar y ahuyentar los demonios, y curar, especialmente todo genero de maleficios y hechizos*, Barcelona, 1675.

comenzó a reclamarse una autorización personal expresa por parte de los obispos. Las prescripciones relativas a las condiciones que debía cumplir un buen exorcista fueron aumentando a la par que la presencia del demonio parecía imponerse imparablemente. A comienzos del siglo XVII, el *Rituale Romanum* exigía a los exorcistas no sólo su correspondiente licencia, sino también largos años de experiencia intachable, edad madura y un carácter prudente, piadoso y honesto. En cuanto a las condiciones en que debían llevarse a cabo los exorcismos, se insistía en una adecuada preparación espiritual por medio de ayunos y oraciones, así como en un conocimiento exhaustivo de la Biblia, cuyas palabras debían ser utilizadas prioritariamente a la hora de conjurar.

Un buen exorcista debía negarse a actuar en otro lugar que no fuera la iglesia, aunque en los casos en que no era posible satisfacer dicha condición, al menos tenía que procurar que hubiera testigos presentes, con preferencia por los familiares cercanos del endemoniado. Dicha obligación se hacía especialmente necesaria cuando la persona poseída era una mujer, no siendo tolerable de ningún modo que el exorcista se quedara a solas con ella. También debía tratar de evitar en lo posible el recurso al Santísimo Sacramento para impedir cualquier riesgo de profanación. Sus principales armas (22), por tanto, debían ser los Sacramentales y, sobre todo, una

---

(22) Nada más empezar su manual, Benito Remigio Noydens identificaba los exorcismos llevados a cabo por los ministros de la Iglesia con una auténtica batalla, lid o contienda espiritual contra enemigos poderosos, para la que se hacía necesario «tomar las armas para rendir y vencerlos. Y como no han de guerrear con armas de fuego y sangre, sino con las de la Iglesia, las han de sacar de su armería, reconociendo con humildad su flaqueza». Véase Benito Remigio Noydens, *op. cit.*, pp. 1-2.

actitud serena, humilde y compasiva, pero firme y autoritaria al mismo tiempo. Se trataba fundamentalmente de no sucumbir a las tretas de Satanás, con quien el exorcista debía dialogar con objeto de extraer la máxima información posible acerca de sus aviesas intenciones. A tal efecto, solía recomendarse la realización de un detallado interrogatorio sobre el número y el nombre de los demonios que ocupaban el cuerpo del poseso, cuándo y por qué se habían introducido en él, etc. (23)

Aunque el tema de los endemoniados fingidos o falsos todavía no se planteaba en la Edad Moderna con la severidad con que los ilustrados del siglo XVIII lo abordarían un siglo más tarde (24), ya el *Rituale Romanum* se ocupó de sentar tres reglas fundamentales sobre las que debía basarse el reconocimiento de los auténticos poseídos por el demonio. La primera señal consistía en hablar un idioma ignorado; no obstante, las fuentes casi siempre se referían al latín, el idioma de la cultura que se suponía inaccesible por los medios ordinarios para la inmensa mayoría analfabeta. La segunda señal de verdadera posesión radicaba en descubrir cosas ocultas y distantes, facultad adivinatoria que, al igual que el conocimiento de la lengua asociada a la alta cultura, se atribuía al inmenso poder de Satanás. Sin apartarse mucho de la concepción general, la tercera y última señal de posesión propuesta oficialmente estribaba en mostrar fuerzas superiores a las naturales, como las de ciertos endemoniados de quienes se decía que, supe-

---

(23) Véase Juan B. Cortés y Florence M. Gatti, *op. cit.*, pp. 76-78.

(24) No obstante la credulidad generalizada con respecto a las posesiones demoniacas en los siglos XVI y XVII, contamos también con algunos testimonios relevantes de escepticismo, entre los que destaca la actitud mostrada por Cervantes hacia los endemoniados.

rando las leyes de la gravedad, habían ascendido hasta la cúpula de la iglesia y permanecido allí por un largo período de tiempo, a pesar de los exorcismos contra los demonios que se suponía los sostenían en el aire. (25)

Como si dichas señales no fueran ya de por sí suficientemente ambiguas a pesar de su pretendida concreción, otros indicios no menos equívocos eran también tenidos en cuenta a la hora de distinguir la posesión demoníaca de otras dolencias. Entre ellos figuraban la inobediencia, el furor, el estremecimiento acompañado de rechazo hacia las cosas sagradas, las blasfemias, la invulnerabilidad, la extracción de elementos extraños —monedas, agujas, sapos, culebras— del cuerpo del supuesto energúmeno, o incluso la demostración de ciertas habilidades curiosas, como la imitación del canto de los pájaros (26). Los signos anticlericales se confundían

---

(25) Así, por ejemplo, Fray Luis de la Concepción, como exorcista oficial de la Inquisición, relataba una experiencia personal según la cual más de doscientas mujeres habían sido levantadas en el aire por los demonios en la iglesia de Tramacastilla, durante la epidemia de posesión demoníaca que había asolado el valle de Tena, en el Pirineo Aragonés, entre 1637 y 1642: «Gusto el Santo Tribunal mandarme [...] se hiziesse un conjuro general en cierta iglesia [...] Dixele al cura de dicha iglesia que [...] mandasse a todos los demonios que assistian [...] se manifestassen [...] Y el mandato fuesse imponiendoles [...] Apenas lo pronuncio el cura quando, repentinamente, mas de docientas mugeres, las mas doncellas, fueron levantadas en el ayre, que casi tocaban la bobeda de dicha iglesia, girando en el aire, y con tanta decencia assentadas como quando lo estaban antes de dicho precepto y maldición [...] Los golpes que con las manos de dichas mugeres daban los demonios en las gruessissimas paredes de la iglesia sonaban tanto como si dicha iglesia fuera toda de tablas. Los alaridos y voces, horrendas, como sus authores» (*Practica de conjurar, en que se contienen exorcismos y conjuros contra los malos espiritus de qualquiera modo existentes en los cuerpos humanos*, Alcalá de Henares, 1673, p. 144).

(26) Véase el capítulo “De las señales y efectos de que se conoce que alguno sea possedido del demonio o hechizado”, en Benito Remigio Noydens, *op.cit.*, pp. 8-20.

con las más variadas extravagancias en un catálogo de rarezas que se hacía también extensivo al momento en que los demonios decidían salir supuestamente del cuerpo del endemoniado (27). Las señales, entonces, volvían a multiplicarse en un intento de expresar de la forma más gráfica posible la liberación experimentada por el poseso. (28)

A pesar de las definiciones eclesiásticas, dicho tipo de manifestaciones demoníacas tenía un origen fundamentalmente popular, tal y como denunciaría el padre Feijóo en su *Teatro Crítico Universal* (1726-39) (29). Su

---

(27) Acerca de las señales que los demonios daban para indicar su salida, Francisco Blasco de Lanuza dedicó todo un capítulo (“Que davan diversas señales los demonios quando salian de los cuerpos, pero bolvian pasado algun tiempo”) de su tratado *Patrocinio de angeles y combate de demonios* (San Juan de la Peña, 1652). En él describía los diferentes síntomas experimentados por las doncellas posesas en el valle de Tena entre 1638 y 1641 cuando parecían haberse librado de alguno de los demonios que las atenazaban. Entre otros ejemplos citaba el de un demonio que había arrojado al altar mayor de la iglesia «siete piedras exquisitas», el de varios demonios que habían dado por señal «una liña de pescar, bien texida, con siete nudos» o el de un demonio que, tras haber amenazado con romper una campanilla del mismo exorcista, «en un instante assio de la campanilla y la arrojó en las gradas del presbiterio, rompiendo toda la manecilla, y se quedo la mujer libre de tan ruyn compañía para siempre». Véase Francisco Blasco de Lanuza, *op. cit.*, pp. 841-845.

(28) Según Corrado Balducci, «los espíritus malignos casi siempre acompañan su salida con señales especiales [...] ya sea para asustar a los presentes, para hacer ostentación de su poder o para otros fines, según las diferentes señales. Entre éstas, las más conocidas son: la confesión de los propios demonios, un vómito muy especial, la salida de la boca de algunos animalillos, estertores terribles, un olor nauseabundo, una hiperexcitación exagerada de los miembros o la muerte aparente del endemoniado». Véase Corrado Balducci, *op. cit.*, pp. 113-114).

(29) Nos referimos especialmente al discurso sexto contra los falsos energú-

visión del vulgo como un colectivo irreflexivo, fatuo, rudo, crédulo y carente de toda sensatez repugna a nuestra sensibilidad actual, pero su descripción de los síntomas mostrados por los energúmenos resulta extremadamente valiosa si queremos acercarnos al fenómeno de la posesión desde el punto de vista de sus principales protagonistas, es decir, de quienes la sufrían en sus propias carnes. De todos modos, en contraste con el caudal de información procedente de las fuentes doctrinarias, los testimonios que nos hablan del sentir popular acerca de los endemoniados son escasísimos, dispersos y fragmentarios (30). Nos encontramos ante un terreno prácticamente virgen, en el que está casi todo por hacer. El capítulo siguiente pretende ser tan solo un bosquejo de cara a futuras investigaciones. ◊

---

menos ("Demoniacos"), que puede consultarse en Benito Jerónimo Feijóo, *Obras escogidas*, Biblioteca de Autores Españoles, tomo 143, pp. 7-61. Véase asimismo María Tausiet, "From Illusion to Disenchantment: Feijoo *versus* the 'falsely possessed' in 18th Spain", en Willem de Blécourt y Owen Davies (eds.), *Beyond the Witch Trials: Witchcraft and Magic in Enlightenment Europe*, Manchester, Manchester University Press, 2002.

(30) Aunque la documentación que nos ha llegado acerca de la posesión desde el punto de vista de sus protagonistas es muy escasa comparada con las fuentes doctrinarias al respecto, contamos, no obstante, con algunas "autobiografías espirituales" de gran interés escritas en su mayoría el siglo XVII. Entre ellas cabe destacar la de la monja Jeanne des Anges (principal cabecilla de la famosa posesión de Loudun de 1634), la del pintor bávaro Christoph Haitzmann (quien, tras sufrir varios ataques demoniacos y sus correspondientes exorcismos, terminó sus días como monje en el convento austriaco de Mariazell) o la del puritano inglés George Trosse. Véanse Juana de los Ángeles, *Autobiografía*, Madrid, Asociación Española de Neuropsiquiatría, 2001; Ida Macalpine y Richard Hunter (eds.), *Schizophrenia, 1677: A Psychiatric Study of an Illustrated Autobiographical Record of Demoniacal Possession*, Londres, William Dawson, 1956; A. W. Brink, *The life of the reverend Mr. George Trosse: written by himself, and published posthumously according to his order in 1714*, Montreal, McGill-Queen's University Press, 1974, y Roy Porter, *Historia social de la locura*, Barcelona, Ed. Crítica, 1989, pp. 118-145.

## CULTURA POPULAR Y POSESIÓN

*El día célebre de estos sentimientos es el Viernes Santo [...], pareciendo a muchos que [tan soberana imagen] esta sudando copiosamente, y se dice que realmente alguna vez ha sudado. En este día están las energúmenas más furiosas y, a vista de espectáculo tan sobremano lastimoso, no hay corazón que no se ablande. (1)*

☞ Los casos de posesión demoníaca que, desde el punto de vista de la Iglesia oficial, representaban una excepción de carácter gravísimo (2) se hallaban, sin

---

(1) Fray Roque Alberto Faci, "Santo Crucifijo de la Iglesia de la Villa de Calatorao", en *Aragón. Reino de Cristo y Dote de María Santísima*, Zaragoza, 1739, p. 55.

(2) Se suponía que, a pesar de las apariencias, el número de casos de auténtica posesión era muy reducido, idea que fue arraigando en el contexto eclesiástico al mismo tiempo que se imponía el nuevo racionalismo científico y con él, el descubrimiento y definición de muchas enfermedades mentales. Ya a comienzos del siglo XVIII el padre Feijóo afirmaba que tan solo un 4% de los pretendidos endemoniados lo era realmente: «El Vulgo [...] casi generalmente acepta por verdaderos energúmenos cuantos hacen la representación de tales. Los hombres de más advertencia reconocen que son muchos los fingidos, pero quedando en persuasión de que no son muy pocos los verdaderos. Pero mi sentir es que el número de éstos es tan estrecho, tan limitado, que apenas por lo común, entre quinientos que hacen el papel de energúmenos, se hallarán veinte o treinta que verdaderamente lo sean». Véase Benito Jerónimo Feijóo, "Demoníacos. Discurso Sexto", en *Obras escogidas*, Biblioteca de Autores Españoles, tomo 143, p. 8.

embargo, integrados en el contexto de la cultura popular como una pieza más sin la que no podrían explicarse muchos de los significados que componían el resto del conjunto. Ya de entrada, pese a la teórica disociación entre brujería y posesión, ambos fenómenos se encontraban estrechamente ligados para la mayoría de la población (3). De hecho, la posesión se entendía comúnmente como resultado directo de un maleficio o hechizo lanzado por un brujo o bruja encargados de enviar los demonios al cuerpo de su víctima.

Según Benito Remigio Noydens, los tipos de posesión eran básicamente dos:

«El demonio puede, por permisión de Dios, atormentar al hombre en dos maneras, conviene a saber, *praesentialiter* y *potestative*. Atormentarle *praesentialiter* quando, según su albedrío, usa de sus miembros, assi interiores como exteriores, con que el enfermo viene a estar juntamente poseído del demonio. Atormentar *potestative* es quando mediante algún hechizo, por razón de pacto hecho con una bruja o hechicero, assiste y atormenta al enfermo». (4)

Dicha distinción, planteada desde un punto de vista

---

(3) La expresión “brujas y endemoniados” solía ser muy habitual para referirse al estado de perdición en que se hallaban algunas comarcas, como ocurrió a mediados del siglo XVII en el valle de Tena a raíz de la epidemia de posesión demoníaca estudiada por Ángel Gari. Según la carta del doctor Secanilla enviada al regente Matías de Bayetola en el año 1635, el valle de Tena constituía una auténtica ruina en aquellas fechas por estar lleno de «brujos, brujas y endemoniados, los cuales predominan de suerte que tienen atemorizados a todos los naturales sin esperanza ni remedio» (Archivo Histórico Nacional, Consejo de Aragón, legajo 1373, s/n).

(4) Véase Benito Remigio Noydens, op. cit., p. 98.

teológico, no era en absoluto compartida por aquellos para quienes la solución del problema debía pasar por la identificación de un agente concreto a quien culpar de la dolencia; alguien que —a diferencia del inasible demonio— pudiera ser perseguido, juzgado, maltratado, o incluso eliminado, acabando así con la amenaza que su sola presencia suponía. El caso de Joaquina Martínez, a quien los energúmenos de Tosos decidieron responsabilizar de su mal haciendo caso omiso, como ya se ha visto, de opiniones más doctas y aun de la justicia misma, representaba justamente el paradigma de la posesión tal y como se había entendido desde siempre en un contexto popular.

Un buen ejemplo de los serios conflictos y desórdenes que la búsqueda de culpables podía originar en una población o en toda una comarca lo constituía la peregrinación anual de endemoniados a Jaca, que se mantuvo hasta el año 1947 (5). El motivo era la fiesta de la patrona de la ciudad, Santa Orosia, cuyo culto se halla documentado al menos desde el siglo XIII (6). Una de las atribuciones más famosas de la santa era la curación de los energúmenos que cada 25 de junio acudían desde tiempos inmemoriales hasta la catedral jacense para ser curados gracias a su intercesión y a la virtud extraordi-

---

(5) En ese año, el obispo José Bueno Monreal (1946-1950) prohibió la asistencia de endemoniados a la procesión de Santa Orosia, por considerar que las exhibiciones histéricas de los enfermos perjudicaban el acto religioso. Véase Enrique Satué Oliván, *Las romerías de Santa Orosia*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1988, p. 71.

(6) Véase Ramón de Huesca, "De la Santa Iglesia de Jaca", en *Teatro Histórico de las Iglesias del Reino de Aragón*, VIII, Pamplona, 1802, pp. 235ss.

naría de sus reliquias. Aquellos peregrinos (fundamentalmente mujeres, endemoniadas o espirituidas –como solía llamárselas–, acompañadas por algún miembro de su familia) no se contentaban, sin embargo, con verse librados de la desgracia que les había conducido hasta allí. Una vez exorcizadas sus mujeres, hijas o hermanas, los parientes de éstas volvían a su localidad con la intención de vengarse de aquéllos que supuestamente les habían causado el maleficio, ya que muchos hacían el viaje con el objeto de averiguar quiénes las habían endemoniado con exactitud. La devoción a Santa Orosia era muy intensa en los valles vecinos franceses situados al otro lado de los Pirineos, especialmente en el Béarn. Y hasta tal punto llegó a constituir un problema la búsqueda y captura de supuestos culpables después de cada peregrinación que, en 1786, una orden del parlamento de Navarra, establecido en Pau, prohibió a los bearneses acudir a Jaca en el día de la festividad de la santa, ya que las agresiones y disturbios provocados por los visionarios alteraban la paz y el orden de las poblaciones. (7)

---

(7) El párrafo referido a tales desórdenes decía tener por objeto la represión de los abusos cometidos bajo el pretexto de la devoción o el peregrinaje ya que, al creerse que Santa Orosia tenía un gran poder contra los demonios y los brujos, eran muchos quienes hacían el viaje «ou pour obtenir sa guérison ou pour connaître ceux qu'on croit sorciers ou ensorcelés [...] de manière que [...] chaque pèlerin revenu de Jacca raconte au sein de sa famille ce que lui suggèrent son imagination excitée ou sa méchanceté: il avait un mal extraordinaire; il lui avait été donné par son voisin, tels et tels son sorciers. Ces assertions ne son, pour l'ordinaire, dictées que par le désir de nuire et d'exercer des vengeances particulières en troublant la paix [...]». Véase René Ancely, "El Parlamento de Navarra y las peregrinaciones bearnesas a Santa Orosia", *Revista Argensola*, 18, 1954, pp. 173-176.

No en vano, tanto los episodios de brujería como los de posesión demoníaca constituían dos claros indicadores del nivel de conflictividad alcanzado en determinadas comunidades cerradas sobre sí mismas, como era el caso de las pequeñas localidades situadas a ambos lados de los Pirineos (8). La intervención de la justicia seglar para paliar los desórdenes reales que reflejaba la presencia simbólica de Satán solía materializarse en actuaciones rápidas y contundentes (9), frente a las despaciosas y detalladas pesquisas llevadas a cabo por los jueces eclesiásticos o, incluso, frente a los remedios que la Iglesia tenía aprobados contra el Maligno.

Pero la concreción característica de la cultura popular no sólo se expresaba en la búsqueda de culpables de carne y hueso a quienes responsabilizar de los tormentos de los supuestos endemoniados. También la forma de exorcizar de la mayoría de los conjuradores, que nada o muy poco tenía que ver con la que la Iglesia oficial admitía como válida, reflejaba la característica pluralidad e improvisación de muchas costumbres autóctonas. A pesar de la pretendida uniformidad impuesta por el *Rituale Romanum*, la falta de control con respecto a los exorcismos practicados por todos los rincones de la

---

(8) Sobre las condiciones económicas y sociales del Pirineo aragonés en la primera mitad del siglo XVII, coincidiendo con la epidemia de posesión demoníaca que tuvo lugar en el valle de Tena entre 1637 y 1642, véase Ángel Gari Lacruz, *Brujería e Inquisición en Aragón en la primera mitad del siglo XVII*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, pp. 209-211.

(9) Véanse, como ejemplo, los contundentes estatutos de desaforamiento promulgados por la justicia seglar en Aragón contra la brujería en María Tausiet, *Ponzoña en los ojos. Brujería y superstición en Aragón en el siglo XVI*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2000, pp. 185-240.



97. - Algunas insultan á la Sía



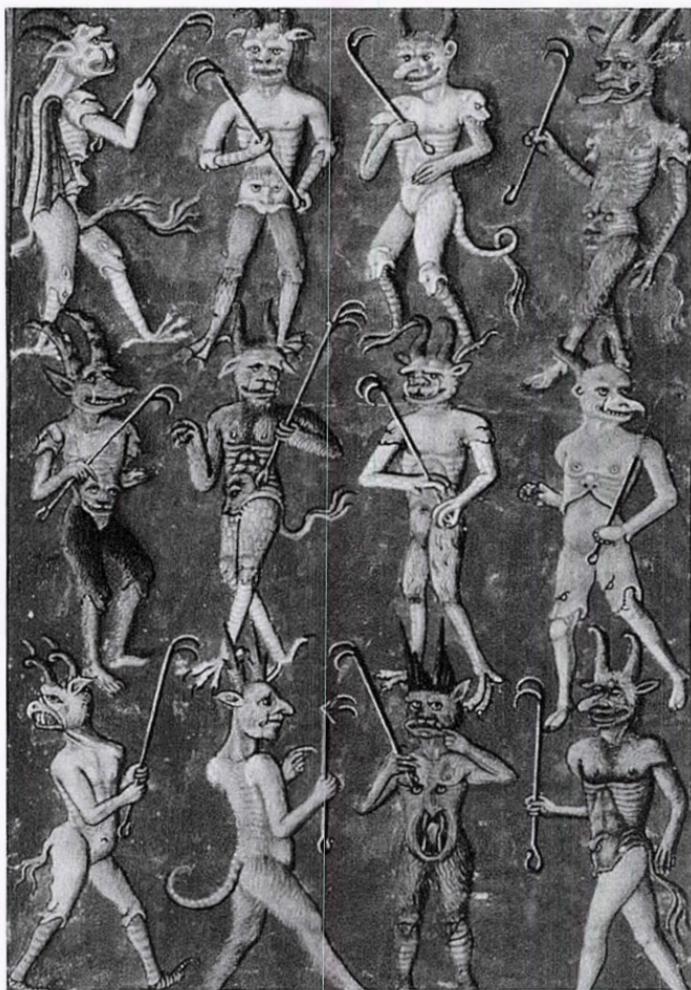


... y sus dedos se ven muy apurados para sujetarlos, en ocasiones tan tal les  
esfuerzos que hacen, que las ropas se les caen.



*Cuatro imágenes de mujeres espirituadas durante su recorrido en la procesión de  
Santa Orosia (Jaca, circa 1923).*

*Fotografías de Francisco de Las Heras. Archivo Jesús Pedro Juanín.*



1. *Demonios*. Le Livre de la Vigne Nostre Seigneur, ca. 1460. Bodleian Library (Oxford).

Tradicionalmente, la Iglesia católica ha intentado ofrecer la imagen de un único Diablo como figura contrapuesta a Dios. Sin embargo, la mayoría de la población seguía imaginando una multitud de demonios diferentes, a los que se invocaba individualmente por sus nombres en el momento de ser conjurados.

PRÁCTICA  
DE  
EXORCISTAS,  
Y  
MINISTROS  
DE LA IGLESIA.

EN QUE CON MUCHA ERUDICION,  
y singular claridad, se trata de la instruccion de  
los Exorcismos, para lançar, y ahuyentar los de-  
monios, y curar especialmente todo genero  
de maleficios, y hechizos.

POR EL PADRE BENITO REMIGIO,  
*Noydens Antwerp. de la Sagrada Religion de los  
Clerigos Regulares Menores.*

Los tratados que contiene este Libro, se verán en  
la hoja siguiente.



En Barcelona: Por Joseph Llopis, en la plaza del  
Ángel. Año 1693.

geografía peninsular bajo cualquier circunstancia mínimamente sospechosa continuó siendo la norma durante mucho tiempo. Para los tratadistas que a lo largo de la Edad Moderna se encargaron de escribir en contra de las que consideraban supersticiones, la reprobación de los exorcistas populares era uno de sus principales objetivos (10). A pesar de su apariencia benéfica –advertían–, tales individuos eran agentes del demonio, dedicados a extender su peligrosa ponzoña, engañando a las gentes inocentes de buena voluntad que recurrían a sus servicios.

El aragonés Pedro Ciruelo, cuyo tratado destaca por encima de los de sus coetáneos por su extremada claridad, centraba sus críticas en dos aspectos principales. Para él, lo peor de tales exorcistas («sacadores de espíritus malos», «supersticiosos diabólicos y engañadores y robadores de la simple gente») se cifraba en el exceso de diálogo que solían mantener con el demonio o demonios implicados, así como en la dramatización y

---

(10) Véanse, por ejemplo, los capítulos dedicados a dichos exorcistas en Martín de Castañega, *Tratado muy sutil y bien fundado de las supersticiones y hechizeras y vanos conjuros y abusiones y otras cosas tocantes y de la posibilidad y remedio dellas*, Logroño, 1529 (“De los conjuradores y conjuros supersticiosos de los endemoniados”); en Pedro Ciruelo, *Reprovação de las supersticiones y hechicerías*, Salamanca, 1538 (“De los sacadores de los espíritus malos en las personas que estan endemoniadas”); y en Gaspar Navarro, *Tribunal de supersticion ladina, explorador del saber, astucia y poder del Demonio, en que se condena lo que suele correr por bueno en hechizos, agujeros, ensalmos, vanos saludadores, maleficios, conjuros, arte notoria, cavalista y paulina, y semejantes acciones vulgares*, Huesca, 1632 (“Disputa XXXIII. Que reprueva los que andan conjurando los endemoniados y espiritados con arte de nigromancia, y que solo los que estan ordenados pueden conjurarlos”).

puesta en escena de sus conjuros, todo un espectáculo capaz de atraer a una audiencia numerosa para mayor gloria del Maligno:

«Dessea mucho el diablo tener grande auditorio, para con sus razones sembrar algunos errores contra la fe y contra la religión christiana. Y para mandar que hagan algunas obras vanas y supersticiosas so color de santas y devotas. Allí procura diffamar a algunas personas de honra [...] A otros procura de los encender en amores carnales [...] A este fin, el diablo dessea mucho hablar y predicar en publico delante de las gentes, porque allí, como dragon, vomita mucha ponçoña en los coraçones de los que le oyen y echa a perder muchas animas». (11)

Parte destacada de dicha exhibición consistía, según Ciruelo, en las señales que tales conjuradores pedían al demonio cada vez que éste aparecía o se ausentaba. Y, para que el interés de su público se mantuviera vivo, en los continuos emplazamientos con fecha fija para continuar los exorcismos:

«El buen exorcista o conjurador, de la primera vez luego manda al demonio [...] que salga de aquel cuerpo y no torne mas a el [...]. El malo y supersticioso conjurador, despues que en la primera vez tuvo muchas platicas con el diablo y lo despidio, mandale que torne a tal dia y a tal ora al mismo cuerpo, para que comparezca su audiencia. Y quando sale la primera vez, mandale que al salir haga algun estruendo o alguna otra señal que la vean y oyan todos los que allí estan, y queden maravillados y dessecosos de venir a la otra audiencia por ver las cosas que allí passaran». (12)

---

(11) Pedro Ciruelo, *op. cit.*, cap. VIII.

(12) *Idem, ibidem.*

La reprobación de cualquier tipo de intercambio verbal con el demonio o demonios que habitaban en los posesos acabó por constituir un lugar común entre los tratadistas. Según Gaspar Navarro, no sólo no debían hacerse preguntas al demonio, sino que tampoco había que escuchar ninguna de sus razones:

«Que todos los que estan en la iglesia de Dios, sean ecclesiasticos o sean seglares [...] que huyan y se aparten del endemoniado, de manera que ni le hablen ni le oygan hablar [...] no debemos oir las palabras del Demonio [...] que en sus palabras siempre entre las verdades mezcla mentiras». (13)

Y en palabras de Diego Pérez de Valdivia, los exorcistas de la Iglesia debían limitarse a repetir las fórmulas necesarias una y otra vez si era necesario, pero no entrar en conversación con el poseso/demonio bajo ningún concepto:

«No se traben pláticas con el demonio. Ni le pregunten nada, nada, nada; ni le respondan nada, nada, nada; sino hagan su oficio cristiana y humildemente». (14)

Los numerosos intentos de diferenciar los buenos de los malos exorcistas no hacían más que reflejar una realidad compleja en la que tanto clérigos como legos ensayaban los más variados métodos, mezclando elementos sagrados y profanos según las conveniencias. A pesar de la familiaridad con que en general eran admitidos,

---

(13) Gaspar Navarro, *op. cit.*, pp. 107-108.

(14) Véase Álvaro Hueriga, *Historia de los alumbrados*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1978-1994, vol. II, p. 387.

algunos de ellos también llegaron a constituir motivo de escándalo hasta caer en manos de la Inquisición, lo que nos permite conocer mejor sus procedimientos. Ciertamente, el diálogo con los diablos que habitaban en los endemoniados, tan denostado por muchos teólogos, constituía una parte fundamental en el repertorio de la mayoría de los conjuradores. Dicho diálogo solía empezar por parte del exorcista mediante un interrogatorio al poseso acerca del número de demonios que albergaba, sus nombres y la causa por la que habían entrado en él. El mismo padre Noydens admitía la utilidad de dichas preguntas en su famosa *Practica de exorcistas* (15), una obra a caballo entre las posiciones más estrictas y la infinita gama de posibilidades desplegada en la prácticas cotidianas de exorcistas y sanadores. En palabras del propio Noydens:

«el saber si son muchos o pocos, y quantos son los spiritus que estan dentro del energumeno puede servir al exorcista de stratagemas y ardid espiritual porque, suponiendo que ay demonios unos superiores a otros, [...] los que cayeron de mas alto lugar y hierarquia mandan a los inferiores. Y assi se puede [...], quando muchos spiritus estan juntos en el energumeno, obligar al que es cabeça de todos a que mande a los demas a que salgan, o que esten en prision en alguna parte del cuerpo, como en algun dedo de los pies, hasta que el exorcista les avise». (16)

---

(15) Benito Remigio Noydens, *Practica de exorcistas y ministros de la Iglesia, en que con mucha erudicion y singular claridad se trata de la instruccion de los exorcismos, para lançar y ahuyentar los demonios y curar especialmente todo genero de maleficios y hechizos*, Barcelona, 1693.

(16) *Ibidem*, pp. 32-33.

Tales recomendaciones venían a ser, de hecho, un testimonio fidedigno de las tácticas comunes a muchos exorcistas populares como, por ejemplo, las practicadas hacia 1671 en la provincia de Castellón por un valenciano de 73 años conocido como fray Juan Girona, religioso lego y profeso en la Orden de Nuestra Señora del Carmen (lo que suponía que no había alcanzado ninguna de las órdenes sagradas, ni siquiera las menores, entre las que se incluía el exorcistado). Fray Juan había sido denunciado ante la Inquisición por un presbítero, doctor en teología, quien confesó sentirse escandalizado por los métodos utilizados por el anciano para exorcizar a una de sus feligresas. Ésta había hecho llamar al reo ante la ineficacia de los exorcismos oficiales realizados por el presbítero, dando lugar a que el fraile desplegara buena parte de sus muchas habilidades. Para empezar, según declaración de varios testigos, fray Juan había asegurado que la mujer tenía dentro de sí «hasta numero de once vanderas o legiones» de demonios (17). En cuanto a sus nombres, el reo les había preguntado cómo se llamaban para, a continuación, enviarlos al pie de la víctima, de donde fray Juan aseguró a los asistentes «que no se saldrían de allí si el no lo mandaba». (18)

Tanto el número de supuestos demonios como su localización en el pie de la posesa iban a cobrar un papel destacado en días sucesivos. El drama público a que había dado lugar su intervención, con buena parte del pueblo congregado en la iglesia (a quienes había hecho cantar un

---

(17) Archivo Histórico Nacional, Tribunal Inquisitorial de Valencia. Libro 944, fol. 8v.

(18) *Ibidem*, fol. 10v.

*Te Deum laudamus* en agradecimiento a Dios por el éxito de sus conjuros), incluía un seguimiento de la actuación contra el Maligno, como se demostraría enseguida:

«Al día siguiente dijeron que ya estaba la dicha endemoniada del mismo modo y que tenía muchos millares de demonios». (19)

Y preguntándole uno de los testigos al fraile cómo podía ser esto así, el reo respondió:

«que por los exorcismos que le havian hecho abian vuelto, y que tenia todos los demonios del infierno, fuera uno, que era cojo, que se habia quedado a guardar el infierno». (20)

El motivo del “todos menos uno” referido a los demonios no constituía ninguna novedad. En su libro segundo de las *Disquisiciones Mágicas*, el jesuita Martín del Río, al referirse a la historia del morisco Román Ramírez, juzgado en 1600 por la Inquisición de Toledo (21), relataba cómo una endemoniada, tras ser exorcizada durante dieciocho días sin éxito, había sido liberada por el reo, gracias a la mediación de uno de los demonios que la habitaban. Según dicho demonio,

«eran ciento y uno los demonios introducidos en el

---

(19) *Ibidem*, fol. 10v.

(20) *Ibidem*, fol. 10v.

(21) Véase asimismo Julio Caro Baroja, *Vidas mágicas e Inquisición*, Madrid, Círculo de Lectores, 1990, vol. I, pp. 334-353.

cuerpo de aquella mujer, pero en aquel momento se encontraba él solo, estando los demás fuera». (22)

En el caso que nos ocupa, la actuación del anciano fraile ya no pudo ser más efectista, puesto que había de enfrentarse no a un solo demonio, sino a todos excepto uno. Según su heterodoxa interpretación, semejante afluencia infernal se debía a la necesidad de descansar experimentada por los demonios, «ya que, quando estavan en el cuerpo no padezian» (23) Fray Juan acudió entonces de nuevo a la iglesia con la endemoniada,

«y, comenzando la obra para sacar los demonios, la hazia dar señales de un puntapie. Y dezia salia uno a cada puntapie. Y, deste modo, dezia que salieron mas de çiento. Y, cansada ya la mujer, dijo este reo que entonzes saldrian tantas banderas como el querria. Y que, nombrando un cavo, dezia: salgan treinta banderas, sesenta otra vez, y otra, ciento». (24)

La plasmacion de la salida de los demonios del cuerpo de sus víctimas en señales concretas y claramente distinguibles, no sólo para el afectado sino, sobre todo, para quienes eran testigos de sus padecimientos, constituía uno de los elementos más característicos de los exorcismos populares. El fraile valenciano, no contento con los referidos puntapiés, hacía quemar algún objeto personal

---

(22) Véase Jesús Moya (ed.), *Martín del Río. La magia demoníaca (libro II de las Disquisiciones Mágicas)*, Madrid, Ed. Hiperión, 1991, p. 416.

(23) Archivo Histórico Nacional, Tribunal inquisitorial de Valencia. Libro 944, fol. 10v.

(24) *Ibidem*, fols. 10v. y 11r.

de la endemoniada cada vez que un demonio nuevo emprendía la fuga instado por sus conjuros:

«Dezia este reo que huian saliendo los demonios a millones, y cada vez que dezia que salian, por señal hazia quemar alguna cosa, con que quemaron zapatos, medias, telillas nuevas, tocas, castañetas, un abanico, y le impidieron que quemara un vestido nuevo». (25)

También para el padre Benito Remigio Noydens, dichas señales eran necesarias para asegurarse de que la rendición por parte del diablo era auténtica:

«Que el demonio [...] de una señal de su partida y de los demas compañeros suyos, apagando, v. g. una vela encendida, porque suelen algunos dellos quedarse y ocultarse por algun tiempo, con tal maña que queden burlados los exorcistas. Y assi no quedaran seguros hasta que estén enterados y satisfechos que el enfermo esta totalmente libre». (26)

A ese respecto, el papel desempeñado por los orificios del cuerpo cobraba un protagonismo fundamental. Del mismo modo que se creía que los demonios podían entrar muy fácilmente por la boca (27), los ojos, las orejas, la nariz y los órganos de la evacuación o la vagina,

---

(25) *Ibidem*, fol. 7v.

(26) Benito Remigio Noydens, *op. cit.*, pp. 93-94.

(27) El momento de la comida se consideraba especialmente peligroso ya que se creía que facilitaba al demonio la penetración, sobre todo en forma de mosca. El mismo Lutero creía que las moscas que volaban en torno a sus libros no eran sino demonios, y de Bernardo de Claraval se afirmaba que exorcizaba a las moscas hasta hacer que cayeran muertas en el suelo. Dicha asociación

también se pensaba que podían salir por cualquiera de dichas vías:

«[¿]Preguntara alguno en que forma y manera suele el demonio salir de los cuerpos de los hombres? Respondo que de varias maneras [...] porque algunas veces sale por la boca en forma de una llama de fuego; otras, en forma de aire, de abejas y hormigas. Algunas veces sale por los oídos, y los energúmenos le sienten salir del corazón del estómago y otras partes del cuerpo [...] en forma de una pelota. Algunas veces por las narices, en forma de gotas de sangre, y de otras maneras que el prudente exorcista a su tiempo podrá conocer». (28)

La necesidad de materializar una transformación emotiva y espiritual tan intensa como la experimentada por quienes se sentían liberados de sus tormentos demoníacos, se expresaba en signos del más variado cariz. Uno de los más representativos, debido a su fuerza simbólica, eran los lazos que solían atarse a los dedos de los endemoniados, los cuales se suponía que permanecían intactos hasta el momento en que los diablos huían de la persona afectada. Según el antropólogo Ramón Violant y

---

venía apoyada por el hecho de que Belzebú, uno de los nombres con que se cita a Satanás en la Biblia, significa etimológicamente “Señor de las moscas” (del hebreo “Ba’al zebub” o “Dios mosca”), ya que entre los filisteos de Accarón, el dios Baal era invocado para ahuyentar las moscas de los sacrificios. Véase Herbert Haag, *El diablo. Su existencia como problema*, Barcelona, Ed. Herder, 1978, p. 327. En cuanto a la salida de demonios por la boca en forma de vómito, véase Sherry M. Velasco, *Demons, Nausea, and Resistance in the Autobiography of Isabel de Jesús, 1611-1682*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1996.

(28) Benito Remigio Noydens, *op. cit.*, p. 97.

Simorra, los energúmenos que acudían a Jaca el día de Santa Orosia:

«a la vista de la reliquia salvadora, se veían poseídos casi siempre de fuertes ataques. En los espasmos, rompían las ligaduras que aprisionaban sus dedos; cosa de buen agüero, pues por cada dedo que se libraba de la cuerda, escapaba un mal espíritu, y si se rompían las ligaduras había júbilo entre los familiares, pues ello era señal de curación». (29)

Dicha costumbre se practicaba asimismo en otros centros de peregrinación de endemoniados, como el santuario de la Virgen de la Balma, en la provincia de Castellón. A juzgar por el célebre reportaje realizado por Alardo Prats y Beltrán en 1929, las caspolinas o auxiliadoras, encargadas de exorcizar a las mujeres endemoniadas que acudían solicitando sus servicios, ataban a los dedos de las posesas «unos lacitos de cinta azul» confiando en su poder para ahuyentar a los «malignos». Prats y Beltrán relataba cómo él mismo había sido testigo de los gritos y de la alta tensión que sucedían a la difícil colocación de las cintas:

«— ¡Que le salgan por las manos! — ¡Por los pies! [...] — ¡ Por los ojos no, que se quedará ciega! La infeliz endemoniada trata de quitarse los lazos del exorcismo frotándose las manos hasta despellejárselas, hasta que en ellas brota la sangre. Doscientas personas, quizás más, arrecian en sus invocaciones: — ¡Que le salgan por las manos! ¡Por las

---

(29) Ramón Violant y Simorra, *El Pirineo Español. Vida, usos, costumbres, creencias y tradiciones de una cultura milenaria que desaparece*, Barcelona, Ed. Altafulla, 1986, pp. 552-553.

manos! [...] – ¡Sangre! ¡Con la sangre saldrán! Todos los ojos están fijos en los lacitos de los pulgares, que de azules se han convertido en rojos, empapados de sangre». (30)

Frente a la aparente irracionalidad del rito, la coherencia interna de la religiosidad popular se manifestaba en la idea de coerción y bloqueo representado por las ataduras, el nudo y los lazos (31). Y en cuanto a su localización en los dedos, no está de más recordar el “sacrificio del dedo”, un rito precristiano que seguía conservando su significado original a pesar de la pérdida de su violencia primitiva, ya que uno de los motivos comunes en muchos cuentos populares era que el héroe protagonista se cortara un dedo por cada monstruo o demonio del que quería escapar. (32)

A diferencia de la abstracción y la interiorización que la religión oficial pretendía imponer a sus fieles, la religiosidad popular se caracterizaba, sin duda, por la exteriorización, por la concreción y por la necesidad de todo tipo de signos y soportes materiales que atestiguaran la presencia o ausencia de lo sagrado. La sensualidad

---

(30) Véase Alardo Prats y Beltrán, *Tres días con los endemoniados. La España desconocida y tenebrosa*, Madrid, 1929, pp. 65-67.

(31) También la propia reliquia del cuerpo de Santa Orosia, que las endemoniadas se esforzaban por tocar a toda costa, está rodeada de cintas; en este caso, a modo de cinturón, asociado a la idea de castidad y fidelidad a la fe cristiana demostradas heroicamente por la santa, según reza su leyenda.

(32) A veces el “sacrificio del dedo” (que simbolizaba el sacrificio de una parte del cuerpo, en vez de todo) se sustituía por la ofrenda de un anillo. Véanse Bruno Bettelheim, *Les blessures symboliques*, París, Gallimard, 1971, y Walter Burkert, *Creation of the Sacred: Tracks of Biology in Early Religions*, Cambridge, Cambridge University Press, 1996.

entendida en un sentido amplio representaba una *conditio sine qua non* para el acceso a lo trascendente, de modo que la vista, el oído, el gusto, el olfato, pero también el tacto, constituían vías imprescindibles para relacionarse con los seres del más allá (33). Los ejemplos provenientes de los exorcismos populares serían innumerables a este respecto, por lo que nos limitaremos a considerar algunas referencias sobre el contacto físico experimentado a menudo entre conjuradores y endemoniados.

Como ya vimos en el caso de los energúmenos de Tosos, un elemento esencial de los exorcismos llevados a cabo por Joaquina Martínez había sido muy probablemente el contacto sexual con quienes se habían declarado endemoniadas. Dichas caricias o tocamientos no constituían una excepción en modo alguno. Tan arraigada se hallaba la costumbre de tocar entre los exorcistas (34) que no había tratadista que no recalcará la necesidad de no dejar a solas al conjurador y al endemoniado, sobre todo en caso de que fuera mujer. Benito Remigio Noydens no sólo insistía en la presencia de testigos (incluso en el caso de que la poseesa fuera ya anciana)

---

(33) Véanse Augustin Redondo, "La religion populaire espagnole au XVIIe siècle: un terrain d'affrontement?", en Augustin Redondo (ed.), *Culturas populares. Diferencias, divergencias, conflictos*, Madrid, Casa de Velázquez, 1986, pp. 329-369, y Antonio Domínguez Ortiz, "Iglesia institucional y religiosidad popular en la España barroca", en Pierre Cordoba y Jean-Pierre Étienne (eds.), *La fiesta, la ceremonia, el rito*, Madrid, Casa de Velázquez, 1990, pp. 9-20.

(34) Según San Isidoro de Sevilla, la *imposición de manos* se efectuaría «con el fin de invitar a venir al Espíritu Santo invocado por medio de la bendición» (Véase José Oroz Reta y Manuel-A. Marcos Casquero (eds.), *San Isidoro de Sevilla. Etimologías. Edición bilingüe. Libros I-X*, Madrid, BAC, 1943, p. 617).

sino, más aún, en la conveniencia de atar a las endemoniadas para evitar toda deshonestidad:

«El exorcista procure tener buenos testigos de sus acciones [...] que sean personas graves y virtuosas, principalmente clérigos, sacerdotes y religiosos [...]. Y sobre todo tenga cuidado de no quedarse solo con el energumeno, principalmente si es muger, aunque sea muy anciana, vieja, para evitar todo genero de sospecha [...] teniendola atada a la enferma, porque assi no fatigue a nadie ni haga deshonestidad». (35)

Pese a todo, había que estar siempre alerta, ya que:

«Algunas veces suele el demonio fingir que siente gravemente que el sacerdote toque con sus manos la cara o cabeza de la muger, y es su principal intento solicitarle con semejante ardid a que lo haga muchas vvezes, para ocasionar assi a la muger como al sacerdote algun torpe deleyte». (36)

Dichas precauciones no figuraban en el ánimo del común de los conjuradores. Muy al contrario, la mayoría de los testimonios sobre los métodos populares utilizados en los exorcismos concluían refiriéndose a los frecuentes contactos sexuales entre exorcistas y endemoniados. Según una de las testigos en el proceso incoado contra el valenciano fray Juan Girona, el anciano había contado el número de demonios que debían salir de la endemoniada, después había invocado a la Santísima Trinidad, a la Virgen del Carmen, a las cinco llagas y los

---

(35) Benito Remigio Noydens, *op. cit.*, pp. 68-69.

(36) *Ibidem*, pp. 76-77.

quince misterios, tras lo cual se había dirigido a los demonios diciéndoles:

«Haveis de salir. Y que, después que dijo eran fuera, abrazaba a la espiritada aziendo ambos como unos temblores». (37)

Más evidente todavía resulta el testimonio acerca del carácter de los exorcismos practicados por Ramón Duarte, un curandero valenciano de 58 años procesado en 1818 por la justicia seglar, cuyo radio de acción se extendía desde Valencia hasta la provincia de Teruel. Según el informe inquisitorial redactado en las mismas fechas, «no ha habido energumena de quantas se le han presentado a que no haya sacado los demonios» (38). El resumen contenido en dicho informe, basado en los datos aportados por los que presenciaron la curación de «quando menos seis o siete mugeres que le presentaron en calidad de endemoniadas» en la localidad de Terriente (Teruel), decía así:

«Luego que las ve, las pulsa, las manda poner en cama, [...] desnudar o medio desnudar, las dan alimento y a poco rato buelbe el tal, las signa en la frente, en los dos oydos y en las narices, pero no en la boca, diciendo en cada sentido oraciones santas. Concluida esta operación dice en voz alta: –¡Ca, espíritus infernales!, soy embiado por el Señor para tener batalla con vosotros, bastante tiempo habeis mortificado esta criatura. En su santo nombre, en el de Jesucristo,

---

(37) Archivo Histórico Nacional, Tribunal Inquisitorial de Valencia. Libro 944, fol. 8v.

(38) Archivo Histórico Nacional, Tribunal Inquisitorial de Valencia. Legajo 524/10, fol. 3r.

de la Santísima Trinidad, de la Virgen Santísima, os mando salgais y la dejéis libre. En este estado, concierta y conbiene con ellos en preguntas y respuestas y aullidos como de lobos [...] y si se resisten, o aunque no se resistan [...] las va apretando el supuesto exorcista con ambas manos desde la punta de los pies, tocandola[s] y retocandola[s], piernas, muslos y cuerpo a arriba, hasta que parece ha sugetado dichos espíritus a la garganta de la doliente, en cuyo caso, si todavía están rebeldes, se abraza, lucha y lidia con la endemoniada a viva fuerza. Y quando ya están convenidos en salir, notan las gentes que la doliente se pone denegrida, espantosa y orrenda, y entonces, metiendo el dedo pulgar de su mano derecha en su boca, lo saca bañado de saliva de su mismo paladar, lo introduce bajo de la lengua de la tal y prebiene a las gentes abran las ventanas de la habitacion y cierren la boca y tapen las narices. Y quando a el parece, dice: –Ya salen ocho, ya salen diez, ya salen veinte, ya treinta, y ya han salido todos, ¡que buenos mozos son!, y otros disparates semejantes». (39)

Tras dicha descripción, el informe dedicaba asimismo un párrafo a ciertos casos especiales:

«Con algunas mugeres que padecen de accidentes en parte vergonzosa, se cierra con ellas y, siendo cosa que tanto repugna al seso, las reconoce hasta lo mas escondido de aquella parte; según dicen la[s] lame y desquila, cuyo modo de curar orroriza». (40)

Fuera de las condiciones establecidas por los tratadistas ocupados en distinguir los verdaderos de los falsos

---

(39) *Ibidem*, fols. 4r. y 5r.

(40) *Ibidem*, fol. 5r.

exorcistas, la realidad es que todos los métodos eran válidos, aplaudidos e incluso considerados santos por buena parte de la población. Ya se tratara de legos o religiosos, con órdenes o sin ellas, hombres o mujeres, la fama de los conjuradores de demonios no tenía límites. Ello ocasionaba a menudo auténticos problemas de orden público, como los provocados por Ramón Duarte, a quien el corregidor de Albarracín había terminado por llevar preso a las cárceles reales de la localidad ante los escándalos producidos por su causa:

«A vista de este modo y metodo curativo [...] en poco tiempo corrió su fama. Se han despoblado los pueblos y de veinte en veinte han acudido los enfermos y enfermas, y se ha ganado un crecido numero de proselitos a quienes no se puede increpar de insensatos y fatuos, pues me consta que entre algunas gentes ha habido disputas de que el tal curandero no es hombre bueno y otros, por el contrario, que es santo, y hay gentes que temerariamente y con escandalo han llegado a decir que el que no crea en ese hombre, no cree en Dios; otras, que lo mismo creen en el que en Dios; otras, que el que no crea en el, es protestante, por lo que el escandalo y tal vez supersticion ha llegado a lo sumo». (41)

Imposible determinar la barrera entre lo santo y lo diabólico. La misma consideración de brujas de que eran objeto las caspolinas o auxiliadoras de la Balma (42) se extendía a otros exorcistas sin que ello supusiera la más mínima minusvaloración de sus capacidades. Pese a la

---

(41) *Ibidem*, fol. 5r.

(42) Vease Àlvar Monferrer i Monfort, *Els endimonats de la Balma*, Valencia, Consell Valencià de Cultura, 1997.

imagen de excepcionalidad que hoy tenemos acerca de los endemoniados de antaño, su aparición constante en los santuarios y ermitas de toda la geografía peninsular (y no sólo en determinados lugares especializados en la curación de posesos) nos habla mejor que nada de la profunda interconexión entre los diferentes polos de lo sagrado. Los posesos constituían por sí mismos una pieza incluíble en el contexto de la religiosidad popular y su sola presencia servía como ratificación del carácter extraordinario y milagroso de ciertos lugares, así como de la santidad o el poder de ciertos objetos. No en vano, la festividad que honraba las virtudes milagrosas del famoso crucifijo de Calatorao (Zaragoza) coincidía cada Viernes Santo con el momento de máximo apogeo de la furia de las energúmenas (43). No en vano la mayoría de imágenes y reliquias especialmente significativas contaban en su haber con el milagro de la curación de algún endemoniado (44).

Una vez más, los ejemplos serían interminables, por lo que solamente citaremos dos de ellos particularmente

---

(43) Véase Fray Alberto Faci, *Aragon. Reyno de Cristo y dote de María Santísima*, Zaragoza, 1739, pp. 54-65.

(44) De la misma imagen del crucificado de Calatorao se contaba que, habiendo caído una espina de la corona del crucificado sobre el altar de la iglesia mientras la limpiaba un sacerdote y habiéndola partido en dos mitades (una para dicho sacerdote y otra para el médico de Calatorao, que había advertido el descuido), después de unos años dicha porción de espina había obrado la maravilla de curar a una maleficiada con tan solo aplicar «a la cabeza de la enferma un bolsillo en que estava la porcion de la Santa Espina». Dicho suceso haría comentar al padre Faci: «No dudo que el Señor permite muchas vezes estos descuydos para obrar con essas reliquias maravillas». Véase Fray Alberto Faci, *op. cit.*, pp. 57-58.

representativos dentro del contexto aragonés. El primero se refiere a las reliquias de San Valero, obispo de la diócesis de Zaragoza muerto a comienzos del siglo IV, que pronto iba a ser considerado santo titular de la sede cesaraugustana. Sus restos habían sido rescatados del olvido por el obispo de Roda, quien se ocupó del traslado a la catedral de su diócesis en la primera mitad del siglo XI. No obstante, tras la reconquista de Zaragoza en 1118, tanto el brazo como el cráneo del santo serían nuevamente trasladados a la Catedral de la Seo (en 1121 y 1170, respectivamente) (45). Como era de esperar, los milagros tras la toma de la ciudad de manos musulmanas y la adquisición de tan valiosas reliquias se sucedieron uno tras otro. Pero uno de los más interesantes (ya que, según la leyenda transmitida en el siglo XVII, sirvió para evitar la burla de los moros ante el culto cristiano de las reliquias) fue precisamente la curación de un endemoniado, coincidiendo con la traslación del brazo del obispo:

«Fue tanto el regozijo de la ciudad a la entrada del brazo de San Valero [...] que los moros que entonces vivían en Çaragoça se alteraron de tan subita alegría y movimiento del pueblo, y quando supieron lo que era, hizieron burla de los cristianos por hazer fiesta a un hombre muerto [...]. Pero Dios, que es admirable en sus santos, quiso con milagro manifestar lo que le placía la honra que a su santo se dava pues, pasando las santas reliquias por la puente del rio Ebro, antes de entrar en Zaragoza, un endemoniado con grande furia se puso debajo las andas donde se entrava la santa reliquia, guiado y compelido (que assí se ha de creer) del

---

(45) Véase Domingo Buesa Conde, "La diócesis de Zaragoza. Aproximación a su historia", en *El espejo de nuestra historia*, Zaragoza, Ed. Zaragoza Cultural, 1991, pp. 29-65.

Angel bueno, para que por aquel medio sanase. Procuraron de echarlo de alli, y aun el Obispo le dio con el baculo para que se apartase, pero como se supo que estaba endemoniado le dejaron, aguardando obrase Dios milagro en el, por intercession del gloriosso San Valero. Y fue assi, que asistiendo a la missa que aquel día se celebrou, quedo del todo libre del demonio que avia muchos dias le traya atormentado, quitandole muchas vezes el habla; otras vezes se le veyan los ojos mucho mayores de lo acostumbrado, que atemorizaba a quien lo via; otras, se hinchava, que era horror el mirarle; otras, se echava en tierra, en el fuego y en el agua». (46)

Según dicho relato, la aparición del energúmeno había facilitado el reconocimiento de las virtudes de la reliquia en un momento especialmente delicado, lo que sin duda había servido como una prueba más de la santidad de tan ilustre prelado, así como de la verdad de la fe cristiana frente a sus enemigos.

En su detallada hagiografía, Martín Carrillo, canónigo de la Catedral zaragozana, se refería asimismo a la curación de otro endemoniado coincidiendo con el momento de la traslación del cráneo de San Valero en el año 1170. Dicho milagro se habría producido en el interior de la Seo zaragozana, donde «en presencia de la cabeça de San Valero [...] y de todo el pueblo, salio el demonio, dejando tan grande hedor y corrupcion que fue necessario salirse de la iglesia, y el endemoniado quedo

---

(46) Martín Carrillo, *Historia del glorioso San Valero, Obispo de la ciudad de Zaragoza, con los martirios de San Vicente, Santa Engracia, San Lamberto y los Innumerable Martires, naturales, patrones y protectores de la ciudad de Zaragoza, con un Catalogo de todos los Prelados, Obispos, Arçobispos y Abades del Reyno de Aragon*, Zaragoza, 1615, pp. 158-159.

como muerto» (47). A continuación Carrillo daba cuenta de otra curación en el interior de la iglesia de la Seo coincidiendo con la traslación de las “santas reliquias”. En aquella ocasión se había tratado de

«una dama principal y noble a quien el demonio perseguía, metiéndose en el techo de su casa y allí dava terribles voces en nombre de una ama suya que avia muchos años que era ya muerta. Y continuando esto muchas vezes, vino la dama a quedar tan despavorida y desmayada que salia fuera de si. Una noche, estandose desnudando, se le aparecio el demonio en figura horrible y espantosa, a lo qual la dama alterada salio huyendo, desnuda, con sola la camisa, y vino corriendo a esta santa iglesia». (48)

A pesar de la hora intempestiva y de la consiguiente resistencia de los sacristantes que le impedían la entrada a la iglesia, la dama «con grande furia» habría abierto las puertas, y «postrada ante el altar de San Valero» se habría recobrado de su mal. (49)

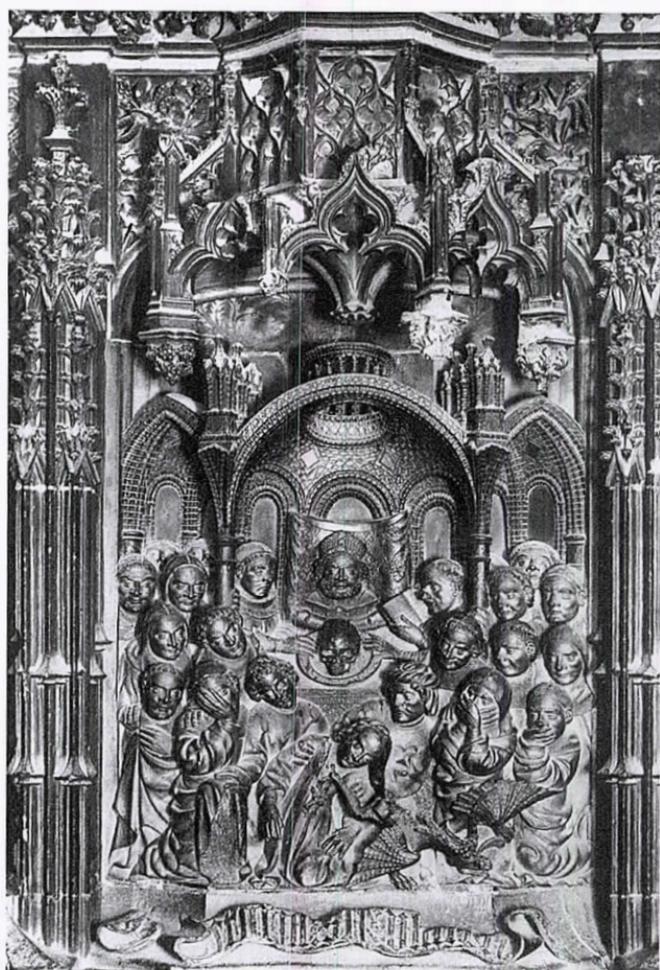
Más ilustre todavía, pero también necesitada de

---

(47) Según el canónigo zaragozano, dicho milagro aparecía referido por el maestro Espés en el año 1159 y estaba «hecho de relieve en el pedestal del altar mayor» de la iglesia de la Seo. Véase Martín Carrillo, *op. cit.*, p. 160.

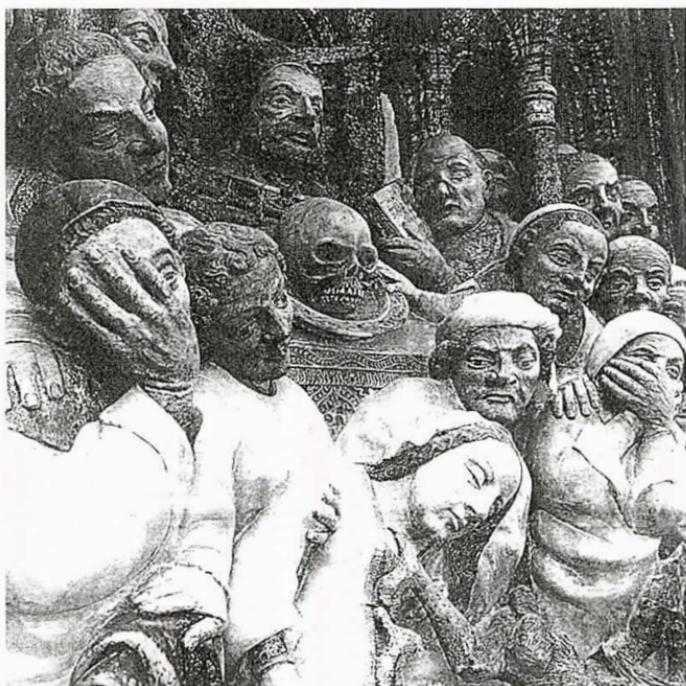
(48) Martín Carrillo, *op.cit.*, p. 160.

(49) En realidad, la escena representada en el banco del retablo de la Seo recoge el segundo milagro mencionado por Martín Carrillo. Sin embargo, el escultor Pere Joan sustituyó al protagonista masculino por una mujer, tomando elementos de este tercer milagro referido a la dama que se había librado del demonio en el mismo escenario y mediante la intervención de la misma reliquia. Véase Maria del Carmen Lacarra, *El retablo mayor de la Seo de Zaragoza*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1999.



*Pere Joan. Retablo Mayor de la Seo de San Salvador. Zaragoza, 1434-1440.  
Escena del banco.*

La escena recoge el milagro de la curación de un endemoniado que, según la versión de Diego de Espés, habría tenido lugar en 1159 en la Seo ante la reliquia de San Valero. No obstante, el escultor sustituyó al protagonista masculino por una mujer, tomando elementos de otro milagro obrado también en la Seo con la misma reliquia que liberó del demonio a una dama perteneciente a la nobleza.



*Pere Joan. Retablo Mayor de la Seo de San Salvador. Zaragoza. 1434-1440.  
Detalle de la curación de la endemoniada.*

En primer término, una mujer joven con cabellera suelta y a punto de desmayarse expulsa un demonio en forma de dragón. Al fondo, el busto-relicario de San Valero y, sobre la mesa del altar, el cráneo del obispo, a cuya intercesión se atribuyó el milagro de la curación. Los clérigos testigos del acontecimiento se agrupan a ambos lados del altar: uno de ellos, provisto de lentes, lee un libro de exorcismos, mientras los más cercanos al diablo se tapan la nariz ante el hedor que desprende.

prodigios que acrecentaran su fama, la Virgen del Pilar, patrona de la ciudad de Zaragoza, contaba entre sus milagros más destacados con la curación de una posesa. Según el jesuita Juan de Villafañe, Brígida Pérez, habitante de Vera de Moncayo (Zaragoza), había estado poseída por los demonios al menos durante dos años. En ese tiempo había recorrido un buen número de santuarios famosos por su éxito en la curación de endemoniados (entre ellos, el monasterio de Piedra, el monasterio de Veruela y la ermita de Santa Juliana, cercana a Jaca) (50). Por fin, en 1601, y en compañía de su marido, la mujer se dirigió a Zaragoza con el propósito de ofrecer unas novenas a Nuestra Señora del Pilar. Dicha circunstancia sirvió para que Brígida fuera exorcizada en la capilla dedicada a la Virgen. Al parecer, se hallaba poseída por cincuenta y tres demonios, tres principales y cincuenta secundarios:

«Avian sido los demonios muy rebeldes y a fuerza de exorcismos avian declarado [...] que aquella muger tenia tres demonios: el principal de ellos se llamaba Nicol, el segundo Natanaal, y el tercero, Leleel. A estos se añadian otros cincuenta arrimados, que en figura de grandes moscones afligían a la espiritada, de los cuales el principal tenia por nombre Angelol». (51)

---

(50) Véase Salvador Torrijos Berges, "El milagro de Vera de Moncayo", en *Conchas y Bordonos. Reportajes sobre los milagros de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza*, Zaragoza, Ed. El Noticiero, 1954, pp. 33-38.

(51) Juan de Villafañe, *Compendio historico en que se da noticia de las milagrosas y devotas imágenes de la Reyna de cielos y tierra, María Santissima, que se veneran en los mas celebres santuarios de Hespaña. Refierense sus principios y progressos, con los principales milagros que ha obrado Dios Nuestro Señor por su intercession, y sucessos mas notables de sus prodigiosos aparecimientos*, Salamanca, 1726, p. 406.

Dada la eficacia de los conjuros, los demonios habían ofrecido salir el sábado siguiente, durante la Misa de Infantes:

«Y preguntados en honor de que Santo habían de salir, respondieron, y se ratificaron en ello, que dicho sábado saldrían a honra y gloria de María del Pilar, y que darían por señal de salida cuatro golpes en la puerta principal de la iglesia». (52)

En efecto, así ocurrió, quedando la mujer:

«muy fatigada y como desmayada y sin sentidos, pero libre de los malignos espíritus, por cuyo beneficio dio las debidas gracias a tan gran Reyna, que tiene poderío sobre los demonios y a quien ellos, aunque a más no poder, obedecen». (53)

Tanto para la Iglesia oficial como para el común de los creyentes, el lenguaje de la posesión ofrecía una salida sobrenatural a quienes sufrían tormentos de muy difícil clasificación. Otro lenguaje por completo diferente y desde siempre asociado a una minoría culta era el que consideraba tales padecimientos como síntomas de ciertas enfermedades naturales, cuya identificación y pronóstico fueron cambiando con el curso del tiempo. No obstante, una sensación generalizada de impotencia y de desconocimiento llevaría durante siglos a considerar tales enfermedades como “ocultas”, lo que en la práctica supuso que la mayoría de los médicos renunciaran a

---

(52) *Ibidem*, p. 406.

(53) *Ibidem*, p. 406.

encontrar una solución para quienes llegaban a ellos en busca de remedio para unos trastornos desmedidos e incontrolables (54). El carácter misterioso e inescrutable de lo que para muchos no era sino una “enfermedad sagrada” empezó a perder fuerza a partir del siglo XVIII, coincidiendo con la Ilustración, pero su extensión entre las capas populares tardaría aún muchos años en llegar. El capítulo siguiente estudia la historia de dicha evolución.



---

(54) La mayor parte de la documentación de los siglos XVI al XVIII sobre brujería o posesión demoníaca incluye testimonios de médicos que atribuían toda enfermedad desconocida a maleficio o embrujamiento. Blasco de Lanuza, en 1637, ante la epidemia de posesión demoníaca que tuvo lugar en el Pirineo aragonés, se expresaba de este modo a propósito de los síntomas de las primeras declaradas como endemoniadas: «Se descubrió en ocho o nueve mugeres un genero de enfermedad oculta, sin darle alcance la atencion diligente de medicos, y tan rara, que tendidas cahian en tierra, sin uso de razon ni sentido, y entumecidas las gargantas, dando voces en grito como si las aogaran, con accidentes muy frequentes y extraordinarios». Véase Ángel Garí, *op. cit.*, p. 418.

## LA POSESIÓN COMO ENFERMEDAD

*Que con motivo de su profesion, sabe que dicha Antonia estuvo en otro tiempo trastornada de la cabeza, y que lo que ahora padece no puede ser otra cosa que efecto de una imaginacion acalorada y del todo desarreglada. (1)*

☞ La creencia primitiva según la cual toda enfermedad se debía a la acción de determinados espíritus (vivos o muertos), con la consiguiente necesidad de entrar en contacto con ellos, ya fuera para negociar o para luchar abiertamente hasta vencerlos, aparece documentada desde tiempos prehistóricos. Junto con los avances médicos y las nuevas concepciones que irían sucediéndose posteriormente, dicha idea siguió manteniéndose, de manera más o menos soterrada, hasta llegar a nuestros días. Tal y como hemos visto en los capítulos precedentes, a pesar de la pretensión eclesiástica de considerar los exorcismos una batalla ganada de antemano, la costumbre de conjurar a los espíritus continuó entendiéndose como una suerte de compromiso con fuerzas de origen desconocido, lo que no excluía el recurso a otros remedios más simples.

---

(1) Declaración de Don Ignacio Burillo, médico del lugar de Tosos, en 1813 (*Autos de Oficio sobre los Energúmenos de Tosos*, Archivo Diocesano de Zaragoza, Procesos Civiles Modernos, Caja 7, Número 10, fol. 9v.).

No obstante, ya desde mediados del siglo V a. C. comenzó a desarrollarse en la Grecia clásica otro modo diferente de entender y tratar las enfermedades. El conocido como *Corpus Hippocraticum*, que durante mucho tiempo se atribuyó exclusivamente a la pluma del famoso Hipócrates (460–377 a. C.), reunía un interesantísimo conjunto de escritos médicos que reflejaban por primera vez un interés por la observación clínica y por las leyes naturales, al margen de las invocaciones sacerdotales y religiosas. Las doctrinas hipocráticas, entre las que destacaba la consideración de la salud como el equilibrio (*eucrasis*) del sistema humoral y la enfermedad como una disarmonía (*discrasis*) causada por el predominio de uno de los humores, unidas a las doctrinas aristotélicas sobre los sentidos internos, se transmitirían al mundo romano, siendo Galeno (129–201) su gran recopilador y divulgador. Dichas teorías se mantuvieron prácticamente intactas a lo largo de toda la Edad Media, perdurando como principal fuente del saber médico hasta la revolución científica de mediados del siglo XVII.

Para la mayoría de los médicos que se pronunciaron acerca del tema a lo largo de la Edad Media y la Edad Moderna, la posesión demoníaca era sólo una enfermedad producida por exceso del humor melancólico, esto es, por un predominio exagerado de bilis negra, lo que podía provocar sufrimientos tan intensos que bien podían considerarse infernales. Dicha afirmación se basaba en el supuesto de que todo el universo se hallaba constituido por cuatro elementos básicos (fuego, aire, tierra y agua), cada uno de los cuales representaba una cualidad diferente (el fuego, el calor; el aire, el frío; la tierra, lo seco; y el agua, lo húmedo). Los cuatro elemen-

tos se manifestaban en el hombre en los llamados humores, cuya consistencia líquida hacía que pudieran mezclarse entre sí con gran facilidad. Tales fluidos eran la *sangre* (caliente y húmeda, y asociada a la primavera), la *bilis amarilla* (caliente y seca, y propia del verano), la *bilis negra*, *atrabilis o humor melancólico* (fría y seca, vinculada al otoño) y la *flema o pituita* (fría y húmeda, característica del invierno).

Los cuatro humores (“humores sobrantes”, en realidad, ya que se creía que provenían de las sustancias alimenticias no digeridas) se hallarían siempre presentes en el cuerpo humano, aunque sus proporciones pudieran variar dependiendo de la estación del año, de la edad de la persona o de otros factores que casi siempre se ordenaban de cuatro en cuatro, lo que revelaba la gran influencia de las doctrinas pitagóricas (2). Poco a poco, la aceptación de dicha presencia constante de los humores en la constitución de cada cual llevó a que no sólo se

---

(2) Los propios pitagóricos prepararon el terreno para la doctrina humoral con su clasificación tetrádica del universo (solían jurar por cuatro, dicho número encerraba para ellos el secreto de toda la naturaleza y hasta el alma humana la imaginaron como cuádruple). De hecho, la asociación entre las cuatro estaciones y las cuatro Edades del Hombre (infancia, juventud, madurez y vejez), permaneció vigente e invariable a lo largo de toda la Edad Media y el Renacimiento, con la única excepción de las controversias acerca de su punto de partida (para unos empezaba con la infancia “flemática”, pasaba por la juventud “sanguínea”, la madurez “colérica” y llegaba hasta la vejez “melancólica”, mientras que otros situaban el punto de partida en la juventud “sanguínea”, para pasar a continuación por una madurez “colérica y melancólica” y acabar con una vejez “flemática”. Véase Raymond Klibansky, Erwin Panofsky y Fritz Saxl, *Saturno y la Melancolía. Estudios de historia de la filosofía de la naturaleza, la religión y el arte*, Madrid, Ed. Alianza, 1991, pp. 29-36.

considerasen como agentes o síntomas de enfermedad, sino más bien como responsables de la disposición anímica y, por tanto, definidores del carácter de un individuo. De esa forma, la doctrina de los cuatro humores iría convirtiéndose paulatinamente en una doctrina de los cuatro temperamentos (sanguíneo, colérico, melancólico y flemático).

Aunque se creía que el exceso de cualquiera de los humores constituía la causa de las enfermedades, la sangre (el único humor no sobrante) se asociaba en general con la idea de lo saludable. Por el contrario, la melancolía (del griego “μελαγχολία”, compuesto de “μέλαν”, negro, y “χόλος”, bilis) muy pronto empezó a designar un estado caracterizado por la depresión, el miedo, o incluso por determinadas alteraciones mentales susceptibles de desembocar en las formas de locura más agudas. La singularidad espiritual del melancólico se fundamentaba en la idea de que la bilis negra poseía la cualidad de afectar al estado de ánimo de tal manera que, cuando la cantidad de dicho humor era muy elevada, podía generarse una tensión demasiado fuerte como para no perder el equilibrio y el buen juicio. Sea como fuere, lo que resultaba incuestionable es que los melancólicos eran individuos poseedores de un carácter extremo, lo que podía derivar tanto en tarados como en auténticos genios. Conseguir el equilibrio y la estabilidad suponía un mérito admirable para aquéllos en quienes predominaba la atrabilis, tan solo posible a los que se hallaban dotados de un talento extraordinario; de ahí la extraña ambigüedad atribuida al carácter melancólico, ya que se suponía que todos los hombres sobresalientes pertenecían a este grupo. No obstante, solía advertirse, hasta los



**Sanguineus**  
 Unser complexion sind von lustes vil.  
 Darumb sey wir hochmütig one zyl.



**Colericus**  
 Unser complexion ist gar von feuer  
 Schlahē vñ hiegen ist vnser abenteuer.



**Flegmaticus**  
 Unser complex ist mit wasser mee getan  
 Darum wir subtilität nit mügen lan.



**Melencolicus**  
 Unser complexion ist von erden wüch  
 Darüb sey wir schwärmütigkeit gleich.

*Los cuatro temperamentos: sanguíneo, colérico, flemático y melancólico.  
 Xilografía. Primer calendario alemán. Augsburgo, ca. 1480.*



*Alberto Dürero: Melencolia I (1517). París. Bibliothèque Nationale.*

que parecían más templados caminaban por la cuerda floja ante el peligro constante de caer enfermos, bien de depresiones intensísimas, bien de accesos de terror o desenfreno. (3)

La vehemencia característica de los melancólicos –aquella exagerada sensibilidad, que tan a menudo los convertía en irritables– se hallaba unida, según la mayoría de los médicos, a un exceso de imaginación. Dicha asociación fue acrecentándose durante la Edad Media a medida que se extendía la idea de que los desórdenes mentales presentaban una relación directamente proporcional al daño producido en una de las tres partes del cerebro, las cuales se hacían corresponder con cada una de las tres “facultades del alma” o sentidos internos (imaginación o fantasía, sentido común o estimativa y memoria). El protagonismo creciente concedido a la imaginación como factor causante de las enfermedades

---

(3) Acerca de la melancolía, véanse: Alberto Escudero Ortuño, *Concepto de la melancolía en el siglo XVII. Un comentario de las obras de Robert Burton y Alfonso de Santa Cruz*, Huesca, Imprenta Provincial, 1952; Bridget Gellert Lyons, *Voices of Melancholy*, Londres, Routledge and Kenan Paul, 1971; Jean Cécard (ed.), *La folie et le corps*, París, Presses de L'E.N.S., 1985; id., “Folie et démonologie au XVI<sup>e</sup> siècle”, en *Folie et déraison à la Renaissance*, Bruselas, Universidad de Bruselas, 1976, pp. 129-143; Maxime Préaud, *Mélancolies*, París, Herscher, 1982; Winfried Schleiner, *Melancholy; Genius and Utopia in the Renaissance*, Wiesbaden, O. Harrasowitz, 1991; Teresa Scott Soufas, *Melancholy and the Secular Mind in Spanish Golden Age Literature*, Columbia y Londres, University of Missouri Press, 1990; Jean Starobinski, *Historia del tratamiento de la melancolía desde los orígenes hasta 1900*, Bâle, Geigy, 1962; Christine Orobítz-Laval, *L'humeur noire: mélancolie, écriture et pensée en Espagne au XVI<sup>e</sup> et au XVII<sup>e</sup> siècle*, Bethesda, International Scholars Press, 1997; y Roger Bartra, *Cultura y melancolía. Las enfermedades del alma en la España del Siglo de Oro*, Barcelona, Ed. Anagrama, 2001.

mentales se enmarcaba, de hecho, en otro esquema tripartito que iba a perdurar hasta bien entrado el siglo XIX, siendo el proceso contra los energúmenos de Tosos un buen ejemplo de su permanencia indeleble en grupos de procedencia muy diversa.

Según dicho esquema, la medicina podía dividirse básicamente en tres partes: *res naturales*, *res non naturales* y *res contra naturam*. Las cosas naturales eran aquéllas que constituían el cuerpo, como los elementos, los humores o los sentidos internos; las cosas no naturales eran todos los factores que podían afectar a la salud, divididos a su vez en seis grandes grupos (las llamadas “seis cosas no naturales”): el aire y el ambiente, la comida y la bebida, el ejercicio y el descanso, el sueño y la vigilia, la evacuación y la retención y, por último, los llamados “accidentes o pasiones del alma”. Las cosas antinaturales no eran sino las mismas enfermedades, aunque el afán clasificatorio característico del estilo escolástico las presentara diferenciadas en causas, síntomas, secuelas, etc. (4). Especialmente peligrosa era la combinación entre determinados “accidentes” –rabia, miedo, pena, alegría, etc.– (lo que hoy en día conocemos como emociones) y una imaginación desatada.

Pese a la precisión con que aparecían descritos todos y cada uno de los elementos constitutivos de las enfermedades, las opiniones acerca de la melancolía o del papel desempeñado por la imaginación y las pasiones, es decir, las opiniones acerca de los factores que afectaban

---

(4) Véase Mary Lindemann, *Medicina y Sociedad en la Europa Moderna. 1500-1800*, Madrid, Ed. Siglo Veintiuno, 2001, p. 72.

directamente a la psique, todavía continuaron escindidas durante algún tiempo entre quienes concedían un sentido positivo a los estados de exaltación (identificados con la idea platónica de furor divino) (5) y quienes los consideraban el umbral de la locura entendida en su vertiente más destructiva. No obstante, desde mediados del siglo XVI, la interpretación pesimista fue ganando terreno indefectiblemente: ya se tratara de desequilibrios psicológicos de origen sobrenatural (posesión demoníaca) o natural (demencia, melancolía), el predominio de las pasiones, con su tendencia a la furia, el delirio y el frenesí, no podía conducir a nada bueno.

Una sensación generalizada de impotencia dominaba el panorama a todos los niveles. Ni los médicos, ni tan siquiera los más concienzudos teólogos, poseían la fórmula infalible para diferenciar unos estados de otros y, en consecuencia, aplicar el remedio adecuado a cada caso. Para el franciscano Martín de Castañega, había tres tipos de males que fácilmente podían confundirse debido a la similaridad de sus síntomas. Pero, como veremos a continuación, no sólo los síntomas presentaban un parecido inquietante. Entre los enfermos naturales y los auténticos endemoniados apenas había diferencia alguna, salvo el mayor número de mujeres espiritadas:

«De los que dicen que son arrepticios o endemoniados y atormentados del demonio, primeramente es de notar

---

(5) Según Platón, los tipos de furor eran cuatro: el del poeta, el del sacerdote, el profeta y el del amante. A todos ellos, su capacidad de entrar en éxtasis les permitía tener un contacto directo con lo divino que les estaba vedado al resto de los mortales. Véase *Fedro*, 244 a- 245 c.

y examinar con mucha vigilancia qué espíritus sean aquellos de que dicen que la persona es atormentada porque por experiencia se ha visto que algunas personas, en especial mujeres, por su propia malicia, como alguna vez fingen que están ligadas, maleficiadas o hechizadas, así fingen que están espiritadas o endemoniadas [...]

Otros hay que son enfermos de enfermedades naturales no conocidas de los médicos de la tierra, y destos hay tantos hombres como mugeres, que son enfermos como de alguna especie de manía o flaqueza del cerebro o pusilanimidad y desfallecimiento del corazón; o semejantes pasiones ocultas, que muchas veces por no poder conocer la causa de la enfermedad, ni saberles poner el remedio natural que se requiere, dicen que tienen espíritus o demonios [...] mas el buen filosofo natural (cual se requiere que sea el médico) conoce cómo todas estas cosas son enfermedades y pasiones naturales. Concurriendo las constellaciones del cielo y los aspectos de los cuerpos celestes con los humores y compleción de los enfermos de tal pasion, son accidentes que naturalmente se siguen y acontecen en los cuerpos humanos a tales pasiones sujetos. Y el remedio destos tales, por via natural se ha de procurar, con medicinas naturales, confortando el cerebro, purgando el humor melancólico, esforzando el corazón, regiéndose en su comer y beber por regimiento de médico, dotor sabio, y de la pasión bien informado.

Otros hay arrepticios que realmente son poseídos y atormentados del demonio [...] y para esto tambien es de notar que muchas veces la enfermedad corporal es disposición para que el demonio tenga más entrada para atormentar aquel cuerpo así mal dispuesto y enfermo [...] y esto porque los cuerpos humanos [...] son sujetos a los movimientos de los cuerpos celestiales y, viendo el demonio estar el cerebro más húmido, o el corazón más flaco, e el

humor melancólico más enseñoreado [...] así atormenta más en un día que en otro, y en una hora más que en otra, como quien ayuda a la naturaleza a hacer el mal [...] En señal desto, más son atormentadas en estos tiempos las mujeres, porque son pusilánimes y de corazón más flaco, y de cerebro más húmido; de complexión más astrosa; a las pasiones de ira y furia más sujetas; para sufrir tentaciones, más flacas; para moverse a cada viento, más ligeras, y donde el demonio halla estos accidentes y aparejos, la puerta le parece que tiene abierta». (6)

Incluso los propios demonólogos razonaban siguiendo los planteamientos galénicos teñidos de neoplatonismo que imperaban no sólo en la esfera de lo científico sino también en el terreno de las artes y las letras, como revelan las teorías aplicadas por entonces a la música o la poesía (7). El mismo Satanás, tal y como aparecía descrito por los teólogos, era un experto médico conocedor de la astrología y de las correspondencias secretas del Universo, cuya función consistía en utilizar tales conocimientos para su provecho, pero sin dejar de sujetarse a las leyes naturales. (8)

El siglo XVIII trajo consigo un creciente descrei-

---

(6) Martín de Castañega, *Tratado muy sutil y bien fundado de las supersticiones y hechizeras y vanos conjuros y abusiones y otras cosas al caso tocantes, y de la posibilidad y remedio dellas* (1ª ed., Logroño, 1529), Madrid, Sociedad de Bibliófilos Españoles, 1946, pp. 143-147.

(7) Véase Ángela Voss, "Marsilio Ficino, the Second Orpheus", en Peregrine Horden (ed.), *Music as Medicine. The History of Music Therapy since Antiquity*, Ashgate, 2000, pp. 154-172.

(8) Véase Stuart Clark, *Thinking with Demons. The Idea of Witchcraft in Early Modern Europe*, Oxford, Oxford University Press, 1997.

miento hacia lo demoníaco y la magia en general. El escepticismo de las élites ilustradas comportó un paso más en la medicalización del discurso acerca de la posesión demoníaca ya que, no siendo considerada ahora otra cosa que engaño e ilusión, eran los médicos –se insistía– quienes debían encargarse de tratarla como una enfermedad más, y no los dudosos exorcistas que sólo contribuían a extender los errores populares. Dicha tendencia se intensificó durante el siglo XIX a medida que proliferaba el pensamiento positivista pero, paradójicamente, la misma predisposición y vocación por la investigación empírica condujo asimismo a una nueva curiosidad etnológica, a un afán por la observación metódica que acabaría desembocando en el estudio sistemático de muchas creencias y costumbres populares. (9)

Es ahí donde hay que enmarcar la labor del prestigioso neurólogo francés Jean-Martin Charcot quien, a diferencia de muchos de sus contemporáneos, iba a negar la idea de la deliberada falsedad y engaño por parte de las supuestas endemoniadas. En su opinión, se trataba de enfermas involuntarias y exentas de culpa, ya que su comportamiento tan solo revelaba un seguimiento de las peculiares leyes naturales que regían su dolencia. A lo largo de más de veinte años (1874-1897), Charcot y sus ayudantes se dedicaron a analizar y comparar un buen número de las enfermedades nerviosas que aquejaban a las pacientes del Hospital Salpêtrière de París con

---

(9) Véase Matthew Ramsey, "Magical healing, witchcraft and elite discourse in eighteenth and nineteenth-century France", en Marijke Gijswijt-Hofstra, Hilary Marland y Hans de Waardt (eds.), *Illness and Healing Alternatives in Western Europe*. Londres y Nueva York, Routledge, 1997, pp. 14-37.

informes históricos sobre casos de brujería, posesión demoníaca y ciertos estados de exaltación mística. La rediagnosticación de tales fenómenos pretendidamente sobrenaturales como simples casos de alienación mental, epilepsia, hipocondría o histeria se incluía dentro de un impulso anticlerical y secularizador encaminado a desentrañar determinadas interpretaciones espiritualistas de contenido dudoso (10). La mayoría de las pacientes supuestamente poseídas por el demonio fueron reclasificadas en el estudio como histéricas, lo que en opinión de algunas historiadoras posteriores suponía únicamente una reformulación moderna de la antigua misoginia característica de los cazadores de brujas (11). Conviene tener en cuenta, sin embargo, que Charcot se había destacado como neurólogo al principio de su carrera precisamente por la redefinición de la histeria como una enfermedad orgánica originada en el sistema nervioso y no, como se había entendido hasta entonces, como una enfermedad exclusivamente femenina asociada al útero o *hystera*. (12)

---

(10) Véase Sarah Ferber, "Charcot's demons. Retrospective medicine and historical diagnosis in the writings of the Salpêtrière school", en Marijke Giswilt-Hofstra, Hilary Marland y Hans de Waardt (eds.), *op. cit.*, pp. 120-140

(11) Véanse Michèle Ouerd, "Dans la forge à cauchemars mythologiques: sorcières, praticiennes et hystériques", *Les Cahiers de Fontenay*, num. 11-12 (1978), pp. 103-158; C. G. Goetz et al., *Charcot: Constructing Neurology*. New York, Oxford University Press, 1995; Elaine Showalter, *The Female Malady: Women, Madness and English Culture, 1830-1980*. Nueva York, 1985, pp. 145-154; id., *Hystories: Hysterical Epidemics and Modern Culture*. Nueva York, Columbia University Press, 1997.

(12) Todavía en 1846 el médico berlinés Moritz Heinrich Romberg seguía describiendo la histeria a la manera en que había sido definida en la Antigüedad clásica, esto es, como una enfermedad asociada directamente con la sexualidad





*Jean-Martin Charcot y Paul Richer, Les Démoniaques dans l'Art. París, 1887.*

Tres ejemplos de contorsiones experimentadas en mujeres catalogadas como histéricas por el neurólogo francés Jean-Martin Charcot.

La variedad sintomática característica de la posesión demoníaca que abarcaba desde los paroxismos propios de la histeria (13) o la epilepsia (14), desde las contorsiones y retorcimientos más extravagantes, lipotimias, estados de catalepsia o estupor, trances hipnóticos, alucinaciones sensoriales y delirios de todo tipo, hasta una amplia gama de comportamientos desafiantes y aparentes suplantaciones de personalidad, dio lugar a lo largo del siglo XX a muy diversas interpretaciones del fenómeno desde el punto de vista de la moderna psiquiatría.

Uno de los más interesados en continuar la labor

---

femenina, ya fuera por una excesiva estimulación en los genitales a consecuencia de las frecuentes masturbaciones o, al contrario, por una vida sexual insatisfactoria. La vaguedad del diagnóstico se reflejaba, no obstante, en la variedad de causas que, según el médico berlinés, podían desembocar en histeria: el exceso de ocio, el trabajo tedioso, las emociones fuertes, las altas temperaturas, el tiempo tormentoso o ciertos problemas digestivos se consideraban motivos suficientes para provocar un ataque.

(13) En el siglo XIX la histeria aparecía principalmente caracterizada por los espasmos musculares o convulsiones, entre los que se incluía la llamada risa sardónica, pero también por otros síntomas secundarios, como una fuerte sensación de debilidad, la necesidad continua de orinar, un sentimiento de compresión en el estómago y la garganta, una respiración arrítmica, etc. Charcot dividía la crisis histérica en cuatro fases: epileptoide, de contorsiones, de actitudes pasionales (o fase alucinatoria) y fase terminal de delirio.

(14) Desde muy antiguo, la epilepsia o "enfermedad sagrada", tal y como la denominara Aristóteles, había sido interpretada como producto de la introducción en el enfermo de espíritus ajenos. Como en la histeria, las manifestaciones paroxísticas (motrices, sensitivas, sensoriales o psíquicas) y los desórdenes mentales que provocaba en el paciente, unidos al desconocimiento acerca de sus causas, indujeron a explicarla como una muestra palpable de la presencia material de los demonios en determinados individuos.

iniciada por Charcot iba a ser su alumno Sigmund Freud (15), cuya explicación psicoanalítica de la posesión arrojó como resultado una nueva redefinición de la histeria partiendo del recién elaborado concepto de inconsciente. Para el creador del psicoanálisis, las excitaciones pulsionales de los histéricos se debían a representaciones que no llegaban a integrarse en su vida mental ni afectiva, a menudo asociadas a inclinaciones que los pacientes se confesaban incapaces de dominar. La teoría freudiana contribuyó a determinar la idea de una “estructura histérica de la personalidad” en la que la represión desempeñaba el papel protagonista, ya que para Freud los demonios no eran otra cosa que deseos censurados, impulsos rechazados pero acumulados, que posteriormente emergían bajo formas monstruosas y aparentemente disparatadas. (16)

Las interpretaciones médicas de la posesión no dejarían de multiplicarse a partir de entonces. Sin entrar en una pormenorización exhaustiva de los diferentes trastornos y enfermedades mentales con los que se ha pretendido asimilar modernamente a los presuntos endemoniados, es preciso referirse al menos a tres

---

(15) En 1885, Freud obtuvo una beca que le permitió asistir a las lecciones que Charcot impartía en el Hospital Salpêtrière de París. Allí observó las manifestaciones de la histeria y los efectos del hipnotismo y la sugestión, lo que le causó una profunda impresión. Resultado de su admiración por el neurólogo francés fue la traducción de las conferencias de Charcot al año siguiente (*Lecciones sobre las enfermedades del sistema nervioso*).

(16) Véase Sigmund Freud, *Escritos sobre la histeria*, Madrid, Ed. Alianza, 1988, y Michel de Certeau, “Ce que Freud fait de l’histoire. A propos de ‘Une névrose démoniaque au XVII<sup>e</sup> siècle’”, en *L’écriture de l’histoire*, París, Ed. Gallimard, 1978, pp. 291-311.

grupos fundamentales: neurosis, psicosis y psicopatías constitucionales. Entre las *neurosis* (perturbaciones relativamente ligeras, en las que el paciente conserva la conciencia de su enfermedad), hay quienes incluyen todavía hoy la *histeria* o *histerismo*, refiriéndose fundamentalmente a una exageración patológica de las emociones exteriorizada bien en manifestaciones excesivamente clamorosas o teatrales, bien en una falta absoluta de emocionabilidad (17). El “histerismo exaltado” (18) de las posesas de Tosos al que se refería el rector de la vecina localidad de Villanueva hallaba su confirmación en los «alaridos y grandes gritos» y en los «recios golpes» (19) con que Antonia Ramo había manifestado su primer ataque, seguido de «una especie de sopor» y de «alguna congoja y aflicción que parecía haberla privado de los sentidos» (20). Tales síntomas podrían haber sido asimismo catalogados en términos actuales dentro del cuadro de una neurosis de carácter leve o *neurastenia* (excitabilidad nerviosa manifiesta en excesos de sensibilidad, impresionabilidad y afectividad que producen como resultado un humor variable, con tendencia a la tristeza).

---

(17) Dada la elevada incidencia de enfermedades cerebrales en pacientes con histeria, se ha propuesto que ha llegado la hora de relegar en la historia de la psiquiatría el empleo de dicho término para referirse a una entidad patológica. Pero es poco probable que esto suceda porque, como ha escrito A. Lewis: «Una vieja palabra como histeria muere con mucha dificultad. Tiende a sobrevivir a los redactores de su necrológica». Véase A. Lewis, “The Survival of Hysteria”, *Psychological Medicine*, 5, 9.

(18) *Autos de Oficio sobre los Energúmenos de Tosos*, Archivo Diocesano de Zaragoza, Caja 7, Núm. 10, fol. 2r.

(19) *Autos de Oficio*..., fol. 7r.

(20) *Autos de Oficio*..., fol. 6v.

Mucho más compleja, la llamada *psicastenia* o *neurosis obsesiva* (definida en origen como una carencia de energía psíquica, lo que implica un debilitamiento de la voluntad y, por tanto, de la capacidad para tomar decisiones) representa en la práctica un estado de duda constante en quienes la padecen. Los individuos afectados se muestran tímidos, inseguros y escrupulosos al máximo, pero sobre todo obsesivos, hasta el punto de verse obligados a luchar contra sus propias ideas, que parecen imponérseles desde fuera. Al final, el esfuerzo fracasa irremediablemente, lo que los sume en un estado de angustia y sufrimiento crónicos. Las obsesiones o ideas fijas (a menudo identificadas con demonios concretos por quienes se creen poseídos) pueden ser intelectuales, emotivas (fobias, aprensiones) o impulsivas. Cuando los impulsos de carácter obsesivo conducen a la realización de actos dañinos que los aquejados sienten que no pueden evitar a pesar de prever las consecuencias negativas que comportarán, la idea de una fuerza extraña, imperiosa e invencible que suplanta sus facultades rectoras acaba imponiéndose como la única explicación plausible. No muy diferente a ésta era la interpretación dada por la propia Antonia Ramo al hablar de su primer ataque en la iglesia de Tosos («que con semejante impulso superior fue obligada a dirigirse al altar mayor») (21), y lo mismo podría aplicarse a Julián de Gracia, el único endemoniado varón en aquel momento que «en dos ocasiones, a impulsos de un accidente» se había dirigido a casa de la supuesta bruja, «quebran-

---

(21) *Autos de Oficio*.... fol. 6r.

tando sus puertas y tirando a la calle sus trastos y muebles». (22)

La sensación de descontrol y fragmentación de la personalidad atribuida a la presencia de espíritus ajenos se acentúa en las llamadas *psicosis*, en las que el enfermo llega a perder por completo no sólo el dominio de la voluntad, sino incluso la conciencia de su propio estado. Suelen dividirse para su estudio en exógenas (*esquizofrenia, epilepsia, demencia*) y endógenas (*psicosis maniaco-depresiva y paranoia*). Una de las más frecuentemente asociadas al fenómeno de la posesión ha sido tradicionalmente la *esquizofrenia* o “demencia precoz”, ya que al caracterizarse por una desorganización psíquica que afecta a toda la personalidad, produce una disociación tal entre el pensamiento y la afectividad que hace al paciente incoherente al máximo, extraño, impulsivo y capaz de todo (la misma Antonia Ramo decía no poder «sufrir la presencia» de Joaquina Martínez, a quien acusaba de bruja, al tiempo que, sorprendentemente, declaraba que no sentía por ella ninguna «enemistad ni odio», estando «dispuesta a favorecerla en cuanto pudiese») (23). Aunque la esquizofrenia se considera una enfermedad definida (en realidad la más grave y peligrosa de las demencias), las alucinaciones y delirios que suelen acompañarla la acercan a otras dolencias endógenas y en particular a la *paranoia*.

A diferencia del estado de duda característico del

---

(22) *Autos de Oficio*.... fol. 8r.

(23) *Autos de Oficio*.... fols. 6r. y 6v.

neurótico, el individuo que padece de delirios (casi siempre apoyados en alucinaciones, esto es, en percepciones sensoriales por completo imaginarias) se halla absolutamente persuadido de estar en lo cierto en lo que respecta a sus ideas y sensaciones, de manera que ningún razonamiento, ni siquiera la propia experiencia pueden convencerle de lo contrario. Las falsas convicciones o delirios suelen dividirse en delirios de exaltación (de grandeza, erótico, religioso...) o, por el contrario, de depresión (de persecución, celos, culpabilidad, incapacidad, ruina...). Casi todas las enfermedades psíquicas van asociadas a algún tipo de delirio, que aparece de una manera inestable y, en ocasiones, absurda. La *paranoia*, sin embargo, se caracteriza precisamente por la presencia de un solo delirio aparentemente estable y lógico que al principio nace en forma de duda, pero que pronto se transforma en una convicción inquebrantable, penetrando en la personalidad del sujeto del tal modo que se convierte en guía absoluta de su comportamiento. Antonia Ramo, líder principal de las posesas de Tosos, había experimentado –según su propio testimonio– alucinaciones tanto auditivas («entonces oyo una voz que decía: –Antonia, ahora se te representaran las tres personas que te incomodan») (24), como visuales («y que en el mismo acto de elevacion de la hostia se le representaron clara y distintamente otras tres personas dentro de la circunferencia de la misma hostia») (25). Y, pese a la incredulidad de quienes la escuchaban, ella insistía en

---

(24) *Autos de Oficio...*, fol. 6r.

(25) *Autos de Oficio...*, fol. 6r.

que «era todo cierto» (26), convencida de la veracidad de sus delirios.

No podemos dejar de referirnos a la llamada *psicosis maniácodepresiva* o *ciclotenia*, enfermedad caracterizada por la alternancia entre episodios de depresión melancólica y de excitación eufórica. La persona afectada ofrece al mundo exterior dos caras tan diferentes que no es de extrañar su asociación inmediata con el fenómeno demoníaco. Hay que tener en cuenta, además, que en las fases de depresión el paciente no sólo exagera el alcance de determinados inconvenientes, no sólo se angustia ante acontecimientos nuevos y es incapaz de ver el lado positivo de las cosas, sino que a menudo padece de delirios de culpa y condenación, así como de miseria y ruina. El contraste de dicho tono afectivo con los períodos de exaltación o manía produce a su alrededor una impresión de desdoblamiento de la personalidad no muy diferente de la que proyectan otros estados donde la disociación interna es experimentada de forma mucho más aguda por el propio sujeto.

También las llamadas *psicopatías constitucionales*, esto es, aquellos caracteres considerados patológicos por sí mismos, se han puesto en ocasiones en relación directa con las variadas manifestaciones atribuidas a la posesión demoníaca. De este modo, los individuos clasificados como obsesivos, epilépticos, histéricos, esquizoides, cicloides o paranoides, cuya predisposición a la enfermedad correspondiente los incluye dentro de los grupos citados, constituirían otra prueba más de la

---

(26) *Autos de Oficio...*, fol. 6r.

posible equiparación racionalista del fenómeno de la posesión con su correspondiente explicación científica. No obstante, a pesar de la incuestionable utilidad de los diagnósticos médicos, la pretensión de traducir el lenguaje de la posesión al lenguaje de la psiquiatría constituye hoy en día una ingenuidad inadmisibile. Tan desacertado resulta hablar de simple engaño como de enfermedades objetivas y universales, aplicables a individuos en todo tiempo y lugar, al margen de su contexto histórico, sus experiencias culturales y sus creencias religiosas. Más allá del concepto peyorativo de enfermedad en cuanto que ausencia de un estado supuestamente ideal identificado con la noción de salud, habría que hablar de la posesión como una forma de reacción frente a determinadas situaciones, o mejor aún, como un idioma, cuyo significado, siempre cambiante, no deja de constituir un reto para los historiadores.





## LOS LENGUAJES DE LA POSESIÓN

*Vista desde esta perspectiva,  
la historia de la demonomanía, de la obsesión  
diabólica y de la posesión, es el lado oscuro  
de la historia de la devoción. (1)*

☞ De acuerdo con los expertos en teología, el Demonio podía atacar por igual tanto a los más abyectos pecadores como a los creyentes más virtuosos, ya que en ambos casos Dios permitiría las invasiones diabólicas con el único propósito de demostrar cuán poderosas eran las armas de la Iglesia en su incansable combate con el Maligno. En contraste con esta idea, la tendencia mayoritaria era considerar los tormentos infligidos por Satanás como un castigo por los pecados de la víctima, llegando a estar muy extendida la creencia de que cada demonio era la personificación de un vicio (demonios de la gula, de la pereza, de la fornicación, etc.), que en sí mismo contenía su sufrimiento correspondiente (2). Según dicha

---

(1) "Seen from this perspective, the history of demonomania, of diabolical obsession and possession, is the dark side of the history of piety", en H. C. Erik Midelfort, *A History of Madness in Sixteenth-Century Germany*; Stanford, Stanford University Press, 1999, p. 78.

(2) Dicha idea comenzó a extenderse entre los eremitas de los primeros siglos de nuestra era, para quienes su vida solitaria en el desierto suponía una inten-

argumentación, cuanto más degenerado fuera un hombre, más expuesto se hallaría a la proliferación de ataques demoníacos de todo tipo. Sin embargo, lo cierto es que la mayoría de las veces los síntomas de posesión se manifestaban precisamente en personas muy pías. A menudo los grandes ideales, aspiraciones y anhelos de los más devotos y exigentes consigo mismos chocaban con una realidad personal muy diferente, que se imponía por encima de su declarada voluntad de perfección. (3)

---

sa convivencia con los demonios que lo habitaban y con quienes debían luchar constantemente como prueba de virtud. En el siglo IV, Evagrio Pónico publicó un libro sobre demonología dividido en ocho libros, donde estudiaba los ocho espíritus malos que tentaban al monje continuamente (los demonios de la gula, el adulterio, la avaricia, el desaliento, la irritabilidad, el fastidio de ser monjes, la pereza y la arrogancia), lo que supuso un anticipo de la doctrina cristiana de los ocho pecados capitales. Véase José María Blázquez, "La demonología en la vida de Antonio de Atanasio, de Martín de Tours de Sulpicio Severo, de Hilarión de Gaza de Jerónimo, en la Historia Lausiaca de Palladio, y en la Vida de Melania de Geroncio", en Jaime Alvar, Carmen Blázquez y Carlos G. Wagner (eds.), *Héroes, semidioses y daimones*, Madrid, Ed. Clásicas, 1992, pp. 317-318, y José Simón Palmer (ed.), *Historias bizantinas de locura y santidad. Juan Mosco, El Prado y Leoncio de Neápolis, Vida de Simeón el Loco*, Madrid, Ed. Siruela, 1999, pp. 26-27.

(3) Robert Louis Stevenson expresaba la dualidad experimentada por el Dr. Jekyll como producto, precisamente, de lo inalcanzable de sus ideales: «Lo cierto es que la peor de mis faltas no era más que una disposición alegre e impaciente que ha hecho la felicidad de muchos, pero que yo hallé difícil de compaginar con mi imperioso deseo de gozar de la admiración de todos y presentar ante la sociedad un continente desusadamente grave [...]. Muchos hombres habrían incluso blasonado de las irregularidades que yo cometía, pero debido a las altas miras que yo me había impuesto, las juzgué y oculté con un sentido de la vergüenza casi morboso. Fue, pues, la exageración de mis aspiraciones y no la magnitud de mis faltas lo que me hizo como era y separó en mi interior, más de lo que es común en la mayoría, las dos provincias del bien y del mal que componen la doble naturaleza del hombre». Véase Robert Louis Stevenson, *El Dr. Jekyll y Mr. Hyde*, Madrid, Ed. Alianza, 1994, pp. 99-100.

El repertorio de gestos, muecas, voces y demás manifestaciones excéntricas propias de los endemoniados constituía, de hecho, un vocabulario idóneo para expresar la contradicción esencial experimentada por aquellas personas extremadamente religiosas o perfeccionistas, divididas entre ciertos pensamientos blasfemos e irreverentes y una piedad arraigada que les provocaba una necesidad de arrepentimiento casi constante (4). Dicho “vocabulario”, no obstante, carecía por completo de sistematización o gramática alguna, siendo su principal característica la variación imprevisible de ademanes, así como la alteración y perversión de toda posible norma.

Para el historiador Michel de Certeau, el lenguaje de la posesión era un “lenguaje alterado” por definición, entendiendo el término en su doble acepción de enajenamiento y de cambio incesante (5). En opinión de Certeau, pese a los esfuerzos de exorcistas y médicos por identificar el “discurso demoníaco” –esa divagación característica del poseso que, sin embargo, no era un discurso propio, sino de “otro” que hablaría por él y a través de él–, la tarea resultaba vana. Tanto los demonólogos como los profesionales de la medicina pretenderían saber mejor que el propio poseso lo que éste expresaba, pero en su afán por encontrar un sentido oculto detrás del propio lenguaje de la posesión, no harían sino reducir el sentido multiforme de los gestos incontrola-

---

(4) Véase Erik Midelfort, *op. cit.*, pp. 70-78.

(5) Véase Michel Certeau, “Le langage alteré. La parole de la possédée”, en *L'écriture de l'histoire*, Paris, Ed. Gallimard, 1978, pp. 249-273.

dos a una explicación encasillada dentro de sus propios esquemas. (6)

Fuera de las interpretaciones sobrenaturales de la posesión, son muchas las razones que inducen a descartar su equiparación simplista con determinadas enfermedades o desórdenes mentales. De hecho, en los últimos años, algunos psiquiatras y psicólogos han empezado a aceptar, dentro de sus disciplinas, explicaciones culturales y sociales para fenómenos que antaño se creían biológicos o naturales, lo que ha llevado a la necesidad fundamental de distinguir entre enfermedad y experiencia subjetiva de la enfermedad (7). El modelo occidental de la posesión entendida como algo patológico está comenzando a ser sustituido por una nueva visión inspirada en la literatura antropológica, un punto de vista que supone un paso de gigante hacia modelos relativistas, ya que se basa en la aceptación de los estados de

---

(6) «Exorcistes et médecins s'opposent ensemble [...] à l'anormal que représente la possédée. Ils s'opposent à sa fuite, car elle s'exile du langage social, elle trahit la topographie linguistique qui permet d'organiser un ordre social. Exorcistes ou médecins essaient donc de compenser, de résorber l'échappée de la possédée hors des champs d'un discours établi. Médecins et exorcistes ne s'entendent pas sur ce qu'est la norme: pour les uns, elle comprend l'intervention visible d'un cosmos surnaturel et pour les autres elle exclut cette intervention. Mais ils s'entendent fondamentalement pour éliminer une exterritorialité du langage». Véase Michel de Certeau, *op. cit.*, p. 252.

(7) «Health phenomena that have long been regarded as natural manifestations of universal biological processes are now understood to be –to a significant degree– locally variable, culturally mediated, socially situated, historically contingent, politically conditioned, and differentiated by gender and age». Véase Frank Kessel, "On Culture, Health, and Human Development: Emerging Perspectives", *Items*, 46, nº 4 (1992), p. 65.

posesión dentro de las sociedades primitivas como una conducta más, plenamente integrada en la vida de la comunidad. (8)

Siguiendo esta tendencia, algunos modernos psiquiatras, como Samuel Pfeifer, han llegado a la conclusión de que muchas de las atribuciones demoníacas de sus pacientes (algunos de los cuales todavía hoy en día creen hallarse poseídos por el Diablo), han de estudiarse menos en relación con determinados patrones establecidos que con la biografía del afectado y, en especial, con el modo en que sus creencias religiosas entran a formar parte de su estilo de vida peculiar. Según las investigaciones realizadas por el psiquiatra e investigador suizo, existe una evidente conexión entre la vivencia subjetiva de estar poseído por espíritus extraños y la discrepancia de los ideales –y las necesidades– de un sujeto determinado con la realidad incongruente que a menudo experimenta en su interior. (9)

Tales experiencias discordantes (que en la actualidad casi siempre constituyen excepciones individualizadas y que, por tanto, se sitúan al margen de lo que común-

---

(8) Véanse Colleen Ward (ed.), *Altered States of Consciousness and Mental Health: A Cross-Cultural Perspective*, London, Sage, 1989, y Roland Littlewood, "From category to context: A decade of the 'new cross-cultural psychiatry'", *British Journal of Psychiatry*, 156 (1990), pp. 308-327.

(9) Véanse Samuel Pfeifer, "Belief in demons and exorcism in psychiatric patients in Switzerland", *British Journal of Medical Psychology*, 67 (1994), pp. 247-258; Id., "Demonic Attributions in Nondelusional Disorders", *Psychopathology*, 32 (1999), pp. 252-259, y Samuel Pfeifer y Ursula Waelty, "Anxiety, depression and religiosity – a controlled clinical study", *Mental Health, Religion and Culture*, 1 (1999), pp. 35-45.



Los danzantes de Saint-Guy (1672). Grabado de Henry Hondius a partir de otro de Pieter Brueghel, el Viejo. Nueva York, Metropolitan Museum of Art.

Al igual que muchos peregrinos alemanes danzaban hasta caer exhaustos junto a la tumba de San Vito o San Juan Bautista, los atarantados de las regiones mediterráneas bailaban hasta el agotamiento como forma de terapia contra la supuesta picadura de la araña tarántula.

mente se entiende como normalidad) representaron durante mucho tiempo un grito colectivo de auxilio, un lenguaje transgresor, inefable y hasta cierto punto salvaje, pero, por otro lado, también de algún modo familiar y “comprensible” para quienes lo presenciaban. No en vano, los contemporáneos de aquéllos que, en medio de su desgarrar interior, daban rienda suelta a sus demonios interiores echando mano de todo tipo de expresiones corporales y onomatopéyicas (10), no eran simples testigos y espectadores de un fenómeno catastrófico, como tantas veces se ha querido dar a entender, sino, muy al contrario, parte central del drama comunitario que envolvía a todos y cada uno de sus miembros en una red de intereses compartidos.

La interpretación actual de la posesión como un idioma cultural, defendida en los últimos años por historiadores de la talla de Stuart Clark (11) o Erik

---

(10) Convulsiones, contorsiones y retorcimientos a menudo solían ir acompañados en los posesos, y sobre todo en las posesas, de expresiones animales como ladridos, maullidos, aullidos, graznidos, gruñidos, resoplidos, etc. A propósito de las llamadas “mujeres latrantes” del Pirineo Aragonés, véase Ángel Gari Lacruz, *Brujería e Inquisición en el Alto Aragón en la primera mitad del siglo XVII*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1991, pp. 159-199, y María Tausiet, *Ponzoña en los ojos. Brujería y superstición en Aragón en el siglo XVI*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2000, p. 199. Otro ejemplo de lenguaje inarticulado durante un episodio de posesión demoníaca es el fenómeno conocido desde el siglo XIX en Francia como las “ladradoras” de Josselin (véase Maryvonne Abraham, “Les aboycuses de Josselin: La validité de l’explication par le mythe”, *Bulletin de la Société de Mythologie Française*, 171 (1994), pp. 3-16).

(11) Véase Stuart Clark, *Thinking with Demons. The Idea of Witchcraft in Early Modern Europe*, Oxford, Oxford University Press, 1997, pp. 389-434.

Midelfort (12), implica para el historiador la comprensión de las tensiones sociales y personales presentes en cada caso particular, así como el desciframiento de la simbología contenida en los pronunciamientos o declaraciones de los espíritus supuestamente demoníacos. Quizás el primer factor a tener en cuenta, desde un punto de vista socio-cultural y no biológico, sea la indiscutible mayoría de mujeres posesas con respecto al número de hombres considerados endemoniados. Dicha desproporción se ha interpretado como una clara manifestación del status de inferioridad de la mujer, como un reflejo de la acumulación de una serie de cargas y frustraciones insoportables, a las que el lenguaje de la posesión permitía encontrar salida en un momento dado, ya que la condición de endemoniada suponía, como mínimo, una inquietante y nada desdeñable llamada de atención, fuera cual fuera el contexto que rodeara a las afectadas. Así, por ejemplo, —en palabras de Beatriz Moncó—, el episodio de posesión de la casi totalidad de las monjas del convento madrileño de San Plácido en 1625, sirvió «de catalizador para olvidar la pasividad femenina, el sometimiento a las convenciones, el deber religioso y el comportamiento ideal de la regla. A la vez, los deseos de protagonismo, de afirmación personal, de libertad de hecho y de palabra», además de «un largo etcétera de pasiones y debilidades humanas», encontraron de ese modo «su mejor salida». (13)

---

(12) Véase Erik Midelfort, op. cit., pp. 49-79.

(13) Véase Beatriz Moncó Rebollo, *Mujer y demonio. Una pareja barroca (Treinta monjas endemoniadas en un convento)*, Madrid, Instituto de Sociología Aplicada de Madrid, 1989, p. 112.

La posesion entendida como terapia, y no como enfermedad, tiene mucho en común con los excelentes trabajos de los historiadores que han investigado recientemente sobre el fenómeno del tarantismo en el sur de Italia y en Cerdeña (14). Ya a principios de los años sesenta, Ernesto de Martino ofreció una valiente aproximación histórico-religiosa de lo que hasta entonces había sido considerado una simple afección debida a la picadura venenosa de la araña "lycosa narbonensis", conocida comúnmente como tarántula (15). De Martino puso especial énfasis en demostrar cómo los ataques se producían en momentos críticos, tanto de la existencia individual de los afectados (pubertad, muerte de algún pariente, menopausia, etc.), como de la vida comunitaria. Lejos de constituir una patología, para De Martino, los accesos experimentados por los atarantados representaban un dispositivo simbólico que daba salida a conflictos no resueltos, de una forma mítico-ritual en vez de neurótica. (16)

---

(14) Véanse Clara Gallini, *La danse de l'argia. Fête et guérison en Sardaigne*, París, Ed. Verdier, 1983; Angelo Turchini, *Morso, Morbo, Morte. La tarantola fra cultura medica e terapia popolare*, Milán, Ed. Franco Angeli, 1987; Davide Ferrari De Nigris (ed.), *Musica, rito e aspetti terapeutici nella cultura mediterranea*, Génova, Ed. Erga, 1997, y David Gentilcore, "Ritualized Illness and Music Therapy: Views of Tarantism in the Kingdom of Naples", en Peregrine Horden (ed.), *Music as Medicine. The History of Music Therapy since Antiquity*; Londres, Ashgate, 2000.

(15) Véase Ernesto De Martino, *La Terra del Rimorso. Contributo a una Storia Religiosa del Sud*, Milán, Il Saggiatore, 1961.

(16) «Il caso de Maria di Nardò aveva fra l'altro messo in rilievo come il tarantismo costituiva un dispositivo simbolico mediante il quale un contenuto psiquico conflittuale che non aveva trovato soluzione sul piano della coscienza,

De acuerdo con Clara Gallini, el tarantismo sería un rito terapéutico capaz de aliviar ciertos sufrimientos indecibles mediante un largo rosario de lamentaciones ceremoniales pero, sobre todo, mediante la coartada de la despersonalización y la negación de toda responsabilidad por los actos realizados durante los ataques. Para muchas mujeres envueltas en un medio opresor, la supuesta picadura representaba una ocasión única para desinhibirse y permitirse unas libertades que habitualmente les estaban prohibidas. De hecho, muy a menudo, las posesas reclamaban o rechazaban violentamente la presencia de ciertas personas y no era raro que manifestaran una hostilidad hasta entonces latente hacia miembros de su propia familia, llegando a veces a tomarse pequeñas venganzas que en otro contexto no hubieran sido admitidas. La indulgencia con los comportamientos despóticos de las afectadas se consideraba uno de los medios para apaciguar el espíritu o espíritus que las atormentaban, lo que implicaba, de alguna manera, la implantación temporal de un “mundo al revés”, en el que la inversión de roles desempeñaba un papel definitivo para la curación y la reintegración de las víctimas. (17)

---

e che operava nell'oscurità dell'inconscio rischiando di farsi valere come simbolo nevrotico, veniva evocato e configurato sul piano mitico-rituale, e su tale piano fatto defluire e realizzato periodicamente, alleggerendo del peso delle sue sollecitazioni i periodi interceremoniali e facilitando per quei periodi un relativo equilibrio psichico». Véase Ernesto De Martino, *op. cit.*, p. 76.

(17) «Dans les désirs despotiques le 'monde à l'envers' se réalise pleinement. Une situation avilissante qui menaçait de dégénérer, est transformée en contrôle inconditionné sur les autres: une situation où la douleur rend misérable, évoquant d'autres malheurs (personnels ou liés à la condition sociale) devient promotion sociale [...]. Le possédé célèbre ainsi ses Saturnales privées». Véase Clara Gallini, *op. cit.*, p. 81.

Los estados de posesión, además de suponer una oportunidad para la liberación de muchas contenciones acumuladas, representaban un medio para aumentar el prestigio de los afectados, ya que por todas partes se hallaba extendida la creencia que les asignaba poderes de clarividencia. Las facultades atribuidas a los posesos solían ser consideradas de gran utilidad por el resto de la comunidad (se los creía capaces de aconsejar con certeza sobre la adquisición de animales sanos, encontrar objetos perdidos, identificar ladrones, etc.), lo que significaba una estimación y un respeto considerables, a pesar de su triste condición. El ascenso en la consideración social y el protagonismo adquirido a través de la adivinación del futuro o «el descubrimiento de cosas ocultas y distantes», por utilizar la expresión que figuraba en el *Rituale Romanum* de 1614, propiciaría todavía más la mayor cantidad de víctimas del sexo femenino que, de un día para otro, conseguían una credibilidad y unas atenciones a las que jamás hubieran podido acceder de otro modo. Ello no significa que –tal y como iban a interpretar los ilustrados del siglo XVIII en su afán hiperracionalista– dichos estados de posesión fueran “fingidos”, de modo que, dentro de una determinada comunidad, unos miembros engañaran a otros con argucias preconcebidas y dirigidas a un interés concreto. En realidad, la posesión era un asunto colectivo, un fenómeno cultural compartido que sólo cobraba significado en el contexto donde tenía lugar y donde a menudo servía para cumplir una función de contrapeso de muchas tensiones aparentemente irresolubles. (18)

---

(18) «In short, outbursts of possession were not erratic, marginal aberrations of little significance to the student of society, but were encouraged and forma-

En Tosos, el episodio de posesión demoníaca que, como un torbellino de violencia inusitada, había empezado arrastrando tras de sí toda la paz y el orden de la población, paradójicamente iba a terminar por restablecer un nuevo equilibrio de fuerzas de una forma rápida y decisiva. Resulta asombroso y casi inquietante comprobar cómo décadas más tarde, muchos kilómetros al este de la localidad zaragozana, en la Rusia central, no lejos de Moscú, la animadversión entre dos vecinas iba a provocar un fenómeno semejante, cuyos impresionantes paralelismos nos pueden hacer profundizar todavía más en el carácter eminentemente cultural de los sucesos ocurridos en Tosos (19). En el verano de 1897, en la pequeña aldea de Ashchepkovo, una mujer llamada Vasilisa experimentó sus primeras convulsiones, interpretadas por ella como resultado de la posesión demoníaca causada por su vecina Siklitiñ'ia («¡Siklitiñ'ia me embrujó! ¡Ella metió muchos demonios en mí [...] y todavía están gritando!») (20). Dos ataques más siguieron al primero, ambos durante la celebración de fiestas o celebraciones religiosas importantes. Una de ellas, la Epifanía del año siguiente, representaba dentro del contexto de la Iglesia ortodoxa –con la ceremonia de la purificación del agua para celebrar el bautismo de Cristo– un día especialmen-

---

lized by the prevailing culture as a means of dispelling or diverting inclinations which were potentially corrosive, or of expressing feelings which could find no other outlet». (Véase Judith Devlin, *The Superstitious Mind. French Peasants and the Supernatural in the Nineteenth Century*, Yale University Press, New Haven y Londres, 1987, p. 121).

(19) Véase Christine D. Worobec, *Possessed. Women, Witches and Demons in Imperial Russia*, Illinois, Northern Illinois University Press, 2001.

(20) Véase Christine D. Worobec, *op. cit.*, p. 5.

te significativo en relación con la victoria sobre los demonios (21). En Tosos, el día señalado había coincidido con la procesión del Corpus Christi, una festividad desde antiguo dirigida a realzar el inmenso poder de la Eucaristía sobre las fuerzas del mal (22). En ambos casos, la elección por parte de los endemoniados de lo que podemos considerar “momentos propicios”, en los que cualquier acontecimiento cobraba un relieve especial y en los que toda la comunidad se hallaba reunida y expectante, constituye un rasgo nada desdeñable para la

---

(21) «Hoy, en la liturgia cristiana occidental, la Epifanía celebra la manifestación de Dios a los hombres en su Hijo, de Cristo a los Magos. Pero inicialmente esta fiesta, nacida en Oriente hacia el 120-140 entre los gnósticos basilidianos, celebraba el bautismo de Jesús». Véase Alfredo Cattabiani, *Calendario. Las fiestas, los mitos, las leyendas y los ritos del año*, Barcelona, Ed. Ultramar, 1990, p. 107.

(22) La fiesta del Corpus Christi o “Corpus Domini”, una de las más solemnes del año como recoge el dicho popular («Tres jueves hay en el año que relucen más que el sol: Jueves Santo, Corpus Christi y el día de la Ascensión»), se creó en el siglo XII por la exigencia de consagrar un día especial a la Eucaristía, aunque, dada la creciente importancia concedida al sacramento y al dogma de la transustanciación tras la Contrarreforma, dicha festividad fue cobrando más relevancia con el tiempo, siendo su procesión una de las más destacadas muestras de la religiosidad popular en todo el contexto de la cristiandad católica. En relación con los endemoniados, no hay que olvidar que la sagrada comunión se consideraba «milagroso remedio contra agresiones, fingimientos y maleficios de demonios [...] banquete prodigioso [...] contra las invasiones y atrevimientos de los demonios». (Véase Francisco Blasco de Lanuza, *Patrocinio de angeles y combate de demonios*, Real Monasterio de San Juan de la Peña, Iván Nogués, 1652, pp. 865-866). Junto a todo ello, conviene tener en cuenta la tradicional asistencia de los considerados como locos cada año en la procesión del Corpus Christi, de modo que «en el año 1516, al no salir los locos [...] hubo gran revuelo público». Véase Ángel San Vicente Pino, *El oficio del Padre de Huérfanos de Zaragoza*, Zaragoza, Cátedra Zaragoza, 1965, p. 18.

comprensión del carácter esencialmente colectivo de tales fenómenos. (23)

Al igual que ocurriera en Tosos, los demonios de Vasilisa pronto iban a contagiar a sus vecinos. Poco a poco fueron apareciendo otros brotes hasta que, finalmente, quince residentes de Ashchepkovo (trece mujeres y dos hombres) se declararon a su vez víctimas de posesión diabólica. Convencidos de que Siklitin'ia era la causa de sus males, trataron de aplicarle su merecido atacando primero a su hija Marina, durante una procesión de Semana Santa, y unas horas más tarde a su hijo Iván. En un intento de restaurar el orden, el más anciano del pueblo pidió a Siklitin'ia y al resto de su familia que se ausentaran de las procesiones. Ella, sin embargo, temiendo por su reputación y la de los suyos, acudió al tribunal local en busca de apoyo, del mismo modo que Joaquina Martínez y su marido habían buscado ayuda en la justicia episcopal tras ser objeto de los ataques emprendidos contra ellos por varios vecinos, supuestamente endemoniados. No obstante, al igual que le sucediera a Joaquina, dicho recurso iba a revelarse inútil

---

(23) Tras el episodio de posesión demoníaca ocurrido durante la procesión del Corpus Christi de 1812, se sucedieron otros semejantes, también coincidiendo con días festivos importantes, como la Ascensión de la Virgen. En 1817, el capellán de Villanueva de la Huerba, donde vivía Joaquina desde que fuera expulsada de Tosos, escribía: «Debo decir que desde los días de Ascension o Corpus Christi de 1815, en los que ocurrió algun alboroto en el templo y procesion por las supuestas energúmenas, no se ha buuelto a nombrar tal especie de fanaticas, lo que me ha costado el mayor desvelo». (*Autos de Oficio sobre los Energúmenos de Tosos*, Archivo Diocesano de Zaragoza, Procesos Civiles Modernos, Caja 7, Núm. 10, Tercer Documento Inserto, fol. 5r.)

una y otra vez (24). Vista la situación de peligro y la incapacidad de los jueces para tomar una decisión en contra de la atmósfera colectiva de hostilidad hacia la supuesta bruja, Siklitin'ia apeló a una instancia superior, lo que fue interpretado por sus convecinos como una provocación y una confirmación de las sospechas sobre sus poderes mágicos.

Como en Tosos, varios de los supuestos posesos fueron interrogados; todos ellos actuaban con total normalidad excepto cuando aparecía el nombre de Siklitin'ia, que por sí solo parecía capaz de convocar todos los demonios (25). Al final, el tribunal, persuadido

---

(24) Según reza el texto de la denuncia presentada por Joaquina Martínez, su marido (Miguel Pascual) y Manuel Sánchez (un labrador), tras ser objeto de los ataques de los energúmenos, en 1812 habían acudido buscando protección en el obispo auxiliar del arzobispado de Zaragoza, el cual había mandado, «por medio del director, al corregidor local en 11 de junio de dicho año, condujese presos a estas carceles a todas estas personas supuestamente endemoniadas. Esta providencia no fue puesta en execucion y los exponentes hubieron de abandonar sus casas porque sus vidas estaban en riesgo [...] En consecuencia, volvieron a implorar la protección del mismo obispo, quien les entrego una carta cerrada para el director de policia [...]». (*Autos de Oficio sobre los Energúmenos de Tosos*, Archivo Diocesano de Zaragoza, Procesos Civiles Modernos, Caja 7, Núm. 10, fol. 1r.). Un año después, Joaquina volvería a reclamar justicia una vez más, aunque, como sabemos, a pesar del proceso abierto por la justicia episcopal, nuevamente en vano.

(25) Del mismo modo, en Tosos, los supuestos endemoniados razonaban con cordura y buen juicio, siempre que no se tratase de Joaquina Martínez: «Que lo que ahora padece [Antonia Ramo] no puede ser otra cosa que una especie de demencia que, aunque no le impide el manejo de su casa y familia, y manifieste hallarse cuerda siempre que no se trate del asunto que ha motivado estas diligencias, pero en respecto a esta materia son tales los disparates y despropósitos que dice y hace, que a la mayor evidenciase dexa conocer [...] que

de la sinceridad de los testigos acerca de sus síntomas y considerando que su mal era «una forma infecciosa de epilepsia histórica» (26), terminó por ordenar al jefe de policía que convenciera a Siklitin'ia y a su hija Marina de la necesidad de abandonar el pueblo por su propia seguridad, con objeto de restablecer el orden y la paz en la comunidad. Así se hizo. Siklitin'ia se vio obligada a salir del pueblo con su familia, al igual que lo había hecho Joaquina, quien, a pesar de sus reiterados intentos de volver amparándose en la justicia, jamás iba a lograr ser aceptada de nuevo en Tosos. (27)

---

no es dueña de sí misma». (*Autos de Oficio sobre los Energúmenos de Tosos*, Archivo Diocesano de Zaragoza, Procesos Civiles Modernos, Caja 7, Núm. 10, fol. 8v.).

(26) «Judging the illness to be an infectious form of hysterical epilepsy, medical experts agreed that the afflicted women of Ashchepkovo were not malingers» (véase Christine D. Worobec, *op. cit.*, p. 7).

(27) El informe elaborado en 1814 por el gobierno revolucionario de Tosos daba perfecta cuenta de la situación y de los ánimos que habían conducido a una situación absolutamente irreversible: «En todo este tiempo habemos tenido [...] en el pueblo una grande paz y tranquilidad [...] pero tambien es cierto que esta paz se ha turbado siempre y quando que estas mujeres que se dicen maleficiadas se han creído o figurado que la bruja Joaquina Martinez o alguno de sus interesados regresavan a Tosos [...] El Rector, la Justicia y Junta de Providad entiende y tiene por cierto y seguro que si la Joaquina Martinez insiste en sus disparates, sera asesina y muerta por estas mujeres maleficiadas o locas, y el pueblo nunca puede ser responsable en evitar lo que no se puede [...] De aquí se deduce con toda evidencia ser menos sensible y doloroso que la Martinez siga en el lugar de Villanueva, aunque sea con alguna ligera incomodidad que no el que la misma insista en su perversa terquedad, lisonjeandose de que la fuerza la restituya a sus hogares». (Véase *Autos de Oficio sobre los Energúmenos de Tosos*, Archivo Diocesano de Zaragoza, Procesos Civiles Modernos, Caja 7, Núm. 10, fols. 20v.-21r.).

Los sucesos de Aschepkovo podrían parecer a primera vista un ejemplo de un incidente singular y extraño ocurrido a finales del siglo XIX en la Rusia imperial, ya que no se han conservado otras fuentes que transmitan episodios semejantes (28). Lo mismo podría decirse de lo ocurrido en Tosos, «el caso más extraordinario que jamás se ha visto», según el informe realizado en 1814 por la Justicia, el Rector y la Junta de Providad (29), encargados de gobernar el pueblo durante la ocupación francesa. No obstante, ambos fenómenos de posesión colectiva y en cierto sentido “reivindicativa” se enmarcaban en sendos momentos decisivos para la modernización de sus respectivos estados. No en vano, los casos de posesión demoníaca eran contemplados a finales del siglo XIX en Rusia como una amenaza social grave en tanto que podían derivar fácilmente en un movimiento campesino organizado en contra del Estado, en una revolución anarquista que tan solo los psiquiatras podían prever y controlar hasta cierto punto. No es de extrañar, siguiendo esa lógica, que la revolución de 1905 hiciera perder a muchos de ellos su privilegiada posición en ciertas instituciones gubernamentales. (30)

---

(28) En este caso, conocemos el episodio gracias al detallado informe realizado por Nikolai Krainskii, el psiquiatra encargado de investigar sobre la supuesta epidemia de posesión demoníaca, quien llegó a publicar un libro sobre el tema de la posesión y su relación con la brujería (véase Christine D. Worobec, *op. cit.*, p. 7).

(29) *Autos de Oficio sobre los Energúmenos de Tosos*, Archivo Diocesano de Zaragoza, Procesos Civiles Modernos, Caja 7, Núm. 10, fol. 18r.

(30) «Numerous psychiatrists, including Vladimir Iakovenko, lost their position in government-financed institutions in the aftermath of the revolution» (véase Christine D. Worobec, *op. cit.*, p. 185).

En Tosos, la imposición final de las exigencias despoticas planteadas por los posesos supuso una negación clara de toda autoridad al margen del recién estrenado concepto de voluntad o soberanía popular. No sólo la monarquía en el exilio, sino también la misma justicia quedaron invalidadas y como suspendidas en un tiempo y un espacio que nada tenían en común con el nuevo orden implantado durante los años de revolución. En realidad, la violencia manifestada contra la supuesta bruja venía a encarnar la forma de justicia más primitiva, apoyada ahora en la aquiescencia de la comunidad en pleno. Por otro lado, la facilidad con que tanto parientes como vecinos se dispusieron a aceptar los combates imaginarios y las ilusiones de los endemoniados, o los fenómenos de rápido contagio que a primera vista podrían resultar sorprendentes, no hacían más que corroborar el papel de los posesos como víctimas, pero también como catalizadores de ciertos sentimientos comunitarios que de otro modo no habrían encontrado una expresión tan apremiante y resolutiva. Entre la liberación personal y la revuelta colectiva, el lenguaje inarticulado de los energúmenos expresaba sin duda las contradicciones de una época de crisis y agitación constantes.



## BIBLIOGRAFÍA

- ABRAHAM, Maryvonne: "Les aboyeuses de Josselin: La validité de l'explication par le mythe", *Bulletin de la Société de Mythologie Française*, nº 171 (1994), pp. 3-16.
- ALLEN, Thomas B.: *Possessed: The True Story of an Exorcism*, Nueva York, 1993.
- AMELANG, James S. y NASH, Mary (eds.): *Historia y Género: Las mujeres en La Europa Moderna y Contemporánea*, Valencia, Alfons El Magnànim, 1990.
- ÁNGELES, Juana de los: *Autobiografía*, Madrid, Asociación Española de Neuropsiquiatría, 2001.
- ANKARLOO, Bengt y CLARK, Stuart (eds.): *The Athlone History of Witchcraft and Magic in Europe*, Londres, The Athlone Press, 1999.
- ANKARLOO, Bengt y HENNINGSEN, Gustav (eds.): *Early Modern European Witchcraft: Centres and Peripheries*, Oxford, Oxford University Press, 1990.
- ARMILLAS, José Antonio (ed.), *La Guerra de la Independencia. Estudios*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2001.

- AYMES, Jean-René: *La Guerra de la Independencia en España (1808-1814)*, Madrid, Siglo XXI, 1974.
- BALDUCCI, Corrado: *La possessione diabolica*, Roma, Edizioni Mediterranee, 1974 (trad. esp., *La posesión diabólica*, Madrid, Martínez Roca, 1976).
- BAKER, Roger: *Binding the Devil: Exorcism Past and Present*, Londres, 1975.
- BERNAL Y SORIANO, J.: *Tradiciones histórico-religiosas de todos los pueblos del arzobispado de Zaragoza*, Zaragoza, 1880.
- BLASCO DE LANUZA, Francisco: *Patrocinio de angeles y combate de demonios*, San Juan de la Peña, 1652.
- BLÉCOURT, Willem de y DAVIES, Owen (eds.), *Beyond the Witch Trials: Witchcraft and Magic in Enlightenment Europe*, Manchester, Manchester University Press, 2002.
- BOYER, Stephen y NISSENBAUM, Paul: *Salem Possessed: The Social Origins of Witchcraft*, Cambridge, Harvard University Press, 1974.
- BRIGGS, Robin: *Witches & Neighbours. The Social and Cultural Context of European Witchcraft*, Londres, Fontana Press, 1997.
- BRINK, A. W.: *The life of the reverend Mr. George Trosse: written by himself, and published posthumously according to his order in 1714*, Montreal, McGill-Queen's University Press, 1974.
- CARO BAROJA, Julio: *De la superstición al ateísmo. Meditaciones antropológicas*, Madrid, Taurus, 1986.

Id.: *Las brujas y su mundo* (1ª ed., 1961), Madrid, Alianza, 1982.

Id.: *Vidas mágicas e Inquisición*, Madrid, Circulo de Lectores, 1990.

CARRILLO, Martín: *Historia del glorioso San Valero, Obispo de la ciudad de Çaragoça, con los martirios de San Vicente, Santa Engracia, San Lamberto y los Innumerable Martires, naturales, patrones y protectores de la ciudad de Zaragoza, con un Catalogo de todos los Prelados, Obispos, Arçobispos y Abades del Reyno de Aragon, Zaragoza, 1615.*

CARROY, Jacqueline: *Le mal de Morzine: De la possession à l'hystérie*, París, 1981.

CASTAÑEGA, Martín de: *Tratado muy sutil y bien fundado de las supersticiones y hechizerias y vanos conjuros y abusiones y otras cosas al caso tocantes, y de la posibilidad y remedio dellas* (1ª ed., Logroño, 1529), Madrid, Sociedad de Bibliófilos Españoles, 1946.

CÉARD, Jean (ed.), *La folie et le corps*, París, Presses de L'E.N.S., 1985.

Id.: "Folie et démonologie au XVI<sup>e</sup> siècle", en *Folie et déraison à la Renaissance*, Bruselas, Universidad de Bruselas, 1976.

CERTEAU, Michel de: *La possession de Loudun*, París, Juilliard, 1970.

Id: *L'écriture de l'histoire*, París, Gallimard, 1978.

CÉSPEDES, Diego de: *Libro de conjuros contra tempestades, contra oruga y arañuela, contra duendes y bruxas, con-*

*tra peste y males contagiosos, contra rabia y contra endemoniados, contra las aves, gusanos, ratones, langostas y contra todos qualesquier animales corrivosos que dañan viñas, panes y árboles de cualesquier semilla; aora nuevamente añadidos, sacados de Missales, Manuales y Breviarios Romanos y de la Sagrada Escritura, Pamplona, 1626.*

CIRUELO, Pedro: *Reprovacion de las supersticiones y hechicerias*, Salamanca, 1538.

CLARK, Stuart: *Thinking with Demons. The Idea of Witchcraft in Early Modern Europe*, Oxford, Oxford University Press, 1997.

CLARK, Stuart (ed.): *Languages of Witchcraft. Narrative, Ideology and Meaning in Early Modern Culture*, Londres y Nueva York, Macmillan, 2001.

COHN, Norman: *Europe's Inner Demons*, Londres, 1975 (trad. esp., *Los demonios familiares de Europa*, Madrid, Alianza, 1980).

CONCEPCIÓN, Fray Luis de la: *Practica de conjurar, en que se contienen exorcismos y conjuros contra los malos espíritus de cualquiera modo existentes en los cuerpos humanos, assi en mediación de su puesto, como de su inicua virtud, por qualquier modo y manera de hechizos. Y contra langostas y otros animales nocivos, y tempestades*, Alcalá de Henares, 1673.

CORTÉS, Juan B. y GATTI, Florence M.: *Proceso a las posesiones y exorcismos. Un análisis histórico, bíblico y psicológico de los demonios, diablos y endemoniados*, Madrid, Ed. Paulinas, 1978, pp. 129-137.

CHRISTIAN, William A. Jr.: *Local Religion in Sixteenth-Century Spain*, Princeton, New Jersey, Princeton University Press, 1989 (trad. esp., *Religiosidad local en la España de Felipe II*, Madrid, Nerea, 1991).

Id.: *Las visiones de Ezkioga*, Barcelona, Ariel, 1997.

DELPECH, François: "Camino del infierno tanto anda el cojo como el viento. Monosandalisme et magie d'amour", en A. Molinié y J. P. Duviols (eds.), *Enfers et Damnations dans le monde hispanique et hispano-américain*, París. P.U.F., 1996.

Id.: "L'écolier diabolique: aspects ibériques d'un mythe européen", en *L'Université en Espagne et en Amérique latine du Moyen Age à nos jours*, Actes du Colloque de Tours, 12-14 janvier 1990, Publications de l'Université de Tours, 1991.

Id.: "Système érotique et mythologie folklorique dans les 'conjuros amatorios' (XVI<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècles)", en *Amours légitimes, amours illégitimes en Espagne (XVI<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècles)*, París, La Sorbonne, 1985.

DELUMEAU, Jean (ed.): *La peur en Occident aux XIV<sup>e</sup> et XVIII<sup>e</sup> siècles. Une cité assiégée*, París, Fayard, 1978 (trad. esp., *El miedo en Occidente*, Madrid, Taurus, 1989).

DEMOS, John P.: *Entertaining Satan: Witchcraft and the Culture of Early New England*, Nueva York, Oxford University Press, 1982.

DEVLIN, Judith: *The Superstitious Mind. French Peasants and the Supernatural in the Nineteenth Century*, New Heaven and London, Yale University Press, 1987.

- FACI, Fray Roque Alberto: *Aragon Reyno de Christo y dote de María Santíssima*, Zaragoza, 1739.
- FEIJOO, Benito Jerónimo: "Demoníacos. Discurso Sexto", en *Obras escogidas*, Biblioteca de Autores Españoles, tomo 143.
- FLORES ARROYUELO, Francisco: *El diablo en España*, Madrid, Alianza, 1985.
- FOUCAULT, Michel: *Histoire de la folie à l'âge classique*, Paris, Plon, 1964 (trad. esp., *Historia de la locura en la época clásica*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1967).
- FREUD, Sigmund: *Escritos sobre la histeria*, Madrid, Alianza, 1988.
- GALLINI, Clara: *La danse de l'argia. Fête et guérison en Sardaigne*, Paris, Verdier, 1983.
- GARCÍA BALLESTER, Luis: *Historia social de la medicina en la España de los siglos XIII al XVI*, Madrid, Akal, 1976.
- GARCÍA CÁRCEL, Ricardo: "La stregoneria in Europa", en Tranfaglia, N. y Firpo, M. (eds.), *La Storia - IV. Storia Moderna*, Turín, UTET, 1986.
- GARI LACRUZ, Ángel: *Brujería e Inquisición en el Alto Aragón en la primera mitad del siglo XVII*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1991.
- GASCÓN, Antonio: *Exorcismi contra tempestates et coniuratio pro exterminandis vermibus, locustis...*, Zaragoza, 1682.
- GATES, David: *La Úlcera española. Historia de la Guerra de la Independencia*, Madrid, Cátedra, 1997.

- GENTILCORE, David: *From Bishop to Witch. The System of the Sacred in Early Modern Terra d'Ovranto*, Manchester y Nueva York, Manchester University Press, 1992.
- GIJSWIJT-HOFSTRA, Marijke; MARLAND, Hilary y DE WAARDT, Hans (eds.), *Illness and Healing Alternatives in Western Europe*, Londres, Routledge, 1997.
- GIL DOMINGO, Agustín, "Reseña histórica del Archivo Diocesano de Zaragoza", *Aragonia sacra*, 1 (1986).
- GODBEER, Richard: *The Devil's Dominion: Magic and Religion in Early New England*, Cambridge, Cambridge University Press, 1992.
- GOETZ, C. G. et al., *Charcot: Constructing Neurology*, New York, Oxford University Press, 1995.
- GONZÁLEZ DURO, Enrique: *Historia de la locura en España. Siglos XIII al XVII*, Madrid, Temas de Hoy, 1994.
- GONZÁLEZ SANZ, Carlos: *Catálogo tipológico de cuentos folklóricos aragoneses*, Zaragoza, Instituto Aragonés de Antropología, 1996.
- GOODMAN, Felicitas D.: *How about Demons: Possession and Exorcism in the Modern World*, Bloomington, 1988.
- HAAG, Herbet: *El Diablo. Su existencia como problema*, Barcelona, Herder, 1978.
- HANSEN, Chadwick: *Witchcraft at Salem*, Nueva York, Mentor, 1970.
- HARLEY, David: "Explaining Salem: Calvinist Psychology and

the Diagnosis of Possession”, *American Historical Review*, 101, II (1996): pp. 307-330.

HARRIS, Ruth: “Possession on the Borders: The ‘Mal de Morzine’ in Nineteenth-Century France”, *The Journal of Modern History*, 69 (1997), pp. 451-478. Jacqueline Carroy, *Le mal de Morzine: De la possession à l’hystérie*, París, 1981.

HASBROUCK, Michael D., “Posesión demoníaca, locura y exorcismo en El Quijote”, *Bulletin of the Cervantes Society of America*, 12, 2 (1992): pp. 117-126.

HENNINGSSEN, Gustav: *The Witches’ Advocate Basque Witchcraft and the Spanish Inquisition*, Reno, University of Nevada Press, 1980 (trad. esp., *El abogado de las brujas. Brujería vasca e Inquisición española*, Madrid, Alianza, 1983).

HORDEN, Peregrine (ed.), *Music as Medicine. The History of Music Therapy since Antiquity*, Londres, Ashgate, 2000.

KAPLAN, S. (ed.): *Understanding Popular Culture: Europe from the Middle Ages to the Nineteenth Century*, Nueva York, 1984.

KLANICZAY, Gábor: “Decline of Witches and Rise of Vampires in 18<sup>th</sup>-Century Habsburg Monarchy”, *Ethnologia Europaea*, 17 (1987).

KLIBANSKY, Raymond; PANOFSKY, Erwin y SAXL, Fritz: *Saurno y la Melancolía. Estudios de historia de la filosofía de la naturaleza, la religión y el arte*, Madrid, Alianza, 1991.

KREISER, B. R., *Miracles, Convulsions and Ecclesiastical*

*Politics in Early Eighteenth-Century Paris*, Princeton, Princeton University Press, 1978.

LAHARIE, Muriel: *La folie au Moyen Age (X<sup>e</sup>-XIII<sup>e</sup> siècles)*, París, Le Leopard d'Or, 1991.

LAFOZ RABAZA, Herminio: *La Guerra de la Independencia en Aragón. Del motín de Aranjuez a la capitulación de Zaragoza*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1996.

LEVACK, Brian. P (ed.) : *Possession and Exorcism*, Nueva York, 1992.

Id: "Possession, Witchcraft and the Law in Jacobean England", *Washington and Lee Law Review*, 52 (1996).

LEVI, Giovanni: *L'eredità immateriale*, Turín, Einaudi, 1985 (trad. esp., *La herencia inmaterial. La historia de un exorcista piamontés del siglo XVII*, Madrid, Nerea, 1990).

LISÓN TOLOSANA, Carmelo: *Brujería, estructura social y simbolismo en Galicia*, Madrid, Akal, 1979.

Id.: *La España mental*, 2 vols., Madrid, Akal, 1990.

Id.: *Las brujas en la historia de España*, Madrid, Temas de Hoy, 1992.

LOVETT, Gabriel H: *La Guerra de la Independencia y el nacimiento de la España contemporánea*, 2 vols., Barcelona, Península, 1975.

MACALPINE, Ida y HUNTER, Richard (eds.), *Schizophrenia, 1677: a psychiatric study of an illustrated autobiographi-*

- cal record of demoniacal possession*, Londres, William Dawson, 1956.
- MANDROU, Robert (ed.): *Possession et sorcellerie au XVIIe siècle: Textes inédits*, París, Fayard, 1979.
- MARTINO, Ernesto de: *Il mondo magico. Prolegomeni a una storia del magismo*, Turín, Einaudi, 1948.
- Id: *La Terra del Rimorso. Contributo a una Storia Religiosa del Sud*, Milán, Il Saggiatore, 1961.
- MENGI, Girolamo: *Flagellum Daemonum, exorcismos terribiles, potentissimos, et efficaces, remediaque probatissima complectans*, Bolonia, 1577.
- MIDELFORT, Erik: *A History of Madness in Sixteenth-Century Germany*, Stanford, Stanford University Press, 1999.
- MONCÓ REBOLLO, Beatriz: *Mujer y demonio: una pareja barroca*, Madrid, Instituto de Sociología Aplicada, 1989.
- MONFERRER, Alvar: *Els endimoniats de la Balma*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1997.
- MONTER, Wiliam: *Frontiers of Heresy: The Spanish Inquisition from the Basque Lands to Sicily*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990 (trad. esp., *La otra Inquisición. La Inquisición española en la Corona de Aragón, Navarra, el País Vasco y Sicilia*, Barcelona, Crítica, 1992).
- MORENO ALONSO, Manuel: *La generación española de 1808*, Madrid, Alianza, 1989.

Id.: *Los españoles durante la ocupación napoleónica. La vida cotidiana en la vorágine*, Málaga, Algazara, 1997.

MOYA, Jesús (ed.), *Martín del Río. La Magia Demoníaca*, Madrid, Hiperión, 1991, pp. 613-617.

NAVARRO, Gaspar: *Tribunal de superstición ladina, explorador del saber; astucia y poder del Demonio, en que se condena lo que suele correr por bueno en hechizos, agujeros, ensalmos, vanos saludadores, maleficios, conjuros, arte notoria, cavalista y paulina, y semejantes acciones vulgares*, Huesca, 1632

NOYDENS, Benito Remigio: *Practica de exorcistas y ministros de la Iglesia en que, con mucha erudicion y singular claridad, se trata de la instruccion de los exorcismos para lanzar y ahuyentar los demonios, y curar, especialmente todo genero de maleficios y hechizos*, Barcelona, 1675.

OESTERREICH, Traugott K.: *Possession and exorcism: among primitive races, in antiquity, the middle ages and modern times*, Nueva York, 1974.

OROBITG-LAVAL, Christine: *L'humeur noire: mélancolie, écriture et pensée en Espagne au XVIe et au XVIIe siècle*, Bethesda, International Scholars Press, 1997.

PFEIFER, Samuel, "Belief in demons and exorcism in psychiatric patients in Switzerland", *British Journal of Medical Psychology*, 67 (1994), pp. 247-258.

Id: "Demonic Attributions in Nondelusional Disorders", *Psychopathology*, 32 (1999), pp. 252-259.

PFEIFER, Samuel y WAELTY, Ursula "Anxiety, depression and religiosity -a controlled clinical study", *Mental Health, Religion and Culture*, 1 (1999), pp. 35-45.

- PORTER, Roy: *Historia social de la locura*, Barcelona, Crítica, 1989, pp. 118-145.
- PRATS Y BELTRÁN, Alardo: *Tres días con los endemoniados. La España desconocida y tenebrosa*, Madrid, 1929.
- PUYOL BUIL, Carlos: *Inquisición y política en el reinado de Felipe IV. Los procesos de Jerónimo de Villanueva y las monjas de San Plácido, 1628-1660*, Madrid, CSIC, 1993.
- REDONDO, Augustin: "La religion populaire espagnole au XVI<sup>e</sup> siècle: un terrain d'affrontement?", en *Culturas populares. Diferencias, divergencias, conflictos*, Actas del Coloquio celebrado en la Casa de Velázquez, los días 30 de noviembre y 1-2 de diciembre de 1983, Madrid, Casa de Velázquez, 1986.
- RODRIGO ALONSO, Manuel: *Los manifiestos políticos en el siglo XIX (1808-1874)*, Barcelona, Ariel, 1998.
- ROMEO, Giovanni: *Esorcisti, confessori e sessualità femminile nell'Italia della Controriforma*, Florencia, Le Lettere, 1998.
- ROPER, Lyndal: *Oedipus and the Devil: Witchcraft, Sexuality and Religion in Early Modern Europe*, Londres, 1994.
- RUSSELL, Jeffrey Burton: *El Diablo: percepciones el mal desde la antigüedad hasta el cristianismo primitivo*, Barcelona, Laertes, 1995.
- Id.: *Lucifer: el Diablo en la Edad Media*, Barcelona, Laertes, 1995.
- Id.: *Mephistopheles: The Devil in the Modern World*, Nueva York y Londres, Cornell University Press, 1986.

- Id.: *The Prince of Darkness: Radical Evil and the Power of Good in History*, Nueva York y Londres, Cornell University Press, 1988.
- SÁNCHEZ LORA, José Luis: *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1988.
- SATUÉ OLIVÁN, Enrique: *Las romerías de Santa Orosia*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1988.
- SERRANO MARTÍN, Eliseo (ed.), *Muerte, religiosidad y cultura popular (siglos XIII-XVIII)*, Actas del Congreso celebrado en Zaragoza del 12 al 14 de diciembre de 1990, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1994.
- SHARPE, James: *The Bewitching of Anne Gunter: A Horrible and True Story of Football, Witchcraft, Murder and the King of England*, Londres, Profile, 2000.
- SHOWALTER, Elaine: *The Female Malady: Women, Madness and English Culture, 1830-1980*, Nueva York, 1985.
- Id.: *Hystories: Hysterical Epidemics and Modern Culture*, New York, Columbia University Press, 1997.
- STAROBINSKI, Jean: *Historia del tratamiento de la melancolía desde los orígenes hasta 1900*, Bâle, Geigy, 1962.
- Id.: *La posesión demoníaca. Tres estudios*, Madrid, 1975.
- STERLING, G. E.: "Jesus as exorcist. An analysis of Matthew XVII, 14-20; Mark IX, 14-29; Luke IX, 37-43", *Catholic Biblical Quarterly* 55 (1993), pp. 467-493.

- SZASZ, Thomas S.: *The Manufacture of Madness*, Londres, Harper & Row, 1970 (trad. esp., *La fabricación de la locura. Estudio comparativo de la Inquisición y el movimiento en defensa de la salud mental*, Barcelona, Kairós, 1974).
- TAUSIET, María: *Ponzoña en los ojos. Brujería y superstición en Aragón en el siglo XVI*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2000.
- THOMAS, Keith: *Religion and the decline of magic*, Londres, Harmondsworth, Penguin University Books, 1971.
- TORREBLANCA Y VILLALPANDO, Francisco de: *Demonologia sive de magia naturali, daemoniaca, licita e illicita, aperta et occulta, interventione et invocatione daemonis*, Mainz, 1623.
- TRAIMOND, Bernard: *Le pouvoir de la maladie. Magie et politique dans les landes de Gascogne (1750-1826)*, Bordeaux, Presses Universitaires, 1988.
- TURCHINI, Angelo: *Morso, Morbo, Morte. La tarantola fra cultura medica e terapia popolare*, Milán, Franco Angeli, 1987.
- VELASCO, Sherry M.: *Demons, Nausea, and Resistance in the Autobiography of Isabel de Jesús, 1611-1682*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1996.
- VIDAL, Daniel: *Miracles et convulsions jansénistes au XVIII<sup>e</sup> siècle. Le mal et sa connaissance*, París, Presses Universitaires de France, 1987.
- VILLAFañE, Juan de: *Compendio historico en que se da noticia de las milagrosas y devotas imágenes de la Reyna de cielos y tierra, María Santissima, que se veneran en los*

*mas celebres santuarios de Hespaña. Refierense sus principios y progresos, con los principales milagros que ha obrado Dios Nuestro Señor por su intercesion, y sucesos mas notables de sus prodigiosos aparecimien-  
tos, Salamanca, 1726.*

WAARDT, Hans de; SCHMIDT, Jürgen Michael y BAUER, Dieter R. (eds.): *Dämonische Besessenheit: Zur interpretation eines kulturhistorischen phänomens*, Bielefeld, Verlag für Regionalgeschichte, 2002.

WALKER, D. P.: *Unclean Spirits: Possession and Exorcism in France and England in the Late Sixteenth and Seventeenth Centuries*, Filadelfia, 1981.

WARD, C. (ed.), *Altered States of Consciousness and Mental Health: A Cross-Cultural Perspective*, Londres, Sage, 1989.

WEBER, Alison: *Teresa of Avila and the Rethoric of Femininity*, Princeton, Princeton University Press, 1990.

Id: "Saint Teresa, Demonologist", en Anne J. Cruz y Mary Elizabeth Perry (eds.), *Culture and Control in Counter-Reformation Spain*, Minneapolis y Oxford, 1992, pp. 171-195.

Id: "Between Ecstasy and Exorcism: Religious Negotiation in Sixteenth-Century Spain", *The Journal of Medieval and Renaissance Studies*, 23 (1993): pp. 221-234.

WHISTON, William: *An account of daemoniacks and of the power of casting out daemons*, Londres, 1737.

WOROBEC, Christine: *Possessed: Women, Witches and Demons in Imperial Russia*, Illinois, Northern Illinois University Press, 2001.



## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<i>Asmodea</i> . Francisco de Goya. ca. 1820-1823. Madrid, Museo del Prado, Inv. 756. ....	cubierta
<i>Mapa de Tosos</i> .....	28
Francisco de Goya: <i>Autorretrato. Caprichos</i> , nº 1 (ca. 1799) .....	31
Anónimo: <i>Procesión de Corpus (Aleluya)</i> (siglo XIX). Madrid, Biblioteca Nacional, IHU 1741 .....	37
Arcadio Más y Fondevila: <i>Procesión del Corpus Christi</i> (ca. 1889). Madrid, Biblioteca Nacional, BA/ 13323 .....	38
Anónimo: <i>Desórdenes populares con motivo de una procesión católica en Oostacker</i> (ca. 1875). Madrid, Biblioteca Nacional, BA/ 13323 .....	38
Portada de las <i>Constituciones Sinodales del Arzobispado de Zaragoza</i> de 1697, donde aparecían incluidas las instrucciones que debían seguir los exorcistas aprobados por la Iglesia .....	53
Francisco de Goya: <i>Qué alboroto es este? Desastres de la Guerra</i> , nº 65 (ca. 1810) .....	59
Francisco de Goya: <i>Que se rompe la cuerda. Desastres de la Guerra</i> , nº 77 (ca. 1810) .....	59
Francisco de Goya: <i>Disparate de miedo. Disparates</i> , nº 2 (ca. 1819-1823) .....	60
Francisco de Goya: <i>Esto es peor. Desastres de la Guerra</i> , nº 37 (ca. 1820) .....	60

Francisco de Goya: Linda maestra. <i>Caprichos</i> , nº 68 (ca. 1799) . . .	61
Francisco de Goya: Qué valor! <i>Desastres de la Guerra</i> , nº 7 (ca. 1810) . . . . .	62
Francisco de Goya: El sueño de la razón produce monstruos. <i>Caprichos</i> , nº 43 (ca. 1799). . . . .	63
Portada del proceso contra los “los energúmenos de Tosos”, abierto por el Arzobispo de Zaragoza en 1813 . . . . .	84
Cartas de D. Pedro Valero, Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Zaragoza. <i>Autos de Oficio sobre los Energúmenos de Tosos</i> , Archivo Diocesano de Zaragoza, Procesos Civiles Modernos, Caja 7, Núm. 10, fols. 5r, 23r-23v, 24. . . . .	85
Fragmento de la súplica presentada ante el Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Zaragoza por Manuel Sánchez, Miguel Pascual y Joaquina Martínez. <i>Autos de Oficio...</i> , fol. 26 . . . . .	88
Constancia del traspaso del proceso episcopal contra los energúmenos a la Real Audiencia. <i>Autos de Oficio...</i> , fol. 30. . . . .	89
Carta de Joaquina Martínez al Arzobispo de Zaragoza. Al margen, diligencias llevadas a cabo por el Arzobispo. <i>Autos de Oficio...</i> , Segundo Documento Inserto, fols. 1r-1v . . . . .	90
Cristo representado como exorcista. Madrid, Biblioteca Nacional, Inv. 3119. . . . .	172
San Ignacio libera a un joven poseído. <i>Vita beati patris Ignatii Loyolae religionis Societatis Jesu fondatoris</i> , Amberes, 1610 . . . . .	176
San Martino libera a un endemoniado. Fachada de la Catedral de San Martino (Luca) . . . . .	176
San Benito libera a un monje poseído por el demonio. <i>Vita et Miracula sanctissimi Patris Benedicti</i> , Roma, 1578. . . . .	177
Cuatro imágenes de mujeres espirituadas durante su recorrido en la procesión de Santa Orosia (Jaca, circa 1923). Fotografías de Francisco de Las Heras. Archivo Jesús Pedro Juanín. . . . .	194

*Los poseos de Tosos (1812 - 1814)*

<i>Demonios. Le Livre de la Vigne Nostre Seigneur</i> , ca. 1460. Bodleian Library (Oxford) . . . . .	196
Benito Remigio Noydens, <i>Practica de exorcistas</i> . Barcelona, 1693 .	197
Pere Joan. <i>Retablo Mayor de la Seo de San Salvador</i> . Zaragoza, 1434-1440. Escena del banco. . . . .	218
Pere Joan. <i>Retablo Mayor de la Seo de San Salvador</i> . Zaragoza, 1434-1440. <i>Detalle de la curación de la endemoniada</i> . . . . .	219
<i>Los cuatro temperamentos: sanguíneo, colérico, flemático y melancólico</i> . Xilografía. Primer calendario alemán. Augsburg, ca. 1480	227
Alberto Durero: <i>Melencolia I</i> (1517). París. Bibliothèque Nationale	228
Jean-Martin Charcot y Paul Richer, <i>Les Démoniaques dans l'Art</i> . París, 1887 . . . . .	236
<i>Los danzantes de Saint-Guy</i> (1672). Grabado de Henry Hondius a partir de otro de Pieter Brueghel, el Viejo. Nueva York, Metropolitan Museum of Art . . . . .	252



## ÍNDICE GENERAL

PRÓLOGO .....	II
INTRODUCCIÓN .....	15

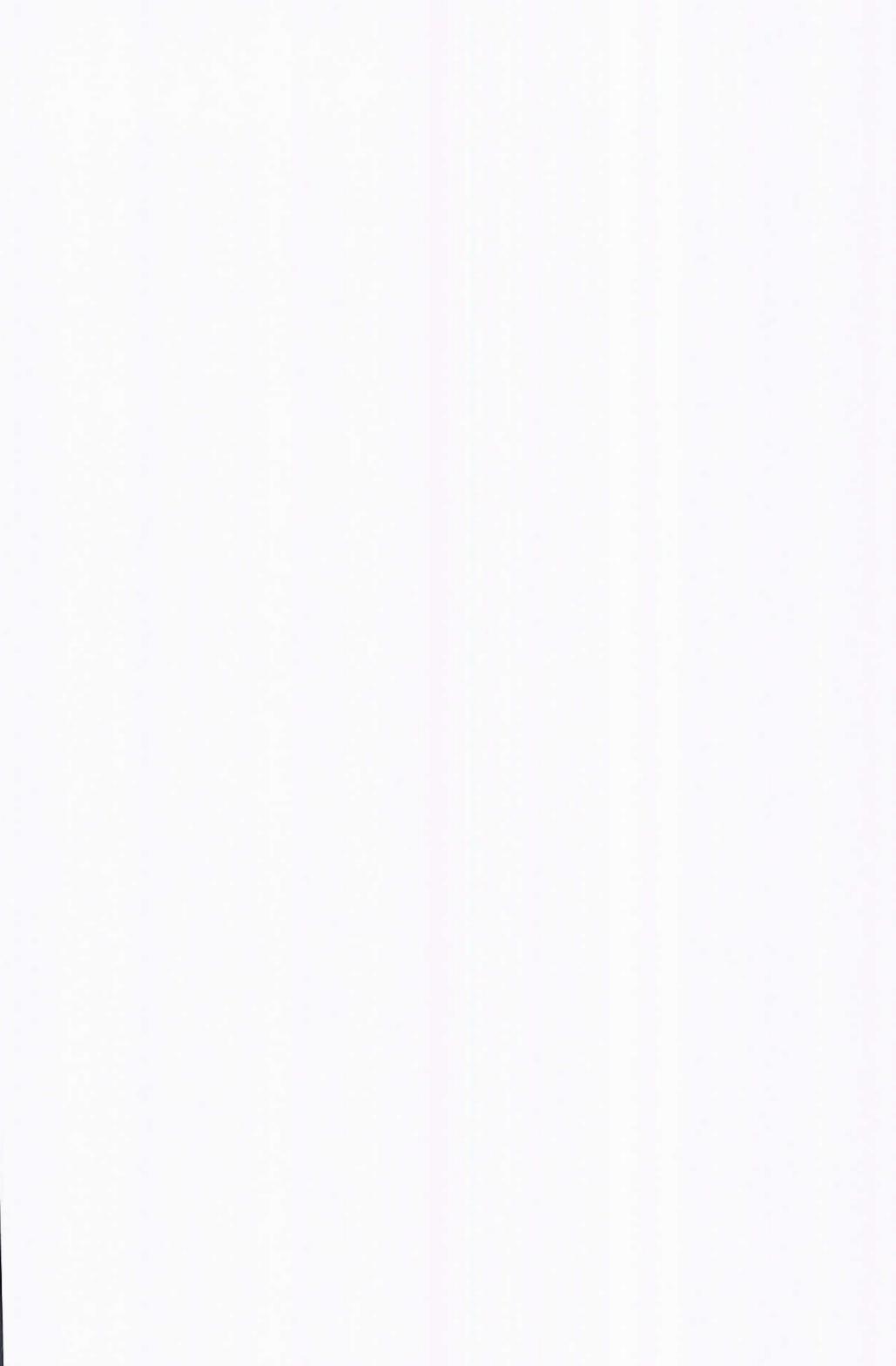
### PRIMERA PARTE

LOS POSESOS DE TOSOS: UNA LECTURA PERSONAL .....	27
BREVE CRONOLOGÍA DE LOS HECHOS .....	71
EL PROCESO: LOS ENERGÚMENOS DE TOSOS ..	91

### SEGUNDA PARTE

LA POSESIÓN DEMONÍACA Y SUS INTERPRETACIONES .....	167
Religión <i>versus</i> posesión .....	169
Cultura popular y posesión .....	189
La posesión como enfermedad .....	223
Los lenguajes de la posesión .....	247
BIBLIOGRAFÍA .....	265
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES .....	281





Este libro se terminó de imprimir  
el día 30 de mayo de 2002,  
festividad del Corpus Christi,  
en los Talleres Editoriales  
COMETA, S.A. de Zaragoza



**monografías**  
del instituto aragonés  
de antropología

# LOS POSESOS DE TOSOS (1812-1814)

Brujería y justicia popular en tiempos de revolución

1. SEVERINO PALLARUELO CAMPO  
*Las navatas. El transporte de troncos por los ríos del Alto Aragón.* Huesca, 1984.

2. MIGUEL CABEZÓN CUÉLLAR, ANA CASTELLÓ PUIG y TIRSO RAMÓN OLIVÁN  
*La alfarería en Huesca (descripción y localización).* Huesca, 1984.

3. GASPAR MAIRAL BUIL  
*Antropología de una ciudad. Barbastro.* Zaragoza, 1995. (I.A.A. y Centro de Estudios del Somontano).

4. SUSAN HARDING  
*Rehacer Ibiéca. La vida rural en Aragón en tiempos de Franco.* Zaragoza, 1999.

5. MARÍA TAUSIET  
*Los posesos de Tosos (1812-1814). Brujería y justicia popular en tiempos de revolución.* Zaragoza, 2002.



## MARÍA TAUSIET

Doctora en Historia por la Universidad de Zaragoza, es también autora de *Ponzoña en los ojos. Brujería y superstición en Aragón en el siglo XVI* (Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2000).

MARÍA TAUSIET

A mediados del año 1812, la pequeña localidad aragonesa de Tosos fue víctima de un brote de posesión demoníaca, considerado por las autoridades locales como «el caso mas extraordinario que jamas se ha visto». Durante la procesión del Corpus Christi, ocho mujeres se manifestaron como energúmenas «haciendo los mismos visajes y movimientos violentos que acostumbran hacer las que estan realmente maleficiadas». Unos días después, ya eran más de treinta y dos los que se decían endemoniados. La mayoría de la población asumió la explicación sobrenatural de maleficio y señaló como responsable a una mujer, Joaquina Martínez, a quien se tachó de bruja y hechicera. Estos hechos coincidieron con un vacío de poder en España, durante la guerra de la Independencia contra el ejército napoleónico (1808-1813). Los años de “revolución”, que para el país marcaron el principio del fin del Antiguo Régimen, supusieron un estado de agitación social en muchos núcleos de población. La conducta furiosa de los posesos de Tosos, que acabarían amotinados en contra de las autoridades para defender su postura, puede verse hoy como el emblema de una situación de desorden generalizado.

Con la colaboración de:



instituto aragonés de antropología

